

Informe de la Reunión intersesiones de la Subcomisión 2
(formato híbrido, Madrid (España), 5-8 de marzo de 2024)

Parte I

(Examen de los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad y otros asuntos conexos)
(5 y 6 de marzo de 2024)

1. Apertura y disposiciones para la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, Sr. Shingo Ota (Japón).

El secretario ejecutivo citó a las CPC participantes y recordó algunos aspectos organizativos de la reunión.

2. Designación del relator

El Sr. Mamadou Seye (Senegal) fue nombrado relator de la primera parte de la reunión.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1**.

El **Apéndice 2** incluye la lista de delegados de cada CPC participante, así como la de los observadores.

4. Consideración de los planes de pesca, inspección, cría y ordenación de la capacidad para 2024 presentados por las CPC

5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes del punto 4

Los puntos 4 y 5 del orden del día fueron debatidos conjuntamente por la Subcomisión 2. El presidente solicitó que cada CPC, por orden alfabético, que presentase su plan de pesca para 2024, en particular las diferencias con el plan de 2023.

Los planes aprobados figuran en el **Apéndice 3**.

Albania

Albania presentó su plan que reflejaba las nuevas disposiciones de la Recomendación de ICCAT que enmienda la [Recomendación 21-08 sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo \(Rec. 22-08\)](#) con la misma cuota (264 t) que en 2023, que se distribuye del siguiente modo: 263 t para dos cerqueros y 1 t para capturas fortuitas. De acuerdo con el párrafo 6 de la [Rec. 22-08](#), se solicita un traspaso de 13,2 t para 2024.

En 2024 se adoptaron disposiciones nacionales sobre los cuadernos de pesca. También se instalará el sistema de identificación automática (AIS) para transmitir informes a ICCAT dos veces por semana. Se aplicarán las disposiciones de la [Rec. 22-08](#) relativas al transbordo, los programas nacionales y regionales de observadores, las tallas mínimas y el sistema de seguimiento de buques (VMS).

Para la cría, se ha previsto una única granja con medidas de control mediante el 100 % de observadores para todas las operaciones.

Se presentó y aprobó una versión revisada del plan de pesca de Albania con correcciones relativas a la referencia a la [Rec. 22-08](#) y la supresión de la solicitud de traspaso de remanentes.

Argelia

Argelia presentó su plan de pesca, que prevé un aumento de cinco buques en 2024 con respecto a 2023.

Argelia aclaró que la incorporación de cinco nuevos buques forma parte de su programa de rehabilitación de la flota, iniciado en 2015, y explicó, en respuesta a una preocupación expresada por Japón, que no se encuentra en situación de exceso de capacidad ni tiene intención de aumentarla, sino que la adaptación de la flota tiene en cuenta las mejores tasas de captura definidas por el SCRS, y el número de buques y la capacidad no superarán la cuota asignada a Argelia en el futuro.

Se presentó y aprobó una versión revisada del plan de Argelia.

China

China presentó el mismo plan de pesca que para 2023 con una cuota que se repartirá entre dos palangreros. Se solicitaba un traspaso de 1,3 t de 2023 a 2024.

Se ha pedido a China que corrija las referencias del plan a la [Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo \(Rec. 21-08\)](#) y las sustituya por las de la [Rec. 22-08](#) actualmente en vigor.

La versión actualizada del plan de pesca fue aprobada por la Subcomisión 2.

Egipto

Egipto presentó su plan de pesca para 2024, que es similar al plan de 2023 salvo en lo que respecta a las operaciones de pesca conjuntas (JFO). No está prevista ninguna cría en 2024.

Egipto presentó una versión revisada del plan de pesca de Egipto que incluía la revisión de las referencias a la [Rec. 21-08](#) (sustituidas por la [Rec. 22-08](#)) y los años de referencia correctos, que fue aprobada por la Subcomisión 2.

Unión Europea

La Unión Europea presentó su plan de pesca. La cuota de 2024 es de 21.503 t y está previsto un traspaso de 1.075 t de 2023 a 2024. Está prevista una reducción de la capacidad para adaptarla a las posibilidades de pesca.

En cuanto a la cría, en 2024 habrá 20 granjas activas, con una capacidad de 27.900 t, y el plan de cría se modificará según lo previsto. En el marco de la [Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo \(*thunnus thynnus*\) en el mar Cantábrico \(Rec. 23-08\)](#), se desarrollará un proyecto piloto de cría de atún rojo en el mar Cantábrico.

Los comentarios sobre el plan de la UE se centraron en la actualización de las referencias a la [Rec. 21-08](#) con las de la [Rec. 22-08](#) actualmente en vigor; la eliminación de la capacidad de cría inactiva de la tabla de capacidad, una aclaración de que los requisitos del programa regional de observadores se aplicarían al proyecto piloto, y una mención clara del cumplimiento de las disposiciones de traspaso de la [Rec. 22-08](#). La UE expresó su intención de no utilizar la derogación sobre el sacrificio de atún rojo de cría (párrafo 102 de la [Rec. 22-08](#)) para el proyecto piloto.

Se presentó una versión revisada del plan de la UE, que fue aprobada por la Subcomisión 2.

Islandia

Islandia presentó su plan de pesca. Su cuota es de 224 t, de las cuales 212 t se reparten entre tres palangreros (cuotas individuales) y 12 t se reservan para capturas fortuitas. No se solicita ningún traspaso. La campaña comienza el 31 de agosto. Todas las capturas se consignan en el eBCD adoptado por Islandia desde 2015.

El plan de pesca de Islandia fue aprobado.

Japón

Japón presentó su plan de pesca, que no había sufrido cambios sustanciales con respecto al de 2023. La cuota inicial es de 3.114 t con una solicitud de traspaso de 70,19 t de 2023 a 2024, lo que hace que la cuota ajustada sea de 3.169,39 t. Esta será explotada por palangreros que desembarquen exclusivamente en 10 puertos nacionales. Los informes de capturas se transmitirán cada dos días y la cobertura de observadores del 20 % requerida se implementará ya que se ha levantado la restricción del COVID.

Se aprobó el plan de pesca revisado de Japón.

Corea (Rep.)

Corea (Rep.) presentó su plan de pesca. La cuota ajustada es de 275,679 t, incluidas 221 t de la cuota inicial, una transferencia de 50 t de Taipei Chino y 5,179 t traspasadas de la cuota de 2023. Se asignará a entre dos y cuatro palangreros. Las declaraciones de captura se realizarán diariamente y los desembarques se efectuarán en puertos autorizados.

A sugerencia del presidente, se aportaron aclaraciones a la fórmula de la cuota ajustada.

El plan de pesca revisado fue aprobado.

Libia

Libia presentó su plan de pesca, que era el mismo que el de 2023. Una cuota de 2.548 t, de las cuales 2.530 t serán explotadas por 15 cerqueros y 18 t se reservan para capturas fortuitas.

Se realizaron revisiones de la fórmula de la cuota ajustada en la tabla de capacidad y la numeración de algunos párrafos.

El plan revisado fue aprobado.

Marruecos

Marruecos presentó su plan de pesca con una cuota de 3.700 t repartidas entre almadrabas (18), cerqueros (5), pequeños buques costeros y barcos artesanales.

De las cinco granjas de engorde de atún rojo autorizadas, tres estarán operativas en 2024. Marruecos tiene previsto actualizar el estudio sobre el uso de cámaras estereoscópicas para medir las tallas del atún de cría, tanto en el momento de la introducción en jaulas como al final de la temporada de engorde.

Los comentarios de algunas CPC se refirieron a las referencias correctas a la [Rec. 22-08](#), a las capacidades de cría y a detalles adicionales sobre las JFO.

El plan revisado de Marruecos fue aprobado.

Noruega

Noruega presentó su plan de pesca. La cuota para 2024 se sitúa en 386,4 t (una cuota inicial de 368 t más un traspaso de 18,4 t), de las cuales 33,4 t se asignarán a la cuota de investigación, de las cuales 30 t se reservarán para el proyecto de almacenamiento a corto plazo de atún rojo y el resto (3,4 t) se asignará al proyecto *Welltuna*. Se reservan 15 t para la captura fortuita.

El presidente sugirió corregir una referencia a un párrafo.

El plan de pesca revisado de Noruega fue aprobado.

Siria

El presidente de la Subcomisión 2 presentó el plan de pesca de Siria, dado que Siria no estaba presente en la reunión. El presidente señaló que la frecuencia de comunicación de capturas a la Comisión es quincenal, no semanal y mensual.

El plan de pesca revisado de Siria fue aprobado.

Túnez

Túnez presentó su plan de pesca, que era el mismo que el de 2023.

Los comentarios de las CPC se refirieron a la tabla de capacidad, a la capacidad de engorde y a la forma de calcular la talla mínima (el porcentaje de peces por debajo de la talla mínima en volumen posteriormente corregido en número).

El plan de pesca revisado de Túnez fue aprobado.

Türkiye

Türkiye presentó su plan de pesca. La cuota anual de Türkiye para 2024 de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo es de 2.600 t. No se solicita traspaso de remanentes. Las transferencias de otras CPC podrán añadirse a esta cuota de conformidad con el párrafo 8 de la [Rec. 22-08](#). Se autorizará un máximo de 30 cerqueros para la temporada de pesca de 2024.

Türkiye explicó que la derogación del párrafo 102 no puede ponerse en práctica porque el actual sistema eBCD no permite su implementación y solicitó la opinión de la Subcomisión. La Subcomisión concluyó que esta cuestión se debatiría bajo el punto 8 del orden del día.

Los comentarios del presidente y de las CPC se centraron en aclarar los planes de Türkiye para hacer uso de la excepción del párrafo 102 de la Rec. 22-08, incluyendo a qué mercado de producto fresco están vendiendo, la capacidad total de cría y en los errores en su tabla de capacidad. En respuesta al comentario de que la capacidad de entrada no debería superar la capacidad de cría, Türkiye redujo la capacidad de entrada.

La versión revisada del plan de pesca de Türkiye fue aprobada.

Reino Unido

El Reino Unido presentó su plan de pesca. La cuota ajustada, que incluye un traspaso de 3,15 t de 2023 a 2024 es de 66,15 t. El Reino Unido indicó que tiene intención de iniciar una pesquería de recreo de captura y liberación de atún rojo en 2024, a la que se asignarán 16 t de la cuota ajustada. En 2024, el Reino Unido asignará 1 t al programa científico de marcado de captura y liberación (CHART), 9,15 t a capturas fortuitas, 1 t a cualquier otro programa de investigación científica y 39 t a una pesquería comercial experimental.

El Reino Unido recordó su carta al presidente de la Subcomisión 2, con fecha de 23 de enero de 2024, en la que exponía la intención del Reino Unido de prorrogar su programa de marcado CHART de 2023, tal y como se describe en el plan de pesca de Reino Unido para 2023, hasta finales de febrero de 2024. Esto se basaba en que se había observado atún rojo en aguas del Reino Unido después de finales de 2023 y el Reino Unido quería continuar investigando la presencia y el comportamiento de la especie en sus aguas, pero señalando que el plan de pesca para 2023 solo cubre hasta el 31 de diciembre de 2023 (véase la circular 00669/2024 de ICCAT). Aunque no se recibieron objeciones a la ampliación del programa por parte de las CPC, el Reino Unido pidió que la Subcomisión estudiara cuál sería la forma más adecuada de gestionar y contabilizar cualquier ampliación futura de sus programas de marcado. La Subcomisión confirmó que, como medida provisional, el Reino Unido debería decidir si amplía sus actividades de marcado de 2024 hasta 2025, debería notificar sus intenciones a la Secretaría de ICCAT y cualquier mortalidad fortuita derivada de esta actividad se descontará de la cuota del Reino Unido para 2025.

El presidente propuso modificaciones en la tabla de capacidad.

El plan de pesca revisado del Reino Unido fue aprobado.

Taipei Chino

Taipei Chino presentó su plan de pesca, que era prácticamente el mismo que el de 2023. La cuota es de 101 t, con una transferencia de 50 t a Corea y, por tanto, 51 t de cuota ajustada. No se prevén actividades pesqueras en 2024.

El plan de pesca fue aprobado.

Senegal

Senegal presentó el documento titulado "Situación del uso de la cuota senegalesa de atún rojo y actividades científicas", que proporciona una actualización del uso de la cuota de 5 t de atún rojo para investigación. No se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre el atún rojo, ya que no se ha capturado la totalidad o parte de la especie y no se ha puesto a disposición de los científicos nacionales.

Senegal pidió aclaraciones sobre las condiciones en las que se comercializan las capturas fortuitas de sus buques.

Una CPC aclaró que Senegal no tiene cuota de atún rojo, sino una tolerancia para investigación de hasta 5 t, procedente de la reserva no asignada.

La Subcomisión confirmó que Senegal deberá cumplir las recomendaciones del eBCD y comunicar la información a la Secretaría para poder comercializar el atún rojo en el mercado internacional.

Namibia

Namibia no presentó su plan de pesca para 2024, a pesar de tener una cuota de 50 t este año. Como resultado, la Subcomisión confirmó la suspensión de la pesca de atún rojo por parte de Namibia en 2024 de acuerdo con el párrafo 11 de la [Rec. 22-08](#).

Al finalizar la revisión final de los planes, Estados Unidos sugirió que en años futuros, cuando la Secretaría facilite a las CPC el modelo de los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo antes de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, el documento debería contener anotaciones para mostrar el razonamiento de cualquier cambio realizado en el modelo (por ejemplo, referencias a párrafos). Se sugirió que esto podría dar lugar a una mejor comprensión de los cambios y facilitar la preparación y aprobación de los planes.

6. Examen de las actualizaciones de los programas piloto en curso

6.1 Cría de alevines incubados artificialmente

Egipto presentó la situación de su proyecto sobre cría de alevines incubados artificialmente, que espera poner en marcha en 2025. Egipto explicó que se pasarían entre tres y cuatro años antes de sacrificar el atún rojo de cría tras el inicio del proyecto y que a los peces se les toman las huellas genéticas para su identificación. Egipto confirmó que cumpliría los requisitos del eBCD al exportar los peces de cría.

Las CPC señalaron que la cría de alevines incubados artificialmente no estaba cubierta por las recomendaciones en vigor para el atún rojo y el eBCD y recomendaron que se enmendaran para cubrir esta nueva actividad, según proceda.

Una CPC afirmó que las granjas de engorde con alevines incubados artificialmente deberían incluirse en los registros de granjas de engorde de ICCAT y que las medidas de control deberían garantizar que los peces procedentes de huevos incubados artificialmente no escapen de las jaulas, investigándose al mismo tiempo el posible impacto en el atún rojo salvaje (riesgo de mezcla genética). Otra CPC sugirió que, aunque este tipo de cría con alevines incubados artificialmente podría quedar finalmente exento de los requisitos de la

Rec. 22-08, podría ser útil que las CPC que realizan este tipo de actividad de cría presentasen un plan de cría a ICCAT para su revisión y conocimiento por parte de la Subcomisión.

El presidente recordó a la Subcomisión que Cabo Verde tenía un proyecto similar, pero no que había participado en la reunión.

El Reino Unido declaró que uno de sus territorios de ultramar había recibido una solicitud para desarrollar este tipo de cría por parte de una empresa del sector privado. Esta solicitud está actualmente sujeta a revisión por parte del gobierno de dicho territorio, y no se había tomado ninguna decisión en el momento de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2024.

El presidente concluyó que la Comisión debe abordar este asunto antes de que se comercialicen los peces criados con alevines incubados artificialmente. Indicó que (i) dado que la [Rec. 22-08](#) tiene como objetivo gestionar la captura de atún rojo salvaje, deberían tomarse medidas para eximir de su aplicación a los peces de cría con alevines incubados artificialmente; (ii) deberían tomarse medidas para evitar que los peces enjaulados se escapen; y (iii) los peces deberían gestionarse adecuadamente en el sistema eBCD. Estas medidas podrían revisarse en la 17ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (IMM) en junio de 2024. El presidente solicitó a Egipto y a otras CPC afectadas que propusieran enmiendas a las Recomendaciones relacionadas.

6.2 Almacenamiento de corta duración

Noruega proporcionó una actualización de su proyecto piloto para el almacenamiento de corta duración de atún rojo en su documento titulado "Proyecto piloto para el almacenamiento de corta duración de atún rojo vivo; pruebas a bordo del MS VESTBRIS 2023", que pretende continuar en 2024 utilizando parte de su cuota de atún rojo.

Noruega presentó los resultados y las dificultades de la utilización de cámaras estereoscópicas para medir el crecimiento, y reafirmó la conformidad del proyecto con el eBCD para la trazabilidad.

Sólo se han almacenado tres ejemplares de atún rojo. En respuesta a una pregunta sobre la alimentación, Noruega indicó que los peces se almacenaban durante 10 días sin alimentarlos.

Los resultados sobre su crecimiento se presentarán en 2025 y Noruega determinará en ese momento si el proyecto puede seguir desarrollándose.

6.3 Ratios de crecimiento

El SCRS presentó el documento "Tasas de crecimiento del atún rojo en granjas: actualización sobre los estudios del GBYP y de las CPC" y Japón presentó el documento "Informe sobre el análisis de la tasa de crecimiento del atún rojo de cría del Atlántico".

El documento del SCRS presenta una actualización de la tabla de crecimiento del atún rojo realizada a petición de la Comisión. Los trabajos del GBYP han confirmado la información anterior. Algunas CPC expresaron su inquietud respecto a que la tabla de crecimiento de 2022 sobreestima el crecimiento y solicitaron al SCRS que actualice la tabla de crecimiento de 2022 de conformidad con el párrafo 25 de la [Rec. 22-08](#). El presidente del SCRS afirmó que no sería posible llevar a cabo este trabajo en ausencia de nuevos datos, pero que el Grupo de especies de atún rojo del SCRS debe ser informado de esta cuestión. El presidente de la Subcomisión instó a las CPC a presentar nuevos datos si querían ver la actualización de la tabla de crecimiento de 2022.

Japón presentó su documento sobre el trabajo de análisis de las tasas de crecimiento del atún rojo de cría importado a Japón, preparado de conformidad con el párrafo 26 de la [Rec. 22-08](#), con el fin de verificar si existen discrepancias significativas entre la tabla de crecimiento del SCRS de 2022 y las tasas de crecimiento observadas.

Para cada jaula, el peso medio observado en el momento del sacrificio se comparó con el peso esperado en el momento del sacrificio obtenido a partir de dos tablas de crecimiento: la tabla de crecimiento del SCRS de 2022 y la tabla de crecimiento anterior adoptada en 2009.

Los resultados mostraban que el peso en el momento del sacrificio observado entre 2019 y 2022 fue, en la mayoría de los casos, inferior al peso medio esperado sobre la base de la tabla de crecimiento del SCRS de 2022 mientras que para 2023, el peso observado en el momento del sacrificio no presentaba grandes diferencias con respecto a la tabla de crecimiento de 2022.

Japón señaló las limitaciones del enfoque basado en los datos de importación y, por tanto, no pudo llegar a una conclusión sobre la exactitud de los datos de crecimiento en esta fase ni sobre si existen problemas o interrogantes. Japón reiteró su intención de continuar su labor, al tiempo que abogó por la adopción de otros enfoques.

Una CPC señaló que, aunque no hay suficientes datos para 2023, la introducción de un nuevo modelo para recopilar los datos subyacentes para este cálculo en 2023 podría también justificar que ahora se disponga de datos mejores y más completos ("ajuste para un propósito"). El presidente del SCRS afirmó que el documento de Japón debería presentarse al SCRS para su revisión.

6.4 Otros

No hubo puntos de debate.

7. Examen de las cuestiones de interpretación de la [Rec. 22-08](#), y posibles enmiendas

Aclaración del consorcio del ROP

Se examinó el documento "Solicitudes de aclaración de la [Rec. 22-08](#) por el consorcio que implementa el programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo (ROP-BFT)" y se presentó una versión revisada que incluía las conclusiones de la Subcomisión 2. En el **Apéndice 4** figura un resumen de las respuestas.

Propuesta de enmiendas de la UE a la [Rec. 22-08](#)

La UE presentó el documento "Recomendación 22-08 de ICCAT - Propuesta de enmiendas - Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 (Punto 7 del orden del día)".

A continuación, la UE presentó una versión revisada de este documento, previa consulta con Japón (puntos 1 y 2), Noruega (punto 2) y Marruecos (punto 5).

Los cambios propuestos se refieren a los siguientes párrafos:

Párrafo 85: Notificación previa de desembarques

La adición de nuevos elementos de notificación, como el número de identificación externa y el nombre del buque, la fecha de llegada a puerto, el puerto de destino y los objetivos de la escala, como el desembarque, el transbordo o el acceso a servicios.

La adición de un párrafo que conceda a la CPC la posibilidad de fijar un periodo más corto para la notificación previa que tenga en cuenta la distancia entre el caladero y el puerto o lugar de desembarque, y siempre que este periodo más corto no menoscabe la capacidad de dicha CPC para llevar a cabo inspecciones. En el texto final revisado, el término "caladeros" fue sustituido por "zonas de actividad".

Las enmiendas al párrafo relativo a las condiciones para modificar las cantidades estimadas de atún rojo que se lleva a bordo especifican que éstas podrán modificarse en cualquier momento antes de la llegada a puerto, si las capturas se realizan entre el momento de la notificación previa y la llegada a puerto.

La última enmienda especifica mejor la información sobre la reducción de los plazos y las condiciones establecidas para las CPC para la notificación previa en el plan de control, seguimiento e inspección mencionado en el párrafo 10.

Comunicación de capturas de las CPC a la Secretaría

Se propuso una nueva redacción del párrafo 86 con cambios de carácter editorial y la inserción de la obligación de incluir las capturas nulas en el informe quincenal para cerqueros y almadrabas.

Anexo 10. Protocolo de liberación

Se añadirán dos nuevos párrafos (párrafos 13 y 14) al Anexo 10, relativos a la excepción del primer guion del párrafo 3, que establece las condiciones adicionales a las que están sujetas las liberaciones para las granjas conectadas a las almadrabas, y a la excepción del párrafo 9, que especifica que las medidas de distancia mínima no se aplicarán a las granjas conectadas directamente con las almadrabas.

Anexo 11. Tratamiento de los peces muertos y/o perdidos

Se propone un nuevo apartado 11 bis en el anexo 11 para que el operador de la granja declare en la sección de introducción en jaulas del eBCD la mortalidad acumulada declarada por el patrón del remolcador de conformidad con los puntos 9 a 11, para una operación de introducción en jaulas determinada.

Al término del debate sobre las posibles enmiendas a la Rec. 22-08, el presidente de la Subcomisión 2 se ofreció a distribuir una propuesta revisada que incorporaba todas las posibles actualizaciones de la medida. Como parte de este ejercicio, el presidente también acordó ajustar los números de los párrafos pertinentes que habían cambiado con la adopción de la Rec. 23-06. El proyecto se distribuiría y se seguiría debatiendo en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), que se celebrará en junio de 2024.

8. Otros asuntos

En este punto se debatieron tres puntos:

Uso de la derogación del párrafo 102 de la Rec. 22-08

Türkiye preguntó si se podía utilizar la derogación del párrafo 102 de la Rec. 22-08 dado que el sistema eBCD actual no asume esta situación. Se llegó a la conclusión de que la pregunta debería plantearse al Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG). La Secretaría recordó que el CDS WG había solicitado en su reunión del 4 de marzo de 2024 que TRAGSA realizara una estimación de costes/tiempo y lo tuviera en cuenta en futuros desarrollos.

El presidente concluyó que, hasta que no se completen estos trabajos, no será posible recurrir a la derogación del párrafo 102 para la campaña de cría de 2024.

Programa de marcado y liberación (CHART)

El Reino Unido planteó la cuestión de cómo abordar la posibilidad de que el programa de marcado y liberación (CHART) para 2024 continúe en 2025 sin que la Subcomisión 2 haya aprobado el plan de pesca para 2025.

El presidente sugirió una enmienda a la Rec. 22-08 como solución.

Atún rojo en conserva y cobertura del eBCD

La Secretaría solicitó a la Subcomisión 2 que aclarase si el atún rojo en conserva estaba cubierto por el eBCD, tema que se debatió en el CDS WG.

Una CPC afirmó que la [Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo \(Rec. 23-21\)](#) no excluye claramente el atún en conserva, pero dado que se espera que las cantidades de atún en conserva realmente comercializadas sean insignificantes, el CDS WG debería realizar primero un análisis coste-beneficio. El presidente de la Subcomisión concluyó que: (i) la [Rec. 23-21](#) no exige específicamente al atún rojo en conserva y, por tanto, éste está sujeto al eBCD; (ii) debería realizarse un análisis de costes y beneficios antes de considerar una actualización del sistema para el atún rojo en conserva; y (iii) el atún rojo en conserva debería tratarse como "otro producto" hasta que se realice la actualización del sistema.

9. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia.

Parte II
(Debate sobre la asignación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo)
(7-8 de marzo de 2024)

1. Apertura y disposiciones para la reunión

El presidente explicó que la Parte II se centraría en la asignación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y expresó su esperanza de que se produjeran debates fructíferos que contribuyeran a las negociaciones sobre la asignación y el TAC el próximo año.

2. Designación del relator

El Sr. Alexander Meyer (Japón) fue nombrado relator de la segunda parte de la reunión.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1**.

En el **Apéndice 2** se incluye una lista de delegados de cada Parte contratante, así como de los observadores.

4. Presentación del presidente de la Subcomisión 2 sobre la asignación

El presidente presentó su documento "Segundo documento de debate sobre asignación". En primer lugar, el presidente resumió los debates previos y los avances relacionados con la asignación en la 23ª Reunión extraordinaria de la Comisión de 2022, la [reunión intersesiones de la Subcomisión 2](#) en marzo de 2023 y la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión de 2023.

El presidente explicó que muchas CPC se habían referido a la [Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca \(Res. 15-13\)](#) al debatir la asignación, por lo que había llevado a cabo una revisión de los criterios estipulados en la [Res. 15-13](#) y su respectiva aplicabilidad. Presentó los resultados de su revisión y resumió que muchos de los criterios son difíciles de aplicar de forma cuantitativa, mientras que los conceptos están bien; algunos de los criterios ya se han aplicado o sus conceptos ya se han incorporado; algunos de los criterios son similares o casi idénticos a otros; y hay varios criterios que pueden aplicarse, como: (1) Capturas históricas (con ciertas precauciones), (2) Aplicación gradual, (3) Consideración de las CPC en desarrollo y de los pescadores costeros de pequeña escala, (4) Asignación a no CPC, (5) Cumplimiento *ad hoc*.

Basándose en su revisión, el presidente propuso las siguientes ideas básicas a considerar para establecer/cambiar la asignación: (1) Las claves de asignación sólo deberían modificarse cuando se modifique el total admisible de captura (TAC), preferiblemente aumentándolo; (2) Para llegar a un acuerdo sobre un nuevo paquete de asignación, es necesario que algunas CPC acepten la reducción de la clave actual (no la asignación); (3) Hay un límite para la reducción y debería evitarse un cambio drástico; (4) Deberían tenerse en cuenta las aspiraciones de las CPC en desarrollo de desarrollar sus propias pesquerías; (5) Debería tenerse en cuenta a los que tienen cuotas pequeñas si tienen capacidad para capturar atún rojo; (6) Debería tenerse en cuenta a los posibles nuevos participantes.

El presidente desarrolló las ideas básicas anteriores y extrajo las siguientes conclusiones:

1. Las "capturas históricas" es un factor importante para decidir las asignaciones, pero no debería ser el factor principal debido a su complejidad.
2. La asignación debería cambiar cada vez que el TAC se modifique. Sin embargo, sería mucho más difícil cambiar las claves de asignación cuando el TAC desciende.
3. Algunas CPC deberían aceptar la reducción de sus claves para alcanzar un consenso.

4. Deberían evitarse los cambios drásticos.
5. El desarrollo pesquero de las CPC en desarrollo es un factor importante a la hora de decidir las asignaciones, siempre que sea para su propio desarrollo.
6. Debería prestarse atención a los titulares de asignaciones pequeñas y a las CPC costeras, en particular las que cuentan con pescadores de pequeña escala.
7. Una reserva debería bastar para hacer frente a posibles nuevos participantes, pero con algunas cautelas.

El debate sobre el documento del presidente se describe en el punto 6 del orden del día.

5. Presentación de las CPC sobre la asignación

Presentación de Corea (Rep.)

Corea (Rep.) presentó su propuesta sobre la asignación de atún rojo del este (BFT-E). Corea explicó que consideraba razonable la idea en la que se basaba la propuesta del presidente de la Subcomisión 2 en la Reunión anual de 2022, es decir, que para las nuevas asignaciones se debería distinguir entre (i) CPC costeras y CPC que pescan en aguas distantes, (ii) CPC costeras en desarrollo y CPC costeras desarrolladas, y (iii) CPC costeras en desarrollo con más de 1.000 t y aquellas con menos de 1.000 t. Sin embargo, Corea subrayó que, además, mitigar la creciente polarización de las cuotas entre las CPC es esencial para lograr la equidad en la distribución, señalando la creciente diferencia entre la cantidad total de las cuotas de los tres titulares de las mayores cuotas y los tres titulares de las menores cuotas, así como para los siete mayores y los siete menores. Por lo tanto, es necesario prestar especial atención a las CPC costeras en desarrollo y la consideración de los titulares de cuotas pequeñas debería aplicarse a todas las CPC, incluidas las CPC de pesca en aguas distantes con una pequeña porción de la cuota total.

En este contexto, Corea sugirió que uno de los principios para ajustar las asignaciones debería ser "mitigar la creciente polarización de las cuotas entre las CPC". De acuerdo con este principio, Corea propuso agrupar las CPC en función de su clasificación de cuota nominal por cantidad de cuota total y establecer tasas de aumento/disminución de cuota en respuesta a los aumentos/disminuciones del TAC por grupo. En concreto, propuso las siguientes agrupaciones: A. CPC cuya clasificación de cuota se sitúe en el primer 10 % de los miembros de la Subcomisión 2; B. 10-20 %; C. 20-30 %; D. 30-50 %; E. 50-80 %; y F. 80-100 %.

El debate sobre la propuesta de Corea se describe en el punto 6 del orden del día.

Presentación del Reino Unido

En este documento, "Hacia una asignación más equitativa del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo", el Reino Unido (RU) presentó una propuesta de principios para desarrollar una asignación más equitativa para el atún rojo del este antes de la próxima decisión sobre el TAC. El Reino Unido señaló que existe una enorme disparidad en las asignaciones entre los pequeños y los grandes capturadores y que, a pesar de algunos ajustes de las cuotas en los últimos años, esta disparidad sigue existiendo. Además, muchos pequeños capturadores, incluidos los Estados en desarrollo y costeros, tienen aspiraciones legítimas de desarrollar sus pesquerías, pero carecen de cuota para hacerlo. Por lo tanto, existe una clara necesidad de una mayor equidad en las asignaciones y son numerosas las formas de lograrlo. Además, los criterios de asignación de la [Res. 15-13](#) son múltiples, complejos y hasta ahora no han ayudado a resolver la cuestión de las asignaciones de atún rojo del este.

El Reino Unido consideró que volver a la última clave de asignación establecida por ICCAT en virtud de la [Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo \(Rec. 14-04\)](#) como línea de base no sería adecuado porque tiene diez años y se han realizado varios ajustes en las cuotas desde 2014 que deben tenerse en cuenta, no incluye dos CPC (Namibia y el Reino Unido) que han establecido asignaciones posteriormente, y no se ha acordado por consenso. En su lugar, el Reino Unido recomendó utilizar las cuotas de la [Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan](#)

de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08) como línea de base, ya que reflejan en cierta medida los intereses actuales en la pesquería, incorporan algunos ajustes recientes en las cuotas de los pequeños capturadores y reflejan la incorporación del Reino Unido y Namibia a la tabla.

A continuación, el Reino Unido presentó dos ejemplos de posibles enfoques. El primer ejemplo demostraba cómo el aumento de 4.570 t del TAC establecido en la [Rec. 22-08](#) podría distribuirse de forma más equitativa entre las 17 partes interesadas, garantizando que las 17 reciban un aumento de cuota en términos de tonelaje, al tiempo que se empezaba a abordar la naturaleza desproporcionada de las asignaciones actuales, y podría aplicarse también en futuros escenarios de aumento del TAC. Consta de tres fases: 1. Aumento de la línea de base para todos los principales capturadores, por el que todos reciben un aumento de cuota del 5 %; 2. Aumento adicional para todas las partes, por el que el aumento restante del TAC se distribuye entre las 17 partes, teniendo en cuenta una serie de factores; y 3. Otros ajustes manuales/circunstancias especiales que tengan en cuenta las negociaciones finales y las necesidades o circunstancias especiales de cada una de las partes (por ejemplo, la petición de Argelia de recuperar su posición histórica). El segundo ejemplo demostraba cómo podría lograrse un cambio gradual en un escenario en el que el TAC se mantuviera estable o cambiara mínimamente, basándose en una redistribución de la cuota de los grandes capturadores de economías desarrolladas. Se podría seleccionar un factor de redistribución porcentual y dicho porcentaje de la cuota de cada uno de los grandes capturadores de economías desarrolladas se podría redistribuir entre todas las demás partes en función de sus partes de porcentajes actuales. El proceso podría ser iterativo y repetirse a lo largo de varios ciclos para lograr progresivamente los cambios deseados, evitando impactos bruscos en los grandes capturadores de economías desarrolladas.

Basándose en los ejemplos anteriores y en las discusiones con otras CPC, el Reino Unido recomendó que se tuvieran en cuenta los siguientes principios a la hora de establecer un camino a seguir en la cuestión sobre la asignación de atún rojo del este.

1. Hay cuota suficiente para todos los que la necesiten/quieran;
2. El cambio es esencial: las asignaciones actuales no son equitativas;
3. La clave es una mayor equidad: proporcionar a las partes lo que necesitan para desarrollar sus pesquerías;
4. Las necesidades de los Estados costeros y en desarrollo deberían ser prioritarias;
5. Los intereses establecidos deberían reconocerse junto con las aspiraciones de los pequeños capturadores;
6. Deberían evitarse las perturbaciones bruscas del sistema.

El Reino Unido informó a los miembros de la Subcomisión 2 de que, junto con la propuesta anterior, también había presentado un documento, "Atún rojo en aguas del Reino Unido y argumentos a favor de un aumento de la asignación", que aportaba pruebas e información en apoyo de un aumento de la asignación de atún rojo del este al Reino Unido.

El debate sobre las propuestas del Reino Unido se describe en el punto 6 del orden del día.

Presentación de Egipto

Egipto presentó una "Propuesta para una nueva clave de asignación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo". En primer lugar, Egipto explicó que le resultaba difícil apoyar que las claves de asignación de la [Rec. 14-04](#) sirvieran de línea de base, ya que varias CPC no estaban satisfechas con sus cuotas actuales. Aunque las claves en la [Rec. 14-04](#) son las únicas claves válidas, no se han incluido asignaciones para dos CPC, además de que se hicieron algunos ajustes en 2022 para considerar las necesidades de algunas CPC, lo que refleja que esas claves de la [Rec. 14-04](#) han sido cambiadas y adoptadas. Además, no es apropiado utilizar la misma asignación que se ha venido utilizando durante unos diez años. En los últimos años, se ha observado que existe una gran brecha entre los grandes y pequeños capturadores, aunque todos ellos tienen

el mismo compromiso en materia de cumplimiento. El aumento del TAC adoptado en 2022 ofrece una gran oportunidad para tener en cuenta las necesidades y ambiciones de los miembros de la Subcomisión 2 y para dar un paso adelante hacia una asignación más equitativa del TAC disponible, teniendo en cuenta los criterios de asignación de las posibilidades de pesca incluidos en la [Res. 15-13](#).

Basándose en estos puntos, Egipto recomendó una nueva metodología de asignación que será aplicable en caso de estabilidad, disminución y aumento del TAC. Los principales criterios de la metodología son: (i) CPC costeras y CPC que pescan en aguas distantes; (ii) CPC costeras en desarrollo y CPC costeras desarrolladas; y (iii) CPC costeras en desarrollo con más 1.000 t (grandes capturadores) y aquellas con menos de 1.000 t (pequeños capturadores), centrándose en la idea de que el cambio no será tan drástico para las CPC. La base para la nueva clave de asignación será la misma cantidad (esto es, TAC de 36.000 t) establecida en la [Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo \(Rec. 21-08\)](#). Asimismo, el aumento del TAC que se aprobó en la [Rec. 22-08](#) (4.570 t) se dividirá en dos cantidades iguales. Esta cantidad se distribuirá del siguiente modo:

1. El primer 50 % del incremento del TAC se distribuirá entre las CPC utilizando la misma parte mencionada en la [Rec. 21-08](#).
2. El segundo 50 % del aumento del TAC se distribuirá con una parte inversa para las CPC, excepto para las CPC que son (i) CPC en desarrollo, no costeras, pequeños capturadores, (ii) CPC desarrolladas, costeras, pequeños capturadores, (iii) CPC desarrolladas, no costeras, que tendrán la misma parte que se menciona en la [Rec. 21-08](#) para las dos cantidades, pero cuotas finales aumentadas.
3. Se fijará una compensación para el resto de las CPC a fin de reducir la gravedad de la disminución de sus asignaciones.
4. En cuanto al nuevo miembro (Namibia), pidió 50 t como arranque, por lo que se tendrá en cuenta.

El debate sobre la propuesta de Egipto se describe en el punto 6 del orden del día.

Presentación de Noruega

Noruega presentó un documento que resume la “Distribución, capturas e investigación sobre el atún rojo del Atlántico en la zona económica exclusiva noruega”. Noruega describió el tamaño e importancia históricas de su pesquería de atún rojo del Atlántico con una captura media de casi 5.000 t desde la década de 1950 hasta la década de 1970, la posterior desaparición del atún rojo del Atlántico en aguas noruegas debido a la sobrepesca, y su actual regreso a la zona económica exclusiva (ZEE) noruega, con investigaciones que muestran un aumento sustancial en la abundancia relativa del atún rojo del Atlántico durante la última década desde la reaparición en 2012. El atún rojo del Atlántico marcado pasó una media de 2 a 2,5 meses en aguas noruegas durante sus migraciones anuales de alimentación, sirviendo estas aguas como zonas cruciales de alimentación.

Noruega explicó que, en este contexto, se ha producido una evolución en la forma de asignar la cuota noruega entre los grupos y la aparición de una flota de buques costeros de pequeña escala. Noruega también ha establecido un proyecto piloto de almacenamiento de ejemplares vivos para facilitar la comercialización. Además, las capturas se reparten ahora en un periodo de tiempo y una zona más amplias dentro de la ZEE noruega. Uno de los problemas que ha surgido a raíz del aumento de la abundancia de atún rojo del Atlántico es que esta especie tiene como objetivo la caballa y el arenque, que son pesquerías muy valiosas en Noruega, lo que preocupa a los pescadores noruegos.

Noruega también explicó que ha contribuido al trabajo científico de ICCAT durante muchos años. Ha dedicado muchos esfuerzos a obtener muestras y datos de todos los ejemplares de atún rojo del Atlántico capturados, ha llevado a cabo una amplia actividad de marcado en colaboración con los pescadores noruegos y ha proporcionado datos de los últimos 70 años a ICCAT.

Noruega concluyó señalando que el regreso del atún rojo del Atlántico a la ZEE noruega tiene consecuencias para Noruega como Estado costero y que se necesita tiempo para encontrar una forma de regular la

actividad pesquera y desarrollar la pesquería. Además, a pesar de tener una cuota pequeña, Noruega es un Estado costero activo que contribuye de forma importante a la ordenación sostenible del stock. Asimismo, como Estado costero, Noruega tiene derecho a pescar el stock, y es importante garantizar que todos los capturadores con intereses o derechos dispongan de cuota suficiente para desarrollar sus pesquerías.

El Reino Unido expresó su comprensión por la situación de Noruega como Estado costero y señaló que muchos puntos similares también se aplican al caso del Reino Unido.

6. Debate sobre la asignación

Debate del documento del presidente de la Subcomisión 2 sobre la asignación

Los miembros de la Subcomisión 2 debatieron el documento del presidente incluido en el punto 6 del orden del día.

El presidente propuso que las CPC examinaran cada uno de los criterios que había identificado y comentaran su revisión y análisis.

La Unión Europea (UE) pidió aclaraciones sobre el proceso del presidente, señalando que, a su entender, muchos de estos criterios ya se han reflejado en la asignación actual y en el historial de la asignación y las partes. La UE advirtió además de que el debate propuesto corre el riesgo de reabrir una discusión sobre la ponderación de los criterios, discusión que ya se produjo anteriormente y que no tuvo éxito.

El presidente explicó que, tal y como había descrito en su presentación, las CPC hacen referencia con frecuencia a la [Res. 15-13](#) y expresan su descontento por el hecho de que la asignación actual no tenga necesariamente en cuenta los criterios estipulados en dicha Resolución, motivo por el cual llevó a cabo una revisión exhaustiva de los criterios y de la aplicabilidad de cada uno de ellos, y ahora invitaba a las CPC a compartir sus opiniones sobre los criterios y su análisis de estos. El presidente sugirió que, sin embargo, si las CPC consideraban que los criterios ya se habían incorporado en las asignaciones, entonces no sería necesaria una revisión criterio por criterio.

Varias CPC expresaron su intención de comentar criterios específicos.

El Reino Unido explicó que no ha sido una CPC independiente de ICCAT durante mucho tiempo y que agradecería que el presidente o la Secretaría le facilitaran cualquier indicación sobre cómo se han aplicado previamente los criterios, por ejemplo en un documento de reunión.

El presidente explicó que el orden del día de la Subcomisión 2 en las reuniones anuales de la Comisión siempre hace referencia a la [Res. 15-13](#), que debe tenerse en cuenta. El presidente explicó además que, efectivamente, los criterios se han aplicado en las negociaciones sobre la asignación, pero no sabía exactamente cómo ni en qué medida.

Argelia sugirió que una forma de avanzar sería revisar todos los criterios que el presidente identificó como difíciles o imposibles de aplicar e intentar llegar a un consenso entre las CPC sobre si son o no realmente difíciles o imposibles de aplicar, y apreció la indicación del presidente en su presentación (que se deberían evitar los cambios radicales y que los cambios deberían realizarse cuando el TAC aumenta, ya que es difícil cambiar las claves cuando el TAC disminuye).

La UE declaró que estaría dispuesta a revisar los criterios y a aportar comentarios como ejercicio preliminar, siempre que se entienda claramente su postura al respecto, a saber, que no debería tratarse de un ejercicio de determinación de criterios para el desarrollo de un régimen de asignación a partir de cero, sino que ya existe un régimen de asignación.

El presidente aclaró que su intención no era empezar las discusiones sobre la asignación desde cero y que la determinación del punto de partida específico, como la [Rec. 14-04](#) u otra, está sujeta a negociaciones entre las CPC.

Marruecos sugirió que se prosiguieran los debates anteriores sobre la ponderación de los criterios y que sería útil disponer de un anexo en el que se enumerara la ponderación de cada criterio para el posterior análisis y definición de las claves de asignación.

El presidente advirtió contra este enfoque, señalando que el Grupo de trabajo sobre criterios de asignación celebró varias reuniones, fue incapaz de llegar a un acuerdo y finalmente renunció a intentarlo. También compartió el ejemplo de la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), donde se ha celebrado una reunión similar en 12 ocasiones, pero todavía no se ha acordado una ponderación, ni hay perspectivas de que se alcance un acuerdo de este tipo en el futuro.

Varias CPC se mostraron de acuerdo con la opinión del presidente de que un enfoque de este tipo sería difícil y no aconsejable.

El Reino Unido añadió que ha preparado un documento en el que se esboza un enfoque más sencillo y pragmático. Aclaró además que no quería sugerir que alguno de los criterios no fuera importante, sino más bien que hasta ahora no han logrado resolver la cuestión de la asignación.

El presidente aclaró que no descartaba la ponderación de los criterios en las negociaciones de asignación, pero que, si se hacía, probablemente sería entre una selección de los criterios, y no entre los 27 criterios. A continuación, el presidente reiteró su opinión de que algunos criterios podían ser aplicables, mientras que otros podían no serlo, pero las CPC podían tener puntos de vista diferentes en comparación con su análisis, razón por la que propuso repasar cada criterio.

Argelia sugirió que otra opción sería considerar criterios adicionales o ajustar los criterios existentes. Como ejemplos, sugirió sustituir el criterio III.D.17 por un criterio relativo a la contribución de una CPC a la recuperación del recurso o añadir un criterio que permita considerar determinadas CPC como casos especiales.

El presidente advirtió que empezar a modificar la [Res. 15-13](#) sería una tarea muy ardua y reiteró su propuesta de proceder revisando cada criterio.

Islandia subrayó que el desarrollo de la [Res. 15-13](#) llevó mucho tiempo. También señaló que actualmente existen criterios que pueden aplicarse de forma gradual. Islandia se mostró de acuerdo con el enfoque propuesto por el presidente y se hizo eco de las opiniones de otras CPC en el sentido de que los debates deberían centrarse en los propios criterios, más que en su ponderación. También comentó que algunos de los puntos planteados en el documento del presidente van más allá que los de los documentos de debate presentados por las CPC. Islandia también subrayó que, aunque está dispuesta a participar en los debates propuestos, se reserva el derecho a hacer más comentarios sobre cada punto, que cualquier silencio por su parte no equivale necesariamente a aceptación y que al final debe considerarse el debate en su conjunto.

Los miembros de la Subcomisión 2 procedieron a revisar cada criterio del siguiente modo.

I.1. Ser Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora

No hubo comentarios sobre este criterio.

II.2. Tener la capacidad para aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, de obtener y proporcionar datos precisos para los recursos pertinentes y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, llevar a cabo investigaciones científicas sobre estos recursos

Japón señaló que el documento del presidente sólo mencionaba la contribución al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) como una posible forma de investigación científica y señaló que deberían considerarse otras contribuciones científicas, como el suministro por parte de Japón de datos precisos de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) para respaldar el procedimiento de ordenación (MP) para el atún rojo.

La UE sugirió que el punto de Japón podría haber quedado ya recogido en el primer punto de esta sección del documento del presidente, a saber, que la recogida y el suministro de datos precisos ya se ha abordado en otras Recomendaciones.

La UE destacó la importancia esencial del criterio II.2., señalando que la contribución al GBYP va más allá del suministro de datos destinados a favorecer los intereses de una CPC. Por el contrario, sustenta todo el proceso de toma de decisiones en ICCAT, beneficiando así a todas las CPC, por lo que merece especial atención y especial importancia.

El presidente agradeció la contribución financiera de la UE al GBYP.

II.3. Estos criterios deberían aplicarse a todos los stocks cuando sean asignados por ICCAT

No hubo comentarios sobre este criterio.

III.A.4. Capturas históricas de las partes candidatas a calificación

Noruega se mostró de acuerdo con la opinión del presidente de que se trata de un criterio complejo de aplicar, al tiempo que pidió aclaraciones sobre su análisis de que las capturas históricas ya se han incorporado en gran medida. Noruega señaló que, si este criterio se refiere a las capturas históricas no sólo en aguas internacionales sino también en las ZEE, las capturas históricas de Noruega de 1950 a 1970 no se han reflejado en la clave de asignación.

El presidente aclaró que las capturas históricas deberían incluir las capturas en aguas internacionales y en las ZEE, ya que el atún rojo es una especie altamente migratoria. También señaló que el punto de Noruega tocaba otro punto de complejidad, a saber, cuál debería ser el periodo aplicable para las capturas históricas.

Türkiye afirmó que las capturas históricas es uno de los criterios más importantes, señalando que ICCAT lo utiliza para la asignación no sólo de los stocks de atún rojo sino también de otros stocks, y que es la base del actual esquema de asignación.

La UE se mostró de acuerdo en que las capturas históricas son uno de los criterios clave, ya que cualquier debate sobre la asignación debe estar vinculado a la realidad sobre el terreno e intrínsecamente ligado a las actividades pesqueras. La UE señaló además que la calificación de capturas históricas es importante, en el sentido de que existe una diferencia entre capturas históricas ocasionales y capturas históricas continuas, ya que la continuidad de las actividades pesqueras también está vinculada a la situación económica local o a la comunidad local, que es uno de los otros criterios.

Japón se mostró de acuerdo con la importancia de las capturas históricas como criterio, aunque reconoció la complejidad de aplicarlo. También sugirió que un periodo aún más largo de capturas históricas podría ser importante.

Túnez apoyó la opinión de las intervenciones anteriores de las CPC sobre la importancia de las capturas históricas.

Marruecos también hizo hincapié en que las capturas históricas son un criterio clave, señalando que su importancia no sólo está relacionada con el impacto económico en las CPC, sino también con el papel que han desempeñado las CPC en la recuperación de los stocks. Por ejemplo, en 2008, Marruecos congeló e incluso redujo las actividades pesqueras para reponer los stocks, y no las reanudó plenamente hasta 2020, tras años de sacrificios.

El Reino Unido reconoció la importancia de las capturas históricas y señaló que así lo ha reconocido en las dos propuestas que ha preparado. Al mismo tiempo, señaló que en la situación actual, más dinámica, sólo son parte de la solución. Por ejemplo, ICCAT tendrá que dar cabida a nuevos participantes y éstos podrían no tener capturas históricas como miembros de ICCAT, pero sí como no miembros de ICCAT. Es necesario pensar de forma más dinámica y adaptarse a las situaciones cambiantes.

La UE aclaró que, aunque cree que las capturas históricas son el mejor indicador de la realidad sobre el terreno, esto no significa que nada pueda cambiar y, de hecho, ICCAT ha sido capaz de dar cabida a los recién llegados y realizar ajustes en las partes de las asignaciones.

Argelia se preguntó cómo se evaluarían sus capturas históricas, señalando que fue la única CPC que sufrió una reducción drástica y radical de su asignación en 2010 y en el momento de la reducción del TAC

solicitando que se compensara en futuras asignaciones.

El presidente señaló que Argelia se refería a una decisión anterior de aumentar la cuota de Argelia hasta el 5 %. El presidente explicó que, en su opinión, este aumento se logró hace dos años, con lo que se cumplió la disposición, motivo por el cual se suprimió posteriormente de la [Rec. 22-08](#). El presidente declaró que Argelia podría ciertamente expresar su opinión de que debería ser compensada en futuras asignaciones, pero que el hecho de que esto se refleje en las asignaciones estará sujeto a negociaciones.

Egipto se mostró de acuerdo con que las capturas históricas son un factor importante a tener en cuenta, al tiempo que pidió que se tuviera cuidado para no causar ninguna injusticia a otras CPC ni comprometer sus derechos legítimos. El Reino Unido se mostró de acuerdo con este punto, reconociendo que las capturas históricas son importantes, pero señalando que las CPC capturadoras más pequeñas no tienen capturas históricas significativas y que esto se convierte en una limitación para que puedan desarrollar sus pesquerías si se depende demasiado de las capturas históricas como factor para determinar las asignaciones futuras.

III.A.5. Los intereses, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de las partes candidatas a calificación

No hubo comentarios sobre este criterio.

III.B.6. Estado del o de los stocks que se debe asignar en relación con el rendimiento máximo sostenible o, en ausencia del rendimiento máximo sostenible, un punto de referencia biológica acordado, y el nivel existente de esfuerzo pesquero en la pesquería, teniendo en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación, necesarias para conservar, ordenar, restaurar o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio

No hubo comentarios sobre este criterio.

III.B.7 La distribución y características biológicas del o de los stocks, incluyendo la presencia del o de los stocks en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar

Noruega discrepó de la opinión del presidente de que la aplicación de este criterio no es realista. Noruega señaló que, según su experiencia, el atún rojo estuvo presente en aguas noruegas, luego desapareció debido a la sobrepesca, antes de volver y estar presente ahora. Noruega argumentó que estos casos, cuando hay pruebas claras de que la distribución septentrional ha aumentado, deberían reflejarse en la asignación, al menos a largo plazo.

Argelia se mostró de acuerdo con Noruega en que la aplicación de este criterio es realista y sugirió que podría basarse en las conclusiones del SCRS. Argelia sugirió además que este criterio podría interpretarse de forma que se tuvieran en cuenta los esfuerzos que realizan las CPC para proteger a la especie (atún rojo) en sus aguas, como la implementación de medidas de protección y ordenación a escala nacional.

Marruecos también expresó su acuerdo con Noruega en cuanto a la importancia de la distribución y las características biológicas del stock. Marruecos añadió que, sobre todo entre 2022 y 2023, desde el punto de vista de la recuperación del stock, se ha producido una abundancia de atún rojo en las aguas de la costa mediterránea de Marruecos, lo que está teniendo un impacto negativo cada vez mayor en las pesquerías de especies pelágicas más pequeñas. Además, Marruecos planteó el impacto del cambio climático, señalando que éste ha provocado que el periodo de pesca de sus pesquerías de almadraba se retrase un mes.

El Reino Unido se mostró de acuerdo con las intervenciones anteriores en cuanto a la importancia de la distribución del stock. También señaló que la distribución podría cambiar con el tiempo debido al cambio climático, lo que indica que un enfoque que se mantiene fijo en el tiempo ya no es adecuado.

Túnez apoyó la opinión de las intervenciones anteriores y añadió que, al igual que Marruecos, la abundancia de atún rojo en su costa mediterránea está provocando una reducción de los desembarques en sus pesquerías pelágicas más pequeñas.

La UE se mostró de acuerdo en la importancia de tener en cuenta la distribución del stock, aunque señaló que la aplicación de este criterio sería más difícil de lo que podría parecer a primera vista. La UE señaló que

hay varios factores que deben tenerse en cuenta. En primer lugar, si la abundancia de atún rojo está aumentando porque el stock va bien y crece, eso se debe a los esfuerzos de conservación y ordenación que han realizado las CPC. La UE también ha observado el crecimiento de la abundancia, sobre todo en el Mediterráneo, lo que significa que es probable que el stock se extienda por más territorio, lo que beneficiará automáticamente a los actuales titulares de cuotas, ya sean grandes o pequeñas. Al mismo tiempo, también hay otros factores menos claros y difíciles de predecir, cuantificar y caracterizar de forma fija, como los efectos del cambio climático y los cambios estructurales del stock. Estudios recientes indican que existe incertidumbre científica sobre si la presencia de atún rojo en determinadas zonas es estructural, forma parte del stock global, es un subconjunto del stock o es un grupo específico que vuelve constantemente a una determinada región, en cuyo caso habría que tener más cuidado a la hora de plantearse aumentar las cuotas y permitir la pesca de ese grupo concreto.

Japón coincidió con la UE en que la aplicación de este criterio sería difícil. También comentó que el criterio se refiere tanto a las zonas de jurisdicción nacional como a alta mar y no hace hincapié en las primeras sobre las segundas.

Noruega destacó la importancia de la presencia de atún rojo en la ZEE de una CPC, especialmente si se trata de una zona de alimentación importante para el stock.

El presidente aclaró su opinión sobre este criterio, explicando que se trata de un criterio muy importante desde un punto de vista cualitativo y conceptual, pero que no está claro cómo debe aplicarse este criterio de forma cuantitativa. Para aplicar el criterio cuantitativamente, sería necesario evaluar la cantidad de biomasa en las ZEE y/o en alta mar, pero esto sería difícil, ya que es probable que la cantidad de biomasa en las ZEE esté sujeta a cambios frecuentes debido al calentamiento global o a las condiciones oceanográficas.

III.C.8. Los intereses de los pescadores costeros que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia y en pequeña escala

III.C.9. Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks

Los criterios III.C.8. y III.C.9. se consideraron conjuntamente.

La UE reiteró la importancia que concede a estos dos criterios.

Argelia señaló que estos criterios están relacionados con el criterio anterior, III.B.7., en cuanto a la presencia del stock en aguas de la ZEE, y también están directamente relacionados con las pesquerías costeras, especialmente si se ha privado a sus pescadores de pequeña escala del derecho a pescar este stock como parte de las medidas adoptadas para la protección del stock, a la espera de la recuperación de su cuota.

Marruecos subrayó la importancia de estos criterios por su impacto social directo, citando la escasez de recursos, el comportamiento depredador de las grandes especies y los impactos sobre los pescadores de pequeña escala cuyo sustento depende de las capturas de atún rojo. Marruecos insistió en la necesidad de tener en cuenta estos criterios para evitar la migración de su flota hacia el sur o el desencadenamiento de otros cambios en las actividades pesqueras.

Túnez también hizo hincapié en la importancia de estos criterios socioeconómicos, destacando la contribución de la pesquería de atún rojo al empleo y a las comunidades costeras, y la gran proporción de pescadores costeros entre la población local de las regiones afectadas.

El presidente señaló que todas las CPC coinciden en la importancia de estos criterios. Sin embargo, la cuestión es cómo aplicarlos de forma cuantitativa. No está claro cómo cuantificar la importancia de los pescadores costeros de pequeña escala de una CPC en relación con otra CPC y si esto debería evaluarse, por ejemplo, por el número de población o la cantidad de capturas. En cualquier caso, se necesitaría un punto de referencia o estadísticas, y elaborarlas no sería fácil.

La UE sugirió que un enfoque más realista para dar cabida a estos criterios, y que la Subcomisión 2 ha adoptado en el pasado, sería permitir que todas las CPC hicieran esa evaluación por sí mismas y utilizaran esa información como consideraran oportuno, en lugar de intentar incluirlos formalmente y tener que cuantificarlos por tanto.

El presidente señaló que algunos planes de pesca sólo realizan asignaciones a buques pesqueros industriales, mientras que otros realizan asignaciones tanto a buques pesqueros industriales como a buques de pesca de pequeña escala, y pidió a las CPC su opinión sobre si debería haber un trato diferenciado entre ambos.

Japón se mostró de acuerdo en que debería prestarse más atención a la pesca artesanal y de pequeña escala. Japón también señaló que algunas CPC sólo realizan asignaciones a buques pesqueros industriales, y que estos dos criterios no deberían aplicarse a dichas CPC. Japón sugirió además que convendría confirmar si las CPC realizan o no asignaciones a pesquerías artesanales y de pequeña escala.

Marruecos consideraba que sería importante definir lo que constituye una pesquería "de pequeña escala" y preguntó, por ejemplo, cómo se clasificarían las pesquerías de almadraba.

El presidente reconoció que no existe una definición clara de la pesquería "de pequeña escala" y que en algunos casos la categorización no es obvia. En el caso de las pesquerías de almadraba, por ejemplo, su tamaño podría ser de escala industrial, pero podría ser explotada por un gran número de pescadores costeros locales, lo que la convierte en una pesquería comunitaria costera.

La UE se mostró de acuerdo con la importancia de tener en cuenta a los pescadores de pequeña escala y señaló que esto también está relacionado con los criterios relativos a las consideraciones socioeconómicas.

El presidente concluyó que muchas CPC apoyan que se dé importancia a las pesquerías de pequeña escala, pero su definición no está clara.

III.C.10. Las necesidades de los Estados costeros de la región cuyas economías dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos, incluyendo los regulados por ICCAT

El presidente aclaró que este criterio se refiere muy específicamente a los Estados en los que las pesquerías representan un porcentaje importante de su producto interior bruto y que ninguno de estos Estados es miembro de la Subcomisión 2.

III.C.11. La contribución socioeconómica de las pesquerías de stocks regulados por ICCAT a los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados insulares en desarrollo y territorios en desarrollo de la región

El presidente señaló la similitud de este criterio con los criterios III.C.8-10 y que los puntos planteados durante el debate de dichos criterios también son pertinentes en este caso.

No hubo comentarios adicionales sobre este criterio.

III.C.12. La dependencia respectiva del o de los stocks de los Estados costeros y de otros Estados que pescan especies reguladas por ICCAT

No hubo comentarios sobre este criterio.

III.C.13. La importancia económica y/o social de la pesquería para las partes candidatas a calificación cuyos barcos de pesca han pescado tradicionalmente en la zona del Convenio

El presidente señaló la similitud de este criterio con el criterio III.B.4. y que los puntos planteados durante el debate de III.B.4. también son pertinentes en este caso.

No hubo comentarios adicionales sobre este criterio.

III.C.14. La contribución de las pesquerías de los stocks regulados por ICCAT a las necesidades/seguridad alimentaria nacional, consumo interno, ingresos provenientes de exportaciones y empleo de las partes candidatas a calificación

El presidente destacó la importancia de este criterio, al tiempo que señaló la dificultad de cuantificarlo.

III.C.15. El derecho de los participantes calificados a dedicarse a la pesca en alta mar de los stocks a asignar

Japón destacó la importancia que concede a este criterio desde el punto de vista conceptual, al tiempo que señaló la dificultad de aplicarlo, sobre todo cuantitativamente.

III.D.16. El historial de cumplimiento o cooperación de las partes candidatas a calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo para los grandes atuneros, excepto en aquellos casos en que las sanciones de cumplimiento establecidas por las recomendaciones pertinentes de ICCAT hayan sido ya aplicadas.

La UE se mostró de acuerdo con la opinión expresada en el documento por el presidente de que la aplicación de este criterio no sería sencilla. La UE señaló que si, por ejemplo, una CPC identifica un caso de incumplimiento, es transparente al respecto y toma medidas para solucionarlo, este caso de incumplimiento seguiría figurando en el expediente de la CPC y ésta podría ser sancionada por ello. Por el contrario, si el sistema de cumplimiento de una CPC no identificara un caso de incumplimiento, la CPC no se enfrentaría a un escenario en el que pudiera ser sancionada por dicho incumplimiento. Por lo tanto, aunque pueda parecer intuitivo, es difícil imaginar cómo se aplicaría realmente este criterio en las discusiones sobre la asignación. Un enfoque alternativo podría ser que las CPC demostraran su aplicación creíble de las medidas y vincular esto a la política de cumplimiento de una manera más genérica, pero incluso entonces, sería difícil calificar y cuantificar esto en el contexto de un debate de asignación.

III.D.17. El ejercicio de las responsabilidades respecto a los barcos bajo jurisdicción de las partes candidatas a calificación.

El presidente señaló la similitud de este criterio con el anterior, III.D.16.

No hubo comentarios adicionales sobre este punto.

III.D.18. La contribución de las partes candidatas a calificación a la conservación y ordenación de los stocks, a la obtención y difusión de datos precisos requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la realización de investigaciones científicas sobre los stocks.

El presidente señaló la similitud de este criterio con el I.2.

No hubo comentarios adicionales sobre este punto.

IV.19. Los criterios de asignación deberían aplicarse de una manera justa, equitativa y transparente con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación.

La UE señaló que no está claro qué constituye "justa y equitativa" y que probablemente cada CPC tenga su propia interpretación al respecto.

La UE también recordó a los miembros de la Subcomisión 2 que los puntos IV.19-27 no son criterios de asignación, sino condiciones para aplicar los criterios de asignación.

IV.20. Los criterios de asignación deben ser aplicados por las Subcomisiones pertinentes stock por stock.

No hubo comentarios sobre esta condición.

IV.21. Los criterios de asignación deberán ser aplicados a todos los stocks de una manera gradual, durante un periodo de tiempo a determinar por las Subcomisiones pertinentes, con el fin de considerar las necesidades económicas de todas las partes afectadas, incluyendo la necesidad de minimizar los trastornos económicos.

Japón expresó su opinión de que esta condición se aplica a los cambios en los criterios de asignación o en las claves de asignación e hizo hincapié en que cualquier cambio de este tipo debería aplicarse de forma gradual, aunque reconoció que sigue sin estar claro cómo debe definirse "gradual". Japón sugirió que un enfoque para garantizar una aplicación gradual sería aplicar los cambios sólo cuando se aumente el TAC, no cuando se reduzca.

La UE señaló que, sin un punto final definido, no es posible definir "gradual". También señaló que no está claro si la gradualidad se refiere al proceso de alcanzar un punto final definido, o al proceso de definir un punto final.

IV.22. La aplicación de los criterios de asignación deberá tener en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación, necesarias para conservar, ordenar, restaurar o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio.

El presidente señaló la similitud de este criterio con el III.B.6.

No hubo comentarios adicionales sobre esta condición.

IV.23. Los criterios de asignación deberían aplicarse coherentemente con los instrumentos internacionales y de una manera que aliente los esfuerzos para prevenir y eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera y garantice que los niveles de esfuerzo pesquero sean acordes con el objetivo de ICCAT de alcanzar y mantener el RMS.

IV.24. Los criterios de asignación deben aplicarse para no legitimar las capturas ilegales, no reguladas y no documentadas y deben fomentar la prevención, freno y eliminación de la pesca ilegal, no regulada y no documentada, especialmente la pesca realizada por los barcos con bandera de conveniencia.

Las condiciones IV.23. y IV.24. se examinaron conjuntamente y no se formularon comentarios sobre ninguna de ellas.

IV.25. Los criterios de asignación deben aplicarse de manera que incentiven a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a convertirse en Partes contratantes, cuando cumplan los requisitos necesarios.

No hubo comentarios sobre esta condición.

IV.26 Los criterios de asignación deben aplicarse para fomentar la cooperación entre los Estados en desarrollo de la región y otros Estados pesqueros para el uso sostenible de los stocks gestionados por ICCAT y de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

No hubo comentarios sobre esta condición.

IV.27 Ninguna parte candidata a calificación debe vender o comerciar con su asignación de cuota o una parte de esta.

No hubo comentarios sobre esta condición.

Los miembros de la Subcomisión 2 revisaron el resumen del presidente sobre su propia revisión.

Además de los criterios que el presidente había identificado como susceptibles de ser aplicados, la UE deseaba añadir la contribución de las CPC a la ciencia, el impacto en las comunidades locales y la contribución de las CPC a la recuperación del stock.

A continuación, los miembros de la Subcomisión 2 examinaron las ideas básicas para establecer/cambiar la asignación que el presidente había propuesto de la siguiente manera.

- 1. Las claves de asignación sólo deberían modificarse cuando se modifique el TAC, preferiblemente aumentándolo*

Marruecos pidió aclaraciones sobre si esto requeriría un cambio en la clave de asignación cada vez que se produjera un cambio en el TAC.

El presidente aclaró la intención de su propuesta. El ciclo de ordenación actual es de tres años, lo que significa que existe la posibilidad de cambiar el TAC cada tres años. Si se produce un cambio en el TAC, debería existir la oportunidad, pero no la obligación, de cambiar también las claves de asignación, sujeto a negociaciones.

Japón expresó su acuerdo general con la propuesta del presidente. Japón también se mostró de acuerdo con el punto planteado por el presidente en otra parte de su documento, en el sentido de que sería más aceptable para las CPC que se produjera un aumento menor que una disminución mayor en sus claves de asignación, y reiteró que las claves de asignación sólo deberían modificarse cuando se aumente el TAC.

La UE señaló que, en primer lugar, el Subcomisión 2 debe estar convencida de que es realmente necesario cambiar las claves de asignación. La UE expresó su opinión de que aún no se ha llegado a este punto.

Corea reconoció que sería más fácil llegar a un consenso para cambiar las claves de asignación cuando se aumente el TAC, pero argumentó que no debería excluirse la oportunidad de buscar un consenso para cambiarlas también cuando se reduzca el TAC.

El presidente aclaró que no pretendía descartar esa posibilidad, al tiempo que explicó que, en su opinión, si se produce un aumento del TAC, existe un incentivo para que las CPC lleguen a un consenso sobre el cambio de las claves de asignación, ya que, de lo contrario, ninguna de ellas recibiría ningún aumento de la cuota. Por otro lado, no existe el mismo incentivo cuando se reduce el TAC, lo que haría menos realista la búsqueda de un consenso.

El Reino Unido coincidió con Corea en que no debe descartarse la posibilidad de llegar a un consenso para cambiar las claves de asignación incluso cuando se reduzca el TAC. El Reino Unido reconoció que esto sería más difícil que cuando se aumenta el TAC.

Noruega señaló que la cuestión de las claves de asignación sigue abierta y debe decidirse. Noruega comentó además que es razonable que haya un límite para cualquier reducción y que se eviten cambios drásticos, incluso si se espera que ciertas CPC hagan un sacrificio para alcanzar una asignación consensuada, por lo que, en su opinión, el punto de partida debería ser la última asignación acordada en la [Rec. 22-08](#).

El presidente aclaró que no ha abordado intencionadamente el punto de partida en su documento, ya que existen diferentes puntos de vista entre las CPC. Está de acuerdo en que habrá que debatir este punto cuando se establezcan nuevas asignaciones, aunque reconoce que es una cuestión difícil.

2. Para llegar a un acuerdo sobre un nuevo paquete de asignación, es necesario que algunas CPC acepten la reducción de la clave actual (no la asignación)

Marruecos pidió al presidente que profundice en la idea de que algunas CPC tendrán que hacer sacrificios.

El presidente explicó que, a lo largo de las discusiones desde 2022, ha habido una fuerte expresión de insatisfacción por parte de los que titulares de pequeñas cuotas en relación con la gran parte ocupada por las siete CPC con mayores cuotas, ya que estas siete CPC tienen el 95 % de la cuota total, mientras que las CPC restantes sólo tienen el 5 %. Si se quiere aumentar la cuota de los titulares de pequeña cuotas, otras CPC tendrán que reducir la suya.

El presidente señaló que este "sacrificio" no es una disminución de la asignación, sino una disminución de la parte de aumento en comparación con el caso prorrateado, es decir, menos aumento del que cabría esperar dada la parte actual. El presidente aclaró que, por supuesto, las CPC son bienvenidas para hacer valer su posición, por ejemplo, citando su contribución a la recuperación del stock, pero advirtió que las CPC están obligadas a trabajar sobre una base de consenso, lo que significa que si los titulares de grandes cuotas no tienen en cuenta la posición de los titulares de pequeñas cuotas e insisten en la asignación sobre una base prorrateada, no será posible llegar a un consenso y ninguna CPC recibirá aumento alguno.

Egipto manifestó su opinión de que es urgente aplicar una nueva asignación y mantener conversaciones productivas con vistas a una nueva asignación. Es necesario dar prioridad al bien común sobre el interés individual y que algunas CPC acepten una ligera reducción de su parte, no de su cuota, evitando cualquier cambio o choque drástico, para dar cabida a las aspiraciones de las CPC en desarrollo y a la inclusión de nuevas CPC.

La UE refutó enérgicamente la idea de que no se ha producido ningún cambio en la diferencia en la parte de asignación entre los que titulares de grandes cuotas y los titulares de pequeñas cuotas o que incluso está aumentando esta diferencia, así como la idea de que las grandes CPC han sido inflexibles y poco

complacientes. La UE señaló que su parte de asignación ha disminuido constantemente a lo largo de los años y que también ha aceptado desviarse de la parte a la que legalmente tiene derecho y ha reducido aún más su parte. También señaló que el número de nuevos participantes ha aumentado, al igual que la parte de los titulares de pequeñas cuotas. La UE señaló además que la asignación se basa en la realidad sobre el terreno, es decir, en las actividades pesqueras que tienen lugar realmente. Asimismo, la UE sugirió que hay otras formas posibles de aumentar la parte de los titulares de pequeñas cuotas además de reducir la parte de los titulares de grandes cuotas, como utilizar las cuotas no utilizadas.

Albania expresó su acuerdo con la intervención de Egipto. También explicó su situación como titular de pequeña cuota que basa el desarrollo de su sector pesquero en la cría de atún y ha realizado importantes inversiones para construir granjas de atún basadas en su asignación, pero tiene dificultades para desarrollar su pesquería de atún rojo debido a su pequeña cuota actual. Albania también citó, como ejemplo de sacrificio por parte de un gran titular de cuota, el hecho de que Japón proporcionara parte de su cuota a Albania en 2017 para apoyar a este país en el desarrollo de sus granjas atuneras. Albania señaló que existen claves de asignación que se acordaron en la última Recomendación, pero que aún no se han aplicado, y afirmó que éstas deberían ser el punto de partida de los debates. Además, Albania cuestionó la lógica del argumento planteado por algunas CPC de que, como aplicaron medidas para contribuir a la recuperación del stock, ahora merecen un aumento de su parte de asignación, lo que implica que los pequeños titulares de cuotas no tienen derecho a pedir un aumento. Albania también señaló que ha contribuido en gran medida a la recuperación de otros stocks, como los de pequeños pelágicos, reduciendo sus flotas y sacrificando con ello el crecimiento económico, al tiempo que ha tenido que hacer frente al impacto negativo de la creciente abundancia de túnidos en sus pesquerías de pequeños pelágicos, por lo que debería ser compensada de alguna manera por ello.

Islandia precedió sus comentarios declarando que entendía que el objetivo del debate actual es ajustar y justificar los criterios de asignación a favor de las CPC con pequeñas asignaciones frente a las CPC con grandes asignaciones. Islandia se mostró de acuerdo con la opinión del presidente de que para aumentar la parte de los titulares de pequeñas cuotas, los titulares de grandes cuotas tendrán que aceptar cierta reducción de su parte, y de que cualquier cambio debería aplicarse gradualmente. Islandia también destacó la necesidad de tener en cuenta la distinción que existe entre algunas CPC que son Estados costeros y no son Estados en desarrollo, pero que siguen teniendo una gran dependencia de la pesca. Islandia también comentó uno de los factores que el presidente identificó que deberían tenerse en cuenta a la hora de considerar qué CPC deberían aceptar una reducción de las claves, a saber, "(5) CPC que no utilizan la asignación". Islandia advirtió que este punto es muy severo y abierto, señalando que si una CPC no utiliza totalmente su asignación, podría ser el resultado de situaciones complejas o incluso de fuerza mayor. Además, se deberían tener en cuenta las transferencias de cuotas entre las CPC. Asimismo, deberían tenerse en cuenta los factores relativos y marginales, según los cuales, por ejemplo, 100 t que no se utilicen o transfieran tendrían un impacto relativamente pequeño en las pesquerías nacionales de una CPC con una cuota grande, pero un impacto muy importante para una CPC con una cuota pequeña. Islandia solicitó que los puntos anteriores se reflejaran en la sección "(5) CPC que no utilizan su asignación" en consecuencia.

3. Hay un límite para la reducción y debería evitarse un cambio drástico

El presidente señaló que este punto ya se había debatido ampliamente.

No hubo más comentarios sobre este punto.

4. Deberían tenerse en cuenta las aspiraciones de las CPC en desarrollo de desarrollar sus propias pesquerías

El presidente reiteró la importancia de tener en cuenta las aspiraciones de las CPC en desarrollo, pero resaltó que el punto clave es que esto afecta a las propias pesquerías de las CPC en desarrollo, y explicó que su sugerencia es que, si ciertas CPC en desarrollo no utilizan plenamente su asignación, puede haber otras CPC en desarrollo que quieran utilizar esa asignación.

Japón manifestó que estaba de acuerdo con el presidente en que el aspecto esencial es el desarrollo de las pesquerías propias de las CPC en desarrollo.

Albania expresó su escepticismo sobre el sistema de transferencia de cuotas, señalando que las CPC que solicitan una transferencia se ven sometidas a exigencias poco razonables por parte de las CPC que ofrecen

una transferencia, y explicó que su prioridad es conseguir un aumento directo de su parte de cuota.

El presidente solicitó la opinión de las CPC sobre la idea que había propuesto de establecer un límite para las transferencias de asignación y someterlo a la aprobación de la Comisión para que dichas transferencias se realicen de forma transparente y justa.

Japón apoya la idea de que una CPC en desarrollo pueda transferir su asignación, pero sólo a otra CPC para el desarrollo de las pesquerías de esa CPC. Japón indicó que cree que esto podría garantizarse sometiendo dichas transferencias a la aprobación de la Comisión.

La UE y Argelia expresaron su acuerdo con Japón.

5. Debería tenerse en cuenta a los que tienen cuotas pequeñas si tienen capacidad para capturar atún rojo

El presidente señaló que este punto ya se había debatido ampliamente.

No hubo más comentarios sobre este punto.

6. Debería tenerse en cuenta a los posibles nuevos participantes.

Para abrir el debate sobre la consideración de posibles nuevos participantes en una pesquería, el presidente señaló que Líbano ha solicitado una cuota de atún rojo y que, actualmente, sólo quedan 17 t en las reservas no asignadas para nuevos participantes. El presidente consideró que este sería un tema importante a tener en cuenta por la Subcomisión 2.

La UE se manifestó de acuerdo en que el principio de disponer de una reserva para posibles nuevos participantes era sólido, pero sugirió que el proceso se estudie cuidadosamente y que se tenga en cuenta la experiencia pasada. Por ejemplo, Namibia fue acogida como nuevo participante, pero no utilizó su asignación. La UE opinó que no tiene sentido apartar una reserva en lugar de distribuirla entre las CPC que están pescando cuando no hay solicitudes de nuevos participantes para hacer uso de esa reserva. La UE sugirió que si existe una reserva y no se utiliza, se redistribuya entre las CPC que ya realizan actividades pesqueras.

El presidente explicó que podrían adoptarse varios enfoques para dar cabida a posibles nuevos participantes. Por ejemplo, una forma es mantener una cierta cantidad como reserva para nuevos participantes. Otra consiste en recaudar de los que tienen partes de cuota existentes una determinada cantidad para los nuevos participantes en función de las partes o asignaciones de los últimos 2-3 años. El presidente indicó su preferencia por el primer enfoque, ya que el segundo probablemente sea difícil de aceptar para las CPC.

Tras considerar el documento del presidente en su conjunto, los miembros de la Subcomisión 2 expresaron su acuerdo general en que los 27 criterios y condiciones de la [Res. 15-13](#) son demasiados para aplicarlos, y que es necesario identificar un subconjunto de ellos que pueda aplicarse realmente a la hora de considerar la asignación.

El presidente agradeció a los miembros de la Subcomisión 2 el examen de sus documentos y sus comentarios al respecto. Les informó de que, en cualquier caso, prepararía una propuesta de modificación de la [Rec. 22-08](#) que incorporara el documento de la UE “Recomendación 22-08 de ICCAT - Propuesta de enmiendas - Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 (Punto 7 del orden del día)” y la remuneración de los párrafos, y consideraría también la modificación de las normas para las transferencias de cuotas entre CPC en la [Rec. 22-08](#). El proyecto de texto de las enmiendas se presentará en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

Debate sobre la propuesta de Corea

Japón reiteró su postura básica de que los cambios en las claves de asignación sólo deberían considerarse cuando se aumente el TAC, señalando que sería difícil alcanzar un consenso en el caso de que disminuya el TAC. Japón también expresó su preferencia general por que cualquier cambio fuera más gradual.

Corea reiteró su preferencia por considerar tanto el caso de que se aumente el TAC como el de que se reduzca, al tiempo que declaró que podría aceptar avanzar sólo con el primer escenario, si el segundo impidiera el consenso.

La UE indicó que no estaba de acuerdo con la premisa de la propuesta de que existe una diferencia cada vez mayor entre las partes de los titulares de grandes cuotas y las de los titulares de pequeñas cuotas. La UE observó que el documento de Corea utilizaba cifras absolutas para comparar las cuotas y señaló que, para que la comparación fuera útil, esas cifras debían situarse en el contexto del TAC. Sin embargo, incluso en cifras absolutas, desde 1999 la UE ha aportado más de 5.000 t para satisfacer las necesidades de los nuevos participantes y de los pequeños capturadores. La UE también cuestionó el doble enfoque propuesto de cambiar las claves de asignación al aumentar y disminuir el TAC y aplicar diferentes tasas de ajuste para un aumento o una disminución. La UE señaló que, como Estado costero titular de gran cuota, su cuota se basa en un historial de actividades pesqueras que está vinculado a la red socioeconómica de las regiones relacionadas. Además, ha contribuido en gran medida a la recuperación de los stocks. En vista de ello, la UE no consideró justo ni equitativo que se le pidiera recoger menos beneficios de la recuperación del stock a la que había contribuido y soportar un coste mayor cuando se redujera el TAC.

Corea señaló que, desde 1999, también ha visto disminuir su parte de asignación. Corea explicó que, sin embargo, no planteó este punto porque no sería persuasivo para otras CPC, como las que se convirtieron en miembros después de 2020, y no contribuiría a encontrar una solución.

Túnez señaló que también ha hecho grandes sacrificios y ha mostrado un gran compromiso para apoyar la recuperación del stock de atún rojo del este y del Mediterráneo.

Marruecos también expresó su acuerdo con las opiniones expresadas por la UE, señalando que, al igual que la UE, ha dado cabida a otras CPC permitiendo que su porcentaje de asignación se reduzca de forma constante desde 2002 y que ha dedicado sus recursos a apoyar la recuperación del stock de atún rojo, siendo al mismo tiempo una CPC en desarrollo. Marruecos explicó que no está en contra de encontrar una solución justa o de aumentar la asignación de otras CPC, pero que también tiene el derecho legítimo de defender su cuota, y sugirió que es necesario otro enfoque para dar cabida a los nuevos participantes o a los pequeños capturadores.

El Reino Unido observó que varias CPC han citado sus porcentajes de asignación en el pasado lejano y cómo estos porcentajes han disminuido con el tiempo. El Reino Unido advirtió del peligro de centrarse excesivamente en porcentajes del pasado que ya no guardan relación con la realidad. El Reino Unido señaló que, dado que el TAC total se ha repartido entre un número cada vez mayor de CPC, es una consecuencia natural que la parte de las CPC existentes haya disminuido, pero su cuota en realidad está aumentando en términos absolutos.

La UE explicó que se refirió a cifras que se remontan a 1999 para refutar la tesis propuesta por otras CPC de que la situación no ha cambiado y que los titulares de grandes cuotas no están cediendo su parte, cuando esto es, de hecho, manifiestamente falso.

Argelia planteó la cuestión de cómo y cuándo se decidiría la clasificación de las CPC en relación con las cuotas, preguntando si esto se haría al aplicar los criterios de la [Res. 15-13](#) para considerar cambios en las claves de asignación o si se haría sobre la base de las propuestas de las CPC.

Corea aclaró que la clasificación de su propuesta es sólo la que ha propuesto y que esta no ha sido aceptada por consenso.

Argelia señaló que siempre se ha respetado la clasificación de las CPC con respecto a las cuotas, excepto en un caso en 2010, cuando perdió su clasificación. Argelia señaló que el objetivo, a la hora de considerar la clasificación, debería ser comprender cómo ha sido siempre la relación entre los grandes capturadores y los pequeños capturadores.

El Reino Unido señaló varios aspectos positivos de la propuesta de Corea, como el esfuerzo realizado para reducir la polarización, para reducir las perturbaciones y para lograr un progreso gradual pero constante hacia una asignación más justa. El Reino Unido también reiteró su apoyo a que se considere la posibilidad de ajustar las claves de asignación tanto cuando se aumente el TAC como cuando se reduzca. Además, el

Reino Unido sugirió que la próxima versión de la propuesta debería reflejar el hecho de que hay otros Estados costeros que no son necesariamente CPC en desarrollo, pero cuyas economías y comunidades dependen en gran medida de las pesquerías de atún rojo.

Corea agradeció al Reino Unido sus comentarios y afirmó que intentaría reflejar su sugerencia en la próxima versión de su propuesta.

Egipto sugirió que Corea proporcionara un ejemplo con cifras concretas para que su propuesta resultara más comprensible.

Corea afirmó que ha llevado a cabo una simulación de su propuesta y se ofreció a compartir los resultados con Egipto.

Debate sobre la propuesta del Reino Unido

Japón declaró que tendría dificultades para apoyar la propuesta del Reino Unido, ya que la cuota de Japón disminuye en los dos escenarios de ejemplo, y señaló que hacer que sólo Japón y la UE soporten toda la carga de la redistribución de las asignaciones no sería una forma práctica de tratar de alcanzar el consenso. Japón explicó que su objetivo es conseguir una asignación justa y equitativa evitando la polarización y sugirió que, para ello, todos los grandes capturadores, no sólo los desarrollados, deberían soportar parte de la carga, reconociendo al mismo tiempo que las CPC desarrolladas deberían quizá soportar más carga que las CPC en desarrollo. Japón también señaló algunos aspectos positivos de la propuesta, a saber, que no descuida los intereses de los grandes capturadores y que hace hincapié en el cambio gradual y el proceso repetido a lo largo de múltiples ciclos para evitar perturbaciones repentinas para los grandes capturadores desarrollados. Japón también sugirió que el Reino Unido considerase la posibilidad de añadir la contribución científica de las CPC como uno de los fundamentos de la "Tabla 3. Justificación del enfoque de cada Parte".

La UE no consideró equitativo el primer escenario de ejemplo, afirmando que el coste del cambio recae sobre la UE, que ve disminuida su cuota en 650 t adicionales que se suman a las 2.500 t que ya aporta como desviación de la parte que le corresponde. La UE también señaló que en el segundo escenario de ejemplo, la cuota del Reino Unido sólo aumenta en 15 t, y cuestionó cómo un aumento tan pequeño proporcionaría al Reino Unido oportunidades radicalmente diferentes y si esto merece la pena por el impacto significativo en otras CPC. Además, la UE sugirió que la "Tabla 3. Justificación del enfoque de cada Parte" debería incluir factores adicionales como la contribución científica y el impacto socioeconómico en las comunidades locales.

El Reino Unido agradeció a Japón el reconocimiento de los aspectos positivos de su propuesta y reiteró que reconoce el interés de los grandes capturadores, así como la importancia de evitar impactos repentinos y garantizar un cambio gradual. El Reino Unido también estaba de acuerdo con los comentarios de Japón y de la UE sobre la importancia de la contribución científica y las repercusiones socioeconómicas. El Reino Unido explicó que, como demostró la revisión anterior de la [Res. 15-13](#), incorporar los 27 factores en la Resolución sería muy difícil, por lo que intentó identificar un subconjunto de aquellos factores que parecían más importantes para las CPC. No obstante, el Reino Unido reconoció que podría haber margen para considerar la incorporación a su propuesta de otros factores, como los planteados por Japón y la UE.

El Reino Unido tomó nota de la preocupación expresada por Japón y la UE sobre la disminución propuesta en sus asignaciones, al tiempo que señaló que sus asignaciones según la propuesta aumentarían en comparación con las de la [Rec. 21-08](#). El Reino Unido señaló además que, para repartir el TAC entre un mayor número de CPC, es necesario ajustar las cuotas de las CPC existentes, incluidas las de los grandes capturadores como la UE. El Reino Unido reiteró que ha intentado proponer un ajuste justo que reduciría marginalmente la parte de algunos de los grandes capturadores para gran beneficio de muchos titulares de pequeñas cuotas.

En cuanto al argumento de la UE de que el aumento propuesto en la asignación del Reino Unido en el segundo escenario de ejemplo es tan pequeño que apenas es significativo, el Reino Unido explicó que había presentado la cifra únicamente con fines ilustrativos y había sugerido una cifra menor basándose en su reconocimiento de que las CPC cuyas cuotas disminuirían parecían preferir una cifra menor en lugar de una mayor. El Reino Unido explicó que una posibilidad sería empezar con ese pequeño aumento progresivo y luego repetirlo a lo largo de varios años para que el cambio fuera gradual.

Corea expresó su apoyo a la sugerencia del Reino Unido de que es necesario un cambio y consideró que el enfoque propuesto por el Reino Unido era práctico y razonable.

Egipto elogió al Reino Unido por su propuesta y consideró que contribuye a avanzar hacia el establecimiento de nuevas claves de asignación. Egipto también consideró lógico que el Reino Unido solicitara un aumento de su cuota, dado el significativo incremento de la presencia de atún rojo en sus aguas costeras en los últimos años. Además, Egipto se mostró de acuerdo con el Reino Unido sobre la necesidad de cambiar las claves de asignación, sobre todo teniendo en cuenta que las claves de asignación de la [Rec. 22-08](#) se acordaron con la condición de que se celebraran nuevas discusiones. En este contexto, Egipto animó a las CPC a evaluar la situación y aceptar nuevas ideas para alcanzar un compromiso.

Argelia reiteró la necesidad de ajustar los porcentajes de asignación teniendo en cuenta las circunstancias individuales de las CPC y consideró que la propuesta del Reino Unido contiene muchas consideraciones importantes que deben tenerse en cuenta.

Noruega consideró que la propuesta del Reino Unido refleja muchos de los principios planteados por las CPC que participaron en el debate sobre las asignaciones y afirmó que todos los capturadores con un interés o derecho legítimo deberían disponer de cuota suficiente para desarrollar sus pesquerías.

Albania expresó su apoyo a la propuesta del Reino Unido y la consideró equilibrada.

El Reino Unido agradeció el apoyo expresado por varias CPC.

En cuanto al documento del Reino Unido en el que se abogaba por un aumento de la asignación basado en la mayor presencia de atún rojo en sus aguas costeras, la UE señaló que también había observado dicho aumento en sus aguas costeras y que, hipotéticamente, se podría esgrimir un argumento similar para aumentar la cuota de la UE. Por otro lado, la UE señaló que parte de la bibliografía científica a la que hace referencia el Reino Unido sugiere que no sería aconsejable empezar a pescar estos atunes rojos y que se necesitarían más fundamentos científicos. La UE se ofreció a considerar la posibilidad de contribuir al desarrollo de la investigación pertinente a través del GBYP y otros medios, si fuera necesario.

Debate sobre la propuesta de Egipto

Japón agradeció el aumento de la parte de Japón en la propuesta, aunque señaló que la cuota de algunas CPC en desarrollo disminuiría y advirtió de que esto dificultaría el consenso.

Egipto explicó que la única CPC en desarrollo cuya cuota disminuiría sería Marruecos, pero precisó que sólo se trataría de una disminución del 0,03 %, lo que no es significativo. En cuanto al desarrollo de las CPC no costeras, Egipto explicó que la asignación se divide en dos partes, asignándose el primer 50 % de acuerdo con la [Rec. 21-08](#) y el segundo 50 % con la misma cuota, lo que resulta en un aumento de cuota pero no en un aumento de la parte.

Corea expresó su acuerdo general con la clasificación de la CPC propuesta por Egipto, pero observó que había sido clasificada junto con Japón en "3c Desarrollada, no costera" y señaló que, aunque es una CPC desarrollada, no costera, es una pequeña capturadora, mientras que Japón es una gran capturadora, y solicitó que se la colocara en una clasificación separada de la de Japón.

Egipto aceptó clasificar a Corea separada de Japón, pero con el mismo tratamiento, ya que Corea no es costera.

La UE expresó su descontento con la propuesta y reiteró su postura de que las partes de asignación existentes no se deciden arbitrariamente, sino que se basan en un largo historial de actividades pesqueras reales. La UE señaló además que, según la propuesta de Egipto, se está pidiendo a la UE que reduzca las actividades pesqueras reales y que, basándose en las tasas de utilización actuales, la parte de la UE se redistribuirá para contribuir a las aspiraciones de otras CPC, en lugar de a actividades reales, algo que la UE no está dispuesta a contemplar. Además, la UE se mostró en desacuerdo con la descripción de Egipto de que la reducción de la parte de la UE en 450 t es insignificante.

Egipto sugirió que la UE, como gran capturadora, podría sacrificar una porción de su parte en beneficio de otras CPC. Egipto tomó nota del descontento de la UE por el hecho de que se le pida que reduzca su capacidad, pero señaló que la UE, al negarse a considerar una reducción de su parte, está pidiendo indirectamente a las CPC en desarrollo que limiten su capacidad y el desarrollo de sus pesquerías.

El Reino Unido señaló que la propuesta de Egipto contenía una serie de aspectos positivos, entre los que se incluía el objetivo de utilizar el gran aumento del TAC para garantizar la asignación de una forma más justa, basándose en las posiciones relativas de las CPC con el objetivo de mejorar el equilibrio y la justicia, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de los grupos de CPC, y con el objetivo de evitar grandes perturbaciones.

En respuesta a la UE, el Reino Unido reconoció que la cuota de la UE se basa en las actividades reales, pero señaló que algunos titulares de pequeñas cuotas consideran que no pueden desarrollar sus actividades pesqueras porque no disponen de una cuota suficiente.

La UE replicó que si las CPC necesitan tiempo para desarrollar sus actividades pesqueras, no hay prisa por volver a cambiar las claves de asignación tan poco tiempo después del último ajuste.

El Reino Unido señaló que no ha habido ninguna prisa y que las conversaciones han tardado tres años en llegar a este punto.

Argelia señaló que la propuesta de Egipto reduciría la asignación de Argelia. Argelia solicitó a Egipto que explicara por qué, sobre todo teniendo en cuenta que todas las demás CPC de su clasificación, "2 En desarrollo, costeras, grandes capturadores", verían aumentada su asignación.

Egipto explicó que la comparación adecuada es con la [Rec. 21-08](#), que muestra que la cuota y la parte de Argelia aumentarían.

El presidente señaló que, según la propuesta de Egipto, la cuota de Argelia sería inferior a la cuota actual.

Debate general

El presidente dio las gracias a las CPC que habían presentado propuestas e invitó a otras CPC a presentar sus propias propuestas si consideraban que había formas alternativas de dar cabida a los intereses de los titulares de pequeñas cuotas. Subrayó la importancia de que todas las CPC participen en los debates sobre la asignación e intenten encontrar una solución creativa.

La UE declaró que, como cuestión fundamental, aún no está convencida de la necesidad de cambiar las claves de asignación.

El presidente recordó a los miembros de la Subcomisión 2 que, al final de la reunión anual de 2022, quedó claro que algunas CPC no estaban satisfechas con la asignación actual, por lo que la Subcomisión 2 decidió iniciar un debate sobre esta cuestión, reconociendo la necesidad de encontrar una solución mejor que abordara algunas de las preocupaciones que se habían planteado. El presidente reiteró que si las CPC insisten en continuar con la práctica anterior de un aumento prorrateado, no será posible encontrar una solución o un consenso.

El Reino Unido se mostró de acuerdo con los comentarios del presidente y subrayó la importancia de evitar que en 2025 no sea posible llegar a un consenso. El Reino Unido también señaló que se acordó un aumento del TAC de 4.500 t a través de la [Rec. 22-08](#), y que una asignación más justa de esa cuota adicional, en lugar de simplemente asignar de acuerdo con las partes históricas, significaría un avance hacia asignaciones más justas para todas las partes. El Reino Unido también señaló que, con aumentos del TAC de esta magnitud, no se da el caso de que los grandes capturadores salgan perdiendo cuando se aumentan las cuotas/asignaciones para los capturadores más pequeños, sino que los grandes capturadores simplemente no ganan tanto.

Türkiye explicó su posición sobre el proceso global de asignación. Türkiye señaló que, como resultado de difíciles negociaciones que se han prolongado durante muchos años, se ha alcanzado un cierto nivel de compromiso y estabilidad, en particular con la adopción de la [Rec. 21-08](#). Aunque no todas las CPC quedaron

plenamente satisfechas, muchas llegaron a un cierto grado de compromiso, incluida Türkiye, que había expresado su descontento con el reparto de cuotas durante mucho tiempo. Por lo tanto, el sistema de asignación previsto en la actual [Rec. 22-08](#) debería constituir la base de referencia para futuras negociaciones. El origen de la base de referencia actual, por otra parte, ha evolucionado durante muchos años con pequeños cambios, empezando por una decisión que fue adoptada por la Comisión en 1998, entró en vigor en 1999 y utilizó 1993 y 1994 como base de referencia para las asignaciones. En términos de justicia y equidad, todas las CPC de la tabla de asignaciones de la [Rec. 22-08](#) deberían partir de la misma línea de base. En vista de ello, Türkiye tiene capturas históricas y su cuota debería corresponder al menos al 8 % del TAC a partir de ese momento. Además, Türkiye ha mostrado flexibilidad y ha hecho importantes concesiones para poder alcanzar el consenso actual. Por lo tanto, en futuras propuestas deberían tenerse en cuenta las circunstancias especiales de Türkiye.

7. Acciones futuras

Los miembros de la Subcomisión 2 acordaron las siguientes acciones futuras:

1. En relación con el debate de la Parte I, el presidente preparará una propuesta de enmienda de la [Rec. 22-08](#).
2. Egipto, Corea y el Reino Unido prepararán versiones actualizadas de sus propuestas para cambiar las claves de asignación.
3. Cualquier otra CPC puede preparar sus propias propuestas sobre las claves de asignación.
4. Los miembros de la Subcomisión 2 seguirán debatiendo la asignación de atún rojo como parte de su orden del día en la reunión anual.

8. Otros asuntos

No se debatieron otras cuestiones.

9. Adopción del informe y clausura

El presidente confirmó que el proyecto de informe se distribuiría después de la reunión y se aprobaría por correspondencia.

El presidente dio las gracias a los miembros de la Subcomisión 2 y a los observadores por su participación activa en los fructíferos debates, a la Secretaría de ICCAT por organizar la reunión y a los intérpretes por su excelente trabajo.

El presidente clausuró la reunión.

Orden del día

Parte I (Examen de los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad y otros asuntos conexos) (5 y 6 de marzo de 2024)

1. Apertura y disposiciones para la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los planes de pesca, inspección, cría y ordenación de la capacidad para 2024 presentados por las CPC
5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes del punto 4
6. Examen de las actualizaciones de los programas piloto en curso
- 6.1 Cría de alevines incubados artificialmente
- 6.2 Almacenamiento de corta duración
- 6.3 Ratios de crecimiento
- 6.4 Otros
7. Examen de las cuestiones de interpretación de la [Rec. 22-08](#), y posibles enmiendas
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

Parte II (Debate sobre la asignación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo) (7 y 8 de marzo de 2024)

1. Apertura y disposiciones para la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día
4. Presentación del presidente de la Subcomisión 2 sobre la asignación
5. Presentación de las CPC sobre la asignación
6. Debate sobre la asignación
7. Acciones futuras
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes * 1

PARTES CONTRATANTES

ALBANIA

Kristo, Roland *

Deputy Minister, Ministry of Agriculture and Rural Development, Blv. "Deshmoret e Kombit" Nr.2, kp.1001, Tirana
Tel: +355 4 222 6911; +355 69 20 60 801, E-Mail: roland.kristo@bujqesia.gov.al

Palluqi, Arian

Adviser to the Deputy Minister, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Unit, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, 1010 Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: palluqiarian@gmail.com

ARGELIA

Ouchelli, Amar *

Sous-directeur de la Grande Pêche et de la Pêche Spécialisée, Ministère de la pêche et des productions halieutiques, Route des quatre canons, 16000 Alger
Tel: +213 550 386 938, Fax: +213 234 95597, E-Mail: amarouchelli.dz@gmail.com; amar.ouchelli@mpeche.gov.dz

Benboulaid, Charif ¹

Armateur, Seawind GLOBAL eurl, 16001 Ain Temouchent

Benmedakhene, Djalal

Secretario Diplomático encargado de Organismos Internacionales en Madrid, Embajada de Argelia en Madrid, C/ General Oraá, nº 12, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 562 98 77; +34 654 596 784, E-Mail: organizacionesinternacionales@emb-argelia.es

Hentour, Abderrahmane

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche et d'Aquaculture et de la Régulation du Marché, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des quatre canons, 16000 Alger
Tel: +213 559 139 817, Fax: +213 214 33161, E-Mail: abdou.hentour@gmail.com; abderrahmane.hentour@mpeche.gov.dz

Tamourt, Amira ¹

Ministère de la Pêche & des Ressources Halieutiques, 16100 Alger

CABO VERDE

Mendes Monteiro, Carlos Alberto * 1

Director Nacional de Pesca y Acuicultura, Instituto del Mar, INDP SV Vicente, Mindelo Sao Vicente

CANADÁ

Cossette, Frédéric

Policy Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 343 541 6921, E-Mail: frederic.cossette@dfo-mpo.gc.ca

Drake, Kenneth ¹

Prince Edward Island Fishermen's Associations, Morell P.E.I. C0A1S0

Gauthier, Jamie

420 University Avenue, Charlottetown, PE C1A7Z5
Tel: +1 902 388 1156, E-Mail: info@joeysfishing.com

Ramsay, Laura

Prince Edward Island Fishermen's Association, Suite 102, 420 University Avenue, Charlottetown, P.E.I C1A 7Z5
Tel: +1 902 393 2281; +1 902 566 4050, E-Mail: laura@peifa.org; researchpeifa@eastlink.ca

* Jefe de Delegación.

¹ Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

CHINA, (R.P.)

Fang, Lianyong

Director assistant, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Cahoyang District, 100126 Beijing

Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: fanglianyong@cofa.net.cn

EGIPTO

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa

Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 117 507 513, Fax: +202 281 17007, E-Mail: gafrd_EG@hotmail.com

Badr, Fatma Elzahraa

Fish Production Specialist, Agreements Administration, Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 092 348 338, Fax: +202 228 117 008, E-Mail: fatima.elzahraa.medo@gmail.com

Badr, Abdelrazek Mohamed

Fisheries Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 228 708 220, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: abdelrazek.mohamed004@gmail.com

Magdy, Walaa

Production Research Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 021 854 600, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: walaamagdy.qw@gmail.com; walaaswisspak@yahoo.com

Yussri Mohamed, Bassam

Tel: +20 122 484 2868, E-Mail: bassam.f22.1982@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Harris, Madison

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 202 480 4592, E-Mail: madison.harris@noaa.gov

Baker, Colleen

Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), Department of State, Washington DC 20520

Tel: +1 609 206 9830; +1 202 538 1070, E-Mail: bakerca2@fan.gov

Htun, Emma

National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection, MD 20910

McLaughlin, Sarah

Senior Policy Advisor, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930

Tel: +978 281 9260, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

GHANA

Kwame Dovlo, Emmanuel

Director, Fisheries Scientific Survey Division, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra Tema

Tel: +233 243 368 091, E-Mail: emmanuel.dovlo@fishcom.gov.gh

ISLANDIA

Bragi Bragason, Agnar *

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Department of Fisheries, Borgartún 26, IS-105 Reykjavík

Tel: +354 8461977; +354 545 9700, E-Mail: agnar.bragi.bragason@mar.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Special Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi

Assitant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kimiyosi_hiwatari190@maff.go.jp

Katsuyama, Kiyoshi ¹

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Tokyo 135-0034

Kawashima, Tetsuya

Counsellor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907
Tel: +81 335 028 460, E-Mail: tetsuya_kawashima610@maff.go.jp

Kumamoto, Jumpei

Technical Official, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, International Affairs Division, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: jumpei_kumamoto270@maff.go.jp

Meyer, Alex

Shinagawa-ku, Tokyo 1410001
Tel: +81 336 432 5691, E-Mail: meyer@urbanconnections.jp

Miura, Nozomu

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Sato, Katsuya

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907
Tel: +81 335 028 460, E-Mail: katsuya_sato770@maff.go.jp

Yoshida, Hiroyuki

Deputy Director, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 5646 2652, E-Mail: yoshida@japantuna.or.jp

LIBIA

Gafari, Hasan Fouzi *

Director - Libyan Commissioner to ICCAT, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Department of Marine Wealth, Aldahra Street, P.O. Box 80876, Tajura, Tripoli
Tel: +218 916 274 377, E-Mail: gafrihasan@gmail.com

El Rabeie, Mohamed Noor Hilal M.

General Authority of Marine Fishery, Tripoli-Abusetta Ministry of Marine Wealth, Aldahra Street, Tripoli
Tel: +218 913 462 440, E-Mail: Elrabeie.mohamed@gmail.com

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 262, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Abid, Nouredine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de l'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed, Tanger
Tel: +212 53932 5134; +212 663 708 819, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: nabid@inrh.ma

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim

Vice-Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadriba/Maromar, Concessionnaire de madragues, Représentant du groupement BENMOUSSA, Sté Maromadriba Nouveau port de Larache, BP 573, 92000 Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 539 501 01813, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Damjiguend, Mehdi

Représentant de la société Tahadart Sarl
E-Mail: mehdi.damji@gmail.com

Fernández Oualit, Dina

Représentante du groupe YLARAHOLDING
E-Mail: dina@ylaraholding.com

Haoujar, Bouchra

Cheffe de Service des Espèces Marines Migratrices et des Espaces Protégés, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 253 768 8115, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, B.P.: 476, 10150 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmani, Mounir

Secrétaire Général de l'Association Marocaine de la pêche aux madragues (AMPM), Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, 94000 Tanger
Tel: +212 539 932 550; +212 661 105 011, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmidane, Abdellatif

Chef du Service de la Coordination de la Lutte contre la Pêche INN / DCAPM, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 356, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Oukacha, Hassan

Représentants de la société MAROCO TURC TUNA FISHERIES S.A., Hay Al Massira III, Av. Abderrahim Bouaabd Imm.Sara N° 54 Appt 4, 73000 Dakhla
Tel: +212 522 283 524, E-Mail: mttfmaroc@gmail.com; hassanoukacha@hotmail.com

Rouchdi, Mohammed

Représentant du groupement YLARAHOLDING, Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

Sabbane, Kamal

Chef du Service du Suivi et du Contrôle par Outil informatique / DCAPM, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 528, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

Saous, Zineb

Représentant de la société MAROCO TURC TUNA FISHERIES S.A., Hay Al Massira III, Av. Abderrahim Bouaabd Imm.Sara N° 54 Appt 4, 73000 Dakhla
Tel: +212 522 283 524, E-Mail: mttfmaroc@gmail.com; zsaous@hotmail.fr

Tabbouzi, Soukaina
Représentante du groupe YLARAHOLDING, 10000 Rabat

MAURITANIA

Taleb Moussa, Ahmed
Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141; +222 464 79842, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth * 1
Senior Adviser, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries, 0032 Oslo

Breigutu, Guri
Kongensgate 12, 1163 Oslo
Tel: +47 901 24380, E-Mail: gmb@nfd.dep.no

Lysnes, Guro Kristoffersen
Adviser, Directorate of Fisheries, Resource Management Department, Strandgaten 229, 5004 Bergen (P.O. Box 185 Sentrum), 5804 Bergen
Tel: +47 46 89 66 44, E-Mail: gulys@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune 1
Senior Adviser, Directorate of Fisheries, Department of Coastal Management, Environment and Statistics, 5804 Bergen

Munch-Ellingsen, Sofie
Higher Executive Officer, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries, Kongens gate 8, 0153, (P.O. Box 8090 Dep), 0032 Oslo
Tel: +47 950 05084, E-Mail: sofie.munch-ellingsen@nfd.dep.no

PANAMÁ

Díaz de Santamaría, María Patricia
Delegada representante de la Industria, FIPESCA - Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Corozal
Tel: +507 378 6640; +507 657 32047, E-Mail: mpdiaz@fipesca.com

Vergara, Yarkelia
Directora encargada de Cooperación y Asuntos pesqueros, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Cooperación Técnica y Asuntos pesqueros Internacional, Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista, 0819-02398
Tel: +507 511 6008 (ext. 359), E-Mail: yvergara@arap.gob.pa; hsf@arap.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Keedy, Jess *
Joint Head, International Fisheries, Marine & Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 3JR
Tel: +44 755 724 5171; +44 208 026 63350, E-Mail: jess.keedy@defra.gov.uk

Floyd, Robert James
Welsh Government, CP2, Cardiff, Wales CF10 3NQ
Tel: +44 300 062 5019, E-Mail: robert.floyd@gov.wales

Owen, Marc
Team Lead, International Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs, Defra, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Smith, Lucas Savvas
DEFRA, 2 Marsham Street, Westminster, London SW1P 4DF
Tel: +44 750 096 4184, E-Mail: lucas.smith@defra.gov.uk

REP. DE COREA

Oh, Jiyoung *

Deputy Director, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), International Cooperation Division, Marine Policy Office, Government complex building 5, #94, Dasom 2-ro, 30110 Sejong
Tel: +82 44 200 5333, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: im5g0@korea.kr

Baek, Sangjin

Assistant Manager, Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu
Tel: +82 258 91614, Fax: +82 258 91610, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Kim, Soomin

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7833, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: soominkim@kofci.org

Park, Chanjun

Korea Overseas Fisheries Association, 6th Fl. Samho Center Bldg "A" 83, Nonhyeon-ro, Seocho-gu, Seoul, 06775
Tel: +82 108 442 0229, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: cjpark@kosfa.org

Won, Tae-hoon

Policy Officer & Multilateral Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Building 5, #94, Dasom 2-ro, Sejong, 30110
Tel: +82 44 200 5334, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: th1608@korea.kr

SENEGAL

Diouf, Ibrahima

Ingénieur des Pêches, Direction des Pêches Maritimes, Chef de la Division de la pêche industrielle, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, BP 289 Dakar
Tel: +221 541 4764, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: ivesdiouf@gmail.com

Gueye, Assane

Conseiller Technique auprès du Directeur, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches (DPSP), Cité Fenêtres Mermoz – Dakar – Corniche Ouest, BP: 3656
Tel: +221 776 342 953; +221 338 602 465, E-Mail: assaneg@hotmail.fr

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

TÚNEZ

Cheikhsboui, Ali *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 253, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 16 nouveau port de Pêche SFAX, 3065 Tunis
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouharbh@gmail.com

Gargouri, Molka

Société Tunisia Tuna, Zone Industrielle Rejiche, BP 138, 5100 Mahdia
Tel: +216 360 10457, Fax: +216 360 10458, E-Mail: gargourimolka@gmail.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Nouveau Port de pêche Sfax, Z.I Rejiche BP 148, 5100 Mahdia Sfax
Tel: +216 21 413 099, Fax: +216 736 95112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Skandrani, Yassine

Conseiller du Monsieur le Ministre de Agriculture des ressources hydrauliques et de la Pêche
Tel: +216 220 57479, E-Mail: skandraniyassine@yahoo.fr; skandrani.yassine@iresa.agrinet.tn

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia, Port de pêche de Hergla, 4012, 4012 Hergla, Sousse
Tel: +216 22 25 32 83, Fax: +216 73 251 800, E-Mail: ntoumi@ebcon.com.mt; nejji.tft@planet.tn

Zarrad, Rafik

Chercheur, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM)

TÜRKIYE

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-3, 06800 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Topçu, Burcu Bilgin

Senior Fisheries Officer, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-6, 06800 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3077, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

Var Turk, Kubra

Ankara University Faculty of Law Maritime Law Department, 06590 Ankara
Tel: +90 505 551 5940, E-Mail: varkubra@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Billiet, Stijn *

Head of EU Unit, European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II - 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 229 57641, E-Mail: stijn.billiet@ec.europa.eu

Castro Ribeiro, Cristina

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B.2 – Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II, J99 03/57, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 470 529 103; +32 229 81663, E-Mail: cristina-ribeiro@ec.europa.eu

Depickere, Paulien

Policy advisor, Government of Flanders, Agency for Agriculture and Fisheries, Koning Albert II-laan 15 bus 360, 1210 Brussels, Belgium
Tel: +32 476 832 367, E-Mail: paulien.depickere@lv.vlaanderen.be

Gaberscek, Nusa

Council of the European Union, Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgium
Tel: +32 228 15453, E-Mail: nusa.gaberscek@consilium.europa.eu

Howard, Séamus

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 229 50083; +32 488 258 038, E-Mail: Seamus.HOWARD@ec.europa.eu

Kaatz, Christina

Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Directorate General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health, Directorate 2 - Fisheries, Food chain and Veterinary questions, Unit A - Fisheries, JL 40 GH 26, Rue de la Loi / Wetstraat 175, 1048 Brussel, Belgium
Tel: +32 (0)2 281 8174; Mobile: +32 (0)470 884404, E-Mail: christina.kaatz@consilium.europa.eu

Khalil, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs", J II - 99 3/74, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 298 03 39; +32 229 11111, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Permanent Representation of Italy to the EU, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 222 00597, E-Mail: l.magnolo@esteri.it

Miranda, Fernando

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries - DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II St, 99 01/090, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3922, E-Mail: fernando.miranda@ec.europa.eu

Acacio Mañas, Juan

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España
E-Mail: jacacio@mapa.es

Alcaraz Amorós, Yves

Grupò Ricardo Fuentes e Hijos, Carretera de La Palma, Km. 7, 30593 Cartagena, España
Tel: +34 968 55 41 41, E-Mail: ivo.alcaraz.amoros@grfeh.com

Andersson, Esbjörn

Analyst, Ministry of Rural Affairs and Infrastructure Division for Fishing, Game management and Reindeer Husbandry, Swedish Agency for Marine and Water Management, Sweden
Tel: + 46 106 986 227, E-Mail: esbjorn.andersson@havochvatten.se

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Attard, Nolan

Department of Fisheries and Aquaculture Ministry for Agriculture, Fisheries and Animal Rights Agriculture Research & Innovation Hub, Ingiered Road, 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 795 69516; +356 229 26894, E-Mail: nolan.attard@gov.mt

Barata da Silva, Inga

TUNIPEX, Porto de Pesca de Olhão Armazém Nº2 - Apt.456, 8700-407 Olhão, Algarve, Portugal
Tel: +351 932 885 616, E-Mail: armacao3@tunipex.eu

Batzina, Alkisti

Syngrou Avenue 150, 11745 Athens, Greece
Tel: +302 109 287 207, E-Mail: abatзина@minagric.gr

Borosa Pecigoš, Tatjana

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, ALEXANDERA VON HUMBOLDTA 4B, 10040 Zagreb, Hrvatska, Croatia
Tel: +385 164 43190, E-Mail: tatjana.borosa@mps.hr

Broulidakis, Georgios

HMRDF, 150, Syggrou Avenue, 17671 Athens, Attiki, Greece
Tel: +30 210 928 7204, E-Mail: gbroulidakis@minagric.gr

Brull Cuevas, M^a Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., C./ Cala Pepo 7, 43860 L'Ametlla de Mar, 43860 Tarragona, España
Tel: +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carne@panchilleta.es; mcarmen.brull@grfeh.com

Callus, Bjorn

Director General Fisheries and Aquaculture, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Agriculture Research & Innovation Hub, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841; +356 994 28597, E-Mail: bjorn.a.callus@gov.mt

Camilleri, Tristan Charles

AQUACULTURE RESOURCES LTD, 157 Grand Central Offices, 1440 Valetta, Malta
Tel: +356 229 26900; +356 994 30518, E-Mail: tc@aquacultureresources.com

Cappitta, Davide ¹

Mare Blu Tuna Farm, VLT 1940 Valletta, Malta

Cartó, Sofia

Real Atunara, Rua dos Baldaques, 60, 3.º Dto, 1900-085 Lisboa, Portugal
Tel: +351 967 182 735, E-Mail: sofia.carto@loyal-ecosystem.com

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero dell'agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste - Dipartimento delle politiche competitive, della qualità agroalimentare, della pesca e dell'ippica, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@masaf.gov.it

Cosnard, Nolwenn¹

OP SATHOAN - FRANCE Méditerranée, 34200 Sète Hérault, France

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Sustainable Fisheries, Fisheries Policy, Slotholmsgade 12, 1216 Copenhagen, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: pejoel@fvm.dk

Fernández Despiau, Estrella

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, S.G. Vigilancia Pesquera y Lucha contra la pesca ilegal, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 347 84 40; +34 638 248 496, E-Mail: efdespiau@mapa.es

Folque Socorro, Miguel António Carlos Afonso

Real Atunara, SA, Rua Mestre de Pesca Lote 232, 8700-264 Olhão, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: info@realatunara.com

Gatt, Mark¹

Ministry for Agriculture, Fisheries, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Malta Aquaculture Research Centre, MRS 3303 Marsaxlokk, Malta

Grubisic, Leon

Institute of Oceanography and Fisheries in Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63 - P.O. Box 500, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 914 070 955, Fax: +385 21 358 650, E-Mail: leon@izor.hr

Harmey, Eileen

HEO, Department of Agriculture, Food and the Marine, Sea fisheries Policy & Management Division, Government Buildings, National Seafood Centre, Clogheen, Clonakilty, P85 TX47 Cork, Ireland
Tel: +353 871 271 521, E-Mail: eileen.harmey@agriculture.gov.ie

Herrador Benito, Ruth

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Velázquez 147, 28002 Madrid, España
Tel: +34 913 476 150; +34 648 768 905, E-Mail: rherrador@mapa.es; ruth.herrador@correo.gob.es

Johansson, Magnus

Ministry of Rural Affairs and Infrastructure, 10333 Stockholm, Sweden
Tel: +46 734 65701, E-Mail: magnus.johansson@regeringskansliet.se

Jovic, Lucija

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Croatia
E-Mail: lucija.jovic@mps.hr

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, Strovolos, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 228 07825, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy; skafouris80@gmail.com

Koutsis, Kostas

Head of Dept., Ministry of Rural Development and Food, General Directorate of Fisheries, 150, Syggroy Avenue - GR17671 Athens, 17671, Greece
Tel: +302 109 287 117, E-Mail: kkoutsis@minagric.gr

Lanza, Alfredo

Ministero dell'agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste - Dipartimento delle politiche competitive, della qualità agroalimentare, della pesca e dell'ippica, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 331 464 1576; +39 646 652 843, E-Mail: a.lanza@masaf.gov.it

Males, Josip

Institute of Oceanography and Fisheries, Šetalište I. Meštrovića 63, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 214 08000, Fax: +385 213 58650, E-Mail: josip-males@hotmail.com; males@izor.hr

Martínez González, Jose Ramón

Mare Blu Tuna Farm LTD, 74 Liesse Hill, VLT1940 Valletta, Malta
Tel: +34 618 336 254, E-Mail: ramon.martinez@grfeh.com

Mathieu, Alix

Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau du contrôle des pêches (BCP), 1 place Carpeaux, Tour Sequoia, 92055 La Défense, France
Tel: +33 660 298 914, E-Mail: alix.mathieu@mer.gouv.fr

Molina Schmid, Teresa

Subdirectora General Adjunta, Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez 144, 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 40; +34 656 333 130, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: tmolina@mapa.es

Nunes, Maria ¹

TUNIPEX, 8700-407 Olhão, Algarve, Portugal

Oikonomou, Maria

Ministry of Rural Development & Food, Directorate General for Fisheries, 150, Syngrou A. 176 71 Kallithea, 176 71 Athens, Greece
Tel: +302 109 287 186, E-Mail: moikonom@minagric.gr

O'Leary, Deirdre

AP, Department of Agriculture, Food and the Marine Government Buildings, National Seafood Centre, Clogheen, Clonakilty, P85 TX47 Cork, Ireland
Tel: +353 879 129 080, E-Mail: deirdre.oleary@agriculture.gov.ie

Orozco, Lucie

Chargée de mission affaires thonières, Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau des Affaires Européennes et Internationales (BAEI), Tour Séquoia 1 place Carpeaux, 92055 La Défense, Ile de France, France
Tel: +33 140 819 531; +33 660 298 721, Fax: +33 140 817 039, E-Mail: lucie.orozco@mer.gouv.fr

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171; +385 99 2270 967, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Pisani, Luca

Ministry for Agriculture, Fisheries and Animal Rights Agriculture Research & Innovation Hub, Fisheries Research Unit Department of Fisheries and Aquaculture, LQA 3300 Marsa Hal Luqa, Malta
Tel: +356 229 26821, E-Mail: luca.pisani@gov.mt

Rodríguez-Marín, Enrique

Centro Oceanográfico de Santander (COST-IEO). Instituto Español de Oceanografía (IEO). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), C.O. de Santander, C/ Severiano Ballesteros 16, 39004 Santander, Cantabria, España
Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: enrique.rmarin@ieo.csic.es

Rogosic, Mario

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Frana Kurelca 8, 51000 Rijeka, Croatia
Tel: +385 998 156 423, E-Mail: mario.rogosic@mps.hr

Runjak, Josipa

Directorate of Fisheries, Ministry of Agriculture, Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43178, E-Mail: josipa.runjak@mps.hr

Sarricolea Balufo, Lucía

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Calle Velázquez 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 913 476 170; +34 618 330 518, E-Mail: lsarricolea@mapa.es

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajzenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26918; +356 797 09426, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Simão, Ana Paula

DGRM, Avenida Brasilia, 1400-298 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 035 700, E-Mail: asimao@dgrm.mm.gov.pt

Sučec, Ivica

Croatia
E-Mail: ivica.sucec@mps.hr

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 919 499 229, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Trigo, Patricia

DGRM, Avenida Brasilia ES8, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 969 455 882; +351 213 035 732, E-Mail: pandrada@dgrm.mm.gov.pt

Vela Ortega, Sebastián

Pesquerías de Almadraba, S.A., Puerto pesquero S/N, 11160 Barbate, Cádiz, España
Tel: +34 669 745 221, E-Mail: chano@petacachico.com; sebastian.vela@almadrabas.com

Velegraki, Katerina

Singrou Avenue 150, 11745 Athens, Greece
Tel: +302 109 287 252, E-Mail: avelegraki@minagric.gr

VENEZUELA

Galicia Tremont, Jeiris Nathaly

Directora General de Pesca Industrial, Viceministerio de Producción primaria Pesquera y Acuicola, Av. Lecuna, Torre Este, Parque central, piso 17
E-Mail: dgpi.minpesca@gmail.com; jgalicia.minpesca@gmail.com

Novas, María Inés

Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura - MINPESCA
Tel: +58 412 606 3700, E-Mail: oai.minpesca@gmail.com; asesoriasminv@gmail.com

Quintero Tinoco, Elena ¹

Bióloga, Analista de la Dirección General de Pesca Artesanal y Alternativa, 1010 Caracas

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: chou1967sc@gmail.com; shihcin@ms1.fa.gov.tw

Huang, An-Chiang

Coordinator, Fisheries Agency, 8F, No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060
Tel: +886 2 238 35911, Fax: +886 2 233 27395, E-Mail: hac7222@gmail.com; anchiang@ms1.fa.gov.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España

FEDERATION OF EUROPEAN AQUACULTURE PRODUCERS - FEAP

Gouder, Charlon

Head of the Federation of Maltese Aquaculture Producers, FEDERATION OF EUROPEAN AQUACULTURE PRODUCERS,
Avenue des Arts 56, 1000 Belgique, Belgium
Tel: +356 794 48106, E-Mail: cg@aquacultureresources.com

Martínez Cañabate, David Ángel

FEAP, Avenue des Arts 56, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +32 477 274 171, E-Mail: david.martinez@grfeh.com; direccion@anatun.es

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP

Azzopardi, David

FMAP, 157 Archbishop Street, Valletta VLT 1614, Malta

Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: david@fishandfish.com.mt

Caruana, Saviour

FISH AND FISH LTD, 157 Archbishop Street, Valletta VLT 1614, Ghaxaq, Malta

Tel: +356 999 94581, E-Mail: saviour@fishandfish.com.mt

TUNA PRODUCER ASSOCIATION - TPA

Azzopardi, Carmel

Tuna Producers Association- TPA, Azzopardi Fisheries, Mosta Road, St Pauls Bay SPB 3222, St. Paul's Bay, Malta

Tel: +356 994 96706, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

WORLDWIDE FUND FOR NATURE – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy

Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

OTROS PARTICIPANTES

INVITADO ICCAT

Franklin, Thomas

MRAG, Carrer de Roís de Corella, 13, 46780 Oliva, Valencia, España

Tel: +34 665 049 865, E-Mail: t.franklin@mrage.co.uk

Monteagudo González, Juan Pedro

Independent fisheries consultant, Diseminado 214, Panel Corra, Lloreda, 39694 Cantabria, España

Tel: +34 647 844 645, E-Mail: monteagudo.jp@gmail.com; bft-mrage@mrage.co.uk

PRESIDENTE DEL SCRS

Brown, Craig A.

SCRS Chairman, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149, United States

Tel: +1 305 586 6589, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre
Neves dos Santos, Miguel
Ortiz, Mauricio
Kimoto, Ai
Mayor, Carlos
Cheatle, Jenny
Parrilla Moruno, Alberto Thais
Idrissi, M'Hamed
De Andrés, Marisa
Campoy, Rebecca
Donovan, Karen
García-Orad, María José
Motos, Beatriz
Peyre, Christine
Pinet, Dorothée
Aleman, Francisco
Baity, Dawn
Fiz, Jesús
Martínez Herranz, Javier
Pagá, Alfonso
Peña, Esther
Samedy, Valérie
Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Calmels, Ellie
Herrero Grandgirard, Patricia
Hof, Michelle Renée
Liberas, Christine
Linaae, Cristina

**Planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad
para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo**

Nombre de la CPC: Albania

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación general (párr. 12)

La CPC Albania presenta aquí su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo.

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT, la cuota de Albania para 2024 se ha establecido en 264 t.

La cuota de Albania para pescar atún rojo se ha asignado a cerqueros (263 t) y a la captura fortuita (1 t).

Dos cerqueros (41 m y 28 m) están autorizados a pescar la cuota de atún rojo de Albania y dichos buques cuentan con la autorización para pescar atún rojo. Esto se comunicará a ICCAT en su momento.

El método utilizado para asignar y gestionar las cuotas se basa en la Orden ministerial n.º 524 de fecha 08/09/2023, que implementa la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (Rec. 22-08) y la reglamentación nacional, especialmente la Ley 64/2012 "Sobre pesquerías", enmendada, artículo 69, párrafo 1/puntos b y c, párrafos 3 y 5.

En el registro de la flota pesquera de Albania no hay barcos de cebo vivo, palangreros, buques de liña ni almadrabas. No está desarrollada la actividad de pesca de los cañeros, palangreros ni buques de liña y no se expiden permisos. Albania comunica anualmente los grupos de artes de pesca y los segmentos de la flota (DCRF - GFCM y DG MARE).

Los permisos expedidos a los buques de pequeña escala indican claramente la distancia desde la costa (1-2 millas náuticas) y los artes de pesca a utilizar, redes de enmalle y trasmallos con la respectiva longitud y luz de malla (1000 m y 48 mm)

Durante el año 2023, la flota pesquera de Albania no realizó capturas fortuitas de atún rojo en otras pesquerías.

1 b) Traspaso (párr. 6)

No se solicita ningún traspaso.

1 c) Destino de la captura

La totalidad de las capturas de los cerqueros albaneses (100 %) se destinará a la cría en la granja albanesa de atún rojo.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	<p>Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)</p>	<p>El cuaderno de pesca electrónico está en proceso de desarrollo. Durante este año, los patrones de los buques autorizados deben mantener un cuaderno de pesca encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Sección A del Anexo 2 de la Rec. 22-08.</p> <p>Los patrones de los remolcadores consignarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en la Sección B del Anexo 2 de la Rec. 22-08.</p> <p>El patrón del buque de captura transmitirá diariamente a las autoridades albanesas, durante todo el periodo en el que esté autorizado a pescar atún rojo, la información diaria del cuaderno de pesca, lo que incluye fecha, hora, localización (latitud y longitud) y el peso y número del atún rojo capturado, lo que incluye liberaciones y descartes de ejemplares muertos de talla inferior a la regulada, establecida en el párrafo 33.</p> <p>Los peces que se descarten muertos se descontarán de la cuota de Albania. Los patrones de los cerqueros redactarán informes incluyendo las operaciones en las que la captura fue cero. El operador transmitirá los informes a las autoridades de Albania antes de las 9.00 h GMT para el día anterior. Basándose en esta información, el ministerio enviará un informe de</p>	<p>El Anexo 4 de la DCM n.º 407 del 08/05/2013 "que establece un sistema de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera" que es una implementación del Reglamento de la UE 1224/2009 y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión que establece las normas de detalladas para la ejecución del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 «que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria».</p> <p>Artículo 40 de la DMC n.º 756 del 01/12/2022 "sobre el método de establecimiento y funcionamiento del sistema electrónico de registro y notificación de la actividad pesquera y sobre la determinación del plazo para su implementación".</p> <p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 "Para la implementación de la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08)"</p>	<p>En 2022, Albania inició la aplicación del ERS en una fase piloto en los tres buques, en estrecha colaboración con la GFCM. Sobre la base de los resultados del proyecto piloto, se prepara un pliego de condiciones para el equipamiento necesario de todos los buques pesqueros albaneses de eslora igual o superior a 12 m.</p> <p>La DMC determina que el sistema debería estar listo en julio de 2024.</p> <p>https://qbz.gov.al/eli/ve/ndim/2022/12/01/756/46e86b9b-aa57-46ab-8930-a386a451056b</p>

		<p>captura quincenal a la Secretaría de ICCAT.</p> <p>Albania ha designado puertos en los que se permiten las operaciones de desembarque/ transbordo de atún rojo. La lista de puertos se envió a ICCAT y es parte de este Plan de pesca anual. Albania comunicará a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que toda su cuota de atún rojo haya sido utilizada.</p>	<p>Los puertos designados (Artículo 36 de la Orden n.º 149, del 31/03/2022, para la aprobación del Reglamento para la implementación de la Ley n.º 64 del 31 de mayo de 2012 «Sobre pesquerías»).</p>	<p>CP24 adjunto</p>
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p>Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 1 de julio de 2024. Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca, las autoridades albanesas podrían decidir ampliar las temporadas de pesca en un número equivalente al número de días perdidos hasta un máximo de 10 días. El periodo de pesca se ampliará en el caso de que la velocidad del viento alcance el nivel 4 o más en la escala de Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas para la extensión se basa en los informes del VMS que demuestran que todos los buques están parados, lo que incluye a los buques que participan en operaciones de pesca conjunta.</p>	<p>Autorización de pesca</p> <p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 “Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)”</p>	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Albania no captura atún rojo en el Adriático con fines de cría (párr. 34, punto c). Si se captura algún atún rojo de talla inferior a la regulada y se retiene o se descarta</p>	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 “Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)”</p>	

		muerto, se confiscará y descontará de la cuota de Albania.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p>La captura fortuita de atún rojo no está permitida, aunque Albania asigna 1 t (una) como cuota específica para la captura fortuita de atún rojo, considerando que su flota de cerqueros dirigida a los pequeños pelágicos realiza actividades en el mar Adriático.</p> <p>Si la cuota para captura fortuita se agota, todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto, ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota de Albania y se comunicarán a ICCAT.</p> <p>Todas las capturas fortuitas que estén vivas deben ser inmediatamente devueltas al mar.</p> <p>Albania enviará información sobre dichas cantidades (desembarcadas muertas o liberadas vivas) anualmente a la Secretaría de ICCAT.</p>	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023</p> <p>“Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)”</p>	<p>Albania notificó a la Secretaría de ICCAT el 8 de enero de 2020 (párr. 57 de la Rec. 19-04) una captura de 252 kg de atún rojo en septiembre de 2019, fuera del periodo de autorización, por parte de un cerquero dirigido a los pequeños pelágicos en el mar Adriático y dedujo esta cantidad de la cuota de Albania en el plan de pesca para 2020.</p> <p>En lugar de 170.000 kg, en el plan de pesca de 2020 Albania tenía una cuota reducida, 169.748 kg, debido a 252 kg capturados como captura fortuita fuera del periodo de autorización.</p> <p>Durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 la flota pesquera de Albania no realizó capturas fortuitas de atún rojo en otras pesquerías.</p>
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No se ha asignado ninguna cuota para las pesquerías deportivas y de recreo y esta actividad pesquera no está permitida.	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023</p> <p>“Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)”</p>	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Solo se permitirán operaciones de transbordo y desembarque de atún rojo en los puertos designados de Shengjin y Saranda.</p> <p>Antes de entrar en puerto, el buque pesquero receptor o su representante, facilitará a las autoridades albanesas al menos 72 h antes de la hora estimada de llegada, la información incluida en el Anexo 3, de un modo acorde con la legislación interna del Estado rector del puerto.</p> <p>Cualquier transbordo</p>	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023</p> <p>“Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)”</p>	CP24 adjunto

		requerirá la autorización previa de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.		
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>El VMS se ha implementado en los buques de captura y remolcadores y la tasa de comunicación es de al menos una vez cada hora. La transmisión de las posiciones de los buques de captura y remolcadores se inicia 5 días antes del periodo de autorización de cada buque y continúa 5 días después del fin de la autorización. La transmisión de datos de VMS a la Secretaría de ICCAT por parte de cada buque autorizado no debe interrumpirse cuando el buque está en puerto, con fines de control o debido al mal tiempo.</p>	<p>Ley n.º 64/2012 «Sobre pesquerías», enmendada, Artículo 72 Sistemas de seguimiento de buques <i>1. Los buques pesqueros con una eslora igual o superior a 12 m instalarán a bordo el equipamiento pertinente que permita su identificación y localización automáticamente, a intervalos adecuados y específicos, mediante la transmisión de datos sobre la ubicación pertinente en el sistema por satélite.</i></p> <p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023</p>	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>Las autoridades albanesas proporcionarán cobertura de observadores nacionales, con documentos de identificación oficiales, a bordo de todos los remolcadores, es decir, del 100 % de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 22-08.</p> <p>Los observadores albaneses fueron formados por expertos de la UE en el marco del proyecto UE-IPA «Apoyo al sector pesquero en Albania».</p>	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 <i>“Para la implementación de la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08)”</i></p>	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	<p>La administración albanesa asegurará la implementación del programa regional de observadores para garantizar la cobertura de observadores de todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo, durante todas las transferencias de atún rojo desde los cerqueros, durante todas las introducciones en jaula en las granjas, durante el sacrificio de atún rojo en las granjas y durante la liberación del atún rojo</p>	<p>Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 <i>“Para la implementación de la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08)”</i></p>	

		desde las jaulas de cría de conformidad con las disposiciones de la Rec. 22-08.		
10	Legislación nacional	Albania implementó totalmente la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08). Albania ha aprobado el sistema de cuaderno de pesca electrónico ERS.	Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023 "Para la implementación de la <i>Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo</i> (Rec. 22-08)" DMC n.º 756 del 01/12/2022 "sobre el método de establecimiento y funcionamiento del sistema electrónico de registro y notificación de la actividad pesquera y sobre la determinación del plazo para su implementación".	https://qbz.gov.al/eli/urder/2023/09/08/524/b663d749-1fcb-4bb0-bbce-6a8d5a8c6a6e https://qbz.gov.al/eli/vendum/2022/12/01/756/46e86b9b-aa57-46ab-8930-a386a451056b
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44), etc.</i>			

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Se adjunta la lista de puertos designados para el desembarque y el transbordo en el formulario CP24.

- Shengjin
- Sarandë
- Durrës
- Vlorë

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

La cuota de Albania para 2024 será de 264 t. Como Albania asigna 1 t para capturas fortuitas, la cuota total disponible para los cerqueros será de 263 t (**Tabla 2** adjunta).

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la **Rec. 23-06**), si es aplicable

El plan de ordenación de cría de 2024 de Albania se detalla a continuación.

País	FFB	Activa/ Inactiva	Capacidad (t)	Capacidad de entrada (t)	Coordenadas de la FFB
ALBANIA	ROZAFA	Activa	1200	700	39°52'59.57"N 19°52'0.19"E 39°52'16.25"N 19°52'49.27"E 39°52'20.97"N 19°53'47.91"E 39°52'02.59"N 19°52'59.32"E

Hemos designado como autoridad competente de la CPC de la granja a la sección de inspección pesquera de Saranda (párrafo 140).

De conformidad con las medidas establecidas en el párrafo 200-207 de la [Rec. 22-08](#) de ICCAT, se seguirán los siguientes procedimientos para la implementación de las evaluaciones de traspaso:

Antes del comienzo de las próximas temporadas de cerco, todos los peces que permanezcan en las jaulas serán transferidos a otras jaulas vacías de la granja para que puedan ser contados y se tomen estimaciones de peso mediante cámaras estereoscópicas.

El atún rojo vivo traspasado se colocará en una jaula separada en la granja, según la captura y la JFO.

Las diferencias entre el número de ejemplares de atún rojo resultante de la evaluación del traspaso y el número previsto tras el sacrificio se investigarán debidamente y se registrarán en el sistema eBCD. En el caso de un número en exceso, la autoridad albanesa emitirá la orden de liberación del número correspondiente de peces.

Albania transmitirá a la Secretaría de ICCAT la declaración anual de traspaso de conformidad con el párrafo 207 de la [Rec. 22-08](#).

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párrafo 10 c)

De conformidad con la legislación nacional en vigor (Orden n.º 5 del 28/01/2019), expedida por la Dirección de Servicios pesqueros y acuícolas, durante la temporada de pesca y sacrificio, se instalará en los puertos pesqueros de Shengjini y Saranda un grupo operativo con el fin de desempeñar sus funciones basadas en la Recomendación de ICCAT 22-08, la legislación albanesa y la Orden ministerial n.º 524 del 08/09/2023.

La autoridad competente de control del Albania o el grupo operativo está compuesto por:

<i>Nombre y cargo</i>	<i>E-mail</i>	<i>Número de teléfono</i>
Aleksander Luli, inspector pesquero	Aleksander.Luli@dshpa.gov.al	+355693995558
Ilirjan Cepe, inspector pesquero	Ilirjan.Cepe@dshpa.gov.al	+355696310355
Lefter Kocillari, inspector pesquero	Lefter.Kocillari@dshpa.gov.al	+355672277713
Marco Kule, especialista en el departamento de pesquerías	Marco.Kule@bujqesia.gov.al	+355696757794

Las solicitudes de entrada y uso de los puertos albaneses por parte de buques con pabellón extranjero las concederán, si procede, las pertinentes autoridades marítimas y portuarias. En caso de autorización de entrada en puerto y su uso, los inspectores de la autoridad pertinente realizarán inspecciones en puerto. El inspector de pesquerías deberían priorizar la implementación del siguiente modo:

- El buque pesquero autorizado debería desembarcar el atún rojo capturado solo en el lugar designado y a la hora designada.
- El patrón del buque pesquero autorizado debería notificar a la autoridad portuaria (incluido el inspector pesquero) cuatro horas antes de entrar en puerto, la hora en que cree que entrará en el puerto, la cantidad estimada de atún retenida a bordo, y la información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Los inspectores pesqueros tomarán medidas para estar presentes en el puerto pesquero en el momento de la llegada y del desembarque y recibirán del patrón la declaración de desembarque, que reflejará los datos anteriores ya especificados (pesándolo) y no de forma aleatoria,

El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, así como su exactitud, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas. La autoridad albanesa enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

- El inspector pesquero mantendrá también un registro de todas las notificaciones realizadas por el buque pesquero autorizado y los datos comunicados mencionados antes, de las declaraciones de desembarque en el puerto pesquero, así como de otros detalles que se consideren importantes. El inspector pesquero comunicará dichos datos a la Dirección de pesca en las 48 h posteriores al desembarque de los productos de pescado por parte del buque pesquero autorizado.
- Garantizar que el patrón del buque pesquero cumplimenta correctamente el cuaderno de pesca y después de cada llegada (desembarque) lo entrega.
- No permitir la pesca de atún rojo inferior a 30 kg o inferior a 115 cm (longitud a la horquilla). El inspector mide cada atún capturado al desembarcarlo y verifica la implementación de la obligación expuesta de peso/talla mínima de los peces capturados.
- Comprobar el funcionamiento del sistema VMS del buque y la señal ininterrumpida, incluso estando en puerto.
- Enviar a las autoridades pesqueras del Ministerio cualquier documento sobre las capturas y las transferencias de productos de atún.
- Observar, identificar y hacer un seguimiento de cualquier cantidad de atún rojo capturado por el buque pesquero (fuera de la temporada de pesca autorizada).

Además se establecen medidas de control en la [Rec. 22-08](#) (párrs. 95 y 96) para los programas de observadores regionales y nacionales, que aseguran la cobertura de:

- 100 % de los cerqueros autorizados a pescar activamente atún para rojo,
- 100 % de los remolcadores autorizados,
- 100 % de las transferencias de atún rojo de los buques de cerco a las jaulas de remolque y a las jaulas de la granja;
- 100 % de las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de seguimiento, control y vigilancia serán aseguradas de conformidad con la [Rec. 22-08](#).

Seguimiento, control e inspección de operaciones de introducción en jaulas de atún rojo del este

Los inspectores pesqueros del grupo operativo designados en este caso como autoridad competente de la granja deberán:

1. Coordinar la recopilación y verificación de información sobre las actividades nacionales de introducción en jaulas, para el control de las actividades de cría y para comunicarlo a las autoridades competentes de Albania.
2. Se asegurarán de que los operadores de la granja mantienen en todo momento un plan esquemático preciso de sus granjas, que indique el número único de todas las jaulas y su posición individual en la granja.
3. Asignarán un número único e identificable a cada jaula asociada con las granjas, incluidas aquellas jaulas que se usan para transportar los peces a la granja.
4. Expedirán una autorización de introducción en jaulas para cada operación de introducción en jaulas.
5. Se asegurarán de que el remolcador afectado se mantiene a una distancia de, como mínimo, 1 milla náutica de la granja hasta que estén físicamente presentes.
6. *Se asegurarán de que las jaulas de la granja que contienen atún rojo están precintadas en todo momento.*
7. Se asegurarán de que cada operación de introducción en jaulas de atún rojo en la granja es grabada por el operador utilizando cámaras tanto estereoscópicas como convencionales.
8. Se asegurarán de que el observador regional de ICCAT tiene acceso inmediato a todas las grabaciones de las cámaras estereoscópicas y convencionales.
9. Determinarán el número y peso del atún rojo que se está enjaulando, analizando las grabaciones

de cada operación de introducción en jaula facilitadas por el operador de la granja, siguiendo los procedimientos establecidos en el punto 1 del Anexo 9.

10. Enviarán al SCRS los procedimientos y resultados relacionados con el programa de cámaras estereoscópicas antes del 31 de octubre de cada año.
11. Expedirán un informe de introducción en jaulas para cada operación de introducción en jaulas.
12. Expedirán una autorización para las operaciones de sacrificio.
13. Inspeccionarán todas las operaciones de sacrificio del atún rojo destinado a los buques transformadores.

El inspector pesquero realizará controles aleatorios usando las cámaras convencionales en la granja entre el fin de la introducción en jaulas y la primera introducción en jaulas del año siguiente.

Considerando el tamaño de la granja y el número de jaulas, las autoridades competentes de la granja cubrirán el 100 % del número de jaulas en sus controles aleatorios.

De conformidad con los párrafos 119-123 de la Rec. 22-08, las transferencias desde las jaulas a la granja serán objeto de seguimiento mediante cámaras de vídeo y las grabaciones de cada transferencia se facilitarán a las autoridades competentes de Albania.

Al cubrir el 100 % de las operaciones de introducción en jaula, se utilizarán cámaras estereoscópicas para estimar el número y peso de los atunes rojos que se van a enjaular. El operador de la granja comunicará los resultados de este programa a las autoridades competentes y al observador regional.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

No aplicable

5. Otros

No aplicable

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>			<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7			1	1	1	1			70,7	70,7	70,7	70,7
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78				1	1	1				49,78	49,78	49,78
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco													
Palangreros de más de 40 m	25												
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre													
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable												
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total										70,7	120,48	120,48	120,48
Cuota										100	170	264	264
Porcentaje asignado a la captura fortuita											0,56 %	0,38 %	0,38 %
Cuota ajustada (si procede)											177,5	263	263
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													
Exceso de capacidad/subcapacidad											-29,3	-57,02	-142,52

"Cuota ajustada" = Cuota - Tolerancia para descartes y/o capturas fortuitas (264 - 1 = 263)

Nombre de la CPC: Argelia

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura

1a) Presentación (párrafo 12)

Argelia presenta aquí su plan de pesca, inspección y gestión de la capacidad para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

El plan de pesca de Argelia de 2024 se basa en las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones de ICCAT, sobre todo las Recs. 22-08 y 23-06 y de la legislación y los reglamentos nacionales, sobre todo las incluidas en la ley 01-11 sobre pesca y acuicultura, modificada y completada por el decreto ejecutivo n.º 03-481 que fija las condiciones y modalidades del ejercicio de la pesca y el decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que fija las condiciones y las modalidades de la pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional.

El nuevo sistema reglamentario que se ha implementado en 2022 refuerza los medios de seguimiento y control, así como las sanciones por los posibles incumplimientos detectados.

Efectivamente, el dispositivo reglamentario mencionado refuerza el dispositivo de control y vigilancia en las fases anteriores y posteriores de la campaña de pesca de atún rojo, principalmente ampliando las prerrogativas y el campo de acción de los controladores nacionales embarcados en cerqueros atuneros y al control en tierra, particularmente:

- efectuar la inspección de la partida de los atuneros para verificar los medios de pesca;
- efectuar controles en los puertos de desembarque además del control del servicio nacional de guardacostas;
- controlar los atuneros, desde su embarque;
- controlar diariamente el cuaderno de pesca;
- controlar el funcionamiento de la baliza de posicionamiento (VMS);
- seguir las operaciones de pesca y de transferencia de atún rojo;
- controlar que las informaciones consignadas en el cuaderno de pesca son correctas;
- controlar los documentos de transferencia de atún rojo después de cada transferencia;
- analizar los vídeos de las transferencias y redactar los informes relacionados;
- controlar el contenido de los espacios de almacenamiento y las cámaras frías;
- elaborar informes sobre los incumplimientos e infracciones constatados.

Estas nuevas misiones asignadas a los controladores de la administración de pesca tienen como objetivo reforzar el seguimiento y control de las operaciones de pesca y de transferencia y asegurarse de la aplicación de la reglamentación nacional y los requisitos pertinentes de ICCAT al respecto.

Las actividades de pesca de atún rojo para el año 2024 se llevarán a cabo en las condiciones y modalidades del ejercicio de la pesca de atún rojo vivo de conformidad con el dispositivo reglamentario y los requisitos de seguimiento y control de ICCAT.

De conformidad con el párrafo 4 de la Recomendación 22-08 de ICCAT por la que se modifica la Recomendación 21-08 sobre el atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo, la cuota de atún rojo asignada a Argelia en 2024 es de 2.023 t.

Para 2024 Argelia pondrá en práctica su plan de pesca para capturar la cuota ajustada.

A este efecto las cuotas individuales se distribuirán entre los atuneros cerqueros, seleccionados de acuerdo con las condiciones reglamentarias nacionales, sobre todo el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022, que establece las condiciones y modalidades de la pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional.

Para la campaña de pesca de atún rojo de 2024, Argelia asignará cuotas de pesca a los atuneros cerqueros con una eslora total de entre 22 y 42 metros.

La lista de buques de captura de atún rojo vivo autorizados a pescar activamente atún rojo se enviará a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido en el párrafo 52 de la Recomendación 22-08, es decir, antes del 12 de mayo de 2024.

En cuanto a las capturas fortuitas, se asignará un saldo de 5 t a las capturas fortuitas.

Los ejemplares de atún rojo capturados de manera fortuita se deducirán de la cuota reservada para la captura fortuita. En caso de que se sobrepase esta cuota reservada a este tipo de capturas, las cantidades pescadas que la sobrepasen serán deducidas de la cuota nacional.

Los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos nacionales vigentes, y que no se dirigen al atún rojo no están autorizados a capturar atún rojo. Las capturas realizadas de forma fortuita, muertas o vivas, se consignarán en los cuadernos de pesca.

En lo que respecta al período de apertura de la pesquería de atún rojo, y de conformidad con las disposiciones del decreto del 24 de febrero de 2022 y del párrafo 28 de la Recomendación 22-08, Argelia autoriza la pesca de atún rojo por parte de los cerqueros para la campaña de pesca de 2024, del 26 de mayo al 1 de julio de 2024. Si las condiciones meteorológicas impiden llevar a cabo las operaciones de pesca, el periodo podrá ampliarse en el número equivalente de días perdidos, hasta un máximo de 10 días.

1 b) Traspaso (párr. 6)

De conformidad con el párrafo 6 de la Rec. 22-08, Argelia solicita un traspaso de 23 t, es decir, (1,14 %) de su cuota no utilizada de 2023 a 2024.

Por lo tanto, la cuota nacional total ajustada se situaría en 2.046 t.

1c) Destino de la captura

Las capturas de los cerqueros se destinarán al engorde en las granjas autorizadas. Una parte de las capturas podrá desembarcarse muerta en los puertos argelinos autorizados. La confirmación de las cantidades de atún rojo muerto será objeto, en su caso, de una modificación del plan de pesca en los plazos previstos.

1d)

La tabla a continuación resume las medidas adoptadas para implementar los requisitos de la Recomendación 22-08 y de la Recomendación 23-06, así como la legislación y reglamentación nacional.

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs.74-88)	Los cerqueros que participen en la temporada de pesca deberán registrar las capturas (incluido el informe de captura cero) en el cuaderno de pesca. El cuaderno de pesca se encuadernará y se mantendrá a bordo del buque de conformidad con las regulaciones nacionales y los requisitos de la Recomendación de ICCAT. Las capturas semanales de atún rojo se comunican a la administración pesquera de conformidad con los párrafos 76-77 de la Recomendación 22-08.	Artículos 32-34-36 y su anexo 8 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
		Además, los peces muertos retenidos o descartados se deducirán de la cuota y se consignarán en el cuaderno de pesca, el controlador nacional de a bordo garantiza la aplicación de estas medidas		
2	Periodos de apertura de la pesca (párrs. 28-32)	<p>La pesca de atún rojo está abierta para los cerqueros atuneros: del 26 de mayo hasta el 1de julio.</p> <p>La pesca se realizará en las zonas nacionales e internacionales del Mediterráneo.</p>	<p>Artículos 62 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con el párrafo 29 de la Rec. 22-08, Argelia podría ampliar la duración de la pesca de los buques en un número equivalente hasta un máximo de 10 días en caso de malas condiciones meteorológicas durante el período de pesca autorizado. El período de pesca se ampliará en caso de vientos de fuerza 4 o más en la escala de Beaufort.</p> <p>La evaluación de la duración del mal tiempo a los efectos de la ampliación se basará en los informes VMS que muestren los días en que el buque ha estado inactivo.</p>	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>115 cm - 30 kg</p> <p>Sin embargo, podría autorizarse una captura fortuita de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg, con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm, calculado sobre la base de la captura total. Los peces muertos serán declarados y deducidos de la cuota de Argelia</p>	Decreto ejecutivo n.º 20-266 del 22 de septiembre de 2020 que modifica y completa el Decreto ejecutivo n.º 04-86 del 18 de marzo de 2004 que fija las tallas mínimas de los recursos biológicos.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
		y los peces vivos serán liberados.	Artículos 66 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye % de reserva)	<p>En cuanto a las capturas fortuitas, todos los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos nacionales vigentes, no están autorizados a capturar atún rojo.</p> <p>Se reserva un saldo de cinco (5) t de atún rojo para capturas fortuitas. El nivel de capturas fortuitas en años anteriores se situó en torno a las 5 t.</p> <p>Cualquier descarte de atún rojo muerto se deducirá del saldo de 5 t asignado a las capturas fortuitas o de la cuota nacional. Las capturas descartadas se consignarán en los cuadernos de pesca y se contabilizarán de la cuota nacional.</p> <p>Además, el control de la captura será efectuado a nivel de los accesos a los puertos por los elementos del servicio nacional de guardacostas y en los puntos de desembarque por los inspectores de pesca.</p>		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	En Argelia las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo no están autorizadas. En este sentido, no se asigna ninguna cuota para la pesca deportiva y de recreo.	Decreto Ejecutivo N.º 03-481, de 13 de diciembre de 2003, por el que se establecen las condiciones de pesca	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Queda prohibido el transbordo de productos de la pesca en el mar, salvo en casos de fuerza mayor debidamente constatados por los agentes del Servicio nacional de guardacostas.	Artículo 58 de la Ley 01-11, relativa a la pesca y la acuicultura, modificada y completada.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>Obligación legislativa y reglamentaria.</p> <p>Todos los atuneros cerqueros están equipados con una baliza de posicionamiento, operativa cinco (5) días antes del inicio de la campaña y cinco (5) días después de su finalización.</p>	<p>Artículo 20 bis de la Ley n.º 15-08, que modifica y completa la Ley 01-11, relativa a la pesca y la acuicultura</p> <p>- Artículo 3 del Decreto 22-58 de 2 de febrero de 2022 por el que se fijan las condiciones y modalidades de instalación de las balizas de localización en los buques equipados para la pesca: "Los buques de pesca enumerados a continuación deberán estar equipados con una baliza de posicionamiento por satélite... buques de pesca de atún rojo y buques utilizados para remolcar jaulas de transporte de atún rojo vivo".</p> <p>- Artículos 14-15 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional. "La transmisión de mensajes VMS para los atuneros cerqueros se realizará cada hora, de conformidad con las disposiciones de las Rec. 22-08 y 18-10 de ICCAT."</p>	<p>Los mensajes VMS para los atuneros cerqueros se transmitirán cada hora de acuerdo con las disposiciones de las Recomendaciones 19-04 y 18-10 de ICCAT.</p>

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Embarque de un controlador/observador nacional a bordo de cada atunero cerquero que se dedique activamente a la pesca del atún rojo durante toda la temporada de pesca. La cobertura de los atuneros cerqueros es del 100%	Artículo 17 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.	
9	Programa regional de observadores (párrafo 101-107)	Requisito reglamentario para que los armadores de atuneros cerqueros embarquen observadores regionales de ICCAT.	Artículo 25 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.	
10	Legislación nacional	Sí. Las recomendaciones de ICCAT se incorporan a la legislación nacional	-Ley 01-11 de pesca y acuicultura, modificada y completada, -Decreto nº 03-481 del 13 de diciembre de 2003 que fija las condiciones de pesca. -Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y modalidades de pesca del atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional	
	<i>Otros requisitos: Como programas de marcado (párr. 44c).</i>	Utilización de las cámaras de vídeo para vigilar las transferencias. Las operaciones de transferencia desde la red a la jaula de transporte se grabarán con cámaras de vídeo, tal y como establecen el párrafo 119 y el Anexo 8 de la Recomendación 22-08 de ICCAT.	Artículo 48 del Decreto del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.	

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Los puertos designados para el desembarque de atún rojo en 2024 son :

<i>N.º</i>	<i>Puerto de desembarque</i>
1	Alger
2	Annaba
3	Beni Saf
4	Bouzedjar
5	Béjaia
6	Cherchell
7	Oran
8	Ténés

(La tabla CP24 se envía a la Secretaría de ICCAT).

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

La capacidad de pesca está representada por una flota de 40 cerqueros atuneros. Esta capacidad se adapta a la cuota asignada a Argelia y es acorde con las estimaciones recomendadas por el SCRS.

Por tanto, Argelia no tiene ningún exceso de capacidad de pesca dirigida al atún rojo.

El número de buques de captura de atún rojo se decretará de conformidad con los criterios fijados por la reglamentación nacional en vigor.

Las cuotas individuales se atribuyen siguiendo un criterio nacional de reparto de cuotas, establecido por el reglamento nacional establecido en el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.

El plan de ordenación de la capacidad pesquera así como la lista de buques que deberán participar en la campaña de pesca de 2024 podrán ser revisados y se notificarán a la Secretaría de ICCAT dentro de los plazos establecidos en los párrafos 13 y 52 de la Recomendación 22-08.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

Una (01) granja de cría de atún rojo está autorizada a operar en 2024 (tabla siguiente).

De conformidad con la Recomendación 22-08 y la Recomendación 23-06, el volumen de entrada de atún rojo en 2024 es proporcional a la cuota de pesca asignada a Argelia en 2024.

No obstante, Argelia se reserva el derecho de presentar a la Secretaría, en caso necesario, planes de ordenación de cría revisados antes del 1 de junio de 2024, de conformidad con el párrafo 20 de la Recomendación 22-08 de ICCAT.

Seguimiento de control de las jaulas y controles aleatorios:

- Las operaciones de introducción en jaulas en las granjas de engorde se llevarán a cabo en presencia de observadores nacionales y regionales y utilizando cámaras convencionales y estereoscópicas, de acuerdo con las condiciones enumeradas en la Recomendación 22-08.
- Se realizarán controles aleatorios de no menos del 10% de las jaulas después de las operaciones de introducción en jaulas.

Nombre de la granja	N.º ICCAT	Establecimiento gestor	Coordenadas de la granja	Entrada en estado salvaje (t)	Capacidad de engorde (t)
SOUFI TUNA	AT001DZA00001	SARL SOUFI FISH	35°13'55,32"N - 01°38' 39,91" O	950	1800
			35°13'46,36"N - 01°38' 28,69" O		
			35°14'14,33"N - 01°38' 8,79" O		
			35°14'5,78"N - 01°37' 57,46" O		
TOTAL (t)				950	1800

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Seguimiento, control e inspección de la CPC (párr. 10c)

La autoridad competente de control es la Dirección de control de las actividades pesqueras y acuícolas y de regulación del mercado (Decreto 20-83 relativo a la organización de la administración central del Ministerio de Pesca y producto pesqueros).

Los puntos de contacto designados como responsables de la implementación del plan del seguimiento, control e inspección son:

- Monsieur HENTOUR Abderrahmane: Directeur du contrôle des activités de la pêche et de l'aquaculture et de la régulation du marché (email: abdou.hentour@gmail.com; tél.: 213559139817/21323495333).
- Monsieur HABTICHE Amirouche: Sous-Directeur du contrôle des activités de la pêche et de l'aquaculture (email: habticheamirouche@hotmail.fr; tél.: 213553091710).

Se establecerá un programa de inspección nacional para todas las operaciones de pesca de atún rojo durante la campaña de 2024, de conformidad con la legislación y los reglamentos nacionales y con las disposiciones pertinentes de las recomendaciones de ICCAT. Este programa consistirá en inspeccionar en el puerto los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2024 antes y después de la campaña, y observar y controlar los cerqueros atuneros en el mar cubriendo toda la campaña de pesca.

Un controlador/observador (inspector jurado ante el tribunal competente, ley 01-11 en sus artículos 60 y 61) de la Administración de pesca se embarcará en cada cerquero atunero durante toda la temporada de pesca (cobertura del 100 %). Los controladores/observadores se encargarán de hacer un seguimiento de las operaciones de pesca y de transferir y verificar la información y los datos relativos a la temporada de pesca. (artículo 19; 20; 21; 22; 23 del Decreto del 24 de febrero de 2022). También controlarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo. Si se detecta una infracción, se envía inmediatamente un informe a la administración pesquera.

Al final de la campaña cada controlador/observador tendrá que presentar un informe de campaña, y los BRQ se transmitirán a la unidad de seguimiento y vigilancia a nivel de la administración central (artículo 24 del Decreto del 24 de febrero de 2022).

Estas misiones reforzadas y atribuidas a los controladores-observadores de la administración pesquera tienen por objeto reforzar el seguimiento y el control de las operaciones de pesca y de las transferencias y garantizar la aplicación de la reglamentación nacional y de los requisitos pertinentes de ICCAT en este ámbito. Los controladores-observadores (inspectores jurados) embarcados a bordo de los atuneros cerqueros y en tierra garantizarán de conformidad con el artículo 18 del Decreto del 24 de febrero de 2022, en particular de:

- la inspección de los atuneros antes de zarpar y del inicio de la campaña de pesca para verificar los medios de pesca;
- los controles en los puertos de desembarque además del control del servicio nacional de guardacostas;
- el control de los atuneros, desde su embarque;
- el control diario del cuaderno de pesca;
- el control del funcionamiento de la baliza de posicionamiento (VMS);
- el seguimiento de las operaciones de pesca y de transferencia de atún rojo;
- el control de que las informaciones consignadas en el cuaderno de pesca son correctas;
- el control de los documentos de transferencia de atún rojo después de cada transferencia;
- el análisis de los vídeos de las transferencias y redactar los informes relacionados;
- el control del contenido de los espacios de almacenamiento y las cámaras frías;
- la elaboración de informes sobre los incumplimientos e infracciones constatados.

Los controladores/observadores se mantendrán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

Además, y de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto del 24 de febrero de 2022, los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una baliza VMS que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 05 días antes del periodo de autorización y continuará 05 después de finalizar la campaña de pesca. La frecuencia de transmisión de la información será cada hora, de conformidad con la recomendación pertinente de ICCAT. Una unidad central se encarga del seguimiento de los atuneros cerqueros mediante VMS.

En lo que concierne a los puertos de desembarque, los atuneros que enarbolan pabellón nacional solo estarán autorizados a desembarcar atún rojo capturado durante la campaña de pesca en los puertos autorizados. Las instituciones del Estado pertinentes (pesca y guardia costera) procederán a una inspección de los productos que van a desembarcar los cerqueros atuneros que hayan participado en la campaña de pesca de atún rojo y de todos los documentos a bordo. Queda prohibido el desembarque de atún rojo por parte de buques extranjeros.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

Argelia no tiene previsto participar en el programa conjunto de inspección internacional para el año 2024, y establecerá medidas alternativas, de conformidad con el párrafo 231 de la Recomendación 22-08 de ICCAT, para garantizar el seguimiento y el control, a saber

(i) Control e inspección antes del inicio la temporada de pesca de atún rojo:

Todos los cerqueros atuneros están sujetos a inspecciones con el fin de controlar los equipos de pesca y los documentos pertinentes de conformidad con el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional (artículo 9 y Anexos 2, 4 y 5).

(ii) Control previo a la salida para la pesca de atún rojo

Todos los atuneros cerqueros están sujetos a inspecciones previas a la salida, de conformidad con el decreto ministerial de 24 de febrero de 2022 por la que se establecen las condiciones para la pesca del atún rojo por los buques que enarbolan pabellón nacional (artículo 23 y Anexo 6).

(iii) Control y seguimiento durante la temporada de pesca:

A bordo de cada cerquero atunero se embarcan inspectores jurados permanentes de la administración de pesca durante todo el periodo autorizado de pesca de atún rojo. A este respecto, se asegura una cobertura del 100 % de los cerqueros atuneros, de conformidad con el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.

Dichos inspectores nacionales, debidamente cualificados para asegurar la aplicación y el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT, han sido reforzados, mediante la ampliación de sus prerrogativas y misiones, en términos de seguimiento y control, de conformidad con el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional (véase la página 1 del presente plan de pesca).

(iv) Coordinación del seguimiento y control:

Una unidad encargada del seguimiento y control ha sido creada por decisión ministerial. Dicha unidad garantiza la coordinación con los observadores controladores embarcados en todos los cerqueros atuneros y recibe permanentemente la información pertinente que procede de los observadores controladores embarcados en todos los cerqueros atuneros, de conformidad con el Decreto ministerial del 24 de febrero de 2022 que establece las condiciones y las modalidades para la pesca de atún rojo por parte de los buques que enarbolan pabellón nacional.

(v) Uso del VMS:

Dos autoridades garantizan la utilización de los datos VMS, se trata del servicio nacional de guardacostas y la unidad ministerial mencionada en el punto (iii). Si se detectan fallos en el VMS a bordo de los buques, además de los capitanes, los observadores controladores a bordo transmitirán regularmente sus posiciones.

(vi) Control e inspección al regreso de los cerqueros atuneros a los puertos de desembarque:

Todos los cerqueros atuneros, al regreso a los puertos designados, son inspeccionados por dos entidades de control, los agentes del servicio nacional de guardacostas y los inspectores pesqueros. Además, el desembarque de atún rojo solo está autorizado en los puertos designados a tal efecto.

(vii) Cruce de datos procedentes del seguimiento, el control y las investigaciones:

La información transmitida por los observadores controladores nacionales, por la unidad de seguimiento y por el VMS es utilizada para hacer un seguimiento y controlar las operaciones de pesca durante la temporada de pesca.

Cabe añadir que, al regreso de los buques atuneros, todos los informes enviados por los capitanes y los observadores controladores, además de los documentos, son utilizados con el fin de cruzar datos y, posiblemente, mejorar el control para futuras temporadas de pesca.

(viii) Refuerzo de la legislación y la reglamentación para mejorar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT:

Las disposiciones transcritas a nivel de la Ley 15-08, que modifica y completa la Ley 01-11, que regula la pesca en Argelia, mediante el endurecimiento de las sanciones y las penalizaciones, tienen por objeto que los cerqueros atuneros respeten la aplicación rigurosa de las disposiciones pertinentes de ICCAT.

Asimismo, los artículos 54, 55 y 56 del Decreto del 24 de febrero de 2022 prevén sanciones en caso de infracción debidamente constatada de las disposiciones de las medidas de ordenación de ICCAT.

Cabe señalar que durante las últimas campañas de pesca de atún rojo, estas medidas dieron resultados muy satisfactorios en términos de cumplimiento.

(ix) Programa de creación de capacidad para los inspectores observadores

Se imparte una sesión de formación y capacitación a todos los inspectores observadores. Se ha elaborado una guía de procedimientos de seguimiento, control e inspección que se ha presentado a estos agentes con el fin de armonizar sus actuaciones.

5. Otros

No aplicable

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>	-	<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>				<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024		2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	2		0	0	0	0	0	141,4
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	3	8	12	30	34	37		149,34	398,24	597,36	1493,4	1692,52	1841,86
Cerqueros de menos de 24m	33,68	1	0	2	1	1	1		33,68	33,68	67,36	33,68	33,68	33,68
Flota total de cerqueros		4	8	14	31	35	40		183,02	398,24	664,72	1527,08	1726,2	2016,94
Palangreros de más de 40m	25	15	0	0	0	0	0		375	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	1	1	1	0	0	0		5,68	5,68	5,68	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	1	1	0	0	0	0		5	5	0	0	0	0
Flota total de palangreros		17	2	1	0	0	0		385,68	10,68	5,68	0	0	0
Cañero	19,8	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Pequeñas embarcaciones costeras y barcos de cebo vivo	No aplicable.		0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Capacidad total de la flota/de pesca		21	10	15	31	35	40		568,70	408,92	664,72	1527,08	1726,2	2016,94
Cuota			0%	0%					1700	1460,04	1260	1655	2023	2023
Porcentaje asignado a captura fortuita				0,46%	0,30%	0,24%	0,24%		0	0	6	5	5	5
Cuota ajustada (si procede)									1700	1460,04	1300,0	1650	2018	2041
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)			0						0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/ Subcapacidad									-1131,3	-1051,12	-629,60	-117,92	-291,8	-24,06

Nombre de la CPC: China

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

De conformidad con la Rec. 22-08, China recibió una asignación de 112 t de atún rojo para la temporada de pesca de 2024. China enviará dos palangreros a realizar actividades de pesca de atún rojo estacionalmente en el Atlántico este, al igual que en los últimos años.

La Ley de pesca (promulgada por el Congreso Nacional) y el Reglamento sobre la ordenación de pesquerías en aguas distantes (promulgado por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, número de serie 2020-2) son las principales leyes que gestionan los buques pesqueros de altura chinos que van a realizar actividades de pesca en alta mar. Además, la autoridad pesquera de China ha promulgado el Reglamento sobre la gestión del VMS (promulgado por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, número de serie Nongyufa 2019-22) y el Reglamento de guía de implementación para la gestión del programa nacional de observadores en las pesquerías de aguas distantes (promulgado por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, número de serie Nongbanyu 2016-72), que especifican respectivamente la estipulación del VMS y de los observadores en los buques pesqueros de altura chinos. Además, el Ministerio de agricultura y asuntos rurales ha actualizado la documentación a nivel ministerial, a saber, la Notificación sobre el cumplimiento estricto de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos (promulgado por el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, número de serie Nongbanyu 2022-1) que entró en vigor en marzo de 2022 e incluye los principales requisitos contenidos en la Recomendación 22-08 de ICCAT como la talla mínima, la cobertura de observadores, los requisitos en cuanto a VMS, el requisito del cuaderno de pesca, la temporada de pesca, los puertos designados para el transbordo/desembarque, etc.

1 b) Traspaso (párr. 6)

En 2023, la cuota ajustada de China es de 117,1 t, mientras que la cantidad capturada es de 115,8 t. El diferencia es de 1,8 t. China quisiera solicitar el traspaso del remanente de 2023. La cantidad de traspaso es de 1,3 t. (117,1 t - 115,8 t = 1,3 t, 117,1 t es la cuota ajustada y 115,8 t es la cantidad capturada).

1 c) Destino de la captura

Los peces se desembarcarán.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	A cada buque pesquero chino que opera en alta mar se le entrega el cuaderno de pesca estandarizado (en versión papel y electrónica) y se solicita al patrón que lo cumplimente de forma precisa y oportuna. El atún rojo debe desembarcarse o transbordarse en los puertos designados. El armador del buque pesquero debe comunicar la captura diariamente/semanalmente/mensualmente. Se enviará una	1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. Por ejemplo, sección 2, cuaderno de pesca: Cada buque de pesca de atún debe anotar en el cuaderno de pesca y registrar realmente todas las capturas,	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		nota de aviso cuando se haya consumido casi el 80 % y 90 % de la cuota total. Cuando la cuota se haya agotado, solicitaremos a los buques pesqueros que cesen las operaciones y abandonen el caladero de forma inmediata, y sin demora se comunicará a la Secretaría el cierre de la pesquería.	incluidos los mamíferos marinos. La empresa de atún rojo debe informar de sus capturas a la Asociación de Pesca de Ultramar de China diariamente/ semanalmente/mensualmente.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	Generalmente, nuestros buques empiezan a pescar a finales de septiembre en el Atlántico oriental hasta que las cuotas se agotan, pero por lo general dejan de pescar antes del final del año debido a las limitadas cuotas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de tónidos. <p>Por ejemplo, sección 4 - Zona de pesca y limitación y prohibición de artes de pesca: la temporada de pesca y la zona de pesca en el océano Atlántico debería ser del 1 de agosto al 31 de enero del próximo año, en la zona delimitada por el oeste de 10°O y el norte de 42°N.</p>	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Mediante el programa de observadores y los cuadernos de pesca, así como los informes de captura diarios/ semanales/mensuales podemos hacer un seguimiento de la talla mínima. Cualquier captura con una talla inferior a la talla mínima debe ser consignada y liberada. Fijamos el límite de talla mínima que corresponde a la Rec. 22-08, y se prohíbe la captura, retención, transbordo, desembarque y venta de atún rojo de menos de 30 kg o 115 cm; se autoriza una tolerancia máxima del 5 %. También se descuenta de la cuota la captura descartada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la implementación de la gestión programa de observadores nacionales 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de tónidos. <p>Por ejemplo, sección 5: Los buques que pescan atún rojo en el océano Atlántico deben cumplir el requisito de talla mínima.</p>	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	Ningún otro buque puede capturar atún rojo de forma fortuita. Se prohíbe a todos los buques que no sean de pesca de atún rojo capturar, retener y transbordar atún rojo. Para los atunes rojos capturados por otros buques no se expiden	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la implementación de la gestión de los observadores nacionales, que estipula que los buques de pesca de atún están obligados a recibir 	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		eBCD. Toda captura fortuita debe ser descartada. Estos ejemplares de atún rojo descartados se descontarán de la cuota de atún rojo de China, y estos datos se comunicarán a ICCAT. China no ha tenido capturas fortuitas en los últimos años. Sin embargo, seguimos asignando 0,5 t para este tipo de captura fortuita descartada.	observadores nacionales de acuerdo con los requisitos de las OROP de túnidos. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. Por ejemplo, sección 3 - Cuota de pesca: el buque de pesca de atún no está autorizado a capturar si no tiene asignada una cuota.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán y/o desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados. No está permitido el transbordo en el mar para los buques de pesca de atún rojo.	1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. Por ejemplo, sección 7 - Transbordo: Los buques de pesca de atún con palangre que se dirigen al atún rojo del Atlántico sólo pueden realizar transbordos y/o desembarques en los puertos designados de acuerdo con los requisitos pertinentes de ICCAT.	
7	VMS (párrs. 219-225)	Los datos de VMS podrían comunicarse directamente a la Secretaría según se requiera y nosotros también verificaremos la posición del buque mediante nuestra plataforma VMS. Desde nuestras plataformas podemos hacer diariamente un seguimiento y recabar 24 posiciones, una cada hora, que es un requisito más estricto que la disposición de ICCAT.	1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la gestión del VMS, que estipula que los buques deben comunicar su posición una vez por hora. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Por lo general, implementaremos una cobertura de observadores del 50 %, o superior, que se sitúa por encima de la cobertura del 20 % para los palangeros estipulada en la Recomendación 22-08.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la orientación de la implementación de la gestión de los programas de observadores nacionales, que estipula que los buques de pesca de atún están obligados a recibir observadores nacionales de acuerdo con los requisitos de las OROP de túnidos. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. 	
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	No aplicable, ya que no contamos con cerqueros y tampoco tenemos actividades de cría o introducción en jaulas.	No aplicable, ya que no contamos con cerqueros y tampoco tenemos actividades de cría o introducción en jaulas.	
10	Legislación nacional	China ha incorporado las Recomendaciones al derecho interno y a la legislación pertinente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la ordenación de pesquerías en aguas distantes 2. Reglamento sobre la implementación del programa de observadores nacionales 3. Reglamento sobre la gestión del VMS 4. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. 	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	Cada BFT llevará una marca con un número único.	Basándose en la Ley de Pesca de China, la autoridad pesquera china competente ha notificado a la empresa correspondiente este requisito de ICCAT sobre el atún rojo.	

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Estos buques solo pueden realizar actividades de transbordo o desembarque en los puertos designados autorizados por ICCAT. China tiene previsto utilizar el puerto de Dakar en Senegal, Mindelo en Cabo Verde y Las Palmas en España. Los buques están obligados a seguir la normativa establecida por la CPC del puerto.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Véase el documento adjunto.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

No aplicable, ya que China no tiene granjas de atún rojo.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10c)

La autoridad competente en materia de control es la Oficina de pesca del Ministerio de agricultura y asuntos rurales.

La lista de puntos de contacto es la siguiente:

LI Le	Director	bofdwf@126.com
FANG Lianyong	Funcionario	fanglianyong@cofa.net.cn

China enviará dos buques de pesca para capturar atún rojo, ambos son palangreros. A ambos buques se les asignarán 56,4 t; cada uno con la mitad de las 112,8 t (cuota inicial 112 t + traspaso 1,3 t – descarte asignado 0,5 t = 112,8 t).

Es relativamente simple hacer un seguimiento de las cuotas y respetarlas dado que solo dos buques pesqueros comparten la cuota limitada y los dos pertenecen a la misma empresa. Por lo tanto, podemos gestionar las cuotas del siguiente modo:

Programa de observadores: Normalmente implementamos una cobertura de observadores del 50 % en los buques pesqueros dirigidos al atún rojo, que es mucho superior a la establecida en el requisito de la Rec. 22-08. El observador debe estar familiarizado con la recomendación sobre atún rojo y registrará diariamente el peso exacto y el número de atunes rojos, lo que incluye el peso en vivo y el peso eviscerado y sin agallas.

Informe de capturas: Contamos con un informe de captura de atún rojo diarios/semanales y mensuales y podemos hacer una verificación cruzada de la captura. Se notificará al armador del buque pesquero el momento en que se alcance el 80 % y el 90 % de las capturas, y el buque pesquero de atún rojo deberá dejar de pescar y abandonar inmediatamente el caladero cuando se agote la cuota.

Cuaderno de pesca: El patrón del buque pesquero debe cumplimentar de un modo estricto y con precisión el cuaderno de pesca (tanto la versión en papel como electrónica), lo que incluye cualquier captura fortuita e incidental.

Desembarque/transbordo: Estos buques solo pueden realizar actividades de transbordo o desembarque en los puertos designados autorizados por ICCAT. China tiene previsto utilizar el puerto de Dakar en Senegal, Mindelo en Cabo Verde y Las Palmas en España. Los buques están obligados a seguir la normativa establecida por la CPC del puerto.

Requisito VMS: Podemos hacer un seguimiento de estos buques mediante nuestra plataforma de VMS y sus posiciones pueden ser verificadas en caso de necesidad.

Documentación de capturas: Se utiliza el sistema de documentación de capturas para comprobar las cuotas.

La captura fortuita de atún rojo no está permitida para cualquier otro buque pesquero que no esté autorizado a capturar atún rojo. Nuestra zona de pesca está limitada al oeste de 10º W y el norte de 42º N, y ningún buque pesquero opera en el Mediterráneo lo que significa que no hay captura fortuita de atún rojo pequeño. Sin embargo, hemos reservado 0,5 t para la captura descartada en caso de que se produzca.

Programa de formación: Cada año realizamos un programa de formación para los armadores y patrones de buque pesqueros, interpretamos las recomendaciones pertinentes y los requisitos principales. Además, la Rec. 22-08 ha sido traducida al chino y distribuida entre ellos para que puedan comprenderla y aprenderla mejor.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 229-232)

No aplicable ya que China tiene solo dos buques pesqueros de atún rojo.

5. Otros

No aplicable ya que China no tiene proyectos de investigación.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>				<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024		2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7													
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78													
Cerqueros de menos de 24 m	33,68													
Total flota de cerco														
Palangreros de más de 40 m	25	4	4	2	2	2	2		100	100	50	50	50	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68													
Palangreros de menos de 24 m	5													
Total flota de palangre		4	4	2	2	2	2		100	100	50	50	50	50
Cebo vivo	19,8													
Liña de mano	5													
Arrastrero	10													
Almadraba	130													
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable													
Otros (especificar)	5													
Capacidad pesquera/flota total		4	4	2	2	2	2		100	100	50	50	50	50
Cuota									74	63,55	79	102	112	112
Porcentaje asignado a la captura fortuita												0,98 % (1 t)	0,446 % (0,5 t)	0,446 % (0,5 t)
Cuota ajustada (si procede)												101	116,6 (112-0,5+5,1)	112,8 (112-0,5+1,3)
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)														
Exceso de capacidad/subcapacidad									26	36,4	-29	-51	-66,6	-62,8

Nombre de la CPC: Egipto**Año del plan de pesca: 2024****1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas****1 a) Presentación (párr. 12)**

De conformidad con las asignaciones pesqueras adoptadas por ICCAT durante la 23ª Reunión extraordinaria de la Comisión, que se celebró en formato híbrido en Vale do Lobo (Portugal) del 13 al 21 de noviembre de 2022, la cuota asignada a Egipto para la temporada de pesca de 2024 es de (513 t). De conformidad con el párrafo 37 (Rec. 22-08), la cuota ajustada será de (507,87 t) en base a la asignación del 1 % a la captura fortuita. Los buques pesqueros egipcios que capturan atún rojo en el Mediterráneo son los siguientes: Safinat Nooh, con número de registro ICCAT AT000EGY00010 y número de registro nacional 4274, en el puerto de Alejandría, y Golovik, con número de registro ICCAT AT000EGY00020 y número de registro nacional 5365, en el puerto de Alejandría. Egipto especifica una cantidad de (67,08 t) para el Safinat Nooh y una cantidad de (440,79 t) para el Golovik, tal y como se muestra en la **Tabla 1**.

Tabla 1

<i>Nombre del buque</i>	<i>Número ICCAT</i>	<i>Cuota (t)</i>
Safinat Nooh	AT000EGY00010	67,08
Golovik	AT000EGY00020	440,79

La Autoridad para la protección y el desarrollo de los lagos y los recursos pesqueros (LFRPDA) es la autoridad egipcia competente encargada de hacer cumplir la ley de pesca (Ley 146/2021). La LFRPDA expedirá licencias a los cerqueros equipados con un sistema VMS, que deberán transmitir cada hora, para capturar atún rojo para la temporada de pesca de 2024, que del 15 de mayo de 2024 al 1 de julio de 2024, de conformidad con la Rec. 22-08 de ICCAT.

En caso de que el buque pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se reincide en el incumplimiento, se prohibirá a este buque participar en las pesquerías de atún rojo.

1 b) Traspaso (párr. 6)

Egipto no tiene traspaso de remanente de 2023.

1 c) Destino de la captura

Los peces se introducirán en jaulas.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patronos de los buques de captura consignan toda la información en los cuadernos de pesca encuadernados, incluidos los peces muertos (retenidos o descartados) que se descontarán de la cuota. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Rec. 22-08 para enviarlos a la LFRPDA para su verificación utilizando informes de inspección disponibles, informes de observadores nacionales y regionales, además de consignar y comunicar las obligaciones establecidas en las recomendaciones de ICCAT pertinentes.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (8)	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	El periodo autorizado para la pesca de atún rojo es desde el 15 de mayo al 1 de julio de 2024. De conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 22-08, Egipto podría posiblemente ampliar su periodo de pesca en el caso de que se produzcan malas condiciones meteorológicas durante el periodo de pesca autorizado. La temporada de pesca podría ampliarse hasta 10 días, basándose en la petición de los operadores, debido a malas condiciones meteorológicas. Además, la LFRPDA anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado. No se permitirá ninguna pesquería costera deportiva o de recreo.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (3)	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Se implementarán estrictamente las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en la Recomendación 22-08 de ICCAT. Durante la temporada, el observador nacional/inspector a bordo se asegurará del total cumplimiento de la talla mínima de conformidad con la Recomendación 22-08 de ICCAT pertinente. Las reglamentaciones prohíben capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar,	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (4)	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.</p> <p>Podría autorizarse la captura de un máximo del 5 % de atún rojo que pese (8a 30 kg) o con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm.</p> <p>Todos los atunes rojos por debajo de la talla mínima deben ser liberados en el mar y los atunes rojos muertos deberían ser declarados y deducidos de la cuota.</p>		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p>Egipto asignó una cuota específica para la captura fortuita de atún rojo, un 1 % de la cuota total admisible anual, en base a que no se consignó ninguna captura fortuita en 2023. Se reservará un 1 % de la cuota total admisible (5,13 t) para la captura fortuita.</p> <p>La captura fortuita no excederá del 20 % total de capturas a bordo al final de cada marea. Estas cantidades de captura fortuita se calcularán en relación con las capturas totales a bordo (en peso o número de ejemplares).</p> <p>Los buques que no pescan activamente atún rojo son objeto de seguimiento por nuestros inspectores nacionales en los puertos de desembarque para contabilizar cualquier captura fortuita de atún rojo (en caso de que la hubiera) con el fin de garantizar la implementación de la Recomendación 22-08 de ICCAT.</p> <p>Todos nuestros inspectores en los puertos de desembarque han sido instruidos para observar y comunicar cualquier captura fortuita de atún rojo durante todo el año.</p> <p>Egipto no realiza descartes de atún rojo ya que la mayoría de los cerqueros en Egipto son buques de menos de 24 m que operan cerca de la costa y no tienen, por tanto, ninguna probabilidad de capturar</p>	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (5)	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>atún rojo. Solo los buques autorizados a dirigirse al atún rojo están autorizados a operar en alta mar para capturar atún rojo. Además, Egipto en colaboración con la FAO (proyecto EastMed) ha realizado un estudio para evaluar los descartes en el Mediterráneo. Este estudio demostraba que el porcentaje de descartes de los cerqueros es inferior al 2 % y no había ningún registro de atún rojo en el informe.</p> <p>Egipto enviará su informe de captura fortuita antes del final del año declarando todas las capturas fortuitas (en caso de que las hubiera) que deberán ser deducidas de la cuota especificada de captura fortuita del año.</p> <p>Tiene que comunicarse inmediatamente a la LFRPDA la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT.</p> <p>Todas las capturas fortuitas deberán ser desembarcadas solo en los puertos designados.</p>		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No se permite ninguna pesquería costera deportiva o de recreo.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (6)	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Está completamente prohibido el transbordo en el mar.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (12)	
7	VMS (párrs. 219-225)	Los buques autorizados de atún rojo que pesquen activamente en la temporada de pesca de 2024 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere la LFRPDA y transmitir cada 1 hora como mínimo.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (16)	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Uno de los observadores nacionales especialistas en pesquerías inspeccionará las operaciones a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (14)	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones de la LFRPDA; Se asignará un observador permanente en puerto para hacer un seguimiento de la captura desembarcada (si la hubiera) y revisar los informes de los observadores a bordo del buque.		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Todos los buques de atún rojo que pesquen activamente en la temporada de pesca de 2024 deberán estar cubiertos (100 %) por dos observadores (un observador nacional y un observador del ROP ICCAT).		
10	Legislación nacional	Egipto ha promulgado la resolución número 121/2022 sobre un plan plurianual de conservación y ordenación para el atún rojo del Mediterráneo, para transponer la Recomendación de ICCAT a su legislación nacional.	Resolución n.º (121) para 2022	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	Egipto no participa en un programa de marcado.		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Los puertos designados para el desembarque de atún rojo consignados en el formulario CP24 son la plataforma del puerto de Alejandría, la plataforma del puerto pesquero de Abo-Qir, la plataforma del puerto pesquero de El-Meadia y la plataforma Elsharky del puerto de Alejandría, como se muestra en la **Tabla 2**.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

La LFRPDA asignará a cada cerquero una cuota individual y se asegurará de que su capacidad pesquera se corresponde con su cuota asignada de acuerdo con la Recomendación 22-08.

Los buques pesqueros egipcios que capturan atún rojo en el Mediterráneo son los siguientes: Safinat Nooh, con número de registro ICCAT AT000EGY00010 y número de registro nacional 4274, en el puerto de Alejandría, y Golovik, con número de registro ICCAT AT000EGY00020 y número de registro nacional 5365, en el puerto de Alejandría. Egipto especifica una cantidad de (67,08 t) para el Safinat Nooh y una cantidad de (440,79 t) para el Golovik.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

En 2024 no tendrán lugar actividades de cría.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

La Autoridad para la protección y el desarrollo de los lagos y los recursos pesqueros (LFRPDA) es la autoridad de ordenación competente que garantiza que el plan de seguimiento, control e inspección cumple las disposiciones de la Rec. 22-08.

Los puntos de contacto designados por la LFRPDA como responsables de la implementación de este plan de seguimiento, control e inspección son la Dra. Doaa Hammam (Administración de Cooperación Internacional, gafrd_eg@hotmail.com/doaaahammam01@gmail.com) y el Ing. Abdelrazek Mohamed (Administración de Pesca, abdelrazek.mohamed004@gmail.com).

Para los buques nacionales y durante la temporada de pesca de atún rojo de 2024, se garantizará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD. La inspección incluirá todas las actividades que se lleven a cabo durante la temporada de pesca, es decir, pesca, transferencia, introducción en jaulas y desembarque, si se produce. El observador nacional cubre todas las actividades pesqueras durante el periodo de pesca completo.

Todos los buques de captura son objeto de controles cruzados, ya que actualizan y presentan la información diaria de los cuadernos de pesca encuadrados por medios electrónicos o cualquier otro medio eficaz al LFRPDA. En caso de desembarque, todas las capturas desembarcadas se pesan y se inspeccionan en base a un sistema de evaluación de riesgos por parte de los inspectores nacionales que tiene en cuenta la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero.

Todos los buques deberán estar equipados y serán objeto de seguimiento a través de un sistema de seguimiento de buques (VMS) operativo que debe transmitir cada hora como mínimo. La LFRPDA envía informes semanales incluyendo información como la fecha, hora, ubicación (latitud y longitud), peso y número de atunes rojos capturados en la zona cubierta por el plan, incluidas liberaciones y descartes de peces muertos.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 229-232)

Egipto no ha participado en un programa de inspección internacional hasta ahora.

5. Otros

La LFRPDA preparó en colaboración con el NIOF un programa de observadores científicos para los buques de captura de atún rojo y pez espada para realizar la recopilación de datos de capturas fortuitas de túnidos en la costa mediterránea egipcia, ya que las capturas fortuitas son un problema importante para la industria pesquera, y es importante comprender el impacto de la captura fortuita en las poblaciones de túnidos para garantizar unas prácticas pesqueras sostenibles. Esta recopilación de datos proporcionará información valiosa que podrá utilizarse para fundamentar las decisiones sobre ordenación y mejorar la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en la región.

La recopilación de datos propuesta consistirá en recabar información sobre la captura fortuita de túnidos en las operaciones de pesca comercial a lo largo de la costa mediterránea egipcia. Los datos se recopilarán mediante entrevistas con los pescadores, la observación de las actividades pesqueras y el análisis de los registros de capturas. Los datos recopilados incluirán la composición por especies, la distribución de tallas, la localización de las capturas y otra información pertinente. Además, siempre que sea posible, se tomarán muestras de los peces capturados en cada zona para su posterior análisis.

Los datos recogidos proporcionarán información valiosa sobre el impacto de las capturas fortuitas en las poblaciones de túnidos de la región. Esta información puede utilizarse para fundamentar las decisiones sobre ordenación y garantizar la aplicación de prácticas pesqueras sostenibles. Los resultados también pueden utilizarse para concienciar a los pescadores sobre la importancia de reducir la captura fortuita y ayudarles a desarrollar mejores prácticas pesqueras que minimicen su impacto en las poblaciones de túnidos.

Sin embargo, debido a aspectos financiero, no pudimos llevar a cabo dicho programa. A este respecto, Egipto presentó una solicitud a la Secretaría de ICCAT para expresar su interés por la ayuda de ICCAT en el marco de la fase II del Proyecto de túneles ABNJ.

Tabla 2

<i>Puerto</i>	<i>Especie</i>
Izbet El Borg	SWO y ALB
Rashid	SWO y ALB
Elmadia	BFT y SWO y ALB
ABO QIR	BFT y SWO y ALB
Elsharky Port Alexandria	BFT y SWO y ALB
Port Said Port	BFT y SWO y ALB

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>				<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024		2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0						0	0				
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	1	3	2	2		0	0	49,78	149,34	99,56	99,56
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Total flota de cerco		0	0	1	3	2	2		0	0	49,78	149,34	99,56	99,56
Palangreros de más de 40 m	25	0	0						0	0				
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0						0	0				
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0						0	0				
Total flota de palangre		0	0						0	0				
Cebo vivo	19,8	0	0						0	0				
Liña de mano	5	0	0						0	0				
Arrastrero	10	0	0						0	0				
Almadraba	130	0	0						0	0				
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable	0	0						0	0				
Otros (especificar)	5	0	0						0	0				
Capacidad pesquera/flota total		0	0	1	3	2	2		0	0	49,78	149,34	99,56	99,56
Cuota		0	0						0	0	181	330	513	513
Porcentaje asignado a la captura fortuita		0	0		1 %	1 %	1 %		0	0		1 %	1 %	1 %
Cuota ajustada (si procede)		0	0						0	0		326,7	507,87	507,87 ¹
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede) ⁽¹⁾		0	0		0	0	0		0	0		0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad ⁽²⁾		0	0						0	0	-131,22	-177,36	-408,31	-408,31

¹ Se reservan 5,13 t para la captura fortuita.

Nombre de la CPC: Unión Europea (UE)**Año del plan de pesca: 2024****Introducción**

La Unión Europea (UE) presenta su Plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad y su plan de ordenación de cría para el atún rojo del este (E-BFT) para 2024.

Los ocho Estados miembros de la UE que pescan activamente atún rojo son Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y España. Estos Estados miembros de la UE pescan con varios artes de pesca, y la mayor parte de la cuota se asigna a los sectores de cerco y almadraba. Sin embargo, también se realizan capturas importantes por parte de los palangreros y en sectores más artesanales como el cebo vivo, las liñas de mano y los arrastreros pelágicos, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo. Estos ocho Estados miembros de la UE colaboran también en la implementación de un Plan conjunto de despliegue de inspección de atún rojo, en coordinación con la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP).

La UE adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]. Tras la adopción en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, de la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, la Unión Europea enmendó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. En 2014, la UE adoptó el Reglamento (UE) 544/2014 por el que se trasponen las enmiendas del plan de recuperación tal y como se establece en la Recomendación 13-07 de ICCAT. Por último, se traspuso al Reglamento adoptado por Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de septiembre de 2016 la Recomendación de ICCAT 14-04, sustituida por la Recomendación 17-07, a la legislación comunitaria. El Reglamento (UE) 2019/833² traspuso parcialmente la Recomendación 18-02 sustituida por la Recomendación 19-04. En 2023, la UE concluyó la transposición de la Recomendación 21-08. Las últimas disposiciones establecidas en la Recomendación 22-08 de ICCAT están en proceso de transposición, con fecha prevista de publicación y entrada en vigor a principios de abril de 2024.

Entretanto y de conformidad con el Artículo 216(2) del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, los acuerdos internacionales firmados por la Unión son vinculantes para las instituciones de la Unión y los Estados miembros. En estas circunstancias, los Estados miembros tienen que tomar las medidas directas necesarias diseñadas para garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT y, en particular, la Recomendación 22-08 y, en particular, cuando las normas así aplicadas den lugar a medidas más estrictas que las aplicadas a través del Reglamento (UE) 2023/2053. Además, la UE ha decidido aplicar la Recomendación 23-06 y la Recomendación 23-08 a partir del 1 de enero de 2024 en la UE. La Comisión Europea informó a la Secretaría de ICCAT sobre esta implementación.

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas**1 a) Presentación (párr. 12)**

Con arreglo al total admisible de captura (TAC) establecido en la Recomendación 22-08, la cuota para la UE en 2024 será de 21.503 t. La UE ha elaborado un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas. Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión de ICCAT para estimar la capacidad de la flota.

¹ Reglamento (UE) 2019/833 del Parlamento europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019 por el que se establecen medidas de conservación y ejecución aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, se modifica el Reglamento (UE) 2016/1627 y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2115/2005 y (CE) n.º 1386/2007 del Consejo (en lo sucesivo denominado: Reglamento n.º No 2019/833)

La UE autorizará "buques de captura" y "otros buques" y continuará presentando la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2024 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos en el párrafo 52 de la Recomendación 22-08.

La UE ha asignado cuotas³ a los siguientes sectores:

Plan de pesca	2024	
<i>Tipo</i>	<i>Flota (n.º buques)</i>	<i>Cuota asignada (t)</i>
Cerqueros de más de 40 m	31	6.860,55
Cerqueros entre 24 y 40 m	35	4.593,42
Cerqueros de menos de 24 m	5	231,10
Total flota de cerco	71	11.685,07
Palangreros de más de 40 m	0	0,00
Palangreros entre 24 y 40 m	27	64,82
Palangreros de menos de 24 m	154	1.760,57
Total flota de palangre	181	1.825,39
Cebo vivo	74	1.621,00
Liña de mano	168	40,69
Arrastrero	56	432,60
Almadraba	13	2.499,90
Pequeña escala	153	463,00
Otros	1.255	2.096,25
Total	1.971	20.663,90
Cuota		21.503,00
Barcos de recreo		122,68
Reserva para captura fortuita		507,45
Contingencia		36,63

La UE presenta aquí un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo y que es capaz de abordar de manera eficaz los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de las Recomendaciones de ICCAT relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del este lo que incluye las Recomendaciones 22-08, 10-11, 21-19, 22-16 y 23-21.

En la siguiente tabla se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación 22-08 de ICCAT, así como de las legislaciones y reglamentos internos pertinentes cuando procede.

³El plan de pesca de la UE muestra el número y la categoría de eslora de los buques que la UE autorizará en 2024 y la cuota asignada a dichos buques.

1 b) Traspaso (párr. 6)

De conformidad con el párrafo 6 de la Recomendación 22-08, la UE solicita transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2023 a 2024.

En 2023, el remanente de la UE era de 1.576,7 t, superior al máximo permitido del 5 % previsto en la Rec. 22-08. Por lo tanto, la UE podría traspasar 1.075,15 t a 2024, 5 % de la cuota de la UE para 2023 (21.503,0 t). La decisión de hacer efectiva esta transferencia, así como las cantidades exactas, se comunicarán más adelante.

1 c) Destino de la captura

Las capturas de la UE se destinarán al desembarque y a la cría según los siguientes porcentajes (estimación preliminar):

- Cría: 58 %
- Desembarque: 42 %

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los cerqueros, buques de más de 24 m y almadrabas enviarán informes diarios a las administraciones de los Estados miembros de su pabellón Los Estados Miembros envían informes semanales para todos los buques a la Comisión Europea que transmite dichos informes a la Secretaría de ICCAT. En 2024 todos los buques autorizados a pescar atún rojo, al margen de su eslora, deben registrar sus capturas en un cuaderno de pesca.	Reglamento (UE) n.º 2023/2053 ⁴ Sección 2 Artículo "Requisitos de registro de información" y Sección 4 "Obligaciones de comunicación de información"	Todos los informes de capturas se registran a nivel de la UE y se cotejan con las autorizaciones, cuotas individuales, las cuotas nacionales y cuotas de la JFO (cuando procede). De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento del Consejo (CE) n.º 1224/2009 ⁵ , todos los buques pesqueros de más de 10 m la UE irán equipados con un cuaderno de pesca encuadernado con páginas cronológicamente numeradas. Para los buques pesqueros de más de 12 m se requiere un cuaderno de pesca electrónico. De conformidad con el artículo 109 del citado Reglamento, los Estados miembros deben cotejar y validar la información comunicada por los operadores en los siguientes documentos y fuentes de datos: cuaderno pesca,

³ Reglamento (UE) n.º 2023/2053 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de septiembre de 2023 por el que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (UE) 2017/2107 y (UE) 2019/833, y se deroga el Reglamento (UE) 2016/1627.

⁵ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

				<p>declaración de desembarque, declaración de transbordo, notificación previa; declaraciones de recogida, documentos de transporte y notas de venta; licencias y autorizaciones de pesca; datos del sistema de seguimiento de buques; informes de inspección.</p> <p>En el Artículo 31 y en el Anexo II del Reglamento (UE) n.º 2023/2053 se recogen requisitos adicionales establecidos por ICCAT.</p>
2	<p>Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)</p>	<p>Las temporadas de pesca aplicables a las flotas de la UE en todos los Estados miembros afectados se corresponden a las temporadas establecidas por la Rec. 22-08 de ICCAT. El Artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2023/2053 las traspone a la legislación comunitaria.</p> <p>Para 2024, la Rec. 23-08 de ICCAT deroga el final de la temporada para los cerqueros a finales de septiembre en el mar Cantábrico, en el marco del proyecto piloto de cría de atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>) en el mar Cantábrico.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento del Consejo (CE) n.º 1224/2009, del 20 de noviembre de 2009, los Estados miembros informarán a la Comisión del momento en que agoten su cuota de atún rojo.</p> <p>Además, con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2053, cada Estado miembro comunicará a la Comisión en qué momento se estima que se ha agotado la cuota asignada a los grupos de artes a que hacen referencia el Artículo 11 del presente Reglamento, a una operación de pesca conjunta o a un cerquero.</p> <p>Está vigente un sistema especial de alerta y comunicación para verificar, a nivel de la UE, la cuota utilizada en cada Estado miembro por cada flota.</p>	<p>Reglamento (UE) 2023/2053, Capítulo III "Medidas técnicas", Sección 1 "Temporadas de pesca", Artículo 17 y Anexo I, "Palangreros, cerqueros, arrastreros pelágicos, almadrabas y pesquerías deportivas y de recreo" y "Buques de cebo vivo y curricaneros"</p>	<p>De conformidad con las disposiciones de las Recomendación 22-08, las temporadas de pesca serán las siguientes:</p> <p>La temporada de pesca para los cerqueros se extenderá desde el 26 de mayo al 1 de julio.</p> <p>Mediante derogación, la temporada de pesca para el cerco se ampliará hasta el 15 de julio en el mar Adriático.</p> <p>Mediante derogación, la temporada de pesca para el cerco se ampliará hasta el 30 de septiembre en el mar Cantábrico.</p> <p>Dentro del Programa específico de control e inspección de la UE, las misiones de inspección se centran en verificar el respeto de las temporadas de pesca.</p> <p>De conformidad con el párrafo 29 de la Rec. 22-08, la UE podría ampliar su periodo de pesca, para los buques afectados, en el número equivalente de días perdidos hasta un máximo de diez días en el caso de velocidades de viento que alcancen o superen el 5 de la escala Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas con miras a la ampliación se basará en los informes de VMS que demuestren los días en los que</p>

		<p>El cumplimiento de esta medida se verifica principalmente a través de los centros de seguimiento de pesca (FMC) de los Estados miembros, que funcionan todos 24 horas al día durante toda la semana. Estos FMC tienen delimitadas zonas y periodos autorizados, y se activan alarmas automáticas en caso de que haya buques en una zona o periodo no autorizados.</p> <p>Además, la UE despliega cada año un número importante de buques patrulla y medios aéreos durante la temporada de pesca del atún rojo. Existen protocolos para la gestión de los informes de avistamiento.</p>		<p>el buque ha estado inactivo, y en el caso de JFO debe demostrarse la inactividad simultánea de todos los buques que participan en la JFO.</p>
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>De conformidad con el Artículo 20 del Reglamento (UE) 2023/2053, están permitidas las capturas incidentales de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla entre 75 y 115 cm para todos los buques de captura y todas las almadrabas que pescan activamente atún rojo. Estas capturas están sujetas a los requisitos de consignación en el cuaderno de pesca, de designación de puerto y de notificación previa de entrada en puerto y deberán deducirse de la cuota.</p> <p>El Artículo 15 del Reglamento UE n.º 1380/2013⁶ establece una obligación general de desembarque en toda la UE. Cuando se concede la derogación de este Reglamento de conformidad con el artículo 15.2, y en línea con las obligaciones internacionales, esto está previsto por el Reglamento delegado (UE) 1015/98⁷ de la Comisión.</p>	<p>Reglamento (UE) 2023/2053, Capítulo III "Medidas técnicas" Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias" Artículo 19 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación "</p> <p>Artículo 20 "Capturas incidentales" y el Anexo I del mismo Reglamento "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 19, apartado 2".</p>	<p>Para la implementación de la derogación a la talla mínima establecida por el Artículo 19 (2) del Reglamento (UE) 2023/2053, el Artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/257⁸ del Consejo del 27 de enero de 2024 y el Anexo VI, establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo anualmente el número de buques para cada Estado miembro afectado, incluyendo el número máximo de buques autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Atlántico este y el Mediterráneo, así como en el Adriático con fines de cría.</p> <p>El cumplimiento de las disposiciones sobre limitación de capacidad se controla en el marco del plan de despliegue conjunto (JDP) (véase 3.2.2.).</p> <p>Se establece una tolerancia de un máximo del 7% en peso para los ejemplares con una</p>

⁶ Reglamento (UE) N o 1380/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común.

⁷ Reglamento Delegado (UE) 2015/98 de la Comisión de 18 de noviembre de 2014 relativo a la aplicación de las obligaciones internacionales de la Unión, tal como se contempla en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el marco del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Noroccidental, enmendado por lo Reglamento Delegado (UE) 2016/171, (UE) 2017/1352, (UE) 2018/191 y (EU) 2019/2020 de la Comisión.

⁸ Reglamento (UE) N.º 2024/257 del Consejo de 10 de enero de 2024 por el que se establecen, para 2024, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE, y se modifica el Reglamento (UE) 2023/194.

		Esta medida se aplica mediante inspecciones en el mar, inspecciones en el desembarque y controles durante el transporte y en los mercados.		talla mínima de 6,4 o 66 cm capturados para fines de cría por el cerco que opera en el mar Adriático.
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p>De conformidad con las medidas de ICCAT, la UE deduce todos los peces muertos capturados de forma fortuita de su cuota. Como cada año, para los Estados miembros sin cuota, la UE reserva parte de su cuota en el Anexo ID del Reglamento (UE) 2024/259 del Consejo del 10 de enero de 2024.</p> <p>Una cuota de 507 t asignada a la captura fortuita ha sido incluida en el plan de pesca de la UE presentado a ICCAT. Esta misma cuota podría ajustarse a lo largo del año en caso de necesidad.</p> <p>El cumplimiento de esta medida se verifica principalmente mediante inspecciones en el mar e inspecciones en el desembarque.</p>	Reglamento (UE) 2023/2053, Capítulo III "Medidas técnicas", Artículo 19 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias", Artículo 20 "Capturas incidentales por debajo de la talla mínima de referencia a efectos de conservación", Artículo 21 "Captura fortuita"	<p>En el Anexo ID del Reglamento (UE) 2022/109 del Consejo del 27 de enero de 2022, se prevé una cuota de captura fortuita para las capturas accidentales de los Estados miembros sin cuota de atún rojo.</p> <p>Los buques de captura que no pesquen activamente el atún rojo no retendrán a bordo más del 20% de la captura total en peso o en número de ejemplares, con respecto a los túnidos y especies afines. Para los barcos costeros de pequeña escala, la cantidad de captura fortuita puede calcularse anualmente.</p> <p>Cualquier captura fortuita que supera el límite del 20%, de las capturas totales a bordo al final de cada marea de pesca se liberará viva cuando sea posible.</p> <p>El Reglamento delegado (UE) 2015/98 de la Comisión establece en qué circunstancias puede liberarse o descartarse el atún rojo dentro de la UE. El Reglamento (UE) 404/2011⁹ establece que los descartes deben consignarse en el cuaderno de pesca.</p> <p>Toda la captura fortuita descartada o retenida a bordo se descuenta de la cuota.</p>
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	La pesca de recreo y deportiva se gestiona de diferentes maneras en toda la UE, desde la prohibición total de estas actividades hasta la captura y liberación o la captura máxima por buque y día. En cualquier caso, las capturas muertas procedentes de las pesquerías deportivas y de recreo se	Reglamento (UE) 2023/2053, Capítulo IV "Pesca de recreo", Artículo 23 "Pesquerías deportivas y de recreo", Artículo 24 "Condiciones específicas para la pesca de recreo",	En virtud del Artículo 24 del Reglamento (UE) 2023/2053, cada Estado miembro de la UE está obligado a consignar los datos de captura, lo que incluye peso y talla de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y a comunicar los datos del año precedente a la Comisión de la

⁹ Reglamento de ejecución (UE) no 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011 que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1224/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común

		<p>descuentan de la cuota. En este sentido, se ha asignado una cuota para las pesquerías deportivas y de recreo en el plan de pesca de 2024. Además, en el contexto de su plan de despliegue conjunto, la UE lleva a cabo varias inspecciones dirigidas a las actividades deportivas y de recreo, basadas en elementos de referencia mínimos establecidos basándose en un procedimiento de evaluación del riesgo. Por último, además de estas actividades comunes, cada Estado miembro también lleva a cabo programas de inspecciones dirigidos a las pesquerías deportivas y de recreo. Los programas de los Estados miembros se evalúan mediante misiones de verificación específicas (visitas sobre el terreno) y auditorías.</p>	<p>Artículo 25 “Captura, marca y liberación”.</p>	<p>UE antes del 30 de junio de cada año. La Comisión de la UE remite esta información al SCRS.</p> <p>Según el Artículo 4(8) del Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2015/98, el límite de un pez por embarcación y día se aplicará a todas las embarcaciones de recreo.</p>
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Está prohibido el transbordo en el mar.</p> <p>Las inspecciones en tierra en el contexto del Plan de despliegue conjunto cubren también los transbordos.</p> <p>Los transbordos de atún rojo en los puertos de la UE son escasos o inexistentes.</p> <p>En caso de transbordo en puerto, es obligatoria una cobertura total de inspección y existe una vigilancia continua de los lugares de transbordo autorizados.</p>	<p>Reglamento (UE) 2023/2053 Sección 3 "Desembarques y transbordos" y Artículo 35 "Transbordo"</p>	<p>El Artículo 35 del Reglamento (UE) 2023/2053 prohíbe todos los transbordos en el mar en la zona del Convenio. Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados.</p>
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>Todos los buques son objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS es objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado. El software asociado al VMS en los distintos Estados miembros puede establecer alarmas y generar avisos automáticos para controlar diversos aspectos de interés. El VMS es controlado por los centros de seguimiento de pesca (FMC) de cada Estado miembro, que funcionan todos 24 horas al día durante toda la semana.</p> <p>La AECP también cuenta con su</p>	<p>De conformidad con el Artículo 9 " Sistema de seguimiento de buques" del Reglamento UE n.º 1224/2009 del 20 de noviembre de 2009, todos los buques de la UE de más de 12 m están equipados con un VMS. Mediante el Artículo 57 del Reglamento (UE) 2023/2053 esta obligación se extiende a todos los remolcadores de atún rojo al margen de su eslora.</p> <p>De conformidad con el Artículo 216 (2) del</p>	<p>La UE sigue también las disposiciones adicionales establecidas en la Recomendación 18-10 de ICCAT.</p> <p>Los mensajes VMS de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón son remitidos a la Comisión de la UE al menos cada hora para los cerqueros y cada dos horas para los otros buques.</p> <p>No obstante lo anterior, todos los buques de remolque utilizados para transportar atún rojo vivo deberán, al margen de su eslora, instalar y operar un VMS, de acuerdo</p>

		<p>propio sistema de seguimiento de la actividad de los buques, denominado IMS, y su propio FMC. El IMS de la AECP es una herramienta operativa de coordinación del control pesquero que utiliza el entorno integrado de datos marítimos (Imdate) desarrollado por la Agencia europea de seguridad marítima (AESM). Esta herramienta proporciona una imagen operativa del conocimiento marítimo en tiempo real, fusionando y correlacionando los informes del VMS, los informes de los sistemas terrestres de identificación automática (AIS), los de los AIS por satélite y los de identificación y seguimiento de largo alcance (LRIT), junto con los avistamientos visuales. El servicio proporciona una herramienta de análisis del comportamiento, evaluación de riesgos y clasificación de posibles objetivos de incumplimiento a los centros de seguimiento de la pesca de los Estados miembros e impulsa la evaluación y el seguimiento de las actividades de seguimiento de la pesca que realiza la AECP.</p> <p>Por último, el equipo responsable dentro de la Comisión Europea de la comunicación de la captura y del VMS por satélite hace un seguimiento en tiempo real de los envíos de mensajes VMS. Con este fin, se ha implementado un sistema IT especial.</p>	<p>Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, los Estados miembros tienen que tomar las medidas directas necesarias diseñadas para garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT por parte de sus buques y, cuando proceda, sus nacionales.</p>	<p>con la Rec. 18-10, y transmitir mensajes al menos una vez cada hora</p> <p>Se ha puesto en marcha un sistema específico de IT para garantizar la implementación de esta obligación a nivel de la UE.</p>
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>Los patrones de cualquier buque pesquero con licencia europea para atún rojo del este, ya sea arrastrero pelágico, palangrero, cañero o almadraba, así como los patrones de los remolcadores deben recibir observadores de conformidad con las medidas establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2023/2053.</p>	<p>Reglamento (UE) 2023/2053 Sección 5 "Programas de observadores" Artículo 38 " Programa de observadores nacionales"</p>	<p>El Artículo 38 del Reglamento (UE) 2023/2053, "Programa de observadores nacionales", establece los niveles mínimos de cobertura de observadores nacionales y describe las tareas que deben llevar a cabo los observadores nacionales.</p> <p>Las coberturas de observadores nacionales mínimas en buques distintos a los cerqueros se establecen de conformidad con el párrafo 95 de la Rec. 22-08.</p> <p>Los Estados miembros de la UE garantizan una presencia espacial y temporal</p>

				representativa de observadores nacionales en sus buques y almadrabas para asegurar que la Comisión de la UE recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías. La implementación de estas disposiciones queda asegurada mediante el Marco de recopilación de datos ¹⁰ .
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	La UE garantiza una cobertura del 100% de todos los cerqueros y de todas las actividades de introducción en jaula y de sacrificio. Como en años anteriores, las respuestas a todos los casos indicados por el Programa regional de observadores se facilitarán debidamente a la Secretaría.	Reglamento (UE) 2023/2053 Artículo 39 y Anexo VIII "Programa regional de observadores de ICCAT"	
10	Legislación nacional	La UE adoptó en 2023: (1) Reglamento (UE) 2023/2053 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, que transponía la Recomendación 22-08. (2) Reglamento (UE) 2023/2833 ¹¹ por el que se implementan las Recomendaciones 18-13 y 21-19 sobre el programa ICCAT de documentación del atún rojo, que introduce la implementación del sistema de documentación de capturas de atún rojo, la Recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) y la Recomendación 22-16 sobre la aplicación del sistema eBCD. Reglamento (UE) 2019/833 ¹² que traspone parcialmente la Recomendación 18-02 sustituida por la Recomendación 19-04.		

¹⁰ Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2017 sobre el establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común y que revoca el Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo (versión refundida).

¹¹ Reglamento (UE) 2023/2833 del Parlamento europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2023, por el que se establece un programa de documentación de capturas de atún rojo (*Thunnus thynnus*) y se modifica el Reglamento (UE) n.º 640/2010.

¹² Reglamento (UE) 2019/833 del Parlamento europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019 por el que se establecen medidas de conservación y ejecución aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, se modifica el Reglamento (UE) 2016/1627 y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2115/2005 y (CE) n.º 1386/2007 del Consejo (en lo sucesivo denominado: Reglamento (UE) n.º 2019/833).

<p>11</p>	<p>Programa de marcado</p>	<p>De conformidad con las disposiciones de ICCAT, el uso de marcas sólo estará autorizado previa petición y cuando las cantidades de captura acumuladas no superen las cuotas o límites de captura de los Estados miembros para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas. Se envía a ICCAT un resumen de cualquier programa de marcado implementado por los Estados miembros.</p>	<p>Art. 6 del Reg. (UE) 2023/2053.</p>	<p>La UE sigue también las disposiciones adicionales establecidas a nivel de ICCAT mediante el párrafo 5 d de la Recomendación 21-18 de ICCAT</p>
	<p>Programa de marcado (párr. 44)</p>	<p>Hasta 175¹³ barcos deportivos/ de recreo realizarán actividades de captura y liberación en el contexto de proyectos científicos de institutos marinos integrados en programas científicos. Se prevé que la actividad se realice desde el 1 de julio hasta mediados de noviembre en las zonas alrededor de Irlanda, Skagerrak, Kattegat y el estrecho de Sund (mapa en el Anexo 1).</p> <p>El objetivo del proyecto será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Patrones de migración, incluido el posible retorno de atunes individuales, 2) Comportamiento detallado en materia de nado e inmersión, 3) Desplazamientos a lo largo del tiempo, incluida la migración a las zonas de desove, y 4) Origen del stock y estado fisiológico mediante muestras de tejido y sangre de atunes rojos. <p>Los investigadores informarán de sus actividades de conformidad con las disposiciones aplicables para ello en ICCAT. La recopilación de datos será coherente con el programa de investigación del GBYP de ICCAT y se comunicará y debatirá con ICCAT cuando sea necesario</p>		<p>Se autorizará a los buques deportivos y de recreo que pretenden realizar actividades de captura y liberación desde el 1 de julio hasta mediados de noviembre en el contexto de proyectos científicos de institutos marinos integrados en el marco de programas científicos. La instalación y funcionamiento de un sistema VMS simple será un requisito de la autorización.</p> <p>Las autoridades de control nacionales realizarán un seguimiento de las actividades de estos buques en el mar y en el desembarque para garantizar el cumplimiento de los reglamentos nacionales y de la UE.</p> <p>El mercado será realizado por personal de los institutos marinos o por los operadores de los barcos de pesca de recreo. El método de recogida de datos consiste en marcar varios atunes rojos con diferentes tipos de marcas: marcas satelitales pop-up, marcas acústicas, marcas con acelerómetro, marcas con cámara y marcas ordinarias de ICCAT (marcas Floy). Las marcas están diseñadas para recoger una serie de datos complementarios. Los operadores afectados</p>

¹³ El número y periodo están sujetos a revisión de conformidad con el nivel de financiación y a las condiciones meteorológicas.

				<p>recibirán formación sobre marcado.</p> <p>Cualquier persona autorizada a dirigir su actividad al atún rojo en una pesquería de captura, marcado y liberación no retendrá a bordo, transbordará, transferirá, remolcará, desembarcará, transportará, almacenará o venderá atún rojo.</p> <p>No se extraerá del mar ningún atún rojo capturado vivo, pero, en caso de que se extraiga, será manipulado cuidadosamente y se devolverá vivo a las aguas de las que se sacó.</p> <p>Cualquier atún rojo que muera durante la captura deberá ser consignado y descartado devolviéndolo inmediatamente al mar. El patrón del buque afectado informará inmediatamente a las autoridades de pabellón de cualquier descarte de atún rojo en dicha marea.</p>
12	<p>Transferencias dentro de las granjas y entre granjas, y controles aleatorios en las granjas (párr. 195-217)</p>	<p>Se garantizará la trazabilidad en las granjas de la UE, en especial mediante el precintado, con precintos oficiales facilitados por las autoridades, de todas las jaulas que contienen atún rojo. El desprecintado es posible en presencia de la autoridad competente de la granja. Las transferencias realizadas por los operadores de las granjas entre las jaulas de cría de la misma granja ("transferencia dentro de la granja") seguirán todos los requisitos de las transferencias según lo establecido en los párrafos 196-199 de la Rec. 22-08 de ICCAT y, por lo tanto, requerirán que se realice la necesaria consignación en el sistema eBCD. La presencia de las autoridades de control y la grabación en vídeo de la transferencia son obligatorias para esas transferencias.</p> <p>De conformidad con el párrafo 208 de la Recomendación 22-08 de ICCAT los controles aleatorios se realizarán en las granjas desde</p>		<p>Estos elementos se abordan en el Plan de Despliegue Conjunto, en particular en su Anexo V, que incluye procedimientos armonizados para toda la UE.</p>

		<p>el momento de la finalización de las operaciones de introducción en jaulas y hasta la primera introducción en jaulas del año siguiente. Dichos controles abarcarán las transferencias obligatorias de todos los peces de la(s) jaula(s) de la granja a otra(s) jaula(s) vacía(s) de la granja con el fin de que el número de atunes rojos pueda contarse mediante grabaciones de vídeo de control.</p> <p>El número de controles será decidido por las autoridades del Estado miembro de la granja basándose en sus evaluaciones de riesgo.</p> <p>No obstante, el número de controles por año cubrirá no menos del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 % del número total de jaulas en cada granja bajo la jurisdicción de cada Estado miembro que siempre realice al menos un control/introducción en jaula, redondeado al alza cuando sea necesario; o <p>De ser necesario, tras el resultado del análisis de riesgos, los porcentajes mencionados pueden aumentarse según sea necesario. Las transferencias requerirán que se realice la necesaria consignación en el sistema eBCD.</p> <p>Las diferencias en el número de atunes rojos como resultado de controles aleatorios deberán ser debidamente investigadas siguiendo los procedimientos establecidos en la Recomendación 22-08 y en el plan de despliegue conjunto de la UE (JDP) y consignadas en el sistema de eBCD. En el caso de que las diferencias halladas en el número de atunes rojos supongan un exceso, las autoridades de control de la granja del MS deberán emitir una orden de liberación de la cantidad correspondiente.</p>		
--	--	--	--	--

<p>13</p>	<p>Estimaciones de traspaso en las granjas (párr. 9)</p>	<p>De conformidad con las medidas establecidas en el párrafo 200-206 de la Recomendación 22-08 de ICCAT, se seguirán los siguientes procedimientos para la implementación de las evaluaciones de traspasos.</p> <p>Antes del comienzo de la siguiente temporada de pesca de cerco y almadraba, todos los peces que permanezcan en las jaulas se transferirán a otras jaulas vacías de la granja para que puedan contarse y realizarse estimaciones de peso mediante cámaras estereoscópicas.</p> <p>El atún rojo vivo traspasado se coloca en jaulas separadas en la granja, según el año de captura y la JFO/misma CPC de la almadraba de origen.</p> <p>Las diferencias entre el número de ejemplares de atún rojo resultante de la evaluación del traspaso y el número previsto tras el sacrificio se investigan debidamente y se registran en el sistema eBCD. En el caso de un número en exceso, la autoridad de la granja ordena la liberación del número correspondiente de peces.</p> <p>La UE transmite a la Secretaría de ICCAT la declaración anual de traspaso, de conformidad con el párrafo 207 de la Rec. 22-08.</p>		
<p>14</p>	<p>Cuota sectorial (párr. 15a)</p>	<p>Se asigna una cuota sectorial total a un grupo de barcos de pequeña escala con autorizaciones especiales de pesca, válidas para una temporada definida, que va desde uno a cuatro meses. La cuota asignada tiene en cuenta las ampliaciones del periodo o periodos de pesca.</p> <p>Las flotas y tipos de artes en la categoría de pequeña escala son muy heterogéneos en la UE. Cada Estado miembro de la UE es responsable del seguimiento de su flota, lo que incluye el consumo de la cuota, de conformidad con los reglamentos de control de la legislación de la</p>		

	UE ¹⁴ en vigor y la legislación nacional. Se hace un seguimiento del consumo de la cuota para estas asignaciones sectoriales siguiendo la legislación nacional.		
--	---	--	--

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Se ha presentado a la Secretaría de ICCAT, en el formulario CP24, la lista de puertos autorizados en 11 Estados miembros de la UE, incluidos los Estados miembros de la UE que no tienen pesquerías dirigidas al atún rojo, para permitir el desembarque de capturas fortuitas de atún rojo. Véase el **Anexo 2**.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

El plan de ordenación de la capacidad de la UE se incluye a continuación.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

El plan de ordenación de la cría de la UE se detalla a continuación.

Por la presente, la UE se reserva su derecho a presentar, si procede, planes de ordenación de cría revisados a la Secretaría antes del 1 de junio de 2024, de conformidad con el párrafo 20 de la Recomendación 22-08 de ICCAT por la que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

	<i>Entrada de atún en estado salvaje (t) 2024</i>	<i>Capacidad (t) 2024</i>
España	11.329,09	15.860,72
Italia	610	1.160,00
Croacia	3.225,10	7.880,00
Malta	12.295,00	17.213,00
Portugal	517,00	667,00
Total UE	27.976,19	42.780,72

¹⁴ Reglamento (CE) N°1224/ 2009 del 20 de noviembre de 2009, que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria.

<i>Nombre de la granja</i>	<i>N.º IEAR de ICCAT</i>	<i>Coordenadas geográficas</i>		<i>Entrada de atún salvaje (t)</i>	<i>Capacidad (t)</i>
Tuna Graso	ATEU1ESP00001	N 37°45,95' W 00°39,49'		2000	2800
Caladeros del Mediterraneo	ATEU1ESP00003	A:37°34'30.40"N 00°49'95.30"W B:37°34'06.60"N 00°50'11.40"W C:67°34'25.80"N 00°50'56.20"W D:37°34'49.60"N 00°50'40.10"W		2500	3500
Ensenada de Barbate	ATEU1ESP00004	36°09'13" N 5°55'45" W		1000	1400
Balfegó Tuna, S.L.	ATEU1ESP00005	A:40° 51,5'N 00° 51,0 'E B:40° 51,95'N 00° 51,17'E C:40° 51,57'N 00° 51,5'E D:40° 51,9'N 00° 51,61'E		3242,086	4538,92
Piscifactorias Albadalejo S.L.	ATEU1ESP00006	A:37°47'36.47"N 00°40'55.06"W B:37°47'35.98"N 00°40'30.55"W C:37°47'19.77"N 00°40'31.06"W D:37°47'20.26"N 00°40'55.57"W		1580	2212
ITSAS BALFEGO	ATEU1ESP00015	A:43°22,337'N 02°10,962'W B:43°22,564'N 02°10,353'W C:43°22,166'N 02°10,080'W D:43°21,953'N 02°10,706'W		7	9,8
Mediterraneo	ATEU1ESP00014	A: 37° 49',6 N 000° 40',7 W C: 37° 49',6 N 000° 40',4W B: 37° 49',0 N 000° 40',5 W D: 37° 49',0 N 000° 41',0 W"		1000	1400
Jadran Tuna D.O.O.	ATEU1HRV00008	y 5540056,0 0 5540410,00 5539883,45 5540237,52	x 4854937,0 0 4854333,00 4854835,87 4854231,75	689,3	1843,1
Pelagos Net Farma D.O.O.	ATEU1HRV00011	y 5521777,0 7 5522396,80 5522324,84 5521705,39	x 4865868,1 0 4865705,51 4865434,70 4865597,28	618	1652,4

<i>Nombre de la granja</i>	<i>N.º IEAR de ICCAT</i>	<i>Coordenadas geográficas</i>		<i>Entrada de atún salvaje (t)</i>	<i>Capacidad (t)</i>
Sardina D.O.O.	ATEU1HRV00006	y 562053 1 5620851,14 5620663,29 5620343,141	x 4795026,7 5 4794700 4794518,74 4794846,83	650	1738
Kali Tuna D.O.O.	ATEU1HRV00012	y 5514248,7 1 5514346,2201 5514401,68 5514499,2376	x 4877864,5 4 4877750,5522 4877993,40 4877879,4528	695	1858,5
		5515214,66 5514694,4002 5515061,69 5514541,3353	4877043,84 4877651,5991 4876914,98 4877522,6578		
		5517392,279 5517553,927 5517303,667 5517142,018	4868049,255 4867931,485 4867587,981 4867705,751		
		5517801,279 5517962,927 5517712,667 5517551,018	4867662,255 4867544,485 4867200,981 4867318,751		
		5493440,00 5493498,70 5494068,42 5494006,73	4892040,00 4892120,96 4891710,08 4891629,12		
		5494273,27 5494331,97 5494898,70 5494840,00 5509116 5509264 5508712 5508860	4891535,88 4891516,84 4891105,96 4891025,00 4875654 4875520 4875211 4875076		
		MFF	ATEU1MLT00004		
Ta Mattew	ATEU1MLT00007	35.8784 (N) 14.6600 (E) 35.8785 (N) 14.6770 (E) 35.8640 (N) 14.6770 (E) 35.8640 (N) 14.6600 (E)		500	700
Fish & Fish	ATEUMLT00003	35.8640 (N) 14.6430 (E) 35.8640 (N) 14.6600 (E) 35.8496 (N) 14.6600 (E) 35.8495 (N) 14.6430 (E) 35.8496 (N) 14.6430 (E) 35.8496 (N) 14.6600 (E) 35.8352 (N) 14.6600 (E) 35.8352 (N) 14.6430 (E)		2970	4158
Mare Blu	ATEUMLT00008	35.8930 (N) 14.6430 (E) 35.8930 (N) 14.6600 (E) 35.8784 (N) 14.6600 (E) 35.8785 (N) 14.6430 (E) 35.8930 (N) 14.6600 (E) 35.8930 (N) 14.6770 (E) 35.8785 (N) 14.6770 (E) 35.8784 (N) 14.6600 (E)		3000	4200

<i>Nombre de la granja</i>	<i>N.º IEAR de ICCAT</i>	<i>Coordenadas geográficas</i>	<i>Entrada de atún salvaje (t)</i>	<i>Capacidad (t)</i>
MML	ATEUMLT00002	35.58.33 (N) 14.24.48 (E) 35.58.45 (N) 14.24.54 (E) 35.58.34 (N) 14.25.43 (E) 35.58.19 (N) 14.25.38 (E)	1720	2408
AJD	ATEUMLT00001	35.58.33 (N) 14.24.48 (E) 35.58.45 (N) 14.24.54 (E) 35.58.34 (N) 14.25.43 (E) 35.58.19 (N) 14.25.38 (E)	1605	2247
Tuniraise	ATEU1PRT00002	N 37º 01.006' W 07º 42.615' N 37º 00.975' W 07º 42.607' N 37º 01.048' W 07º 42.500' N 37º 01.024' W 07º 42.485'	310	400
Barril	ATEU1PRT00003	Latitude N 37°02'21.4"; Longitude W 07°39'51.4"	207	267
Soc. Cooperativa Pescatori Cala Bianca *	ATEU1ITA00006	PUNTO 1: LAT: 39°57,903' N LONG: 15°21,295' E PUNTO 2: LAT: 39°57,903' N LONG: 15°21,045' E PUNTO 3: LAT: 39°58,000' N LONG: 15°21,295' E PUNTO 4: LAT: 39°58,000' N LONG: 15°21,045' E	0	0
La Favorita Snc.	ATEU1ITA00015	PUNTO 1: LAT: 40°47'10.2209" N LONG: 14°19'57.2993" E PUNTO 2: LAT: 40°47'14.7861" N LONG: 14°20'03.9480" E PUNTO 3: LAT: 40°47'19.8395" N LONG: 14°19'57.9417" E PUNTO 4: LAT: 40°47'15.2744" N LONG: 14°19'51.2930" E	500	1000
Tonnare Sulcitane S.R.L.	ATEU1ITA00021	PUNTO 1: LAT: 39°16'45,90" N LONG: 008°20'48,00" E PUNTO 2: LAT: 39°16'51,62" N LONG: 008°20'52,35" E PUNTO 3: LAT: 39°16'55,20" N LONG: 008°20'44,40" E PUNTO 4: LAT: 39°16'49,60" N LONG: 008°20'39,90" E	110	160

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros.

La Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca trabajan en coordinación con los Estados miembros de la UE para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente. Las herramientas aplicadas se explican en el punto 4.2.

4.1.1 Evaluación de la implementación de la normativa pesquera vigente por parte de los Estados miembros

En el marco de la política pesquera comunitaria de la UE, una de las tareas de la Comisión Europea es garantizar que los Estados miembros cumplan las obligaciones legales establecidas en el marco de la UE, incluidas las derivadas de las normas de ICCAT.

La Comisión Europea lleva a cabo este seguimiento principalmente mediante tres herramientas: verificaciones, inspecciones autónomas y auditorías. Una unidad específica de la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos (DG MARE) realiza estos controles periódicamente. Esta supervisión por parte de la Comisión Europea de la actividad de control ejercida por los Estados miembros, prevista en el Título X, Reglamento 1224/2009, enmendado por la "Evaluación y control por la Comisión", es una capa adicional que contribuye a garantizar un control eficaz. A este respecto, si la Comisión Europea considera que se han producido irregularidades en la implementación de las normas, hace un seguimiento de las deficiencias detectadas utilizando diferentes herramientas, como investigaciones administrativas, proyectos piloto de la UE o planes de acción. Si las autoridades del Estado miembro no corrigen las deficiencias, la Comisión Europea puede incoar un procedimiento de infracción contra el Estado miembro.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2024, los inspectores de la Comisión Europea estarán muy activos en 2024.

4.1.2 Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro de la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos de VMS en tiempo real y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar cualquier potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato en colaboración con el Estado miembro afectado.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

El programa conjunto de inspección internacional de ICCAT, tal y como se establece en los párrafos 229-232 y en el Anexo 7 de la Recomendación 22-08 será implementado en su totalidad por la UE y coordinado por la AECF. La AECF también coordinará cualquier intercambio voluntario de personal de inspección acordado con otras CPC de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 19-17.

4.2.1 Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e inspección (SCIP)¹⁵, con el fin de realizar un seguimiento y ejecutar la implementación del plan de ordenación de atún rojo y también del plan de recuperación de pez espada. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

4.2.2 Plan de despliegue conjunto (JDP) para el Atlántico este y Mediterráneo

En colaboración con la Comisión Europea y los Estados miembros, la AECF adopta anualmente un plan de despliegue conjunto (JDP) que incluye una estrategia para el control del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, así como para el pez espada del Mediterráneo y al atún blanco del Mediterráneo. Este plan de despliegue conjunto (JDP) lleva a la práctica el programa de inspección y control específico y cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadras y en las granjas.

La AECF también coordina la implementación del programa conjunto de inspección internacional (JIS) para el atún rojo y el pez espada, previsto en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Las campañas

¹⁵ Decisión de ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión de 13 de diciembre de 2018 por la que se establecen programas de control e inspección específicos de determinadas pesquerías.

conjuntas se planifican, ejecutan y evalúan cada año en el marco del JDP del Mediterráneo, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, el Estado miembro interesado y la AECF.

En el marco del JDP, la AECF coordinará en 2024 las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. La AECF fleta también tres de sus propios buques patrulla de pesquerías en alta mar, y cuenta con capacidad de vigilancia aérea. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP de 2024 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental). Las operaciones de control se centrarán sobre todo en las actividades de los cerqueros, de los remolcadores, de los palangreros y de las granjas, aunque sin restringirse únicamente a ellas. En 2024, la UE realizará actividades de control e inspección en el mar durante un mínimo de 306 días, y 47 vuelos generales de vigilancia aérea.

Un Grupo directivo JDP, compuesto por representantes de la AECF, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, orienta sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP. Las prioridades en materia de estrategia y control se basan en una evaluación del riesgo anual llevada a cabo por los Estados miembros bajo la coordinación de la AECF.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a los procedimientos previstos en las recomendaciones de ICCAT respectivas pertinentes.

La AECF está cooperando con la AESM (Agencia europea de seguridad marítima) y con la FRONTEX (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costa), cada una dentro de su mandato, para respaldar a las autoridades nacionales que desempeñan la función de guardia costera, proporcionando servicios, información, equipamiento y formación, así como coordinando operaciones polivalentes. Entre las herramientas utilizadas en estas operaciones polivalentes está el servicio IMS (Sistema marítimo integrado), una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, Sistema de identificación automática (AIS) y otros datos marítimos relacionados.

Por último, la AECF también promueve una cooperación operativa con otras Partes contratantes de ICCAT, como el intercambio de inspectores y actividades de formación, así como talleres de formación cuando se solicite para garantizar una interpretación común y la plena implementación de las medidas de inspección y control previstas por ICCAT.

4.2.3 Planes de inspección anuales de los Estados miembros

Con arreglo al Artículo 53 del Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro de la UE afectado ha elaborado y presentado un plan de inspección ICCAT para 2022 como parte de su programa de acción de control nacional para el atún rojo. Son programas amplios que contienen los recursos y las estrategias de inspección que los Estados miembros se comprometen a implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas, tal y como requiere el programa específico de control e inspección (véase más arriba), incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, coherentes con:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) un porcentaje mínimo de inspecciones de buques en el mar dependiendo del riesgo identificado para el sector.

Estos programas nacionales se ajustan plenamente a las medidas de conservación y ordenación adoptadas en la Recomendación 22-08. En consonancia con la Recomendación 22-08, las autoridades de la UE controlarán el 100 % de las operaciones de introducción en jaulas, de los sacrificios en los buques de transformación, de las transferencias dentro de las granjas y de los traspasos, y se establecerá un nivel de controles aleatorios (con un mínimo del 10 % del número de jaulas en cada granja) basado en la evaluación de riesgos para garantizar la correcta notificación y trazabilidad del atún rojo en las granjas.

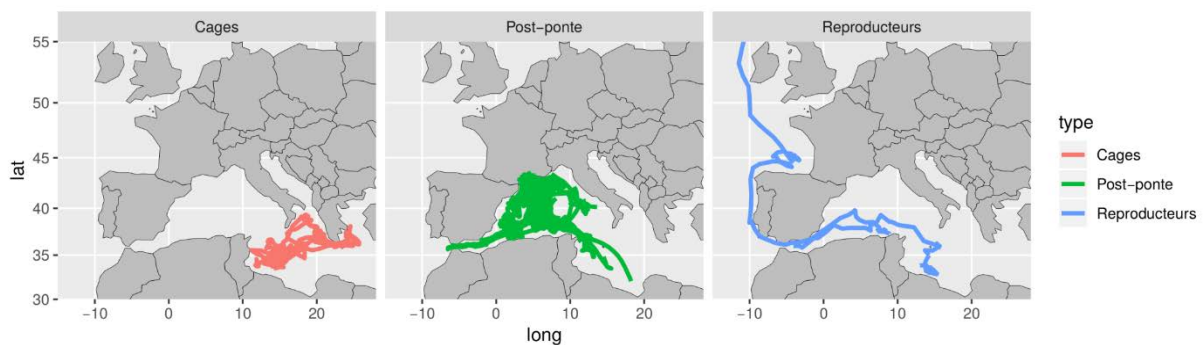
5. Otros

a) Actividades de investigación

El IFREMER lleva a cabo dos actividades principales de investigación sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

La primera actividad consiste en prospecciones aéreas en el golfo de León. Esta actividad se inició en el año 2000 y proporciona un índice de abundancia clave e independiente de la pesca para los juveniles de atún rojo en el Mediterráneo. Es el único índice de este tipo y, por tanto, es muy valioso para ICCAT a efectos de ordenación. El índice se ha utilizado para la evaluación de 2017 del stock oriental. Los trabajos actuales se centran en la mejora de la observación mediante el desarrollo de un sistema de adquisición y análisis de imágenes, y en la integración de los impactos de los efectos ambientales en los movimientos verticales y horizontales del atún y en el índice de abundancia. La prospección también podría utilizarse para los mamíferos marinos. Todos los años se presentan documentos al SCRS.

La segunda actividad, no independiente de la primera, se centra en la observación de las migraciones del atún rojo en relación con su fisiología. Esto se hace mediante el desarrollo de una nueva marca electrónica, que lleva un sensor destinado a captar el crecimiento de los peces e indirectamente su reproducción (proyecto POPSTAR financiado por IFREMER). El proyecto pretende también marcar el atún rojo capturado por los cerqueros. La pesquería de cerco ha representado más del 50 % de las capturas de atún rojo del este en los últimos 10 años, y sin embargo apenas se ha marcado en este segmento. En junio de 2018 y 2019 se llevó a cabo con éxito una operación de marcado desde un cerquero, mostrando patrones migratorios contrastados con los obtenidos de los peces marcados en el Mediterráneo noroccidental. Estas operaciones a través de diferentes proyectos (POPSTAR, FISHNCHIP y PROMPT) pretenden ser una contribución clave a la investigación aplicada y a ICCAT, ya que ayudarán a documentar y comprender las migraciones y cómo se ven afectadas por el medio ambiente (por ejemplo, para la MSE). Las campañas de despliegue para 2020 y 2021 se cancelaron a causa de la pandemia, si la situación lo permite, está previsto reanudarlas en 2022.



Otro proyecto (PROMPT) sigue trabajando en las migraciones de atún rojo mediante el marcado y el trabajo experimental. El marcado previsto en el proyecto tiene por objeto proseguir los trabajos iniciados por los proyectos POPSTAR y FISHNCHIP descritos anteriormente y comprender los efectos del entorno físico en las migraciones. El trabajo experimental servirá para estimar las necesidades energéticas del atún rojo a lo largo de sus migraciones.

Se ha establecido una estrecha relación de trabajo entre el IFREMER, los cerqueros franceses, los científicos de una empresa maltesa (AquaBioTech Ltd, que también ha estado muy implicada en la investigación del atún rojo) y una granja de cría maltesa. Esto ha creado un marco único y fructífero para desarrollar investigaciones y experimentos sobre el atún rojo.

b) Proyecto piloto de cría de atún rojo (Thunnus thynnus) en el mar Cantábrico (Rec. 23-08)

El objetivo del proyecto es desarrollar el engorde de atún rojo en el mar Cantábrico, una actividad que no se ha llevado a cabo anteriormente por parte de la UE debido a las características de la flota local, así como a las difíciles condiciones de este mar, especialmente durante el otoño y el invierno.

Un buque, cerquero, va a ser autorizado para faenar en el mar Cantábrico tras la temporada de pesca en el Mediterráneo, para una captura limitada de 50 ejemplares. Este buque adicional y la cantidad estimada de cuota se incluyen en la tabla de capacidad de cerqueros de entre 24 y 40 m. Se trata de un buque de la flota local que se va a adaptar para evaluar las condiciones operativas de la pesca en el mar Cantábrico con el fin de informar sobre el posible desarrollo futuro de tales actividades.

El periodo de pesca para este proyecto será desde el 1 de julio de 2024 hasta que se hayan capturado los 50 ejemplares de atún rojo. El sacrificio está previsto para octubre del mismo año.

La actividad se desarrollará en plena conformidad con las disposiciones establecidas por la Rec. 22-08, incluida la disposición establecida en el párrafo 101. Por lo tanto, según el plan, la actividad estará totalmente cubierta por un observador regional en todas las fases de la actividad.

El informe de la actividad en 2024 se presentará al SCRS y a la Comisión antes de la reunión anual de ICCAT de 2024. Este informe incluirá información sobre los objetivos clave del proyecto, así como los datos estadísticos relevantes, incluido el número final de atún rojo capturado/introducido en jaula y el peso y la talla individuales de los peces en el momento de la captura y en el momento del sacrificio en la jaula. El informe también identificará los retos o dificultades encontrados, incluyendo los relacionados con la recopilación de datos y el control, seguimiento y vigilancia. En particular, el informe incluirá un análisis de la idoneidad de las disposiciones actuales de ICCAT para esta actividad, con el fin de informar sobre las posibilidades de ampliar y proseguir esta actividad en el futuro.

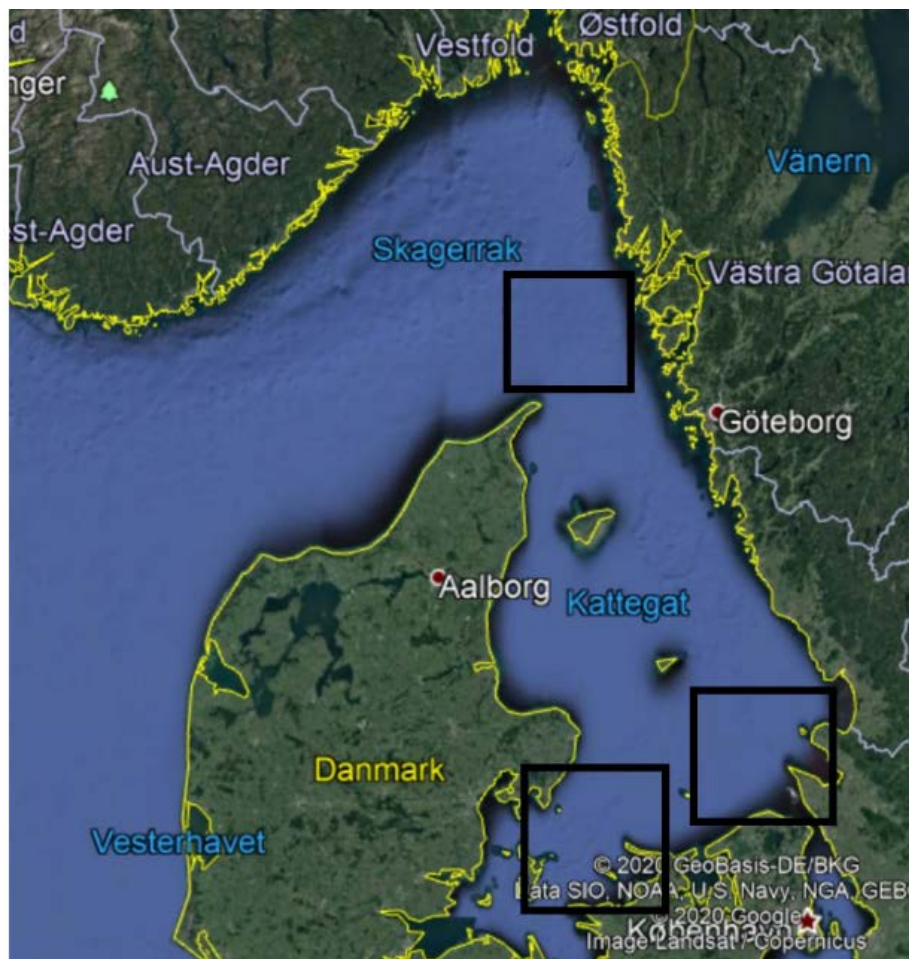
Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Año de ref.</i>		<i>Número de buques</i>					<i>Año de ref.</i>		<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2018	2020	2021	2022	2023	2024	2008	2018	2020	2021	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	38	37	28	30	31	31	31	2.685	2.616	1.980	2.121	2.192	2.192	2.192
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	91	17	34	34	33	35	36(*)	4.530	846	1.693	1.693	1.643	1.742	1.742
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	112	4	5	5	5	4	4	3.772	135	168	168	168	135	135
Total flota de cerco		241	58	67	69	69	70	71	10.987	3.597	3.841	3.982	4.003	4.069	4.069
Palangreros de más de 40 m	25		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	7	12	1	1	4	4	4	40	68	6	6	23	23	23
Palangreros de menos de 24 m	5	329	127	85	108	192	183	177	1.645	635	425	540	960	778	885
Total flota de palangre		336	139	86	109	196	187	181	1.685	703	431	546	983	800	908
Cebo vivo	19,8	68	88	56	59	74	74	74	1.343	1.742	1.109	1.168	1.465	1.462	1.465
Liña de mano	5	101	46	52	60	60	61	72	505	230	260	300	300	300	360
Arrastrero	10	160	57	49	57	57	57	56	1.600	570	490	570	570	570	560
Almadraba	130	15	12	13	13	13	13	13	1.950	1.560	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	N/A			936	1.025	1.041	1.340	1.142			4.680	5.125	5.205	5.221	4.131
Otros (especificar)	5	253	715	61	74	74	361	506	1.265	3.575	305	370	370	570	2.530
Capacidad pesquera/flota total		1.174	1.115	1.320	1.466	1.584	2.163	1.863	19.335	11.977	12.805	13.751	14.586	14.681	15.163
Cuota									17.044	15.850	19.460	19.411,60	19.411,60	21.503	21.503
Porcentaje asignado a la captura fortuita													3,26 %	2,89 %	2,36 %
Cuota ajustada (si procede)									16.211	15.850	18.657	18.651	18.642	20.882	20.996 t
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													136	150	123 t
Exceso de capacidad/subcapacidad									3.124	-3.873	-5.852	-4.900	-4.057	-6.201	-5.161 t

(*) Incluye un cerquero mediano adicional, para operar conforme a la Rec. 23-08 (Proyecto piloto de cría en el mar Cantábrico) con licencia para la captura de 50 ejemplares en el caladero del mar Cantábrico, durante un periodo a designar entre el 2 de julio y el 30 de septiembre de 2024.

(1) El posible traspaso de 2023 aún está en evaluación, por lo que en esta fase la cuota ajustada es de 20.996 t, esto es, 21.503 t (cuota) menos 507 t (captura fortuita).

Mapa de las zonas designadas en Skagerrak, Kattegat y el estrecho de Sund para el proyecto de marcado de atún rojo en 2023



Lista de puertos designados

PortName	MS
AYIA NAPA FISHING SHELTER	EU-CYP
LARNACA	EU-CYP
LARNACA FISHING SHELTER	EU-CYP
LATSI FISHING SHELTER	EU-CYP
LIMASSOL NEW PORT	EU-CYP
LIMASSOI OLD PORT	EU-CYP
PAFOS FISHING SHELTER	EU-CYP
PARALIMNI FISHING SHELTER	EU-CYP
ZYGI FISHING SHELTER	EU-CYP
Bønnerup	EU-DNK
Gilleleje	EU-DNK
Grenå	EU-DNK
Hanstholm	EU-DNK
Hirtshals	EU-DNK
Hvide Sande	EU-DNK
Skagen	EU-DNK
Thyborøn	EU-DNK
A CORUÑA	EU-ESP
ADRA	EU-ESP
AGAETE	EU-ESP
AGUILAS	EU-ESP
ALCUDIA	EU-ESP
ALGECIRAS	EU-ESP
ALICANTE	EU-ESP
ALMERIA	EU-ESP
ALTEA	EU-ESP
AMETLLA DE MAR	EU-ESP
AMPOLLA	EU-ESP
ANDRATX	EU-ESP
ARENYS DE MAR	EU-ESP
ARGUINEGUIN	EU-ESP
ARRECIFE DE LANZAROTE	EU-ESP
AVILES	EU-ESP
AZOHIA	EU-ESP
BADALONA	EU-ESP
BARBATE	EU-ESP

PortName	MS
BARCELONA	EU-ESP
BENICARLO	EU-ESP
BERMEO	EU-ESP
BILBAO	EU-ESP
BLANES	EU-ESP
BURELA	EU-ESP
BURRIANA	EU-ESP
CADIZ	EU-ESP
CALA BONA	EU-ESP
CALA RATJADA	EU-ESP
CALETA DE VELEZ	EU-ESP
CALPE	EU-ESP
CAMBRILS	EU-ESP
CARAMIÑAL	EU-ESP
CARBONERAS	EU-ESP
CARTAGENA	EU-ESP
CASAS DE ALCANAR	EU-ESP
CASTELLON	EU-ESP
CELEIRO	EU-ESP
CIUDADELA	EU-ESP
COLINDRES	EU-ESP
COLONIA SAN JORGE	EU-ESP
CONIL	EU-ESP
CORRALEJO	EU-ESP
CULLERA	EU-ESP
DENIA	EU-ESP
ESTEPONA	EU-ESP
FORMENTERA (CALA SAVINA)	EU-ESP
FORNELLS	EU-ESP
GANDIA	EU-ESP
GARRUCHA	EU-ESP
GIJON	EU-ESP
GRAN TARAJAL	EU-ESP
GUETARIA	EU-ESP
HONDARRIBIA	EU-ESP
HUELVA	EU-ESP
IBIZA	EU-ESP
JAVEA	EU-ESP
LA ESCALA	EU-ESP

PortName	MS
LA RESTINGA	EU-ESP
LAREDO	EU-ESP
LAS PALMAS - PUERTO DE LA LUZ	EU-ESP
LLANSA	EU-ESP
LOS CRISTIANOS	EU-ESP
MAHON	EU-ESP
MALAGA	EU-ESP
MARIN	EU-ESP
MAZARRON	EU-ESP
MOGAN	EU-ESP
MORRO JABLE	EU-ESP
MOTRIL	EU-ESP
ONDARROA	EU-ESP
ORZOLA	EU-ESP
PALAMOS	EU-ESP
PALMA DE MALLORCA	EU-ESP
PASAJES	EU-ESP
PEÑISCOLA	EU-ESP
PLAYA DE SANTIAGO (GOMERA)	EU-ESP
PLAYA SAN JUAN - GUIA ISORA	EU-ESP
POLLENSA	EU-ESP
PORT DE LA SELVA	EU-ESP
PORTO COLOM	EU-ESP
PUERTO DEL ROSARIO	EU-ESP
ROQUETAS DE MAR	EU-ESP
ROSAS	EU-ESP
S'ESTANYOL DE MIGJORN	EU-ESP
SAN ANTONI DE PORTMANY	EU-ESP
SAN CARLOS DE LA RAPITA	EU-ESP
SAN FELIU DE GUIXOLS	EU-ESP
SAN PEDRO DEL PINATAR	EU-ESP
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	EU-ESP
SANTA CRUZ DE LA PALMA	EU-ESP
SANTA CRUZ DE TENERIFE	EU-ESP
SANTA EUGENIA DE RIVEIRA	EU-ESP
SANTA POLA	EU-ESP
SANTANDER	EU-ESP
SANTAÑI	EU-ESP
SANTOÑA	EU-ESP

PortName	MS
SOLLER	EU-ESP
TALIARTE - MELENARA	EU-ESP
TARIFA	EU-ESP
TARRAGONA	EU-ESP
TAZACORTE	EU-ESP
TORREDEMBARRA	EU-ESP
TORREVIEJA	EU-ESP
VALENCIA	EU-ESP
VALLE GRAN REY	EU-ESP
VIGO	EU-ESP
VILANOVA I LA GELTRU	EU-ESP
VILLAGARCIA DE AROSA	EU-ESP
VILLAJYOYOSA	EU-ESP
VINAROS	EU-ESP
Agde	EU-FRA
Ajaccio	EU-FRA
Arcachon	EU-FRA
Bastia	EU-FRA
Bayonne	EU-FRA
Bonifacio	EU-FRA
Boulogne sur Mer	EU-FRA
Cagnes sur mer	EU-FRA
Calvi	EU-FRA
Cannes	EU-FRA
Carnon	EU-FRA
Carry-le-Rouet	EU-FRA
Centuri	EU-FRA
Cherbourg	EU-FRA
Cogolin	EU-FRA
Concarneau	EU-FRA
Douarnenez	EU-FRA
Frontignan plage	EU-FRA
Galéria	EU-FRA
Granville	EU-FRA
Grau-du-Roi	EU-FRA
Gruissan	EU-FRA
Hyères	EU-FRA
L'Île-Rousse	EU-FRA
La Ciotat	EU-FRA

PortName	MS
La Cotinière	EU-FRA
La Rochelle	EU-FRA
La Turballe	EU-FRA
le Barcarès	EU-FRA
Le Conquet	EU-FRA
Le Guilvinec	EU-FRA
Le Lavandou	EU-FRA
Les Sables d’Olonne	EU-FRA
Les Saintes-Maries -de-la-mer	EU-FRA
Lorient	EU-FRA
Marseille	EU-FRA
Martigues	EU-FRA
Menton	EU-FRA
Palavas-les-flots	EU-FRA
Port de Bouc	EU-FRA
Port Saint Louis du Rhône	EU-FRA
Port-la-Nouvelle	EU-FRA
Porto-Vecchio	EU-FRA
Port-Vendres	EU-FRA
Propriano	EU-FRA
Quiberon	EU-FRA
Roscoff	EU-FRA
Royan	EU-FRA
Sagone	EU-FRA
Saint Gilles Croix de Vie	EU-FRA
Saint Jean Cap Ferrat	EU-FRA
Saint Malo	EU-FRA
Saint-Cyprien	EU-FRA
Saint-Florent	EU-FRA
Saint-Jean-de-Luz	EU-FRA
Saint-quay-portrieux	EU-FRA
Saint-Raphaël	EU-FRA
Sanary	EU-FRA
Santa Maria Poggio	EU-FRA
Sari-Solenzara	EU-FRA
Sète	EU-FRA
Théoule sur mer	EU-FRA
Toulon	EU-FRA

PortName	MS
Vallauris Golfe-Juan	EU-FRA
Achilleio	EU-GRC
Adamantas	EU-GRC
Agia Anna	EU-GRC
Agia Galini	EU-GRC
Agia Kyriaki Trikeriou	EU-GRC
Agia Marina	EU-GRC
Agia Sotira	EU-GRC
Agioi Apostoloi Petrion	EU-GRC
Agiokampos	EU-GRC
Agios Efstratios	EU-GRC
Agios Georgios Lichadas	EU-GRC
Agios Ioannis o Theologos	EU-GRC
Agios Ioannis Piliou	EU-GRC
Agios Kirykos	EU-GRC
Agios Konstantinos	EU-GRC
Agios Nikolaos	EU-GRC
Agios Nikolaos	EU-GRC
Agios Nikolaos Volimon	EU-GRC
Agios Stefanos Avlioton	EU-GRC
Aidipsos	EU-GRC
Aigiali	EU-GRC
Aigina	EU-GRC
Aigio	EU-GRC
Alexandroupoli	EU-GRC
Aliveri	EU-GRC
Alykes	EU-GRC
Alykes	EU-GRC
Alypa Palaiokastritsas	EU-GRC
Amaliapoli	EU-GRC
Amfilochia	EU-GRC
Ammoudia	EU-GRC
Ammouliani	EU-GRC
Andros	EU-GRC
Antikyra	EU-GRC
Argostoli	EU-GRC
Arillas Perdikas	EU-GRC
Arkitsa	EU-GRC
Astakos	EU-GRC

PortName	MS
Astypalaia	EU-GRC
Atalanti	EU-GRC
Atherinolakkos	EU-GRC
Athinios	EU-GRC
Batsi	EU-GRC
Chalastra	EU-GRC
Chalkida	EU-GRC
Chania	EU-GRC
Chersonisos	EU-GRC
Chios	EU-GRC
Chora Sfakion	EU-GRC
Diapori (Kontias)	EU-GRC
Donousa	EU-GRC
Elefsina	EU-GRC
Eleftheron	EU-GRC
Epidavros	EU-GRC
Erateini	EU-GRC
Ereikousa	EU-GRC
Eretria	EU-GRC
Ermioni	EU-GRC
Ermoupoli	EU-GRC
Evdilos	EU-GRC
Fanari	EU-GRC
Fiskardo	EU-GRC
Folegandros	EU-GRC
Fournoi	EU-GRC
Fry	EU-GRC
Gaios	EU-GRC
Galaxeidi	EU-GRC
Gavrio	EU-GRC
Georgioupoli	EU-GRC
Glossa	EU-GRC
Glyfa	EU-GRC
Gritsa	EU-GRC
Gytheio	EU-GRC
Ierapetra	EU-GRC
Ierissos	EU-GRC
Igoumenitsa	EU-GRC
Ilia	EU-GRC

PortName	MS
Imerolia Kassiopis	EU-GRC
Imeros	EU-GRC
Ios	EU-GRC
Irakleia	EU-GRC
Irakleio	EU-GRC
Iteas	EU-GRC
Kalamaria	EU-GRC
Kalamata	EU-GRC
Kalantos	EU-GRC
Kallirachi	EU-GRC
Kaloi Limenes	EU-GRC
Kalymnos	EU-GRC
Kamares	EU-GRC
Kamariotissa	EU-GRC
Kapsali	EU-GRC
Kardamaina	EU-GRC
Kardamyla	EU-GRC
Karlovasi	EU-GRC
Karpathos	EU-GRC
Karyani	EU-GRC
Karystos	EU-GRC
Katakolo	EU-GRC
Katapola	EU-GRC
Kavala	EU-GRC
Kefalos	EU-GRC
Keramidi	EU-GRC
Keramoti	EU-GRC
Keratsini	EU-GRC
Kerkyra	EU-GRC
Kiato	EU-GRC
Kimolos	EU-GRC
Kissamos	EU-GRC
Kitros	EU-GRC
Koilada	EU-GRC
Kokkinos Pyrgos	EU-GRC
Kolymvari	EU-GRC
Korinthos	EU-GRC
Korissia	EU-GRC
Koroni	EU-GRC

PortName	MS
Kos	EU-GRC
Kotsinas	EU-GRC
Koufonisi	EU-GRC
Kouremenos	EU-GRC
Kyllini	EU-GRC
Kymi	EU-GRC
Kyparissia	EU-GRC
Lardou	EU-GRC
Lavrio	EU-GRC
Lefkada	EU-GRC
Lefkimmi	EU-GRC
Leonidio	EU-GRC
Limenaria	EU-GRC
Limni Evvoias	EU-GRC
Lithi	EU-GRC
Livadi	EU-GRC
Lixouri	EU-GRC
Lygia Lefkadas	EU-GRC
Lygia Prevezas	EU-GRC
Maistros	EU-GRC
Makri	EU-GRC
Mantoudi	EU-GRC
Marmari	EU-GRC
Maroneia	EU-GRC
Mastichari	EU-GRC
Mathraki	EU-GRC
Mavra Litharia	EU-GRC
Mavrolimni	EU-GRC
Megisti	EU-GRC
Merichas	EU-GRC
Mesolongi	EU-GRC
Mesta	EU-GRC
Methana	EU-GRC
Monemvasia	EU-GRC
Moudros	EU-GRC
Moutsouna	EU-GRC
Mykonos	EU-GRC
Myrina	EU-GRC
Mytikas	EU-GRC

PortName	MS
Mytilini	EU-GRC
Nafpaktos	EU-GRC
Naousa	EU-GRC
Naxos	EU-GRC
Nea Fokaia	EU-GRC
Nea Kallikrateia	EU-GRC
Nea Michaniona	EU-GRC
Nea Moudania	EU-GRC
Nea Peramos	EU-GRC
Nea Potidaia	EU-GRC
Nea Roda	EU-GRC
Nea Skioni	EU-GRC
Nea Styra	EU-GRC
Neapoli	EU-GRC
Neos Marmaras	EU-GRC
Olympiada	EU-GRC
Oreoi	EU-GRC
Ormos Marathokampou	EU-GRC
Ormos Panagias	EU-GRC
Oropos	EU-GRC
Othonoi	EU-GRC
Ouranoupoli	EU-GRC
Pachi Megaron	EU-GRC
Palaia Fokaia	EU-GRC
Palaiochora	EU-GRC
Palairos	EU-GRC
Paralia Astrous	EU-GRC
Paralia Katerinis	EU-GRC
Parga	EU-GRC
Paroikia	EU-GRC
Partheni	EU-GRC
Patitiri	EU-GRC
Patmos	EU-GRC
Patra	EU-GRC
Pefki	EU-GRC
Perama	EU-GRC
Perama Geras	EU-GRC
Perigiali	EU-GRC
Petra	EU-GRC

PortName	MS
Petriti Korission	EU-GRC
Pigadi Pteleou	EU-GRC
Piso Livadi	EU-GRC
Plaka	EU-GRC
Platamonas	EU-GRC
Platania	EU-GRC
Plataria	EU-GRC
Platygiali	EU-GRC
Platys Gialos	EU-GRC
Plimmyri	EU-GRC
Plomari	EU-GRC
Politika	EU-GRC
Poros	EU-GRC
Poros Kefalonias	EU-GRC
Porto Koufo	EU-GRC
Porto Lagos	EU-GRC
Porto Rafti	EU-GRC
Portocheli	EU-GRC
Pounta	EU-GRC
Preveza	EU-GRC
Psaropouli Vasilikon	EU-GRC
Pylos	EU-GRC
Pyrgoi Peramatos	EU-GRC
Pythagoreio	EU-GRC
Raches	EU-GRC
Rafina	EU-GRC
Rethymno	EU-GRC
Rodias Linoperamaton	EU-GRC
Rodos (Provlita Kolona)	EU-GRC
Sagiada	EU-GRC
Salamina	EU-GRC
Sami	EU-GRC
Samos (Vathy)	EU-GRC
Sarti	EU-GRC
Schoinousa	EU-GRC
Sigri	EU-GRC
Sikinos	EU-GRC
Siteia	EU-GRC
Skala Kallonis	EU-GRC

PortName	MS
Skala Kameirou	EU-GRC
Skala Polichnitou	EU-GRC
Skala Sykamineas	EU-GRC
Skiathos	EU-GRC
Skyros	EU-GRC
Souda	EU-GRC
Stavros	EU-GRC
Stomio	EU-GRC
Stylida	EU-GRC
Symi	EU-GRC
Syvota	EU-GRC
Thasos	EU-GRC
Tinos	EU-GRC
Tolo	EU-GRC
Trypiti	EU-GRC
Varkiza	EU-GRC
Vasiliki	EU-GRC
Vathy Ithakis	EU-GRC
Vlychada	EU-GRC
Vlycho	EU-GRC
Volakas	EU-GRC
Volos	EU-GRC
Vonitsa	EU-GRC
Xylokastro	EU-GRC
Zakynthos	EU-GRC
Banjole-ribarska luka	EU-HRV
Biograd-glavni mul	EU-HRV
Bol	EU-HRV
Brač-uvala Maslinova	EU-HRV
Brižine-ribarska luka	EU-HRV
Brna	EU-HRV
Bunarina	EU-HRV
Cavtat	EU-HRV
Cres	EU-HRV
Crikvenica-Pazdehova	EU-HRV
Dubrovnik-Gruž	EU-HRV
Fažana	EU-HRV
Fortica	EU-HRV
Funtana	EU-HRV

PortName	MS
Gat Čađavica	EU-HRV
Hvar	EU-HRV
Hvar-Vira	EU-HRV
Ilovik	EU-HRV
Jablanac	EU-HRV
Jelsa	EU-HRV
Jezera	EU-HRV
Kali-Batalaža	EU-HRV
Kali-Vela Lamjana	EU-HRV
Karigador	EU-HRV
Kaštel Gomilica	EU-HRV
Kaštel Kambelovac	EU-HRV
Kaštel Stari	EU-HRV
Kaštel Sućurac	EU-HRV
Klenovica	EU-HRV
Komiža	EU-HRV
Kraljevica	EU-HRV
Krila Jesenice	EU-HRV
Krk	EU-HRV
Krnica	EU-HRV
Kukljica-ribarski gat	EU-HRV
Ližnjan-Kuje	EU-HRV
Lovište	EU-HRV
Lumbarda	EU-HRV
Makarska	EU-HRV
Mali Lošinj	EU-HRV
Malinska	EU-HRV
Mandre	EU-HRV
Martinska	EU-HRV
Medulin	EU-HRV
Milna	EU-HRV
Molat-Lučina	EU-HRV
Molunat	EU-HRV
Mošćenička Draga	EU-HRV
Murter	EU-HRV
Novalja	EU-HRV
Novigrad	EU-HRV
Novigrad-Prporcela	EU-HRV
Obala Uljanik	EU-HRV

PortName	MS
Omiš	EU-HRV
Omišalj	EU-HRV
Orebić	EU-HRV
Osor	EU-HRV
Ploče	EU-HRV
Plomin	EU-HRV
Podgora	EU-HRV
Podvrške	EU-HRV
Porat	EU-HRV
Poreč	EU-HRV
Prapatno	EU-HRV
Primošten	EU-HRV
Prvić-Šepurine	EU-HRV
Pučišća	EU-HRV
Pula-korijen gata Rijeka	EU-HRV
Punat	EU-HRV
Rab	EU-HRV
Rabac	EU-HRV
Rijeka-dio putničke luke	EU-HRV
Rijeka-Luka Rijeka	EU-HRV
Rogoznica	EU-HRV
Rovinj-Valdibora	EU-HRV
Sali-Mardešić	EU-HRV
Santa Marina	EU-HRV
Savudrija	EU-HRV
Seget Donji	EU-HRV
Senj	EU-HRV
Šibenik-gat Sv. Petra	EU-HRV
Silba-porat	EU-HRV
Šimuni	EU-HRV
Slano	EU-HRV
Split-sjeverna luka	EU-HRV
Stari Grad	EU-HRV
Stobreč	EU-HRV
Sućuraj	EU-HRV
Sukošan	EU-HRV
Sumartin	EU-HRV
Supetar	EU-HRV
Sustjepan	EU-HRV

PortName	MS
Sveta Fuska	EU-HRV
Sveti Martin	EU-HRV
Tkon	EU-HRV
Tribunj	EU-HRV
Trogir-trajektna rampa	EU-HRV
Trpanj	EU-HRV
Trstenik	EU-HRV
Turanj	EU-HRV
Ubli-operativna obala	EU-HRV
Umag	EU-HRV
Uvala Peleš	EU-HRV
Uvala Voz	EU-HRV
Vela Luka	EU-HRV
Viganj	EU-HRV
Vinišće	EU-HRV
Vir	EU-HRV
Vis	EU-HRV
Vodice	EU-HRV
Vrsar	EU-HRV
Zadar-Gaženica	EU-HRV
Zadar-kod mosta	EU-HRV
Zaostrog	EU-HRV
Žunac	EU-HRV
An Daingean, Co. Kerry	EU-IRL
Baltimore, Co. Cork	EU-IRL
Castletownbere, Co. Cork	EU-IRL
Clogherhead, Co. Louth	EU-IRL
Dunmore East, Co. Waterford	EU-IRL
Howth, Co. Dublin	EU-IRL
Killybegs, Co. Donegal	EU-IRL
Ros a Mhil, Co. Galway	EU-IRL
Union Hall, Co. Cork	EU-IRL
ACCIAROLI	EU-ITA
AGROPOLI	EU-ITA
ALASSIO	EU-ITA
ALGHERO	EU-ITA
AMALFI	EU-ITA
AMANTEA	EU-ITA
ANCONA	EU-ITA

PortName	MS
ANDORRA	EU-ITA
ANZIO	EU-ITA
ARBATAX	EU-ITA
ARENZANO	EU-ITA
ARMA DI TAGGIA	EU-ITA
AUGUSTA	EU-ITA
BAGNARA CALABRA	EU-ITA
BARI	EU-ITA
BISCEGLIE	EU-ITA
BORDIGHERA	EU-ITA
BOSA	EU-ITA
BRINDISI	EU-ITA
CAGLIARI	EU-ITA
CALA GONONE	EU-ITA
CALASETTA	EU-ITA
CAMOGLI	EU-ITA
CAPRAIA ISOLA	EU-ITA
CARIATI	EU-ITA
CARLOFORTE	EU-ITA
CASTELLAMMARE DEL GOLFO	EU-ITA
CASTELLAMMARE DI STABIA	EU-ITA
CASTELSARDO	EU-ITA
CASTIGLIONE DELLA PESCAIA	EU-ITA
CATANIA	EU-ITA
CATANZARO MARINA	EU-ITA
CECINA	EU-ITA
CESENATICO	EU-ITA
CETRARO	EU-ITA
CHIOGGIA	EU-ITA
CIRO' MARINA	EU-ITA
CIVITANOVA MARCHE	EU-ITA
CIVITAVECCHIA	EU-ITA
CORIGLIANO CALABRO	EU-ITA
CROTONE	EU-ITA
FANO	EU-ITA
FAVIGNANA	EU-ITA
FINALE LIGURE	EU-ITA
FIUMICINO	EU-ITA
FORIO	EU-ITA

PortName	MS
FORMIA	EU-ITA
GAETA	EU-ITA
GALLIPOLI	EU-ITA
GELA	EU-ITA
GENOVA	EU-ITA
GIOIA TAURO	EU-ITA
GIRDINI NAXOS	EU-ITA
GIULIANOVA	EU-ITA
GOLFO ARANCI	EU-ITA
GRADO	EU-ITA
IMPERIA	EU-ITA
ISCHIA	EU-ITA
ISOLA DELLE FEMMINE	EU-ITA
LA CALETTA DI SINISCOLA	EU-ITA
LA MADDALENA	EU-ITA
LA SPEZIA	EU-ITA
LAMPEDUSA	EU-ITA
LE CASTELLA	EU-ITA
LICATA	EU-ITA
LIPARI	EU-ITA
LIVORNO	EU-ITA
LOANO	EU-ITA
MANFREDONIA	EU-ITA
MARCIANA MARINA	EU-ITA
MARETTIMO	EU-ITA
MARINA DI CAMEROTA	EU-ITA
MARINA DI CAMPO	EU-ITA
MARINA DI CARRARA	EU-ITA
MARINA DI RAGUSA	EU-ITA
MARSALA	EU-ITA
MAZARA DEL VALLO	EU-ITA
MESSINA	EU-ITA
MILAZZO	EU-ITA
MOLA DI BARI	EU-ITA
MOLFETTA	EU-ITA
MONDELLO	EU-ITA
MONOPOLI	EU-ITA
MONTEROSSO	EU-ITA
NAPOLI	EU-ITA

PortName	MS
OLBIA	EU-ITA
ORISTANO	EU-ITA
ORTONA	EU-ITA
OTRANTO	EU-ITA
PALERMO	EU-ITA
PALINURO	EU-ITA
PANTELLERIA	EU-ITA
PESARO	EU-ITA
PESCARA	EU-ITA
PILA DI PORTO TOLLE	EU-ITA
PIOMBINO	EU-ITA
PISA	EU-ITA
PONZA	EU-ITA
PORTICELLO	EU-ITA
PORTO AZZURRO	EU-ITA
PORTO CESAREO	EU-ITA
PORTO CORALLO	EU-ITA
PORTO DI MARATEA	EU-ITA
PORTO EMPEDOCLE	EU-ITA
PORTO GARIBALDI	EU-ITA
PORTO S. GIORGIO	EU-ITA
PORTO SANTO STEFANO	EU-ITA
PORTO TORRES	EU-ITA
PORTOFERRAIO	EU-ITA
PORTOFINO	EU-ITA
PORTOPALO DI CAPO PASSERO	EU-ITA
PORTOROSA FURNARI	EU-ITA
PORTOSCUSO	EU-ITA
POZZALLO	EU-ITA
POZZUOLI	EU-ITA
PROCIDA	EU-ITA
RAVENNA	EU-ITA
REGGIO CALABRIA	EU-ITA
RIMINI	EU-ITA
RIO MARINA	EU-ITA
RIPOSTO	EU-ITA
ROCCELLA JONICA	EU-ITA
S. BENEDETTO DEL TRONTO	EU-ITA
S. VITO LO CAPO	EU-ITA

PortName	MS
SALERNO	EU-ITA
SAN FELICE CIRCEO	EU-ITA
SANREMO	EU-ITA
SANT' AGATA DI MILITELLO	EU-ITA
SANT' ANTIOCO	EU-ITA
SANTA FOCA DI MELENDUGNO	EU-ITA
SANTA MARGHERITA LIGURE	EU-ITA
SANTA MARIA DI LEUCA	EU-ITA
SANTA MARIA LA SCALA	EU-ITA
SANTA MARINA SALINA	EU-ITA
SANTA TERESA DI GALLURA	EU-ITA
SAPRI	EU-ITA
SAVONA	EU-ITA
SCHIAVONEA	EU-ITA
SCIACCA	EU-ITA
SCILLA	EU-ITA
SCOGLITTI	EU-ITA
SESTRI LEVANTE	EU-ITA
SEVELLETRI	EU-ITA
SIRACUSA	EU-ITA
SOVERATO	EU-ITA
TARANTO	EU-ITA
TERMINI IMERESE	EU-ITA
TERMOLI	EU-ITA
TERRACINA	EU-ITA
TERRASINI	EU-ITA
TORRE ANNUNZIATA	EU-ITA
TORRE DEL GRECO	EU-ITA
TRANI	EU-ITA
TRAPANI	EU-ITA
TRICASE	EU-ITA
TRIESTE	EU-ITA
TROPEA	EU-ITA
VARAZZE	EU-ITA
VASTO	EU-ITA
VIAREGGIO	EU-ITA
VIBO VALENTIA MARINA	EU-ITA
VIESTE	EU-ITA
VILLA SAN GIOVANNI	EU-ITA

PortName	MS
VILLASIMIUS	EU-ITA
Gnejna	EU-MLT
Marfa/Cirkewwa	EU-MLT
Marsalforn (Gozo)	EU-MLT
Marsascala	EU-MLT
Marsaxlokk	EU-MLT
Mgarr (Gozo)	EU-MLT
Msida	EU-MLT
St. Julians	EU-MLT
St.Paul's Bay	EU-MLT
Valletta	EU-MLT
Wied iz-Zurrieq	EU-MLT
Xlendi (Gozo)	EU-MLT
Caniçal	EU-PRT
Figueira da Foz	EU-PRT
Funchal	EU-PRT
Horta (Faial)	EU-PRT
Lajes (Flores)	EU-PRT
Madalena (Pico)	EU-PRT
Matosinhos	EU-PRT
Olhao	EU-PRT
Peniche	EU-PRT
Ponta Delgada (Sao Miguel)	EU-PRT
Porto da Casa (Corvo)	EU-PRT
Praia (Graciosa)	EU-PRT
Praia da Vitoria (Terceira)	EU-PRT
Rabo de Peixe	EU-PRT
Sesimbra	EU-PRT
Sines	EU-PRT
Velas (Sao Jorge)	EU-PRT
Viana do Castelo	EU-PRT
Vila do Porto (Santa Maria)	EU-PRT
Vila Franca do Campo (S. Miguel)	EU-PRT
Barsebäckshamn	EU-SWE
Bläsinge	EU-SWE
Bondhamn	EU-SWE
Byxelkrok	EU-SWE
Ellös	EU-SWE
Engesberg	EU-SWE

PortName	MS
Göteborg	EU-SWE
Grankullavik	EU-SWE
Karlskrona, Handelshamnen	EU-SWE
Karlskrona, Saltö	EU-SWE
Kungshamn	EU-SWE
Limhamn	EU-SWE
Lomma	EU-SWE
Lysekil	EU-SWE
Mellanfjärden	EU-SWE
Mollösund	EU-SWE
Närshamn	EU-SWE
Nogersund	EU-SWE
Norrsundet	EU-SWE
Oxelösund	EU-SWE
Ronehamn	EU-SWE
Rönnäng	EU-SWE
Simrishamn	EU-SWE
Skagshamn	EU-SWE
Skeppsmalen	EU-SWE
Spikarna, Alnön	EU-SWE
Strömstad	EU-SWE
Sturkö-Ekenabben	EU-SWE
Sturkö-Sanda	EU-SWE
Träslövsläge	EU-SWE
Trelleborg	EU-SWE
Västervik	EU-SWE
Ystad	EU-SWE

Nombre de la CPC: Islandia

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

La cuota de Islandia de atún rojo (BFT) del Atlántico este para el año 2024 es de 224 t, con una reserva de 12 t para las capturas fortuitas. Las eventuales capturas fortuitas de atún rojo por parte de otros buques pesqueros islandeses se notificarán a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

En 2024 se autorizarán a un máximo de tres palangreros islandeses a realizar pesquerías dirigidas al atún rojo. A cada buque se le asignará una cuota individual, dentro de los límites de la cuota de Islandia, que se podrá ajustar en función del número de buques pesqueros autorizados. De conformidad con la Recomendación 22-08 de ICCAT, Islandia presentará a la Secretaría, a más tardar 15 días antes del inicio de la temporada de pesca, la información pertinente relativa a los buques autorizados, así como cualquier modificación posterior del plan de pesca anual.

Las 12 t reservadas para las capturas fortuitas de otros buques pesqueros islandeses se ajustarán para cubrir todas las capturas en caso necesario. Las capturas fortuitas de atún rojo realizadas por buques pesqueros islandeses en 2023 fueron de 370 kg.

Todos los buques islandeses están equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y deben transmitir cada hora. Todos los buques pesqueros están obligados a llevar cuadernos de pesca electrónicos y los desembarques se controlan y registran en la base de datos de la Dirección de Pesca (DF).

Todos los buques pesqueros islandeses deben consignar todas las capturas y capturas fortuitas en cuadernos de pesca electrónicos.

El sistema de ordenación de pesquerías de Islandia se basa en cuotas individuales transferibles (ITQ) y todos los buques pesqueros deben contar con un permiso de pesca general y cuota suficiente para todas las capturas previstas antes de abandonar el puerto para cualquier tipo de pesca.

Islandia gestiona más de 1 millón de toneladas de pesquerías comerciales con ITQ y cuadernos de pesca electrónico, así como mediante la obligación de pesar todas las capturas en el momento del desembarque. La DF mantiene registros de todas las cuotas asignadas y todos los desembarques, y el consumo de cuota de cada buque se actualiza tras el desembarque en un registro en línea de desembarques de la DF de acceso público (www.island.is/fiskistofa).

No se permiten los descartes de especies comerciales. El atún rojo de talla inferior a la regulada debe liberarse vivo o desembarcarse y registrarse si está muerto cuando se sube a bordo. No se han registrado capturas de peces individuales de menos de 30 kg por parte de buques islandeses, ni capturas dirigidas ni capturas fortuitas.

La cuota de atún rojo de Islandia se ajustará en caso necesario entre las capturas fortuitas y las capturas de palangre. Esta actividad será gestionada por la DF al igual que el resto de capturas comerciales en Islandia. Todos los ajustes se comunicarán a ICCAT. Por lo general, las toneladas de captura fortuita se han fijado en torno al 5 % de la cuota, que actualmente es de 12 t de un total de 224.

Los inspectores de la DF de Islandia estarán presentes a bordo de los palangreros dirigidos al atún rojo en al menos el 20 % de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la DF antes de abandonar el puerto sin un inspector.

El Instituto de Investigaciones marinas y de agua dulce de Islandia (MRFI) asesorará a la DF sobre la formación y métodos de muestreo pertinentes para que los inspectores recopilen datos biológicos. La DF y el MRFI recogerán también datos biológicos en el momento del desembarque.

La temporada de pesca con palangre empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de diciembre. La zona de pesca se encuentra al sur de Islandia, en el Atlántico NE al oeste de 10°W y al norte de 42°N. Los buques deben tener una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Islandia para permitir la captura fortuita incidental de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la DF de Islandia y, por tanto, se registrará por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto las cuotas individuales se hayan pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará. Las autoridades islandesas cerrarán la pesquería cuando la cuota se haya agotado o los buques notifiquen la finalización de las operaciones de pesca de 2024.

En 2015, la DF de pesca de Islandia implementó el sistema eBCD y tiene previsto expedir electrónicamente todos los certificados de 2024.

1 b) Traspaso (párr. 6)

No se solicita traspaso.

1 c) Destino de la captura

El destino de la captura será el desembarque únicamente.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Todos los buques pesqueros islandeses disponen de cuadernos de pesca electrónicos y todos los desembarques se registran en la base de datos en línea de la DF. Todas las capturas deben registrarse en el cuaderno de pesca. No se permiten los descartes muertos de especies comerciales. Todas las capturas se imputan a la cuota.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	La temporada de pesca de palangre empieza el 1 de agosto y cierra cuando la cuota se haya pescado o el 31 de diciembre. La zona de pesca se encuentra al sur de Islandia, en el Atlántico NE, al oeste de 10°W y al norte de 42°N.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	

3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Los peces de talla inferior a la regulada deben liberarse vivos, ya que los descartes están prohibidos. Si están muertos deben desembarcarse y consignarse.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	Los descartes de especies comerciales están prohibidos en la flota islandesa y todas las especies comerciales y no comerciales deben desembarcarse. Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben consignarse en cuadernos de pesca y esto se aplica también a todas las capturas fortuitas de atún rojo por parte de buques islandeses. (véase la tabla con capturas fortuitas). Se reservan 12 t para capturas fortuitas incidentales para el año 2024. Las capturas fortuitas de atún rojo realizadas por buques pesqueros islandeses en 2023 registradas fueron de 370 kg.	Ley de pesca de Islandia, Ley sobre el tratamiento de los stocks marinos comerciales.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	En 2024 no se permitirán pesquerías de recreo ni deportivas de atún rojo del este.	Reglamento sobre pesquerías de atún rojo.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	No se permite el transbordo.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	
7	VMS (párrs. 219-225)	Todos los buques de pesca buques islandeses están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora	Acta de Pesca de Islandia	

8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	No hay observadores en Islandia, únicamente inspectores que trabajan a jornada completa para la DF. Los inspectores estarán presentes a bordo en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la DF antes de abandonar el puerto sin un inspector.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	No aplicable, solo pesca con palangre por parte de hasta un máximo de tres buques.		
10	Legislación nacional	Normas y requisitos de ICCAT implementados aplicados con actos jurídicos y reglamentos.	Ley de pesca de Islandia y Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44). etc.</i>			

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Se adjunta la lista de puertos autorizados para 2024.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Véase más abajo.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

No hay cría - no aplicable.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

Los palangreros que dirigen su actividad al atún rojo necesitan un permiso escrito de la DF, en calidad de autoridad competente, al abandonar el puerto para pescar atún rojo sin un inspector de la DF a bordo. La cobertura requerida es de al menos el 20 % de las operaciones pesqueras en días. Los inspectores de la DF están presentes en todos los desembarques de atún rojo.

Todos los buques islandeses están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora.

Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben consignarse en cuadernos de pesca electrónicos y esto se aplica también a todas las capturas fortuitas de atún rojo por parte de buques islandeses.

Los buques deben contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para permitir las capturas fortuitas incidentales de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la DF de Islandia y, por tanto, se regirá por el régimen de ordenación de ICCAT.

Lista de puntos de contacto:

- Agnar Bragi Bragason, asesor jurídico, Departamento de pesca, ministerio de alimentación, agricultura y pesca (agnar.bragi.bragason@mar.is)
- Áslaug Eir Hólmgeirsdóttir, Directora general, Departamento de pesca, ministerio de alimentación, agricultura y pesca (aslaug.holmgeirsdottir@mar.is)
- Daði Tryggvason, Dirección de Pesca (dadi.tryggvason@fiskistofa.is)

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

No aplicable. Islandia solo autoriza hasta tres palangreros en el Atlántico NE, por lo que no se aplica el requisito de participación en el plan ICCAT de inspección internacional conjunta.

5. Otros

No aplicable.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>			<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7												
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78												
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco													
Palangreros de más de 40 m	25				2	3	3				50	75	75
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre					2	3	3						
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10		1						10				
Almadraba	130												
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable												
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total			1		2	3	3		10		50	75	75
Cuota									51,53		225	224	224
Porcentaje asignado a la captura fortuita											4,4%	5,4%	5,4%
Cuota ajustada (si procede)											215	212	212
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													
Exceso de capacidad/subcapacidad									-41,53		-165	-137	-137

Lista de puertos designados:

- Reykjavik
- Hafnarfjordur
- Hofn i Hornafirdi
- Vestmannaeyjar
- Grindavik
- Thorlakshofn
- Sandgerdi
- Keflavik
- Akranes
- Olafsvik
- Grundarfjordur
- Stykkisholmur

Nombre de la CPC: Japón

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

1 a) Presentación general (párrafo 12)

La cuota inicial de Japón para la temporada de pesca de 2024 (del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025) es de 3.114 t. De conformidad con el párrafo 6 de la Recomendación 22-08, Japón solicitó transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2023 a 2024. La captura de atún rojo del este en 2023 fue de 3.088,00 t, lo que incluye 4,93 t de descartes muertos. Así, 3.158,39 t (cuota de capturas de 2023) menos 3.088,00 t equivalen a 70,39 t (2,23 %), que se transfieren a la cuota de 2024. Además, se guarda la cuota reservada para el descarte muerto (14 t), así como para las capturas fortuitas de los buques sin cuota individual de atún rojo (1 t). En conclusión, la cuota ajustada para 2024 en la Tabla de capacidad es por tanto de 3.169,39 t (3.114+70,39-14-1=3.169,39).

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este son grandes palangreros atuneros (LSTLV). El Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha introducido la Ordenanza Ministerial para establecer un sistema de ordenación legalmente vinculante que incluye cuotas individuales. La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) es una oficina extraministerial del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca que ejecuta la Ley de pesca y la Ordenanza Ministerial para los pescadores japoneses.

El ministro requiere a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo diarias (lo que incluye informes de capturas cero) cada dos días de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tiene que recoger información pertinente, incluida la fecha, hora, localización (latitud y longitud), cantidades de capturas, pesos de cada ejemplar de atún rojo, números de marcas, y número de liberaciones de ejemplares vivos y descartes de ejemplares muertos, incluidos los ejemplares de talla inferior a la regulada. La FAJ realiza un seguimiento de la captura de cada buque con respecto a la cuota individual del buque.

En cuanto a la captura fortuita, todos los buques de captura japoneses que no se dirigen al atún rojo operan alrededor del ecuador o más al sur: la posibilidad de captura fortuita de atún rojo es insignificante. De hecho, en 2023 no se comunicó ninguna captura fortuita. Dadas las circunstancias, el ministro reserva 1 t de captura fortuita para 2024 para los buques que no tienen una cuota individual de atún rojo.

La Ordenanza ministerial prohíbe el desembarque en puertos de ultramar. La Ordenanza ministerial solo permite a los pescadores de atún rojo el desembarque en diez puertos nacionales designados por la Ordenanza. En los diez puertos, el desembarque de atún rojo, tanto por parte de los buques pesqueros como por parte de los buques de transporte, será objeto de una inspección del 100 % realizada por inspectores oficiales de la FAJ que comprobarán el peso total y las marcas, contarán el número de atunes rojos y compararán la información recopilada con los datos previamente comunicados, lo que incluye los informes diarios.

Los buques pesqueros japoneses operan casi en el mismo periodo, entre el fin de septiembre y principios de diciembre de cada año sin entrar en puerto durante dicho periodo. Por lo tanto, los observadores se encuentran a bordo de los buques de atún rojo designados durante todas las mareas dirigidas al atún rojo. Dado que el caladero de atún rojo está situado en una zona muy limitada en aguas frente a la costa de Islandia, no debe causar preocupación la representación espacial.

1 b) Traspaso

De conformidad con el párrafo 6 de la Recomendación 22-08, Japón desearía solicitar la transferencia de un máximo del 5 % de su cuota de 2023 a 2024. Véase más arriba para la cantidad específica.

1 c) Destino de las capturas

Todos los atunes rojos capturados por buques japoneses se destinarán al desembarque.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	El ministro requiere a los operadores pesqueros que comuniquen a la FAJ diariamente la información, lo que incluye la fecha, hora, localización, peso y número del atún rojo capturado en el Atlántico oriental (incluidas liberaciones y descartes de peces muertos con una talla inferior a la regulada) cada dos días. Además, el ministro requiere también a los operadores que mantengan un cuaderno de pesca encuadernado o electrónico de sus operaciones.	Ley de pesca, Artículo 26. Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículos 14 y 26	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	El ministro prohibió a los operadores pescar atún rojo en la zona limitada por el oeste de 10º W y el norte de 42º N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 23.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	El ministro prohíbe a los operadores pesqueros capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg. El buque pesquero dejará de operar y se desplazará de la zona de pesca cuando el número de atunes rojos que pesen de 8 a 30 kg sea superior al 5 % del número total de atunes rojos capturados en el día. El peso de los descartes muertos de	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 23.	

		atún rojo por debajo del peso mínimo se contabiliza en la cuota de Japón.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye % de reserva)	<p>El ministro prohíbe a los buques sin cuota de atún rojo que capturen, transborden o desembarquen atún rojo.</p> <p>Todos los buques de captura japoneses cuyo objetivo sea otro pez que no sea el atún rojo operan alrededor del Ecuador o más al sur, por lo que la posibilidad de captura fortuita de atún rojo es insignificante.</p> <p>Dadas las circunstancias, el ministro reserva como mínimo 1 t (es decir, menos de 0,04 %) para la captura fortuita de buques sin cuota individual.</p>	Ley de pesca, Artículos 19 y 25.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 35-46)	No hay pesquerías deportivas o de recreo en la zona de ICCAT.	No aplicable	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	El ministro prohíbe el transbordo de atún rojo en el mar y solo permite el transbordo en puertos registrados en el sitio web de ICCAT con una autorización previa.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59.	
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>El ministro requiere que los buques pesqueros estén equipados con VMS que transmitirá automáticamente los datos a la FAJ cada dos horas.</p> <p>La FAJ transmite a la Secretaría de ICCAT los datos de VMS de los buques pesqueros de atún rojo.</p>	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 25.	

8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	La FAJ se asegurará de que hay una cobertura de observadores del 20 % del número de LSTLV con permiso para pescar atún rojo.	No aplicable	
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	Los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo no son cerqueros y Japón no tiene ninguna granja de atún rojo del este registrada.	No aplicable	
10	Legislación nacional	Las Recomendaciones pertinentes se han transpuesto a la legislación nacional japonesa. Véanse las leyes o reglamentos nacionales pertinentes (según proceda)	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Pesca • Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca 	
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44)</i>			

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Lista de puertos nacionales para el desembarque:

1	Tokyo
2	Kawasaki
3	Yokohama
4	Yokosuka
5	Misaki
6	Shimizu
7	Oigawa
8	Yaizu
9	Kesenuma
10	Kushikino

Lista de puertos de terceras partes para el transbordo:

	País	Puerto
1	Cabo Verde	Mindelo
2	Islandia	Reykjavík
3	Marruecos	Tánger Ville
4	Panamá	Cristóbal
5		Balboa
6	Sudáfrica	Ciudad del Cabo
7	UE-España	Las Palmas

2. Plan anual de pesca y ordenación de la capacidad (párrs. 14-19)

El ministro asignará a cada LSTLV una cuota individual, que sea superior a la cantidad de captura recomendada (25 t por LSTLV de más de 40 m) estimada por el SCRS (véase la Tabla de capacidad). Por tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 22-08, se asegura de que su capacidad pesquera es acorde con su cuota asignada.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 en la Rec. 23-06) si es aplicable

No aplicable.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

(i) Características de la pesquería japonesa de atún rojo

El océano Atlántico nororiental en aguas de la costa occidental de Islandia es el principal caladero de atún rojo del este de la flota japonesa. La temporada de pesca empieza generalmente a finales de septiembre y dura hasta principios de diciembre en años recientes. La zona de pesca de atún rojo del este está lejos de las zonas de pesca de patudo, que es otra especie objetivo principal de la flota japonesa y se captura cerca del Ecuador. Esto significa que los LSTLV que se dirigen al atún rojo del este se distinguen por su localización de los LSTLV que se dirigen a otras especies como el patudo.

(ii) Seguimiento de la pesquería de atún rojo del este de conformidad con la Rec. 22-08, y otras medidas de ICCAT

La FAJ hace un seguimiento constante de las localizaciones de los LSTLV en todo el Atlántico mediante el VMS. La agencia expide licencias especiales a los LSTLV que pescan activamente atún rojo del este y asigna cuotas a dichos buques. La FAJ se asegura mediante el VMS de que los LSTLV sin licencia ni cuota no operan en el caladero de atún rojo del este. Además, la FAJ requiere a los buques con licencia que transmitan diariamente informes de captura a la FAJ durante la temporada de pesca de atún rojo. La FAJ realiza un estrecho seguimiento de las capturas acumuladas para asegurar que los buques con licencia cumplen sus cuotas.

La FAJ distribuye marcas oficiales únicamente a los LSTLV que tienen cuota de atún rojo del este. La Ordenanza Ministerial requiere a los pescadores japoneses que coloquen la marca a cada atún rojo que capturan. El desembarque de cualquier ejemplar de atún rojo del este sin marca constituye una infracción de la Ordenanza ministerial.

La Ordenanza ministerial establece también los requisitos de comunicación en relación con los transbordos. Los LSTLV deben obtener la autorización de la FAJ antes de transbordar en los puertos. La FAJ recibe también la declaración de transbordo de conformidad con la Recomendación de ICCAT. La FAJ examina dicha información y comprueba su coherencia con la cantidad de captura acumulada. Dicha información será verificada mediante las inspecciones de desembarque que realizan los inspectores de la FAJ cuando el atún rojo se desembarca en Japón.

(iii) Medidas adicionales adoptadas por la FAJ (1) - muy poca capacidad de LSTLV japoneses

Además, la FAJ limitará el número de buques de captura que pesca atún rojo a un número muy por debajo del límite establecido en la Recomendación 22-08. Esto disminuye el incentivo económico de los pescadores para infringir las reglamentaciones dado que la cuota asignada será suficiente para que cada buque de captura obtenga beneficios con la pesca de atún rojo. La Tabla de capacidad muestra que la flota japonesa dirigida al atún rojo del este ha sido muy pequeña (41 buques en 2024) comparada con el límite calculado de conformidad con la Rec. 21-08 y sus predecesoras, $(3.169,39 \text{ t (cuota)}/25 \text{ t (para un LSTLV de más de 40 m)}) = 126,78$ buques).

(iv) Medida adicional adoptada por la FAJ (2) - Inspección del 100 % de los desembarques por parte de funcionarios de la FAJ

La Ordenanza Ministerial prohíbe el desembarque de atún rojo en cualquier puerto extranjero. Todo el atún rojo capturado por los pescadores japoneses, incluido el que llevan los buques de transporte, debe ser desembarcado en los 10 puertos designados en Japón. Dichos puertos son el destino final del atún rojo capturado por los pescadores japoneses, este sistema permite a la FAJ realizar inspecciones directas de los desembarques del atún rojo del este desembarcado. De hecho, la FAJ lleva inspeccionando el 100 % de los desembarques del atún rojo del este capturado por los LSTLV japoneses desde 2009. Gran parte de la información recopilada a través de las medidas de SCV mencionadas (por ejemplo, el peso y número de atunes rojos del este, la colocación de las marcas plásticas) se utiliza en las inspecciones de los desembarques.

(v) Colaboración con el Estado rector del puerto y el Estado importador

Muchos ejemplares de atún rojo del este capturados por los LSTLV japoneses están también sujetos a inspección en puerto por parte de las CPC costeras. Cuando los LSTLV agotan sus cuotas de captura, generalmente realizan transbordos de atún rojo del este en los puertos de otras CPC, que pueden ser objeto de inspección por parte del Estado rector del puerto de conformidad con la Recomendación 18-09. Es raro que un buque de captura que lleva atún rojo del este vuelva a Japón al finalizar la temporada de pesca de atún rojo dado que, en muchos casos, los LSTLV japoneses cambian su especie objetivo para dirigir su actividad al patudo (trasladándose al sur) y continúan operando en la zona de ICCAT.

(vi) Análisis de riesgo de la pesca de atún rojo ilegal

En el hipotético caso de que un LSTLV pesque furtivamente atún rojo del este a pesar de las medidas de SCV descritas más arriba, el buque debe vender el pescado en alguna parte del mundo. El Estado importador, especialmente si es un miembro de ICCAT, requerirá el documento electrónico de captura de atún rojo (eBCD) para importar el atún rojo del este. Sin embargo, la FAJ nunca validará el eBCD para la exportación de peces a los estados comerciales.

En otro hipotético caso, un LSTLV japonés pesca furtivamente el atún rojo del este e intenta llevar el pescado a Japón, dicho pescado capturado ilegalmente tiene prohibido el desembarque y puede ser fácilmente identificado por las inspecciones de desembarques de la FAJ o los operadores comerciales de Japón porque no lleva colocada a marca oficial y no va acompañado de un eBCD. Además, los operadores comerciales tienen prohibido, por la Ordenanza Ministerial, comprar dicho pescado ilegal.

(vii) Punto de contacto

Nombre	Dirección profesional	Correo electrónico
Kimiyoshi HIWATARI	División de Asuntos Internacionales, Agencia de Pesca de Japón	kimiyosi_hiwatari190@maff.go.jp
Jumpei KUMAMOTO	División de Asuntos Internacionales, Agencia de Pesca de Japón	jumpei_kumamoto270@maff.go.jp

(viii) Conclusión

Para concluir, Japón implementa plenamente medidas de SCV y controles de capacidad tal y como requiere la recomendación pertinente de ICCAT. Además, Japón adopta algunas medidas adicionales de SCV muy eficaces, incluidas las inspecciones del 100 % de los desembarques. Asimismo, el cumplimiento de los LSTLV japoneses está garantizado mediante la ayuda y cooperación de los Estados rectores del puerto y los posibles estados comerciales. Se prevé que estas medidas combinadas eliminen cualquier posibilidad de pesca IUU de atún rojo del este por parte de los buques japoneses. Dada la eficacia de estas medidas combinadas, la FAJ no va a enviar a su buque de inspección de la pesca de atún rojo.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs.229-232)

Japón no formará parte del plan de inspección internacional conjunta de ICCAT debido a las medidas alternativas descritas más arriba.

5. Otros

Tabla de capacidad

Tipo de buques atuneros		Año de referencia		N.º de buques				Año de referencia			Capacidad de pesca		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7												
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78												
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco													
Palangreros de más de 40 m	25	47	49	36	40	41	41	1.175	1.225	900	1.000	1.025	1.025
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre		47	49	36	40	41	41	1.175	1.225	900	1.000	1.025	1.025
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeñas embarcaciones costeras y barcos de cebo vivo	N/A												
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total		47	49	36	40*1	41*2	41*3	1.175	1.225	900	1.000	1.025	1.025
Cuota									2.430,54	2.279	2.819	3.114	3.114
Porcentaje asignado a Captura fortuita										Menos del 0,04 % (1 t)	Menos del 0,03% (1 t)	Menos del 0,03% (1 t)	Menos del 0,04 % (1t) ⁷
Cuota ajustada (si procede)									2.529	2.279	2.900,65 *4	3.143,39*5	3.169,39*6
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (por stock, si procede)													
Exceso de capacidad/subcapacidad									-1.205,5	-1.379	-1.900,65	-2.143,39	-2.144,39

*1 Dos de los 40 buques cancelaron sus operaciones para el EBFT en la temporada de pesca de 2022

*2 Dos de los 40 buques cancelaron sus operaciones para el EBFT en la temporada de pesca de 2023.

*3 Las cifras son provisionales. Una vez que se confirme el número de buques, estas cifras se revisarán y se comunicarán a la Secretaría.

*4 2.819,00 t (cuota inicial de 2022) +96,65 t (traspaso de 2021 (párrafo 7 de la Rec. 21-08))-15t(*7) =2.900,65. t

*5 3.114,00 t (cuota inicial de 2023) +44,39 t (traspaso 2022 (Párr. 4 de la Rec. 22-08))-15t(*7) =3.143,39 t

*6 3.114,00 t (cuota inicial 2024) +70,39 t (traspaso 2023 (Párr. 4 de la Rec. 22-08))-15t(*7) =3.169,39 t

*7 Japón reserva 14 t para los descartes muertos de la pesquería de BFT y asigna 1 t para la captura fortuita de otras pesquerías.

Nombre de la CPC: Corea

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

La cuota de atún rojo de Corea para 2024 será de 275,679 t sujeta a la aprobación por parte de la Subcomisión 2.

* Cuota inicial de 221 t + 50 t de una transferencia de cuota de Taipei Chino + 5,179 t de cuota no utilizada traspasada de 2023 – 0,5 t para posibles capturas fortuitas = 275,679

El palangre es el único tipo de arte que Corea utiliza en su pesquería dirigida al atún rojo. La temporada de pesca abierta para el grupo de artes de palangre será del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

Dado que los palangreros de atún rojo coreanos faenan en la zona delimitada al oeste de 10°W y al norte de 42°N y que ningún otro atunero coreano opera alrededor o en las zonas templadas de ICCAT, la posibilidad de que se produzca captura fortuita es prácticamente nula. No obstante, Corea reservará 0,5 t de su cuota para la captura fortuita. Por lo tanto, 275,68 t de las 276,18 t se asignarán al grupo de artes de palangre. Cualquier captura fortuita se deducirá de la cuota de Corea y estos datos se comunicarán a la Secretaría de ICCAT. Corea no ha registrado hasta ahora capturas fortuitas de atún rojo.

Los buques de pesca de atún rojo deberán estar equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) plenamente operativo en línea con las normas mínimas establecidas en la Rec. 18-10. Los buques de pesca de atún rojo deberán también enviar los datos VMS al Centro de seguimiento de pesca (FMC) coreano cada hora y estos se transmitirán a la Secretaría de acuerdo con las Rec. 22-08 y 21-16. Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos registrados en ICCAT con una autorización previa. El MOF garantizará una cobertura de observadores superior al 20 % para la temporada de pesca de 2024. Los buques de captura de atún rojo colocarán una marca de plástico válida a cada atún rojo subido a bordo.

La cuota de atún rojo de Corea se asignará a entre dos y cuatro palangreros de ciertas empresas pesqueras que tienen registros históricos de pesca de atún rojo. El MOF decidirá la cuota individual de cada buque en consulta con estas empresas. Los detalles de la asignación de cuotas se enviarán a la Secretaría como muy tarde 15 días antes del inicio de las actividades pesqueras, de conformidad con el párrafo 52 de la Rec. 22-08. Los buques pesqueros autorizados deben comunicar su captura diariamente (incluidas las capturas cero) al MOF antes del fin del día siguiente a su captura. Dichos informes tienen que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, peso de cada ejemplar de atún rojo, número y peso de los ejemplares liberados/descartados (los descartes se descontarán de la cuota), etc. Cualquier exceso por encima de la cuota individual del buque se tratará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes que rige las pesquerías de ultramar de Corea.

1 b) Traspaso (párr. 6)

Corea desea solicitar el traspaso de su cuota no utilizada de 2023 de 5,18 t a 2024 de conformidad con el párrafo 6 de la Rec. 22-08.

* Cuota ajustada de 2023 (278,724 t) – captura final de 2023 (273,545 t) = cuota no utilizada (5,179 t).

1 c) Destino de la captura

Cría: No

Desembarque: Sí

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patrones de los buques palangreros autorizados mantendrán cuadernos de pesca encuadernados, así como cuadernos de pesca electrónicos para sus operaciones y consignarán toda la información necesaria. Se presentarán informes quincenales. Todos los peces muertos (retenidos o descartados) se deducirá de la cuota.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	No más de cuatro palangreros coreanos capturarán atún rojo entre el 1 de septiembre de y el 30 de noviembre de 2024 en la zona delimitada por el oeste de 10ºW y el norte de 42ºN.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Los buques de captura de atún rojo coreanos tienen prohibido capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Los peces por debajo de estas tallas mínimas que se descarten muertos se descontarán de la cuota de atún rojo de Corea.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	La captura fortuita, incluidos los descartes muertos, se deducirá de la cuota de Corea. Corea reservará 0,5 t (0,18 % = 0,5 t / 276,179 t [cuota ajustada]) de cuota con este fin. No hubo captura fortuita en 2023.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	

5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No aplicable. Corea no tiene pesquerías deportivas ni recreativas de atún rojo en la zona del Convenio de ICCAT.		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Está prohibido el transbordo de atún rojo en el mar y solo se permite el transbordo en puerto de conformidad con la normativa interna. El transbordo de atún rojo solo tendrá lugar en los puertos designados.</p> <p>Corea cuenta también con un sólido régimen de autorización de transbordos, en virtud del cual todos los buques pesqueros coreanos que faenan en aguas distantes deben ser autorizados por el FMC coreano 24 horas antes de realizar el transbordo.</p> <p>En la temporada de 2024 se espera que los buques coreanos utilicen los puertos de Ciudad del Cabo, Dakar, Mindelo o Shimizu y los puertos nacionales designados.</p>	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
7	VMS (párrs. 219-225)	Los buques de pesca de atún rojo están equipados con un VMS plenamente operativo en todo momento y se comunica su posición a la Secretaría cada hora a través del FMC coreano. Cualquier retraso en la transmisión de datos o fallo en la transmisión se controla y se soluciona inmediatamente.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 15	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	El MOF logrará para la temporada de pesca de 2024 más de un 20 % de cobertura de observadores	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 21	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	No aplicable. (Corea no opera buques cerqueros para la pesca de atún rojo y no es una CPC de cría).		
10	Legislación nacional	El artículo 13 de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes de Corea estipula lo siguiente: Cada		

		operador de un negocio de pesca en aguas distantes y una persona que se dedique a la pesca en aguas distantes deberá realizar concienzudamente las operaciones de pesca dentro del ámbito de operaciones permitido y deberá cumplir las resoluciones adoptadas por las organizaciones internacionales de pesca para la conservación y la ordenación de los recursos y las normas internacionales relativas a las pesquerías en alta mar.		
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44), etc.</i>	Desde 2017, Corea ha llevado a cabo un programa de marcado con marcas archivo (Mini-PAT) con observadores científicos como parte del GBYP.		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Puertos de terceras partes para transbordo o desembarque (párrs. 80-84):

	<i>País</i>	<i>Puerto</i>
1	Sudáfrica	Ciudad del Cabo
2	Senegal	Dakar
3	Cabo Verde	Mindelo
4	Japón	Shimizu

Lista de puertos nacionales:

Boryeong	Hadong	Mokpo	Seoul
Busan	Hosan	Okgye	Sokcho
Daesan	Incheon	Okpo	Taeon
Donghae·Mukho	Janghang	Pohang	Tongyeong
Gohyeon	Jangseungpo	Pyeongtaek·Dangjin	Ulsan
Gunsan	Jeju	Samcheok	Wando
Gwangyang	Jinhae	Samcheonpo	Yeosu
Gyeongin	Masan	Seogwipo	

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Corea operará no más de 4 palangreros en 2024, aunque el número máximo de palangreros (de más de 40 m) que podría operar es de 10, de conformidad con la mejor tasa de captura definida por el SCRS y la capacidad correspondiente. Véase información detallada en la última página de este documento.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

No aplicable (Corea no es una CPC de cría).

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

Los patrones de los palangreros coreanos deben proporcionar a las autoridades pertinentes, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada, la información necesaria que requiere el párrafo 85. Además, tras cada marea, deben presentar en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y al FMC de Corea. Los buques pesqueros coreanos deben comunicar diariamente su captura al FMC coreano y las actividades de transbordo/desembarque deben ser comunicadas también de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes. El FMC de Corea analiza toda la información pertinente, incluido el registro de VMS, y el MOF investiga cualquier evento sospechoso identificado por el FMC. Cualquier infracción o incumplimiento se tratará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes que rige las pesquerías en ultramar de Corea. Al menos el 60 % de los buques de pesca coreanos que vuelvan a los puertos coreanos serán inspeccionados por las autoridades del Estado del pabellón.

Las siguientes autoridades competentes en materia de control son responsables de la implementación del plan de seguimiento, control e inspección:

- Central: División de Cooperación Internacional, Ministerio de Océanos y Pesca
 - Sra. Jiyoung Oh / im5g0@korea.kr / (+82) 44-200-5333
 - Sr. Taehoon Won / th1608@korea.kr / (+82) 44-200-5334

- Seguimiento: Centro de seguimiento de pesquerías (FMC) de Corea
 - Equipo de seguimiento / fmc2014@korea.kr / (+82) 51-410-1410

- Inspección portuaria: División de cuarentena e inspección, Servicio nacional de gestión de la calidad de los productos pesqueros
 - Sra. Minkyung Kim / kyung91206@korea.kr / (+82) 51- 400-5741

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

Corea no tiene ningún plan de tener un buque de inspección en la zona del Convenio de ICCAT en 2024 para el Programa conjunto de Inspección internacional, pero los buques pesqueros de Corea cooperarán plenamente con las actividades de visita e inspección.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>			<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7												
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78												
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco													
Palangreros de más de 40 m	25			3	4	4	4			75	100	100	100
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre				3	4	4	4			75	100	100	100
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable												
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total				3	4	4	4			75	100	100	100
Cuota				160	200	221	221			160	200	221	221
Porcentaje asignado a la captura fortuita				2,6% (4,2t)	0,2% (0,5t)	0,18% (0,5t)	0,18% (0,5t)						
Cuota ajustada (si procede)				205,8	259,5	278,224	275,679			205,8	259,5	278,224	275,679*
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													
Exceso de capacidad/subcapacidad										-130,8	-159,5	-178,224	-175,679

* Cuota inicial de 221 t + 50 t (transferencia de cuota de Taipei Chino) + 5,179 t (cuota no utilizada traspasada de 2023) - 0,5 t (posibles capturas fortuitas) = 275,679

Nombre de las CPC: Libia

Año del plan de pesca: 2024

Libia presenta su plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo de 2024.

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT en la Rec. 22-08, el nivel de la cuota de 2023 de Libia se estableció en 2.548 t.

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

En preparación para la temporada de pesca de atún rojo de 2024, Libia ajustó su capacidad de pesca de conformidad con la metodología indicada en las Recomendaciones de ICCAT. Basándose en esta metodología, Libia ha adoptado un Plan de pesca que asignará una cuota individual a 15 cerqueros para pescar activamente atún rojo en 2024 en el Mediterráneo.

Todos los buques pesqueros de Libia que pescarán activamente atún rojo en 2024 serán cerqueros atuneros.

La Administración Libia (Ministerio de Riqueza marina) expedirá autorizaciones de pesca a estos buques para 2024 y serán comunicados a ICCAT en su debido momento.

La ordenación de la actividad pesquera se regirá por las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (Rec. 22-08), la Ley n.º 14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia y el Decreto ministerial (publicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza marina) n.º 32/2022, enmendado por el Decreto n.º 35/2023 (expedido por el Gobierno de Unidad Nacional) que adopta la Rec. 22-08 y enmienda el Decreto n.º 205/2013 para establecer un Plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

La Rec. 22-08 (párr. 4) ha asignado a Libia un total admisible de capturas de 2.548 t para 2024, para el año actual (2024). De conformidad con el MP, las 2.530 t se distribuirán entre los 15 (quince) cerqueros de más de 24 m que estarán autorizados a pescar atún rojo en 2023 y 18 t se reservarán para cualquier captura fortuita o incidental que pueda producirse en la flota artesanal o cualquier exceso de cuota en las flotas de cerco. El nivel de 18 t se estableció sobre la base de registros pasados de capturas fortuitas en los años recientes, que fueron muy inferiores a la cifra reservada (18 t).

La lista de buques y sus cuotas individuales serán notificadas a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido (Rec. 22-08) y cualquier cambio a esta lista de buques se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de inmediato. Se permitirán las operaciones de pesca conjunta (JFO) entre los buques autorizados. Las operaciones de pesca conjunta (JFO) con buques de otras CPC son posibles para 2024 con CPC que tengan menos de cinco cerqueros autorizados de conformidad con el párrafo 73 de la Rec. 22-08.

1 b) Traspaso (párr. 6)

No se solicita ningún traspaso del remanente de 2023.

1 c) Destino de la captura

Los peces se destinará a la cría de conformidad con la versión presentada de los formularios de ICCAT aplicable.

1 d)

Tabla 1. A continuación se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación de ICCAT.

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patrones de los buques activos en la pesquería de atún rojo mantendrán un cuaderno de pesca encuadernado y respetarán los procedimientos establecidos en el Anexo 2 de la Rec. 22-08. De conformidad con el párrafo 74 de la Rec. 22-08, el informe de captura semanal y mensual (incluida captura cero) de todos los buques libios activos y autorizados que capturan atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT.	Art. 15/ Decreto # 35/2023	
2	Periodos de apertura de las pesquerías (párrs. 28-32)	Los cerqueros solo están autorizados a capturar atún rojo oriental en el Atlántico este y Mediterráneo en el periodo (26 de mayo - 1 de julio) - Por derogación, los cerqueros que pescan en las zonas FAO 37.3.1 y 37.3.2 estarán autorizados a pescar en el periodo del 15 de mayo al 1 de julio. Esto se aplicará a un máximo de tres buques que venderán sus capturas a granjas de CPC en las zonas mencionadas. De conformidad con el párrafo 30 de la Rec. 22-08, Libia podría posiblemente ampliar su periodo de pesca, para los buques afectados, en el número equivalente de días perdidos hasta un máximo de diez días en el caso de que se produzcan malas condiciones meteorológicas durante el periodo de pesca autorizado. El periodo de pesca se ampliará en el caso de que la velocidad del viento alcance el nivel 4 o más en la escala de Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas con miras a la ampliación se basará en los informes de VMS que demuestren los días en los que el	Art. 12/ Decreto # 35/2023	

		<p>buque ha estado inactivo, y en el caso de JFO debe demostrarse la inactividad simultánea de todos los buques que participan en la JFO.</p> <p>La notificación del cierre de la temporada se enviará a la Secretaría de ICCAT de conformidad con la Rec. 22-08.</p>		
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>De acuerdo con el párrafo 33 de la Rec. 22-08 está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender u ofrecer para la venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una talla inferior a 115 cm de longitud a la horquilla.</p> <p>Cualquier captura incidental de un máximo del 5 % de peces con un peso entre 8-30 kg será descontada de la cuota libia.</p>	Art. 31/32 Decreto # 35/2023	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye % de reserva)	<p>Los buques pesqueros libios deberían, cuando sea posible, liberar los atunes rojos capturados como captura fortuita. De otro modo, la cantidad de captura fortuita descartada indicando su estado, viva o muerta, debería declararse a las autoridades inmediatamente. Toda la captura fortuita, incluidos los peces muertos, se deducirá de la cuota de Libia cuando se produzca.</p>	Art. 37/ Decreto # 35/2023	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>No están permitidas las pesquerías deportivas y de recreo.</p>	Arts. 7 y 8/ Decreto # 35/2023	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Queda prohibido el transbordo en el mar.</p> <p>Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán las capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khoms, Trípoli, Misurata y Tobruk).</p> <p>Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias.</p> <p>Todos los desembarques serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe.</p>	Art. 32/ Decreto # 35/2023	

7	VMS (párrs. 219-225)	<p>Todos los buques pesqueros en la pesquería de atún rojo deberán ir equipados con un VMS completo y activo. La transmisión de datos deberá iniciarse 15 días antes de su periodo de autorización y continuar 15 después del mismo.</p> <p>Las autoridades pesqueras harán un seguimiento regular del estado de las transmisiones de VMS, que deberán ser al menos cada hora (1) y ante cualquier interrupción de la transmisión se actuará inmediatamente para investigar y solventar el problema. Si dicho problema no se resuelve en 24h, el buque será llamado a puerto.</p>	<p>Arts. 8, 34/ Decreto # 35/2023 (la transmisión se iniciará 15 días antes del periodo de autorización y finalizará 15 días después del fin de la campaña de pesca).</p>	<p>Los centros de VMS deberán transmitir de forma regular los datos a ICCAT y a las autoridades.</p>
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>Los observadores nacionales cubrirán el 100 % de las actividades de los buques de remolque y auxiliares (BFT-otros buques, si hay alguno).</p> <p>No hay observadores nacionales a bordo de los buques de captura.</p> <p>Para fines de investigación se pueden asignar investigadores locales a bordo de algunos de los buques de captura.</p>	<p>Art. 14/15 Decreto # 35/2023</p>	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	<p>Se embarcarán observadores regionales a bordo de todos los buques de captura autorizados a pescar atún rojo en 2024 con una cobertura total (100 %).</p>	<p>Art. 14/ Decreto # 35/2023</p>	
10	Legislación nacional	<p>Ley 14/1989, de Pesca y Acuicultura en Libia y Decreto Ministerial (emitido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) n.º 32/2022, modificado por el Decreto n.º 35/2023 (emitido por el Gobierno de unidad nacional) por el que se adopta la Rec. 22-08 y se enmienda el Decreto n.º 205/2013, para establecer un Plan plurianual de recuperación del atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.</p>		
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	<p>No hay programas de marcado en el mar de Libia.</p>		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

La lista de puertos designados del formulario CP24 es la siguiente: Trípoli, Al-khoms, Misurata y Tobruk.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

De conformidad con las recomendaciones del SCRS, Libia se ha esforzado en mantener su capacidad de pesca en un nivel bajo. De conformidad con el párrafo 21 de la Rec. 22-08, Libia ajustará su capacidad de pesca de forma acorde con las «mejores tasas de captura» indicadas por el SCRS y la cuota asignada a cada un arte pesquero (**Tabla 2**).

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

De conformidad con el párrafo 22-26 de la Rec. 21-08, Libia ha comunicado a la Secretaría de ICCAT tres granjas con una capacidad total de 1.800 t, sin embargo, en 2024 no realizarán ninguna actividad por razones de seguridad.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10c)

El Ministerio de riqueza marina (MOMW) es la autoridad competente de control que garantiza que el plan de seguimiento, control e inspección cumple las disposiciones de la Rec. 22-08.

Los puntos de contacto del MOMW responsables de la implementación de este plan de seguimiento, control e inspección son:

- Sr. Hasan Fouzi Gafri (Jefe de la Administración de puertos pesqueros) gafrihasan@gmail.com
- Sr. Mohamed Noor Rabeie (Jefe del departamento de registro de buques) Elrabeie.Mohamed@gmail.com

De conformidad con la Ley de pesca y acuicultura n.º 14/1989, Decreto n.º 32/2022, enmendado por el Decreto n.º 35/2023, y la Ley de seguridad portuaria y Guardia Costera n.º 229/2005 modificada en 2019.

Antes de la entrada en cualquier puerto, los patrones de los buques de captura, así como de los buques auxiliares o sus representantes, facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:

- i) hora estimada de llegada;
- ii) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo;
- iii) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Los inspectores pesqueros de la Autoridad de Pesca/Guardia Costera serán formado con este fin.

Dado que la mayor parte de la cuota la captura la flota de cerco en alta mar y se transfiere a jaulas de granjas situadas en zonas que son competencia de otras CPC, solo un porcentaje mínimo puede ser inspeccionado a la llegada/desembarque en puertos libios, lo que no permitirá un sistema de evaluación de riesgo fiable que incluya la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero. Sin embargo, Libia tratará de colaborar con las CPC de la granja que reciben los peces capturados por los buques de captura de Libia para obtener más estadísticas al respecto.

En caso de desembarque en puertos de otras CPC, los patrones de los buques de captura libios presentarán en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a Libia. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, y precisa, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

En caso de desembarques en Libia de buques de captura de otras CPC. Libia enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

a.1) Medidas para cumplir las cuotas

La autoridad pesquera establecerá una unidad de control 24 horas los 7 días durante la temporada de pesca.

Los operadores y patrones de los buques pesqueros autorizados cumplirán las disposiciones de la Rec. 22-08 de ICCAT.

Las operaciones de pesca conjuntas (JFO) y sus respectivas claves de asignación se notificarán a la Secretaría de ICCAT en el plazo estipulado.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con los observadores del ROP a bordo de los buques pesqueros.

Todos los buques o JFO cuya cuota se haya agotado recibirán la orden de volver a puerto de manera inmediata.

Todos los buques pesqueros que capturan atún rojo seguirán el sistema de eBCD.

Los buques de captura estarán autorizados a transferir sus capturas únicamente a granjas en CPC que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus granjas.

a.2) Ejecución del plan de pesca

Reglamentos

Decreto Ministerial (expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) n.º 33/2019, enmendado por el Decreto n.º 35/2023 del Ministerio de Riqueza marina, que adopta la Rec. 22-08 y enmienda el Decreto 205/2013, que establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Ley n.º 14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia.

Imposición de sanciones

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo conducirá a penalizaciones establecidas en el Decreto n.º 32/2022, Art. 20 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, disminución o retirada de la cuota individual). Este decreto ha entrado en vigor este año, lo que dará como resultado medidas más efectivas.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

Libia no tiene planes para participar en el Programa conjunto de inspección internacional debido a la falta del potencial necesario para participar en dicho programa.

5. Otros asuntos

No hay otras cuestiones

Tabla de capacidad

Tipo de buques atuneros		Año de referencia			N.º de buques				Año de referencia			Capacidad de pesca		
		2006	2008	2018	2022	2023	2024		2006	2008	2018	2022	2023	2024
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)													
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1	1	0	0	0	0		71	71	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	31	31	15	15	15	15		1543	1543	747	747	747	747
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	0	0	0	0		34	34	0	0	0	0
Total flota de cerco		33	33	15	15	15	15		1648	1648	747	747	747	747
Palangreros de más de 40 m	25	5	5	0	0	0	0		125	125	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Total flota de palangre		5	5	0	0	0	0		125	125	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Pequeñas embarcaciones costeras y barcos de cebo vivo	N/A													
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
Capacidad pesquera/flota total		38	38	15	15	15	15		1773	1773	747	747	747	747
Cuota									947	947	1846	2255	2548	2548
Porcentaje asignado a captura fortuita									0	0	0	0,8% (20 t)	0,7% (18 t)	0,7%* (18 t)
Cuota ajustada (si procede)	Nota: Reserva de 18 t para cualquier captura incidental o fortuita que pueda producirse en la flota artesanal o excesos de cuota en las flotas de cerco.								1092	1092	1797	2235	2530*	2530
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (si procede)									0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad									681	681	-1050	-1488	-1783	-1783

- Porcentaje asignado a las capturas fortuita= cuota original -cuota ajustada/100

- Cuota ajustada = 2.548 t-18 t (captura fortuita) = 2.530 t

- Cuota ajustada = cuota original - captura fortuita (captura fortuita de la CPC LIBIA =18 t)

- "Subcapacidad/exceso de capacidad" se calcula restando la cifra de "Cuota" o "Cuota ajustada" de la de "Flota/capacidad pesquera total".

- Subcapacidad/exceso de capacidad= Capacidad pesquera - Cuota ajustada (747t-2530t= -1783t)

Nombre de la CPC: Marruecos

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura y almadrabas

1 a) Presentación (párrafo 12)

Siguiendo las recomendaciones y resoluciones adoptadas durante la 28ª reunión ordinaria de ICCAT, celebrada en Nuevo Cairo (Egipto), del 13 al 20 de noviembre de 2023, y de acuerdo con el párrafo 4 de la Rec. 22-08, la cuota de Marruecos se fija en 3.700 t, que se distribuirán entre los siguientes segmentos operativos: almadrabas, atuneros cerqueros que se dirigen al atún rojo, pequeños buques costeros y embarcaciones artesanales que pescan atún rojo de forma fortuita. La cuota de cada segmento se define en función del historial de capturas y del número de unidades de pesca del segmento.

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en los párrafos 10 a 13 de la Recomendación 22-08 de ICCAT, tal y como fue modificada y completada, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 18 almadrabas;
- Cinco cerqueros atuneros, cuatro de ellos con una eslora total de más de 40 m y uno con una eslora total de entre 24 y 40 m.
- los pequeños barcos costeros y los barcos de pesca artesanal con una licencia de pesca para capturar de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector. Los artes de pesca utilizados por estos pequeños barcos costeros y barcos artesanales son el palangre y la liña. Las capturas de estos barcos son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD.

La cuota total ajustada de atún rojo para la temporada de pesca de 2024 se reparte de la siguiente manera:

- almadrabas: 2.588 t;
- cerqueros atuneros (cuatro con una eslora total de más de 40 m y uno con una eslora total entre 24 y 40 m): 631 t;
- capturas fortuitas de atún rojo reservadas por pequeños barcos costeros y embarcaciones artesanales (palangre y liña de mano (HL y LL)): 500 t, calculadas basándose en estadísticas históricas de captura fortuita. Cabe señalar que en 2023 las capturas fortuitas fueron de 461,64 t).
- se ha apartado una reserva para el caso de posibles descartes muertos de atún rojo: 20 t.

Cabe precisar que los artes de pesca utilizados para la pesca del atún rojo en Marruecos tienen periodos de pesca específicos.

De las cinco granjas de cría de atún rojo autorizadas, tres estarán operativas en 2024 en las condiciones y modalidades específicas determinadas por la administración con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes. Estas tres granjas están asociadas a las almadrabas y buques autorizados.

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de ordenación del atún rojo del este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

1 b) Traspaso (párrafo 6)

De conformidad con el párrafo 6 de la Recomendación 22-08, Marruecos solicita una transferencia de un volumen de 39 t (1,05 % de la cuota) de su cuota no consumida en 2023 a 2024. Por tanto, la cuota nacional total ajustada será de 3.739 t.

1c) Destino de las capturas

Las capturas de almadrabas se destinarán a la cría en granjas de engorde de atún rojo autorizadas. Las capturas procedentes de atuneros cerqueros se destinarán a la exportación o a las granjas de engorde. Las capturas procedentes de pequeños buques costeros y embarcaciones artesanales se destinarán a la exportación.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<ul style="list-style-type: none"> - Los cerqueros atuneros cuentan con un cuaderno de pesca encuadernado. Las capturas de los pequeños barcos costeros y los barcos artesanales que disponen de una licencia de pesca son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD. - Las capturas de las almadrabas son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD. - Los peces muertos (retenidos o descartados) se descontarán de la cuota. - Utilización del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo /eBCD. - Transmisión quincenal de las capturas de atún rojo. - Declaración a la Secretaría de ICCAT de las fechas de cierre de la pesquería de atún rojo. 	Decisión ministerial – sobre las condiciones de explotación del atún rojo para la temporada de 2024.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<ul style="list-style-type: none"> - La pesca de atún rojo con almadraba está autorizada del 1 de abril al 31 de julio. - En cuanto a la pesca de atún rojo con cerco los cinco cerqueros, faenarán en el marco de una operación de pesca conjunta (JFO) nacional en el Mediterráneo del 26 de mayo al 1 de julio. 	Decisión ministerial – sobre las condiciones de explotación del atún rojo para la temporada de 2024.	

3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Está prohibida la captura, retención a bordo, el transbordo, la transferencia, el desembarque, el almacenaje, la venta, la exposición o proposición de venta de atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla de menos de 115 cm. Se autoriza una captura fortuita de un máximo del 5% en número de atunes rojos capturados con un peso de entre 8 y 30 kg o una talla de 75 cm a 115 cm.</p> <p>Cualquier atún rojo con una talla inferior a la mínima será consignado y deducido de la cuota asignada a Marruecos.</p>	<p>Decreto del Ministerio de pesca y de la Marina mercante n.º 1154-88 del 3 de octubre de 1988 que fija la talla mínima comercial de las especies pescadas en las aguas marítimas marroquíes, modificado y completado por el decreto n.º 4132-19 del 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Este decreto se aplica también a alta mar en la zona del Convenio ICCAT.</p>	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye % de reserva)	<p>Los buques que pescan atún rojo de manera fortuita están autorizados a retener, independientemente del momento, el atún rojo que suponga menos del 20 % de la captura total anual en peso o en número de ejemplares.</p> <p>La cuota de 500 t asignada a las capturas fortuitas realizadas por pequeños barcos costeros y barcos artesanales, que utilizan el palangre y la liña, se calcula anualmente, y se contabiliza y se deduce de la cuota nacional asignada por ICCAT.</p> <p>En 2023, el nivel de capturas fortuitas fue de 461,64 t.</p> <p>Se deja una reserva de 20 t para posibles descartes de ejemplares muertos de atún rojo.</p> <p>Un total de 520 t (13,91 %) de la cuota ajustada (3.739 t) se reserva para las capturas fortuitas de los buques costeros de pequeña escala y artesanales y los posibles descartes de ejemplares muertos de atún rojo.</p>	<p>Decisión ministerial – sobre las condiciones de explotación del atún rojo para la temporada de 2024.</p>	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>Actualmente no se permite la pesca recreativa y deportiva de atún rojo</p>		

<p>6</p>	<p>Transbordo (párrs. 89-94)</p>	<p>Está prohibido el transbordo en el mar.</p> <p>El transbordo está autorizado únicamente en los puertos designados con este fin, de en aplicación de todas las disposiciones de las Recomendaciones de ICCAT.</p> <p>Las operaciones de transbordo de atún rojo en puerto están sujetas a inspección.</p> <p>La normativa nacional sólo permite el transbordo en puerto.</p>	<p>Dahir n.º 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley n.º 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir n.º 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p> <p>Decreto n.º 455.17.2 del 26 de abril de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones de la ley nº15-12 relativa a la prevención y la lucha contra la pesca IUU publicado en el Boletín oficial del 17 de mayo.</p> <p>Decreto n.º 2-17-456 del 15 de marzo de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones del Dahir n.º 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 estableciendo el reglamento sobre la pesca marítima.</p>	
<p>7</p>	<p>VMS (párr. 219-225)</p>	<p>Obligación de llevar a bordo un dispositivo en funcionamiento de posicionamiento y localización.</p> <p>La transmisión de datos VMS de los buques pesqueros de 15 m o más inscritos en el registro de ICCAT comienza al menos 5 días antes del periodo de autorización y continúa 5 días después de dicho periodo, salvo si el buque es eliminado de la lista de buques autorizados.</p> <p>La transmisión de los datos VMS está asegurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada hora para los cerqueros y los buques de remolque. - Cada dos horas para los demás buques. 	<p>Decreto n.º 2.18.104 del 10 de diciembre de 2018, que modifica y completa el decreto n1 2-09-674 (del 17 de marzo de 2010) que fija las condiciones y modalidades de instalación y utilización a bordo de los buques pesqueros de un sistema de posicionamiento y localización continuos utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de los datos.</p> <p>Decreto n.º 57419 del 7 de marzo de 2019 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización continua de los buques de pesca.</p>	

8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Presencia obligatoria de observadores durante las siguientes operaciones: - la transferencia de atún rojo vivo de la almadraba a la granja de cría; - el sacrificio de atún rojo; - transferencia dentro de la granja (de una jaula flotante a otra); - precintado y desprecintado de jaulas.		
9	Programa Regional de Observadores (párr. 101-107)	Presencia de observadores a bordo. - Transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a las granjas de cría: 100 % - Introducción en jaulas y sacrificio en las granjas; 100 % - Cerqueros atuneros: 100 %		
10	Legislación nacional	Decisión ministerial – sobre las condiciones de explotación del atún rojo para la temporada de 2024.		
	<i>Otros requisitos, como: programas de marcado (párrafo 44), etc.</i>			

1 e) Puertos designados (párrafo 80)

Lista de puertos designados para el desembarque y transbordo de atún rojo para la temporada de 2024: Agadir, Casablanca, Dakhla, Kenitra, El Aaiún, Larache y Tánger.

Lista de puertos designados exclusivamente para el desembarque de atún rojo para la temporada de 2024: Alhucemas, Asilah, Bojador, Eljadida, Essaouira, Jebha, Jorf Lasfar, Ksar Sghir, Mdiq, Mohammedia, Nador, Safi, Sidi Ifni, Tarfaya, Ras kebdana y TanTan.

Lista de puertos designados exclusivamente para el transbordo de atún rojo para la temporada de 2024: Tanger-Med.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

El número de buques de pesca y la capacidad de pesca correspondiente se comunican en la tabla adjunta.

Este plan de ordenación de la capacidad pesquera podrá ser revisado y comunicado a la Secretaría de ICCAT al menos un día hábil antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la Rec. 22-08.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 en la [Rec. 23-06](#)) si es aplicable

Por el presente plan, Marruecos se reserva el derecho de presentar, si es necesario, planes de ordenación de granjas revisados a la Secretaría antes del 1 de junio de 2024, de conformidad con el párrafo 20 de la Recomendación 22-08 de ICCAT por la que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Además, cabe señalar que, cualquier traspaso de atún rojo vivo introducido en jaulas no está autorizado.

En 2024, el plan de ordenación de la capacidad de cría de Marruecos es el siguiente:

- Granjas de engorde autorizadas a estar operativas: 03 granjas
- Estas tres granjas están asociadas a las almadrabas y buques autorizados (como se indica en la primera página)

Nombre de la Granja	Nº ICCAT	Coordenadas geográficas	Entrada en estado salvaje (t)*	Capacidad (t)*
BLUE FARM	AT001MAR00002	Point A: Lat: 35°18'17,00"N Long: 006°11'19,00"W Point B: Lat: 35°19'17,00"N Long: 006°11'19,00"W Point C: Lat: 35°19'17,00"N Long: 006°10'47,20"W Point D: Lat: 35°18'17,00"N Long: 006°10'47,20"W	1.280	3.000
LA LEVANTADA	AT001MAR00003	Point A: Lat: 35°18'10,00"N Long: 006°10'31,00"W Point B: Lat: 35°19'10,00"N Long: 006°10'31,00"W Point C: Lat: 35°19'10,00"N Long: 006°10'01,50"W Point D: Lat: 35°18'10,00"N Long: 006°10'01,50"W	950	1.500
PESBAK FISH	AT001MAR00004	Point A: Lat: 35°19'23"N Long: 06°10'35"W Point B: Lat: 35°20'27" N Long: 06°10'30"W Point C: Lat: 35°20'24" N Long: 06°09'28"W Point D: Lat: 35°19'21" N Long: 06°09'33"W	989	1.500
TOTAL			3.219	6.000

* Estimación aproximada y provisional

- Cantidad total por granja traspasada del año anterior: 0

Seguimiento y control de las operaciones de introducción en jaulas del atún rojo

El seguimiento y el control de las operaciones de introducción en jaulas en las granjas de cría se apoyarán, entre otras cosas, en la presencia de observadores regionales y nacionales y en la grabación en vídeo mediante cámaras convencionales y estereoscópicas, de acuerdo con las condiciones enumeradas en la Recomendación 22-08.

Controles aleatorios en la granjas

- Control aleatorio de al menos el 10 % de las jaulas en cada granja tras la finalización de las operaciones de introducción en jaulas. Estos controles se realizan en el marco del sistema de trazabilidad interno establecido por la granja y también por operación de transferencia controlada con ayuda de una cámara de control para la verificación del número de atunes rojos transferidos.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párrs. 10c)

Autoridad de control competente del Reino de Marruecos, dependiente del Departamento de Pesca Marítima, responsable de la aplicación del presente plan de seguimiento, control e inspección	
Dirección de control de las actividades pesqueras marítimas	
Lista de puntos de contacto	
Nombre y apellido	Correo electrónico
CHAFAI ELALAOUI NADIR	CHAFAI.ELALAOUI@mpm.gov.ma
BOUAAMRI MOUNIR	bouaamri@mpm.gov.ma
KECHA YOUSSEF	youssef.kecha@mpm.gov.ma

Las modalidades de seguimiento, control y vigilancia de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales y las recomendaciones de ICCAT vigentes, y se materializarán en la metodología de control y vigilancia de las actividades de pesca y cría de atún rojo de 2024.

Esta metodología se enmarca en la aplicación del plan nacional de control de las actividades de la pesca marítima. Incluye medidas para acomodarse a las disposiciones de ICCAT en materia de control e inspección, especialmente a las de la Recomendación 22-08/23-06. De esta forma, esta metodología se refiere a medidas relativas a las siguientes acciones:

Notificación previa de desembarques

- Mantenimiento de registros para el seguimiento de las notificaciones previas de entrada a puerto enviadas por todos los buques de captura, de transformación y de apoyo que lleven a bordo capturas equivalente o superiores a tres peces o una tonelada.

Seguimiento y control de los desembarques

- El seguimiento y el control sistemático de los desembarques de la flota costera y artesanal con obligación efectiva de pesada antes de la primera venta y el respeto del sistema de documentación de capturas implementado a nivel nacional. Este sistema de documentación nacional permite el control, mediante verificación cruzada sistemática directa entre la declaración de capturas en el momento del desembarque y los datos de la primera venta y permite disponer de una herramienta suplementaria para la validación de las actas del proceso eBCD.

Seguimiento y control de las operaciones de sacrificio en las almadrabas y las granjas de cría

- El seguimiento y control de las operaciones de sacrificio a nivel de las almadrabas y de las granjas de cría, en particular mediante la presencia de observadores regionales y/o nacionales, se realiza de

acuerdo con las disposiciones de la Recomendación 22-08.

Seguimiento y control de las operaciones de transferencia e introducción en jaulas de atún rojo vivo

- El seguimiento y el control de las operaciones de transferencia de atún rojo se realiza principalmente con ayuda de la presencia de observadores regionales y/o nacionales, de las grabaciones de vídeo mediante la utilización cámaras convencionales y de cámaras estereoscópicas de conformidad con las condiciones enumeradas en la Recomendación 22-08/23-06.

VMS

- La vigilancia por VMS de los buques de pesca la realiza el FMC del Departamento de pesca con una disponibilidad en línea de los datos de posición en tiempo real para la administración regional de pesca marítima (Delegaciones de pesca marítima).

Documentación de capturas de atún rojo

- La instauración de un proceso de comunicación y grabación de la información de captura, de transferencia y de introducción en jaulas, principalmente mediante la aplicación del programa de documentación de capturas eBCD.

Inspección en puerto

- La aplicación de las disposiciones relativas a las medidas de inspección en puerto de buques extranjeros y el respeto de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

Vigilancia en el mar

- La vigilancia en el mar está garantizada por las demás autoridades habilitadas en el marco de las atribuciones conferidas por la reglamentación nacional.

Medidas relacionadas con el precintado de las jaulas

- El Reino de Marruecos aplicará las medidas relativas al precintado de las jaulas de atún rojo de acuerdo con las disposiciones de la Rec. 22-08/23-06.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

El Reino de Marruecos cuenta con cinco buques que podrían operar fuera de la ZEE nacional, y no dispone de buques de inspección.

Cabe señalar que estos cinco buques llevan a bordo observadores regionales de ICCAT de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.

5. Otros

En lo que respecta a la investigación, y de conformidad con los párrafos 26 y 166 de la Rec. 22-08, el Reino de Marruecos tiene previsto actualizar su estudio sobre la tasa de crecimiento del atún rojo engordado en el curso de 2024, sobre la base de mediciones con cámaras estereoscópicas y muestreos de tallas tanto en el momento de introducción en jaula como al final de la temporada de engorde.

También está previsto que Marruecos prosiga con la segunda fase del estudio piloto iniciado a 2022 basado en la medición automatizada de la talla y del peso de los peces mediante inteligencia artificial, con el objetivo de evaluar la precisión del sistema automático en comparación con el método manual recomendado por ICCAT. Este estudio se llevará a cabo aprovechando la experiencia de una sociedad internacional

especializada en este campo, con el apoyo financiero del proyecto JCAP/ICCAT.

Este proyecto será coordinado conjuntamente por el Instituto Nacional de Investigación Pesquera y el proyecto JCAP.

Tabla de capacidad

Tipo de buques atuneros		Año de referencia			Número de buques			Año de referencia			Capacidad de pesca		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1	1	2	4	4	4	70,7	70,7	141,4	282,8	282,8	282,8
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	3	3	0	0	0	1	149,4	149,4	0	0	0	49,78
Cerqueros de menos de 24m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de cerqueros			4	2	4	4	5	220,1	220,1	141,4	282,8	282,8	332,58
Palangreros de más de 40m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangreros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cañero	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	15	15	15	18	18	18	1950	1950	1950	2340	2340	2340
Pequeñas embarcaciones costeras y barcos de cebo vivo	No aplicable.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	*	*	*	*	*	*	80*	80*	309	444,65*	524*	520*
Capacidad total de la flota/de pesca		19	19	17	22	22	23	2250,1	2250,1	2400	3067,45	3146,8	3192,58
Cuota		3177	2729	2578	3284	3700	3700	3177	2729	2578	3284	3700	3700
Porcentaje asignado a captura fortuita								3	3	11,99	13,44	14,15	13,91
Cuota ajustada (si procede)		3177	2729	2578	3308,65	3703	3739	3177	2729	2578	3308,65	3703**	3739
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad								-926,9	-478,9	-178	-241,2	-556,2	-546,42

* Esta cantidad corresponde a las capturas accesorias realizadas por los pequeños barcos costeros y barcos artesanales activos en las costas marroquíes (3.500 km) (como se indica en la página 1) (500 t) y una reserva para posibles descartes muertos de atún rojo de 20 t. Un total de 520 t (13,91 %) de la cuota ajustada se reserva para la captura fortuita por parte de buques costeros de pequeña escala y embarcaciones artesanales y posibles descartes muertos de ejemplares de atún rojo. Esta última cantidad se deducirá de la cuota nacional. Cabe señalar que los artes de pesca utilizados para pescar atún rojo en Marruecos tienen periodos de pesca específicos.

** Cuota ajustada = 3.739 (cuota inicial (3.700 t) + remanente de subconsumo (39 t)).

Nombre de la CPC: Noruega

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párrafo 12)

De conformidad con la Recomendación 22-08, párrafo 4, Noruega ha recibido una asignación de cuota de 368 t en 2024. En relación con Recomendación 22-08, párrafo 6, Noruega solicita transferir un máximo del 5 % de su cuota no utilizada de 2023 a 2024. En 2023 se utilizaron 118 t de la cuota de captura noruega y 18,4 t (5 % de 368 t) pueden, según el párrafo 6, transferirse a 2024.

Si la solicitud es aceptada, la cuota ajustada para 2024 será de 386,4 t. La asignación de la cuota noruega en este plan de pesca se calcula en base a una cuota de 386,4 t, es decir, la cuota noruega en 2024 incluida una transferencia de 18,4 t de 2023.

Noruega ha reservado una cuota grupal de 288 t para siete cerqueros y un palangrero, una cuota grupal de 40 t para los buques costeros de pequeña escala y una cuota grupal de 8 t para la pesquería de recreo. Además, se reservarán 2 t con fines de marcado y liberación. Noruega asignará también una cuota de 15 t para la captura fortuita y de 33,4 t para actividades de investigación. De la cuota para actividades de investigación, 30 t se destinarán al estudio piloto sobre el almacenamiento de atún rojo vivo de corta duración. Las 3,4 t restantes se destinarán al estudio d de WelTuna, cuyo principal objetivo es investigar el bienestar en la captura y el sacrificio consciente del atún rojo del Atlántico. El proyecto está financiado por el Consejo de Investigación de Noruega.

La pesquería noruega dirigida al atún rojo de 2024 se regulará mediante el Reglamento nacional sobre pesquerías de atún rojo, que entrará en vigor tras la aprobación del plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad de Noruega por parte de ICCAT. Además de los requisitos nacionales, estas reglamentaciones cubrirán los requisitos especificados en la Recomendación 22-08 de ICCAT e incluyen un requisito general de cumplir las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Noruega autorizará a siete cerqueros a pescar atún rojo en 2024. Todavía existe cierta incertidumbre sobre qué cerqueros decidirán participar en la pesquería de atún rojo en 2024. Dos de los siete cerqueros incluidos en la lista de buques autorizados tienen una eslora total de más de 40 m. Se asignará a los cerqueros cuotas máximas. Además, Noruega autorizará un palangrero que participará con la misma cuota asignada individualmente que los siete cerqueros. Las cuotas máximas exactas podrán ajustarse a lo largo de la temporada de pesca, pero en ningún caso se excederá la cuota total de Noruega.

Noruega tiene la intención de autorizar operaciones de pesca conjuntas (JFO) en 2024. Para cumplir con la Rec. 22-08, Noruega transmitirá toda la información necesaria a la Secretaría de ICCAT al menos cinco días hábiles antes del inicio de la temporada de pesca de los cerqueros.

Un número limitado de buques podrá participar en la pesca costera artesanal. En 2023, 22 buques artesanales fueron elegidos para participar en esta pesquería. Este número podría aumentar ligeramente en 2024.

Noruega autorizará también un número de buques para una pesquería de recreo. Algunos de estos buques también obtendrán permisos para participar en una pesquería de marcado y liberación de atún rojo. Sin embargo, no se ha decidido aún cuántos buques/equipos estarán autorizados a participar en esta pesquería. En 2023, Noruega autorizó 58 equipos para una pesquería de recreo, de los cuales 31 equipos recibieron autorización para una pesquería de marcado y liberación. Esperamos que el número sea similar. En la sección 2 se presentan más detalles.

De conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación 22-08, Noruega enviará al secretario ejecutivo de ICCAT información sobre los buques autorizados a llevar a cabo esta pesquería dirigida al atún rojo como muy tarde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual se transmitirá al secretario ejecutivo de ICCAT de conformidad con el párrafo 13 de la Recomendación 22-08.

Los cerqueros, el palangrero y los buques costeros de pequeña escala deberán comunicar información de su cuaderno de pesca electrónico al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y peso y número de atunes rojos capturados. Los buques que participen en la pesquería de recreo y en la pesquería de marcado y liberación deben comunicar la misma información que los buques comerciales, y también tienen que estar en estrecho contacto con el Instituto de Investigación Marina. La pesquería de marcado y liberación solo tendrá lugar si el patrón de los buques puede documentar que es capaz de marcar el atún rojo con marcas espaguetti, y que ha recibido la licencia necesaria para hacerlo.

Todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 10 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 10 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.

Se han reservado 15 t de la cuota de Noruega para la captura fortuita no intencionada de atún rojo. Esta cifra es la misma cantidad que la de 2023. La captura fortuita de atún rojo en la pesquería noruega tiene lugar en relación con pesquerías no reguladas por ICCAT como las de caballa y bacaladilla. Las variaciones anuales en estas pesquerías se reflejan en el número de capturas fortuitas. El nivel más alto de captura fortuita de atún rojo registrado en la zona económica de Noruega en los pasados años es de 8,4 t en 2015. En comparación, el nivel de captura fortuita fue de 8 t en 2021 y de 5,8 t en 2022 y de 2,5 t en 2023. Por lo tanto, las 15 t reservadas para la captura fortuita deberían ser más que suficientes para cubrir la captura fortuita de 2024.

Si un buque no ha recibido una asignación de cuota o si la asignación de cuota se agota, el patrón del buque deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la liberación de la captura fortuita de atún rojo vivo. Si dicho atún rojo está muerto, deberá desembarcarse y será deducido de la cuota noruega.

Toda la captura fortuita de atún rojo se comunicará inmediatamente al FMC noruego. El FMC alertará a los inspectores de la Dirección de Pesca, quienes iniciarán las acciones apropiadas de seguimiento.

El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.

La Guardia Costera noruega tendrá acceso a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

En la tabla a continuación se incluye más información sobre el seguimiento y control de la cuota noruega.

1 b) Traspaso (párrafo 6)

Noruega solicita un traspaso de 18,4 t de 2023 a 2024.

1 c) Destino de la captura

Todo el atún rojo capturado por los buques noruegos será desembarcado, excepto el utilizado para el estudio piloto sobre almacenamiento de corta duración de ejemplares vivos. Se almacenarán durante un periodo de tiempo limitado antes de prepararlos para la venta.

1) d

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>74. Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán llevar un cuaderno de pesca electrónico.</p> <p>75. No aplicable. No hay buques remolcadores, auxiliares o de transformación noruegos que participen en la pesquería de atún rojo.</p> <p>76. Los buques noruegos que pescan atún rojo deberán comunicar información de su cuaderno de pesca electrónico al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y peso y número de atunes rojos capturados.</p> <p>La legislación noruega requiere que todos los peces muertos, incluidos los peces por debajo de la talla mínima, sean desembarcados y deducidos de la cuota del buque.</p> <p>El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>77. Los cerqueros deberán comunicar los informes diarios sobre una operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye la cuando la captura es cero. El operador transmitirá los informes a las autoridades de Noruega antes de las 9.00 GMT para el día anterior.</p> <p>78. No aplicable. No hay almadrabas noruegas que pesquen atún rojo.</p> <p>79. Los buques de captura que no sean cerqueros deberán transmitir al FMC de Noruega como muy tarde el mediodía del martes para la semana precedente que termina en domingo.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 17 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 17 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p> <p>Ley de Recursos Marinos y el Reglamento relativo a la explotación de los recursos marinos vivos silvestres</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamento sobre la aplicación telefónica para las pesquerías costeras.</p> <p>Reglamento sobre el desembarque de la captura.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>Desde el 1 de abril de 2023 todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 10 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 10 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.</p>		
2	<p>Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)</p>	<p>La pesca de atún rojo con cerco está permitida en la Zona Económica noruega desde el 25 de junio hasta el 15 de noviembre, de conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 22-08.</p> <p>La pesca con palangreros estará permitida en la zona económica Noruega del 1 de agosto al 31 de diciembre.</p> <p>Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca con cerco durante el periodo de pesca autorizado, Noruega podría, de conformidad con la Rec. 22-08, párrafo 29, ampliar el periodo de pesca para los buques afectados en un número equivalente de días perdidos hasta un máximo de 10 días. Las condiciones meteorológicas que podrían provocar una ampliación del periodo de pesca se corresponderán con vientos de 4 o más en la escala de Beaufort.</p> <p>Noruega ha establecido una temporada de pesca para los barcos costeros de pequeña escala en la zona económica noruega desde el 13 de mayo al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La temporada de pesca para la pesquería de recreo será del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2024.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 3.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Los buques noruegos autorizados a pescar atún rojo solo estarán autorizados a pescarlo en aguas noruegas. No se ha registrado atún rojo con una talla individual tan baja en las pesquerías de noruega. No obstante, se aplica una talla mínima de 30 kilos o 115 cm.</p> <p>Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo, podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5 % de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm, de conformidad con el párrafo 36 de la Rec. 22-08.</p> <p>No aplicable. No hay cañeros o curricaneros noruegos autorizado a pescar atún rojo en el Atlántico este, ni ningún buque noruego está autorizado a pescar atún rojo en el Mediterráneo o en el Adriático.</p> <p>No aplicable. Véase el párrafo 34 anterior.</p>	Reglamentos sobre captura de recursos marinos vivos en estado salvaje, párrafo 47 y Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 2.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p>Noruega ha reservado una cuota de 15 t para la captura fortuita de atún rojo en otras pesquerías en 2024.</p> <p>El nivel de captura fortuita en 2022 fue de 5,8 t y de 2,5 t en 2023.</p> <p>La captura fortuita de atún rojo en la pesquería noruega tiene lugar en relación con pesquerías no reguladas por ICCAT como las de caballa y bacaladilla. Las variaciones anuales en estas pesquerías se reflejan en el número de capturas fortuitas.</p> <p>Todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto serán desembarcadas y deducidas de la cuota noruega y se comunicarán anualmente a ICCAT.</p> <p>Si no se ha asignado una cuota al buque pesquero afectado o si la cuota se ha agotado, el buque de captura deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la liberación del atún rojo vivo. Si dicho atún rojo está muerto, se</p>	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafos 2 y 7.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>desembarcará y se emprenderán las acciones de seguimiento adecuadas, de conformidad con la legislación nacional.</p> <p>Para los buques que no pescan activamente atún rojo, cualquier cantidad de atún rojo que se lleve a bordo será claramente separada de otras especies de peces para permitir a las autoridades de control hacer un seguimiento del respeto de esta norma.</p>		
5	<p>Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)</p>	<p>En 2023, Noruega expidió autorizaciones de pesca a 58 equipos que participan en una pesquería de recreo. Treinta y uno de esos equipos también recibieron autorización para una pesquería de marcado y liberación.</p> <p>Esperamos que el número de buques en 2024 sea similar.</p> <p>Las pesquerías de marcado y liberación siguen los requisitos del párrafo 44 de la Rec. 22-08.</p> <p>La legislación noruega requiere que todos los peces muertos, incluidos los ejemplares capturados en la pesquería de recreo y de marcado y liberación, deben ser desembarcados. El Reglamento noruego sobre pesca de atún rojo incluye medidas que prohíben a los buques de la pesquería de recreo y de marcado y liberación desembarcar más de un atún rojo por buque y por día.</p> <p>Noruega ha prohibido la comercialización de atún rojo capturado en la pesquería de recreo y de marcado y liberación.</p> <p>Los datos, incluido el peso de cada atún rojo capturado durante la pesquería de recreo y de marcado y liberación, se comunicará a la Secretaría de ICCAT para el año anterior antes del 31 de julio de cada año.</p> <p>Las capturas muertas procedentes de la pesquería de recreo y de liberación</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 5.</p> <p>Reglamentos sobre captura de recursos marinos vivos en estado salvaje, párrafo 47 y Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 13.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 13.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>se descontarán de la cuota noruega. 8 t de la cuota noruega se han reservado para cubrir las capturas en la pesquería recreativa y 2 t de la cuota noruega se han reservado para cubrir cualquier atún rojo que pueda morir durante la pesquería de marcado y liberación.</p> <p>Noruega adoptará medidas para garantizar, en la mayor medida posible, la liberación del atún rojo capturado vivo en las pesquerías de recreo si no se ha asignado cuota al barco o si la cuota ha sido agotada.</p> <p>Solo los barcos con una licencia expedida por la Dirección de Pesca de Noruega están autorizados a participar en la pesquería de marcado y liberación. Los barcos deberán estar autorizados por las autoridades competentes para llevar a cabo el proceso de marcado. La licencia para participar en la pesquería de marcado y liberación y la autorización para llevar a cabo el proceso de marcado serán retiradas si el barco no cumple los términos de la licencia/autorización.</p> <p>Todos los barcos que participan en la pesquería de marcado y liberación serán estrechamente controlados por la Dirección de Pesca.</p> <p>Noruega informará sobre las actividades de marcado y liberación de conformidad con la Rec. 05-09 y la Rec. 66-01.</p> <p>Noruega presentará en 2023 un informe sobre las actividades científicas realizadas en 2022. El informe se presentará al menos 60 días antes de la reunión del SCRS de 2023.</p> <p>Cualquier atún rojo que muera durante las actividades de marcado y liberación será comunicado y deducido de la cuota de Noruega</p> <p>Noruega, a petición de ICCAT, difundirá la lista de los barcos</p>	<p>2024, párrafo 2.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.</p> <p>La lista de buques deportivos y de recreo incluirá la información especificada en el párrafo 46 de la Rec. 22-08.</p>		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	No aplicable. Están prohibidos todos los transbordos de atún rojo en el mar.	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 18.	
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>Los cerqueros, el palangrero y los buques costeros de pequeña escala de más de 10 m autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada diez minutos al FMC en la Dirección de pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de las señales de VMS será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>El VMS se transmitirá a la Secretaría de ICCAT, cada dos horas para los palangreros y cada hora para los cerqueros.</p> <p>Todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 10 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 10 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.</p> <p>Noruega no usa remolcadores en la pesquería comercial Si fuera necesario utilizar remolcadores durante la investigación sobre el almacenaje de corta duración de atún rojo vivo, el remolcador deberá instalar y utilizar un VMS de conformidad con la Rec. 18-10 y transmitir mensajes al menos cada hora.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 17</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>Las señales del VMS se remitirán a la Secretaría de ICCAT al menos 5 días antes del periodo de autorización y deberán continuar al menos 5 días después de su periodo de autorización.</p>		
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>En 2024, Noruega contará con un palangrero de más de 15 m que participará en la pesquería. No tendrá ningún arrastrero pelágico o barco de cebo vivo activo de más de 15 metros.</p> <p>El Instituto de Investigación Marina tendrá una cobertura de observadores de los cerqueros autorizados de al menos el 5 %, medida en número de mareas como se requiere en el párrafo 4 a) de la Rec. 16-14. Además, la unidad operativa de la Dirección de Pesca proporcionará una cobertura de observadores de al menos el 20 % en el buque palangrero, de conformidad con los párrafos 95-100 de la Recomendación 22-08.</p> <p>Bastante antes del inicio de la temporada de pesca, se facilitarán hojas de información a los barcos costeros de pequeña escala, el palangrero y los cerqueros en las que incluirán información sobre la fecha prevista de inicio, la zona y el periodo de la pesquería dirigida al atún rojo. Basándose en esta información, los Servicios de vigilancia noruegos y el Instituto de Investigación Marina organizarán su cobertura de observadores asegurando una cobertura espacial y temporal representativa para recopilar datos adecuados y apropiados, así como información sobre captura y esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, en línea con la Rec. 22-08 y la Rec. 16-14.</p>	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 14.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>Además, se requerirá que todos los buques noruegos estén en estrecho contacto con los Servicios de vigilancia noruegos cuando estén pescando atún rojo, con el fin de garantizar que se cumplen los requisitos mencionados en relación con la cobertura de observadores.</p> <p>Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada diez minutos, así como informes diarios de los cuadernos de pesca electrónicos, al FMC en la Dirección de pesca. Los Servicios de vigilancia tienen acceso a esta información en tiempo real.</p> <p>El Instituto de Investigación Marina proporcionará a los Servicios de vigilancia noruegos la formación pertinente y les informará sobre los métodos de muestreo que deben utilizar para recopilar datos biológicos de conformidad con la Rec. 22-08.</p>		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	<p>Los cerqueros deberán tener una cobertura de observadores del 100 % del Programa regional de observadores (ROP).</p> <p>Además, los buques serán objeto de una estrecha vigilancia por parte del FMC y la Dirección de Pesca llevará a cabo inspecciones de los desembarques. El Instituto de Investigación Marina, si la situación lo permite, tendrá científicos a bordo de varios de los buques.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 16.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, párrafo 17.</p>	
10	Legislación nacional	<p>La pesquería noruega de atún rojo se regulará mediante los Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2024, que se adoptará cuando el plan noruego de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad haya sido aprobado por ICCAT.</p> <p>Además de los requisitos nacionales, estos Reglamentos cubrirán los requisitos especificados en la Rec. 22-08 de ICCAT e incluirán un requisito general para cumplir con las recomendaciones pertinentes de ICCAT.</p> <p>Los requisitos relativos a la notificación de capturas y el VMS ya</p>	<p>Reglamento sobre la pesca de atún rojo en 2024.</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónico (requisitos relativos al cuaderno de pesca).</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		están recogidos en la normativa sobre un sistema de comunicación electrónica.		
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	<p>Noruega abrirá una pesquería de marcado y liberación. Noruega seguirá los requisitos del párrafo 44 de la Rec. 22-08.</p> <p>Sólo los buques con licencia expedida por la Dirección de pesca de Noruega pueden participar en la pesquería de marcado y liberación. Los buques también deben estar autorizados por las autoridades competentes para realizar el proceso de marcado. La licencia para participar en la pesquería de marcado y liberación y la autorización para realizar el proceso de marcado se retirarán si el buque no cumple las condiciones de la licencia/autorización.</p> <p>Cualquier atún rojo que muera durante las actividades de marcado y liberación será notificado y deducido de la cuota noruega.</p> <p>A petición de ICCAT, Noruega facilitará la lista de buques deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.</p> <p>La lista de buques deportivos y de recreo incluirá la información especificada en el párrafo 46 de la Rec. 22-08.</p>		

1 e) Puertos designados (párrafo 80)

Se adjunta al plan de pesca una lista de los puertos designados para el desembarque y el transbordo mediante el formulario CP24.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Las mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 se basan en capturas del Mediterráneo. Estas tasas de captura no reflejan las tasas de captura de las zonas de alimentación que se encuentran en aguas noruegas. Cuando los atunes rojos se alimentan en aguas noruegas están mucho menos agregados que cuando están desovando en el Mediterráneo. Además, la climatología en la costa noruega en septiembre y octubre a menudo impide a los pescadores salir a pescar atún rojo. Como solicitó el presidente de la Subcomisión 2 en la reunión anual de la Comisión de 2019, Noruega presentará un documento al SCRS en 2020 sobre las tasas de captura para los cerqueros noruegos que pescan en la zona económica noruega. Noruega también presentó este documento en la reunión intersecciones de la Subcomisión 2 en 2020. Para más información véase el SCRS/2020/017.

De conformidad con el párrafo 18 b) de la Rec. 22-08, el ajuste de la capacidad de pesca del párrafos 15, 16 y 17 no se aplica a Noruega.

Dado que los buques no han sido seleccionados, la información sobre su eslora no está aún disponible. A los cerqueros y al palangrero se les asignará una cuota individual de 36 t, dentro de la cuota grupal de 288 t, independientemente del tamaño del buque. Además, los buques dispondrán de cuotas *máximas*. Las cuotas máximas exactas podrán ajustarse a lo largo de la temporada de pesca, pero en ningún momento se superará la cuota noruega total.

Los buques costeros de pequeña escala se les asignará una cuota sectorial específica de 40 t. Se reservarán 15 t para cubrir capturas fortuitas incidentales en pesquerías que no se dirigen al atún rojo, 33,4 t se reservarán para investigación, 2 t se reservarán para la pesquería de marcado y liberación y 8 t se reservarán para la pesquería recreativa.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 en la Rec. 23-06) si es aplicable

No aplicable. Noruega no tiene granjas de atún rojo.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 22-08 de ICCAT. Los cerqueros deberán tener una cobertura de observadores del 100 % del Programa regional de observadores (ROP). Además, la unidad operativa de la Dirección de Pesca proporcionará una cobertura de observadores de al menos el 20 % en el buque palangrero, de conformidad con los párrafos 95-100 de la Recomendación 22-08.

Los buques costeros de pequeña escala serán objeto de un estrecho seguimiento. Además, los buques serán objeto de una estrecha vigilancia por parte del FMC y la Dirección de Pesca llevará a cabo inspecciones de los desembarques. El Instituto de Investigación Marina, si la situación lo permite, tendrá científicos a bordo de varios de los buques.

Todos los buques noruegos con capturas de atún rojo, incluidas las capturas fortuitas, deben informar al FMC noruego. Además, un mínimo del 5 % de los desembarques de atún rojo realizados por los buques que se dirigen a esta especie será inspeccionado por inspectores de la Dirección de pesca de Noruega. Estas inspecciones serán completas, es decir, los inspectores deberán hacer un seguimiento del desembarque completo. Esto incluye hacer un seguimiento de todo el pesaje de los peces, hacer una verificación cruzada del mismo con la notificación previa de entrada a puerto, el VMS, el cuaderno de pesca electrónico y las notas de ventas y desembarque. Además, los inspectores se asegurarán de que no queda pescado a bordo una vez finalizado el desembarque y de que las notas de desembarque o de ventas están firmadas.

Dado que la pesquería de atún rojo de Noruega está limitada a la jurisdicción pesquera noruega, el requisito de un buque de inspección del párrafo 231 no es aplicable.

Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo y los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto pueden recibir órdenes del Instituto de Investigación Marina de Noruega para recoger muestras biológicas.

De conformidad con el párrafo 47 de la Recomendación 22-08, queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

Además, se expedirán documentos de captura de atún rojo de conformidad con la Recomendación 21-19 sobre del programa de documentación de capturas de atún rojo, y con la Recomendación 20-08 que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD y con otras recomendaciones pertinentes. Noruega ha expedido documentos electrónicos de captura de atún rojo en el sistema eBCD desde 2015 y tiene intención de continuar esta práctica en 2024 de conformidad con las recomendaciones mencionadas.

Lista de puntos de contacto:

Sofie Munch Ellingsen, asesora en el Ministerio de Industria y Pesca (sofie.munch.ellingsen@nfd.dep.no);
Rune Baug Mjørland, asesor sénior en la Dirección de pesca (rune.mjorland@fiskeridir.no),
Guro Kristoffersen Lysnes, asesora en la Dirección de pesca (gulys@fiskeridir.no)

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

No aplicable. Noruega no participa en ninguna inspección internacional de conformidad con los párrafos 229-232 de la Rec. 22-08 y el Anexo 7.

5. Otros

En 2024 se asignarán 30 t de atún rojo a un estudio piloto científico destinado al almacenamiento de atún rojo vivo de corta duración en Noruega. La cuota se asignará a un único buque de investigación y se utilizará solo una jaula de almacenaje. Toda la actividad realizada en relación con el estudio piloto gozará de una cobertura de control total, ya que tanto inspectores de la Dirección General de Pesca como personal del Instituto de Investigaciones Marinas estarán a bordo del buque en todo momento.

De conformidad con los párrafos 208-215 de la Rec. 22-08 el requisito de controles aleatorios recogido en el párrafo 16 del Apéndice 1 de la Res. 22-07, confirma que al menos el 10 % del número de jaulas utilizadas deberán ser sometidas a controles aleatorios. Interpretamos que mientras que tengamos una sola jaula de almacenamiento es suficiente un control aleatorio durante el periodo de enjaulamiento. Podemos asegurar que si el proyecto piloto de 2024 tiene éxito en la captura de atún rojo, la jaula estará bajo la estrecha supervisión de la Dirección general de pesca, y posiblemente también de la autoridad noruega de seguridad alimentaria. Se cumplirá el requisito del control aleatorio.

Noruega velará por que el proyecto se lleve a cabo de conformidad con la Res. 22-07. El buque tendrá una cobertura de observadores del 100 % del Programa regional de observadores de ICCAT. Este observador podrá supervisar las transferencias de la red de cerco a la jaula de transporte. La captura de atún rojo, así como las operaciones de transferencia y almacenamiento, serán objeto de un estrecho seguimiento, y los atunes rojos muertos o moribundos serán retirados del cerco/jaula de transferencia/de almacenamiento, llevados a tierra y deducidos de la cuota del buque. Además de la presencia de un observador del ROP en todas las fases de la operación, Noruega informará a ICCAT sobre los resultados de la implementación del proyecto piloto antes del 1 de octubre de 2024, de acuerdo con el párrafo 8 de la Res. 22-07.

Hemos explorado con éxito (en 2023) el uso de cámaras durante las operaciones de transporte. Seguiremos perfeccionando el uso de las cámaras, realizando algunos ajustes para que el seguimiento con cámaras pueda optimizarse en relación con las condiciones noruegas, al tiempo que se cumplen los requisitos de la Res. 22-07.

Noruega desea aumentar la cuota asignada al proyecto piloto de almacenamiento de atún rojo vivo de corta duración de 18 t a 30 t en 2024. El aumento de la cantidad es esencial para implementar los aspectos

relacionados con el mercado en el proyecto, sobre todo para estudiar cómo responde el mercado al pescado almacenado vivo. El aumento de la asignación también es necesario para que el proyecto sea más sostenible y pueda cumplir los requisitos financieros de su ejecución. El proyecto piloto depende de que los buques tengan un incentivo para participar en él. Un aumento de 12 t sigue siendo una asignación dentro de una escala limitada y en línea con el párrafo 5 de la Res. 22-07.

Noruega no permitirá el comercio de atún rojo sin un eBCD, siguiendo así las disposiciones de la Rec. 18-13. Cuando el atún rojo esté listo para ser extraído de la jaula de almacenamiento, incorporaremos la captura en el sistema eBCD, y utilizaremos la sección de introducción en jaula del sistema para emitir y validar un certificado electrónico de captura tal y como se describe en el documento de trabajo sobre la aplicación de la documentación electrónica de capturas de atún rojo (eBCD) en el proyecto piloto para el almacenamiento de atún rojo vivo de corta duración en la 16ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

Tabla de capacidad

Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t) ¹⁷	Año de referencia ¹⁶			N.º de buques			Año de referencia			Capacidad de pesca		
		2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7				1	2	2				70,7	141,4	141,4
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78			2	7	6	5			99,56	348,46	298,68	248,9
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco				2	8	8	7			99,56	419,16	440,08	390,3
Palangreros de más de 40 m	25						1						25
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre							1						25
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeñas embarcaciones costeras y barcos de cebo vivo	N/A				25	30	30				18	40	40
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total				2	33	38	38			99,56	437,16	480,08	455,3
Cuota										104	300	368	368
Porcentaje asignado a captura fortuita										13,5% (14t)	5,0% (15t)	4,1% (15t)	4,1% (15t)
Cuota ajustada (si procede)										90 ¹⁸	282 ¹⁹	350 ²⁰	338 ²¹
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (si procede)											10	10	10
Exceso de capacidad/subcapacidad										9,56	165,16	140,08	127,3

¹⁶ Noruega no participó en la pesquería de atún rojo en 2006 ni en 2008.

¹⁷ Las cifras de la capacidad del cerco se corresponden con los cálculos realizados por el SCRS para el Mediterráneo. Noruega presentó un documento al SCRS en 2020 (SCRS/2020/017) sobre las tasas de captura de los cerqueros noruegos que pescan en la Zona Económica Noruega. El documento demuestra que los índices de capturas en la ZEE noruega son mucho más bajos que las tasas de captura del mar Mediterráneo. El documento también se presentó en la reunión de la Subcomisión 2 en 2020.

¹⁸ Cuota ajustada 2018: 104t (cuota inicial 2018) - 14 t (capturas fortuitas) = 90 t

¹⁹ Cuota ajustada 2022: 300 t (cuota inicial 2022) + 15 t (traspaso de 2021) - 15t (capturas fortuitas) - 18t (investigación) = 282 t

²⁰ Cuota ajustada 2023: 368t (cuota inicial 2023) + 15t (traspaso de 2022) - 15t (capturas fortuitas) - 18 t (investigación) = 350 t

²¹ Cuota ajustada 2024: 368 t (cuota inicial 2024) + 18,4 t (traspaso de 2023) - 15t (capturas fortuitas) - 33,4t (investigación) = 338 t

Lista de puertos incluidos en CP24

ANDENES	KÅRVIK/KÅRVIKHAMN
ATLØY	KÅRVIKHAMN
AUSTEVOLL	LARVIK
BODØ	LEIRVIK
BORG	LEKNES (LOFOTTERMINALEN)
BREIVIKA	LIAVÅGEN
BREMANGER	LØDINGEN
BULANDET	MELBU
BÅTSFJORD	MÅLØY
BØVÅGEN	OSLO
EGERSUND	RAUDEBERG
ELLINGSØY	RYPEFJORD
FISKARSTRAND	SANDØY
FLEKKERØY	SELJE
FLEM	SENJAHOPEN
FLORØ	SIREVÅG
FOSNAVÅG	SKUDENESHAVN
GLESVAER	SKUTVIK
GOTTEBERG	SMØLA
GUNHILDVÅGEN	SOLSTRAND
HAMMERFEST	SORTLAND
HARSTAD	STAVANGER
HARØYSUND	STAVERN
HESTØYA	STOREBØ
HJØRUNGAVÅG	TROLLEBØ
HONNINGSVÅG	TROMSØ
HUSØY KARMØY	TRONDHEIM HØVRINGEN
HVALER	TRÆNA
KALVÅG	UTHAUG
KARMSUND	VADSØ
KARMØY	VARDØ
KIRKENES	VEDDE
KJØLLEFJORD	VÆRØY
KRISTIANDSUND	ÅLESUND
KRISTIANSAND	

Nombre de la CPC: Siria

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

De conformidad con las recomendaciones y resoluciones adoptadas en la 23ª Reunión extraordinaria de la Comisión celebrada en formato híbrido, del 14 al 21 de noviembre de 2022, en Vale do Lobo (Portugal) y de acuerdo con el esquema de asignaciones de cuota de ICCAT para 2024, Siria cuenta con una cuota anual de 129 t de captura de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08).

En Siria no faenan palangreros, barcos de cebo vivo, barcos de liña mano, arrastreros ni almadrabas para la captura de atún rojo, por lo que sólo se reservará 1 t (0,8 %) de cuota para posibles capturas fortuitas, ya que en años anteriores no se han registrado capturas fortuitas ni descartes.

La cantidad total de atún que puede pescarse en la temporada de pesca de 2024 es de 128 t.

Sólo un buque pesquero sirio registrado en la lista de buques de ICCAT llevará a cabo actividad pesquera de atún rojo en 2024 para capturar la cuota asignada a Siria, y la totalidad de la cuota será capturada por un buque teniendo en cuenta que el esfuerzo pesquero de dicho buque es proporcional a las posibilidades de pesca de atún rojo disponibles para Siria en 2024.

Cada año, la autoridad pesquera (Comisión General de Recursos Pesqueros) anuncia los términos y condiciones para la temporada de pesca de atún rojo basándose en las recomendaciones de ICCAT.

La autoridad pesquera expedirá una licencia de pesca especial para el buque autorizado a pescar atún rojo en 2024.

El arte pesquero que se va a utilizar es el cerco.

Según el párrafo 28 de la Rec. 22-08 Siria solicita oficialmente empezar la temporada de pesca desde el 15 de mayo al 1 de julio de 2024.

En Siria no hay actividades de pesca deportiva o de recreo.

Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender y ofrecer para la venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una talla inferior a 115 cm de longitud a la horquilla.

El buque estará equipado con VMS y la transmisión de los mensajes de VMS se realizará al menos cada hora. Los datos de VMS se transmitirán a la Secretaría de ICCAT.

Las autoridades pesqueras harán un seguimiento de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe diario de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total.

Los informes de capturas quincenales del buque activo para la captura de atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a tal efecto.

1 b) Traspaso (párr. 6)

No se solicita ningún traspaso de remanente de captura de atún rojo de 2023.

1 c) Destino de la captura

Los peces se transferirán para fines de cría a los países de las CPC.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	El patrón del buque de captura mantendrá un cuaderno de pesca encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con Recomendaciones de ICCAT. El operador pesquero comunicará, por medios electrónicos u otros medios un informe diario de captura de atún rojo (incluida la captura cero). Siria presentará a ICCAT informes de captura quincenales, así como la fecha de cierre de la pesquería. Los peces muertos (retenidos o descartados) se descontarán de la cuota.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo. (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	El arte pesquero que se va a utilizar para el atún rojo en el mar Mediterráneo oriental es el cerco. Siria solicita oficialmente empezar la temporada de pesca desde el 15 de mayo al 1 de julio de 2024. En caso de malas condiciones meteorológicas durante el periodo de pesca autorizado, Siria podrá prorrogar el periodo de pesca del buque afectado por el número equivalente de días perdidos, hasta un máximo de diez días. El periodo de pesca se ampliará en el caso de que la velocidad del viento alcance el nivel 4 o más en la escala de Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas con miras a la ampliación se basará en los informes de VMS que demuestren los días en los que el buque ha estado inactivo.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo (desde el 15 de mayo al 1 de julio de 2024). (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender u ofrecer para la venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una talla inferior a 115 cm de longitud a la horquilla. Los peces por debajo de la talla mínima que se descarten muertos se descontarán de la cuota de Siria.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	Se reservará 1 t de la cuota para posibles capturas fortuitas. Previamente no se ha registrado ninguna captura fortuita de atún rojo. En 2023 no se registraron capturas fortuitas de atún rojo. Por lo tanto, sobre esta base, se reserva una asignación de capturas fortuitas de alrededor del 1 %. La cantidad de captura fortuita para la flota de buques costeros de pequeña escala debería calcularse anualmente. Las capturas fortuitas, incluidos los descartes, deben descontarse de la cuota.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo (No. 1827, fecha 19/3/2023)	

		Cualquier captura fortuita será comunicada a ICCAT.		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	En Siria no hay actividades de pesca deportiva o de recreo.	No aplicable.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. No se han comunicado operaciones de transbordo en Siria.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
7	VMS (párrs. 219-225)	El buque estará equipado con VMS y la transmisión de los mensajes de VMS se realizará al menos cada hora.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo. (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	La mayor parte de los buques de la flota siria tiene menos de 10 m de eslora y se consideran buques costeros de pequeña escala, y la posibilidad de capturar atún rojo es insignificante, ya que en aguas sirias no faenan arrastreros pelágicos, palangreros, barcos de cebo vivo ni almadrabas. Las operaciones de pesca del buque sirio serán supervisadas durante toda la temporada de pesca por el observador de la CPC (Comisión General de Recursos Pesqueros) que embarcará a bordo del buque pesquero. Se encargará de recoger y registrar toda la información científica, como cualquier captura accidental de tiburones, tortugas y aves marinas durante las mareas. Además, el observador regional se embarcará en el buque sirio para las transferencias en alta mar desde el país vecino.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo. (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Se implementa el programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura del 100 % en los cerqueros autorizados a capturar atún rojo.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo. (No. 1827, fecha 19/3/2023)	
10	Legislación nacional	La legislación interna de Siria en materia de atún rojo se corresponde con las recomendaciones adoptadas por ICCAT. Cada año se modifica la legislación nacional de acuerdo con las Recomendaciones de ICCAT. La legislación incluye toda la información relativa a la actividad pesquera de atún rojo (temporada de pesca, VMS, registro y notificación de las capturas, talla mínima, capturas fortuitas, etc.)	(No. 1827, fecha 19/3/2023)	
11	Puertos	El puerto de Latakia es el puerto autorizado para cualquier desembarque o transbordo de atún rojo.		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

El puerto de Latakia es el puerto autorizado para cualquier desembarque o transbordo de atún rojo.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Sólo un buque llevará a cabo la actividad pesquera de atún rojo en 2024 para capturar la cuota asignada a Siria, y la totalidad de la cuota será capturada por un buque teniendo en cuenta que el esfuerzo pesquero de dicho buque es proporcional a las posibilidades de pesca de atún rojo disponibles para Siria en 2024.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párr. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

No existe aún ninguna instalación de cría de atún rojo en aguas sirias. Los peces se transferirán para fines de cría a los países de las CPC.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10c)

La mayoría de la flota siria está considerada como buques costeros de pequeña escala y la posibilidad de capturar atún rojo es insignificante ya que no hay arrastreros pelágicos, palangreros, cañeros o almadrabas que faenen en aguas sirias.

La Comisión General de Recursos Pesqueros es la autoridad competente de control y seguimiento de las actividades pesqueras en cooperación con la Dirección General de Puertos y el Director General de la Comisión General de Recursos Pesqueros (gcf.syria@gmail.com) es el punto de contacto designado como responsable de la implementación de este plan de seguimiento, control e inspección.

Se implementa el programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura del 100 % en el cerquero autorizado a capturar atún rojo.

Las operaciones de pesca del buque sirio serán supervisadas durante toda la temporada de pesca por el observador de la CPC que embarcará a bordo del buque pesquero, además del observador regional que embarcará en el buque sirio para las transferencias en el mar desde el país vecino.

En caso de cualquier infracción, las autoridades pesqueras impondrán una sanción al operador pesquero.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párr. 229-232)

Un buque sirio llevará a cabo las actividad de pesca de atún rojo en 2024 para capturar la cuota siria y no se aplica un Programa conjunto de inspección internacional.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Año de referencia</i>			<i>Número de buques</i>			<i>Año de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7												
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78												
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	1	1	0	1	0	0	33,68	33,68	0	33,68
Total flota de cerco		0	0	1	1	0	1	0	0	33,68	33,68	0	33,68
Palangreros de más de 40 m	25												
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre													
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	N/A												
Otros (especificar)	5												
Capacidad pesquera/flota total		0	0	1	1	0	1	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68
Cuota								0	0	66	80	129	129
Porcentaje asignado a la captura fortuita								0	0	0	1%	0,8%	0,8%
Cuota ajustada (si procede)								0	0	66	79,2	128**	128*
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)								0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad								0	0	-32,32	-45,52	-94,32	-94,32

* Se ha reservado 0,8 % para la captura fortuita

** Cuota total (128 t) transferida para la cría.

Nombre de la CPC: Túnez

Año del plan de pesca: 2024

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la Recomendación 22-08 de ICCAT, Túnez ha establecido su plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo para el año 2024.

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

La cuota de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo asignada a Túnez para 2024 es de 3.000 t (párrafo 4 de la Rec. 22-08). Se ha ajustado a 3.030 t para tener en cuenta el traspaso del remanente de 30 t registrado en 2023, como se explica a continuación.

Cincuenta y cuatro cerqueros, que utilizan únicamente redes de cerco, pescarán activamente atún rojo durante la temporada de pesca de 2024. Por tanto, la capacidad pesquera se mantiene al mismo nivel que en 2023.

De acuerdo con la metodología establecida por ICCAT (niveles de capturas y gamas de eslora), la administración tunecina fijará cuotas individuales.

Para ello, Túnez expedirá en su momento las autorizaciones de pesca a dichos buques, cuya lista se comunicará a ICCAT en los plazos previstos.

Para cumplir con los requisitos de ICCAT, Túnez ha adoptado una serie de medidas para el seguimiento permanente e instantáneo de la temporada de pesca (párrafo 12 de la Rec. 22-08), entre las que se incluye el sistema de comunicación de información entre los caladeros y la autoridad competente. En su enfoque inicial, este sistema garantiza:

- El establecimiento a nivel central de una base de datos de todas las capturas realizadas y la adquisición de un sistema claro de trazabilidad de las capturas,
- El cumplimiento de las cuotas asignadas a los buques de captura.

Además, la legislación nacional ha tenido en cuenta la ordenación de la actividad pesquera del atún rojo a través de la Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca, tal y como fue modificada y/o completada por la Ley n.º 2013-34 del 21 de septiembre de 2013 y la Ley n.º 2018-30 del 23 de mayo de 2018 y sus textos de aplicación, sobre todo el Decreto del Ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2008 sobre la organización de la pesca del atún rojo, tal y como fue modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.

1b) Traspaso (párr. 6)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la Rec. 22-08, Túnez tiene previsto traspasar su remanente de captura fortuita de 2023 a 2024, es decir, 30 t. A tal efecto, el TAC tunecino es de 3.030 t, distribuido del siguiente modo:

- 3.000 t reservadas para los atuneros cerqueros;
- 30 t reservadas para la captura fortuita en respuesta a las disposiciones establecidas en el párrafo 37 de la Rec. 22-08.

1c) Destino de la captura

La captura, estimada en 3.000 t en 2024, se destinará a la cría en granjas de engorde mediterráneas. No obstante, se podrá desembarcar una cantidad de 30 t en los puertos tunecinos autorizados. Cualquier información adicional sobre esta cuestión se presentará a ICCAT a través de los formularios pertinentes.

1d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22--08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74--88)	<p>Túnez ha adoptado un sistema de documentación de capturas a bordo que cubre a todos los buques que participan en la pesca de atún rojo (cerqueros, remolcadores y buques auxiliares); Anexo 2 de la Rec. 22-08.</p> <p>De este modo, el registro de los datos sobre capturas y actividades relacionadas con la pesca de atún rojo se realiza mediante los cuadernos de pesca encuadrados (párrafo 74 de la Rec. 22-08). Sin embargo, la comunicación de la información sobre las capturas y las solicitudes de notificaciones previas de transferencia se realiza por vía electrónica entre los patrones de los buques de captura y la autoridad competente (párrafo 76 de la Rec. 22-08).</p> <p>Los representantes de los operadores pesqueros también transmiten electrónicamente los informes cumplimentados a la autoridad competente de acuerdo con los requisitos establecidos en el párrafo 78 de la Rec. 22-08.</p>	<p>– Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca..</p> <p>– Decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y por el decreto del 28 de mayo de 2019.</p>
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28--32)	<p>La temporada de pesca del atún rojo con cerco comienza después de la medianoche del 25 de mayo de 2024 y finaliza el 1 de julio de 2024 (párrafo 28 de la Rec. 22-08). No obstante, el periodo de pesca podría ampliarse en el número de días equivalente a los días durante los cuales las condiciones meteorológicas sean desfavorables, hasta un máximo de 10 días (párrafo 29 de la Rec. 22-08).</p> <p>Los informes de las estaciones meteorológicas y de VMS mostrarían necesariamente la inactividad de los buques que aún no han agotado sus cuotas individuales.</p>	<p>Ley n.º 94--13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca..</p> <p>Decreto del ministro de Agricultura del 28 de mayo de 2019 sobre la organización de la pesca de atún rojo, que modifica el decreto del 21 de mayo de 2008.</p>
3	Talla mínima (párrs. 33--35)	<p>La talla de captura autorizada para el atún rojo es de 30 kg (115 cm). Más del 5 % del número total de atún rojo capturado con talla inferior a la regulada debe liberarse tras la emisión de una orden de liberación por parte de la</p>	<p>– Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca..</p> <p>– Decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la</p>

		autoridad competente y en coordinación con el observador regional. Los ejemplares liberados muertos se deducirán de la cuota individual del cerquero correspondiente.	organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y por el decreto del 28 de mayo de 2019.
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	Para 2024, Túnez ha reservado 30 t para la captura fortuita. Esta medida se ha tomado como medida de precaución, y el método utilizado para calcular esta proporción ha tenido en cuenta las estadísticas anteriores de captura fortuita de los buques que no pescan activamente atún rojo. Además, si las capturas superan el 20 % de la captura total declarada durante una marea, se descartarán y se deducirán de la cuota tunecina.	<ul style="list-style-type: none"> – Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.. – Decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y por el decreto del 28 de mayo de 2019.
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38--46)	No hay autorización para la pesca deportiva o de recreo del atún rojo.	Decreto del ministro de Agricultura del 20 de septiembre de 1994 sobre el ejercicio de la pesca por buceo y la pesca submarina de recreo.
6	Transbordo (párrs. 89--94)	El transbordo en el mar de atún rojo está prohibido, y sólo se permite en los puertos autorizados previa autorización de la autoridad competente en el formato designado por ICCAT.	<ul style="list-style-type: none"> – Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.. – Decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.
7	VMS (párrs. 219--225)	Todos los buques tunecinos (de captura, remolque y auxiliar) que participan en la pesca del atún rojo están equipados con VMS. La transmisión de los datos sobre las posiciones comenzará cinco días antes de la fecha de inicio de la autorización de la actividad y continuará hasta cinco días después de la fecha de finalización de la autorización. En caso de fallo del sistema VMS a bordo de un remolcador, la autoridad competente interviene para sustituir el buque e informa inmediatamente a la Secretaría.	<ul style="list-style-type: none"> – Ley nº 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca tal y como ha sido completado por la ley 2013-34 del 21 de septiembre de 2013 y la ley 2018-30 del 23 de mayo de 2018. Decreto del Ministerio de Agricultura, de Recursos Hidráulicos y de Pesca del 26 de junio de 2015 que establece el tipo de instrumentos que permiten recoger información instantánea sobre las posiciones de las unidades de pesca en el mar y el tipo de unidades que deben estar equipadas.

8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95--100)	Al igual que en temporadas de pesca anteriores, la autoridad competente mantendrá una tasa de cobertura de observadores nacionales del 100 % a bordo de los remolcadores. Antes de su asignación, se organiza una sesión de formación para estos observadores.	Decisión ministerial
9	Programa regional de observadores (párrs. 101--107)	La autoridad competente garantizará la implementación del programa regional de observadores para cubrir las siguientes operaciones: <ul style="list-style-type: none"> – las actividades a bordo de cerqueros; – las transferencias de atún rojo vivo a las jaulas de remolque; – las primeras introducciones en jaula de atún rojo vivo en las granjas de engorde; – el sacrificio del de atún rojo vivo en las granjas de engorde; – las transferencias de control del atún rojo vivo en las zonas de pesca; – las introducciones en jaulas de control del atún rojo vivo en las granjas de engorde; – las transferencias entre granjas de atún rojo vivo; – las liberaciones desde los cerqueros y las granjas de engorde; 	
10	Legislación nacional	Túnez sigue realizando los esfuerzos adecuados para ordenar de forma responsable la actividad de pesca de atún rojo mediante los textos legislativos apropiados, con el fin de cumplir las recomendaciones de ICCAT.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	Se ha implementado un programa científico nacional que cubre el 10 % de los buques de captura autorizados. Del mismo modo, todas las operaciones de sacrificio se llevan a cabo en presencia de representantes de la autoridad competente y de la investigación, con el fin de realizar el muestreo exigido por las disposiciones de la Rec. 22-08 y cumplir los requisitos de declaración de datos estadísticos relacionados con la Tarea 2.	

1 e) Puertos designados (párr. 80)

El desembarque y transbordo de atún rojo muerto sólo se autoriza en los puertos designados, cuya lista se comunicará a ICCAT dentro del plazo. Se trata de los 12 puertos situados en las zonas norte, este y sur:

- Tabarka,
- Bizerte,
- La Goulette,
- Kélibia,
- Sousse,
- Monastir,
- Téboulba,
- Mahdia,
- La Chebba,
- Sfax,
- Gabès
- Zarzis.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

El TAC tunecino se ha ajustado a 3.030 t, de las cuales 30 t se reservan para la captura fortuita. La cuota admisible para los cerqueros es de 3.000 t.

La tabla de capacidad que se adjunta a este informe resume la capacidad pesquera por tipo de buque. Se ha registrado un remanente de 30 t.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 23 de la Rec. 22-08 y la Rec. 23-06, Túnez autoriza un volumen total de entradas de atún rojo de 3.000 t en 2024.

Siete (7) granjas están autorizadas a ejercer actividades de engorde en 2024 (ver **Tabla 3**).

Actualmente no hay planes para el traspaso de atún rojo vivo de 2023 a 2024. Se declarará a ICCAT una declaración actualizada a este respecto de conformidad con el párrafo 207 de la Rec. 22-08.

No obstante, cualquier posible modificación al plan de cría se notificará a la Secretaría de ICCAT en los plazos establecidos.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10c)

La legislación tunecina ha subrayado la necesidad de realizar un seguimiento de la trazabilidad de todos los productos de la pesca, en particular de las especies de túnidos, con el objetivo principal de racionalizar la explotación del atún rojo. Los controles de la pesca del atún rojo se realizan a varios niveles, desde el punto de captura hasta el de sacrificio en granjas de engorde y exportación.

- Control en los puertos pesqueros: a lo largo de todo el año se realizan misiones de inspección diarias a cargo de los agentes habilitados a ejercer de policía de pesca y que informan a los servicios regionales de pesca. Dichos agentes se encargarán del seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de las medidas de ordenación de ICCAT. Además, todos los desembarques durante la temporada de pesca están cubiertos por un control que incluye permisos de pesca, declaraciones de capturas, artes de pesca, vales de transporte, etc.

Las solicitudes de entrada en los puertos tunecinos de los buques con pabellón extranjero serán concedidas por las autoridades marítimas y portuarias competentes.

- Control en el mar: durante la temporada de pesca, la autoridad competente llevará a cabo misiones de control conjuntas con otros organismos que intervienen en el mar, como la guardia marítima nacional.

Los agentes competentes de la administración central también asistirán a las operaciones de control en el caso de jaulas precintadas si se cumplen las condiciones mencionadas en el párr. 128 de la Rec. 22-08.

- Control durante las operaciones de introducción en jaulas: un representante de la autoridad competente estará presente in situ para ver las grabaciones de vídeo de las transferencias de atún rojo vivo de las jaulas de remolque a las jaulas de engorde por primera vez o durante las operaciones de introducción en jaulas de control. Se documentará cualquier posible liberación en este ámbito.

De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 208-210 de la Rec. 22-08, la autoridad competente llevará a cabo un programa de control aleatorio fijado en el 10 % del número de jaulas de cada granja una vez finalizadas las operaciones de introducción en jaulas.

- Control durante las operaciones de sacrificio: los agentes pertinentes de los servicios regionales de pesca estarán presentes en todas las operaciones de sacrificio de atún rojo en las granjas y se asegurarán de que las cantidades sacrificadas se ajustan al eBCD en cuestión.
- Control durante la operación comercial de atún rojo fresco en las granjas: en aplicación del párrafo 102 de la Rec. 22-08, Túnez autorizará las operaciones de sacrificio en sus granjas de hasta 1.000 kg por día y hasta un máximo de 50 t por granja para suministrar atún rojo fresco al mercado, en presencia de inspectores nacionales.

Puntos de contacto designados: la autoridad de control competente en Túnez es la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), dependiente del Ministerio de Agricultura, de Recursos Hidráulicos y de la Pesca (MARHP).

Los puntos de contacto designados como responsables de la implementación del plan de seguimiento, control e inspección son los siguientes:

- Director General de Pesca y Acuicultura (Sr. Ali Cheikh Sbouï)
Email : bft@iresa.agrinet.tn
Teléfono: +216 71 892 253
Fax: +216 71 799 401
- La Directora de Preservación de Recursos Pesqueros (Sra. Sonia Nasraoui)
Email : sonia.nasraoui@iresa.agrinet.tn
Teléfono: +216 71 890 784
Fax: +216 71 799 401

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

En virtud de lo dispuesto en los párrafos 229-232 de la Rec. 22-08, se prevé que el buque *AMILCAR MA 878* continúe participando, como en temporadas de pesca anteriores, en el programa conjunto de inspección internacional durante la temporada de pesca de atún rojo de 2024. Los inspectores a bordo realizarán inspecciones en todos los buques tunecinos y extranjeros en la zona de pesca de atún rojo del Mediterráneo entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 2024.

En aplicación de los requisitos enumerados en el Anexo 7 de la misma Recomendación, los inspectores llevarán a cabo inspecciones de todas las actividades relacionadas con la captura y el remolque de atún rojo para cubrir esencialmente:

- los documentos a bordo,
- los documentos de ICCAT
- las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia de capturas;

- el VMS,
- las infracciones, en su caso, de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,
- los sistemas de comunicación de datos para recibir las autorizaciones previas de transferencia, de liberación.

5. Otros

Además de su participación en el Programa GBYP de ICCAT, la autoridad competente coopera con el Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM) para llevar a cabo programas de seguimiento científico de la especie *Thunnus tynnus*. En concreto:

- El programa de observadores científicos, que cubrirá el 10 % del número de cerqueros autorizados y cuyos resultados sobre capturas por arte, tallas, zonas de pesca y capturas fortuitas se comunicarán al SCRS;
- El programa de muestreo en granjas de engorde durante la introducción en jaulas utilizando datos de grabaciones de vídeo de cámaras estereoscópicas;
- El programa de muestreo en granjas de engorde durante el sacrificio para seguir de cerca los ciclos de reproducción y crecimiento del atún rojo.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>	<i>Flota pesquera</i>							<i>Año de referencia</i>	<i>Capacidad de pesca</i>					
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2023	2024		2008	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1	0	0	0	0	0	0		70,7	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	24	31	32	32	33	34	34		1194,72	1543,18	1592,96	1592,96	1642,74	1692,52	1692,52
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	16	13	17	15	15	20	20		538,88	437,84	572,56	505,2	505,2	673,6	673,6
Flota total de cerqueros		41	44	49	47	48	54	54		1804,300	1981,020	2165,520	2098,160	2147,940	2366,120	2366,120
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	1	0	0	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangreros		1	0	0	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0
Cañero	19,8	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable															
Otros (especificar)	5	0	0	0	0					0	0	0	0	0	0	0
Capacidad total pesquera/flota total		42	44	49	47	48	54	54		1809,300	1981,020	2165,520	2098,160	2147,940	2366,120	2366,120
Cuota										2254,48	2400,00	2655,00	2655,00	2655,00	3000,00	3000,00
Porcentaje asignado a captura fortuita											1% 24 t.	1% 26,55 t.	1% 26,55 t.	1% 55;(26)t)	1% 30 t.	1% 30 t.
Cuota ajustada (si procede)										2364,48	2400,00	2675,40	2676,55	2679,72	2990	3000
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)															0	0
Exceso de capacidad /Subcapacidad										-555,180	-418,980	-509,880	-578,390	-505,230	-623.880	-633.880

* Cuota ajustada (3030 t) = cuota inicial (3000 t) + cuota no utilizada de 2023 (30 t), de las cuales 30 t se reservan para capturas fortuitas y 3000 t para buques.

Tabla de ajuste de la capacidad de engorde para Túnez - 2024.

<i>Nombre de la granja</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Gerencia del establecimiento</i>	<i>Detalles de contacto de la granja</i>	<i>Entrada en estado salvaje (t)</i>	<i>Capacidad de engorde (t)</i>
VMT	AT001TUN00001	VMT Sahbi Sallem	36°00'18"N - 10°34' 36" E	850	1700
			36°00'18"N - 10°34' 55" E		
			36°00'15"N - 10°34' 00" E		
			36°00'15"N - 10°34' 37" E		
TT	AT001TUN00002	TT Abdelwaheb Ben Ramdhane	35°25'00"N - 11°04' 40" E	1000	2000
			35°25'00"N - 11°05' 04" E		
			35°24'38"N - 11°04' 40" E		
			35°24'38"N - 11°05' 04" E		
SAGUN-DOUSS	AT001TUN00003	Sagun-Douss Mehdi Douss, Ahmet Sagun et Sabrine Douss	35°19'00"N - 11°09' 10" E	0	0
			35°19'00"N - 11°08' 10" E		
			35°18'42"N - 11°09' 10" E		
			35°18'42"N - 11°08' 45" E		
TFT	AT001TUN00004	TFT Ridha Sallem	36°00'49"N - 10°34' 00" E	750	1500
			36°01'38"N - 10°34' 00" E		
			36°00'49"N - 10°34' 37" E		
			36°01'38"N - 10°34' 37" E		
SNB	AT001TUN00005	SNB Jaouher Ben Hmida Et Sami Neifer	35°18'10"N - 11°08' 26" E	0	0
			35°18'10"N - 11°08' 10" E		
			35°17'53"N - 11°08' 26" E		
			35°17'53"N - 11°08' 10" E		
THC	AT001TUN00006	THC Taher Hajji Y Mohamed Chiha	35°18'10"N - 11°08' 56" E	0	0
			35°18'10"N - 11°08' 40" E		
			35°17'53"N - 11°08' 56" E		
			35°17'53"N - 11°08' 40" E		
OTROS (DETERMINAR)				400	800
TOTAL (t)				3000	6000

Nombre de la CPC: Türkiye

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

La cuota anual de 2024 de Türkiye para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo es de 2.600 t.

Además de la cuota anual mencionada, conforme al párrafo 8 de la Rec. 22-08 y al igual que en la temporada de pesca de 2023, Türkiye puede recibir cuota de otras CPC.²²

Las normas establecidas por la Rec. 22-08 se han traspuesto en la reglamentación interna turca mediante un «Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo».

Las actividades pesqueras y de cría dirigidas al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (BFT-E) se realizarán en el contexto de la cuota nacional de Türkiye y se asignarán cuotas individuales a cada buque de captura de atún rojo del este.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) anunciará la decisión mencionada a todo el sector de partes interesadas de conformidad con las Notificaciones ministeriales y el Comunicado sobre atún rojo del este.

El MoAF expedirá permisos de pesca para todos los buques de pesca de BFT-E que se autoricen en 2024. Se comunicarán puntualmente a ICCAT todos los buques pesqueros autorizados por el MoAF. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento mediante dicho sistema de conformidad con las obligaciones estipuladas en la sección G de la Rec. 22-08.

La temporada de pesca de atún rojo del este autorizada para los cerqueros se implementará desde el 15 de mayo al 1 de julio de conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 22-08. El MoAF hará una distinción entre los buques pesqueros que llevarán a cabo la pesca de BFT-E en el Mediterráneo oriental y en otras partes del Mediterráneo, tal y como se aplicó el año anterior. En consecuencia, la temporada abierta se aplicará del 26 de mayo al 1 de julio para los buques que realicen pesquerías fuera del Mediterráneo oriental.

Para operar en la temporada de pesca de 2024, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca especiales expedidos por el MoAF. Dejando un margen para un posible cambio en la distribución del número total y la eslora de los buques que se autorizarán hasta la fecha de comunicación, con el objetivo de cumplir las disposiciones pertinentes en cuanto a ajuste de la capacidad de la Rec. 22-08 y teniendo en cuenta los procesos internos aplicados por el ministerio, se espera que los permisos de pesca se concederán a un máximo de 30 cerqueros como buques de captura de atún rojo para la temporada de pesca de atún rojo de 2024. De forma similar, está previsto que el MoAF autorice a aproximadamente 48 buques como otros buques (remolcadores, de apoyo y auxiliares) dirigidos al atún rojo del este.

El MoAF prevé asignar la cuota total a cada buque autorizado basándose en criterios nacionales sobre actividades y registros de seguimiento de los buques pesqueros implicados. El MoAF autorizará el traspaso de las cuotas no utilizadas.

Teniendo en cuenta las tendencias de captura de temporadas previas, en 2024 se decidió asignar un nivel de cuota específico de 3 t para las pesquerías artesanales, costeras, recreativas y deportivas y 10 t para la captura fortuita. Todas las capturas fortuitas se deducirán de la cuota total.

1 b) Traspaso (párr. 6)

Türkiye no solicita el traspaso del remanente del año 2023.

²² Dado que no están claras las transferencias de cuota de otras CPC antes del inicio de la temporada de pesca, si las hubiera, se presentarán en el marco de un plan revisado.

1 c) Destino de las capturas

Cría: 2.511,8 t (más BFT vivo que se importará)²³

Desembarque: aproximadamente 10 t (como capturas fortuitas de BFT)

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>Los requisitos de comunicación/consignación se implementarán de conformidad con los párrafos 74-88 de la Rec. 22-08.</p> <p>Se utilizarán cuadernos de pesca tanto encuadernados como electrónicos para consignar los datos de la captura. Los peces muertos (retenidos o descartados) se descontarán de la cuota.</p>	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p>Los párrafos 28-32 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Türkiye solicita la aplicación de la derogación del párrafo 28 de la Rec. 22-08 para la temporada abierta en el mar Mediterráneo oriental, como sigue;</p> <p>Se permitirá la pesca de atún rojo oriental por parte de los cerqueros entre el 15 de mayo y el 01 de julio en el Mediterráneo oriental (áreas de pesca 37.3.1 y 37.3.2).</p> <p>Se prevé que algunos operadores pesqueros de atún rojo del este podrían preferir llevar a cabo sus actividades pesqueras de conformidad con la Rec. 22-08 en alta mar en el Mediterráneo (posiblemente en el área 37.2) en el periodo del 26 de mayo al 01 de julio.</p>	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

²³ Dado que la cantidad de atún rojo vivo que se va a importar puede no estar clara antes de que empiece la temporada de pesca, en caso de que la haya, se presentará un plan revisado.

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Los párrafos 33-35 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.</p> <p>La captura fortuita de atún rojo por debajo de la talla y peso tolerados o por encima del límite mencionado más arriba debe ser liberada. Los ejemplares muertos y por debajo de la talla regulada serán descartados en el mar y deducidos de la cuota de Türkiye.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p>El párrafo 37 de la Rec. 22-08 se implementará como se requiere.</p> <p>En 2024 se asignará una cuota específica de [10 t] (0,4 %) a la captura fortuita.</p> <p>Nivel de captura fortuita en 2023 = 9 t, 0,4 % 2022 = 2,8 t, 0,1 % 2021 = 35 t, 1,5 % 2020 = 05 t, 0,2 % 2019 = 05 t, 2,7 %</p> <p>El nivel de captura fortuita no excederá del 20 % total de capturas a bordo al final de cada marea y se calculará en relación con las capturas totales a bordo «en peso» (o «en número de especies» en el caso de la pesquería de túnidos y especies afines).</p> <p>Todas las capturas fortuitas, incluidos los descartes, se deducirán de la cuota total.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>Los párrafos 38-46 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo están sujetas a la autorización de cada buque. Está prohibida la captura, retención a bordo, transbordo o desembarque de más un ejemplar de atún rojo del este por buque y por día. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.</p> <p>Los datos de captura obtenidos de la pesquería de recreo se enviarán al Ministerio, todas las capturas recreativas se descontarán de la cuota total de Türkiye dedicada a las pesquerías deportivas y de recreo.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías de recreo y amateur/ Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Los párrafos 89 a 94 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo del este en el mar.</p> <p>Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo del este en los puertos designados para estos fines.</p> <p>Lista de puertos de desembarque y transbordo de atún rojo del este designados: 1. Provincia de Adana: Puerto pesquero de Karataş 2. Provincia de Antalya: Puerto pesquero de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa 3. Provincia de Mersin: Puerto pesquero de Erdemli 4. Provincia de Hatay: Puerto pesquero de Dortyol (TR HAT)</p>	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
		<p>5. Canakkale Provincia: Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar</p> <p>6. Provincia de Estambul: Puerto pesquero de Gurpinar Puerto pesquero de Tuzla</p> <p>7. Provincia de Izmir: Puerto pesquero de Karaburun</p>		
7	VMS (párrs. 219-225)	<p>Los párrafos 219-225 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso de buque de pesca de atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2023 deberán llevar a bordo un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente, tal y como lo requiere el MoAF.</p> <p>La transmisión de datos de VMS a ICCAT se iniciará al menos 5 días antes del periodo de autorización y continuará al menos 5 días después del periodo de autorización.</p> <p>Los buques pesqueros autorizados a pescar atún rojo del este tendrán que transmitir mensajes de posición cada hora, lo que incluye los remolcadores de atún rojo del este.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>Los párrafos 95-100 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>En 2023 se asegurará la presencia de "observadores de la CPC" a bordo de todos los buques remolcadores de atún rojo del este durante todo el periodo de autorización.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	<p>Los párrafos 101-107 de la Rec. 22-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Es obligatoria una cobertura del 100 % de "Observadores regionales de ICCAT" a bordo de los buques de captura de atún rojo del este y en las granjas de atún rojo del este (en el momento de la introducción en jaula y durante las operaciones de sacrificio).</p>	<p>Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.</p> <p>Por derogación de lo dispuesto en el párrafo 101, el sacrificio en las granjas de hasta 1.000 kg por día y hasta un máximo de 50 t por granja por año para suministrar atún rojo fresco al mercado podría ser autorizado por el Ministerio sin la cobertura de un observador regional de ICCAT.</p> <p>En tales casos, el inspector o inspectores ministeriales deberán estar presentes en la instalación de cría correspondiente durante el 100 % de dichos sacrificios, controlar toda la operación y validar las cantidades sacrificadas en el sistema eBCD. Se solicita que la funcionalidad necesaria del sistema se desarrolle e incorpore al sistema eBCD para 2024.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
10	Legislación nacional	Las normas establecidas por la Rec. 22-08 de ICCAT se han traspuesto a la reglamentación nacional turca mediante el "Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio del atún rojo".	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44), etc.</i>	Marcado electrónico de atunes rojos adultos capturados en el Mediterráneo oriental (costa levantina turca). Se llevó a cabo el Programa de marcado 2022 del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT GBYP). En 2024 está previsto llevar a cabo un programa de marcado en el marco del GBYP.		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

La lista de puertos designados para el desembarque y el transbordo se adjunta en la última página del plan. Türkiye también ha presentado el formulario CP24 junto con el plan.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

En la última página del plan se indica el número de buques pesqueros y la capacidad pesquera correspondiente utilizando el modelo facilitado por la Secretaría.

Está previsto que el MoAF conceda permisos de pesca a un máximo de 30 cerqueros como buques de captura de atún rojo. Esta cifra es el límite de buques de captura de atún rojo que pueden ser autorizados en 2024. Está previsto que el MoAF autorice a 48 buques como otros buques (remolcadores, de apoyo y auxiliares) dirigidos al atún rojo del este. Se asignará una cantidad de cuota viable a los buques de captura de atún rojo del este que adquieran permisos de pesca válidos para la temporada de pesca de atún rojo del este de 2024.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

La información sobre las autoridades competentes de la CPC de la granja y la lista de puntos de contacto designados como responsables de la implementación de las actividades nacionales de introducción en jaulas y de su control se presenta a continuación:

Autoridad competente de la CPC de la granja: Ministerio de Agricultura y Silvicultura / director general de Pesca y Acuicultura.

Lista de puntos de contacto:

Sr. Melih ER, jefe del departamento, melih.er@tarimorman.gov.tr
 Sr. Huseyin KARCI, coordinador, huseyin.karci@tarimorman.gov.tr
 Sr. Fazli GUNGOR, ingeniero, fazli.gungor@tarimorman.gov.tr

En 2024, todas las actividades de cría estarán sujetas a inspecciones, controles y seguimiento regulares por parte del MoAF. Esto se realizará trimestralmente en general o en la operación de introducción en jaulas, la operación de transferencia, la operación de sacrificio, según lo que se aplique en el contexto de la Rec. 22-08. Las inspecciones que realizará el ministerio durante el año están planificadas por granja y teniendo en cuenta la priorización basada en el riesgo. Los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas y convencionales los utilizará el MoAF para estimar el consumo de la cuota.

Se realizarán controles aleatorios en base a un análisis de riesgo de conformidad con los párrafos 208-215 de la Rec. 22-08. En 2024 se cubrirá un 10 % del número de jaulas en cada granja y se hará una verificación cruzada de la información/datos documentados (contenido declarado de la jaula, planes esquemáticos de la granja en el inventario del MoAF, ITD, ICD, BCD relacionados, etc.).

El MoAF establecerá protocolos para el precintado de las jaulas de transporte y las jaulas de la granja y requerirá que las jaulas de la granja estén precintadas en todo momento en 2024.

En referencia a los párrafos 10, 20-24 de la Rec. 22-08, se facilita a continuación el plan anual de ordenación de la cría para 2024.

Capacidad de cría para 2024*					
<i>País</i>	<i>FFB*</i>	<i>Activa/ Inactiva</i>	<i>Capacidad (t)</i>	<i>Capacidad de entrada (t)**</i>	<i>Coordenadas de la FFB</i>
Türkiye	Akua Group Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	800	437,5	38 29 16,73 N, 26 23 23,12 E 38 29 22,41 N, 26 23 23,08 E 38 29 22,37 N, 26 23 15,85 E 38 29 16,69 N, 26 23 15,90 E
Türkiye	Akua Group Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	800	871,5	38 27 24,00 N, 26 27 18,00 E 38 27 12,00 N, 26 27 18,00 E 38 27 12,00 N, 26 27 09,00 E 38 27 24,00 N, 26 27 09,00 E
Türkiye	BASARANLAR ORKINOS BESICILIGI PROJESI	Activa	900	832	38 07 49, 03N, 26 39 28,19 E 38 07 48, 05N, 26 39 33,81 E 38 07 40, 26 N 26 39 25,20 E 38 07 39, 28 N 26 39 30,83 E
Türkiye	KILIÇ Orkinos Besiciliği Projesi	Activa	1.840	1.276	38 24 40,00 N, 26 23 14,00 E 38 24 40,00 N, 26 23 20,00 E 38 24 34,00 N, 26 23 20,00 E 38 24 34,00 N, 26 23 14,00 E
Türkiye	Sagun Orkinoz Besiciliği Projesi	Activa	1.000	2.190	38 24 59,00 N, 26 24 44,00 E 38 24 59,00 N, 26 24 52,00 E 38 24 46,00 N, 26 24 52,00 E 38 24 46,00 N, 26 24 44,00 E
Türkiye	AK-TUNA ORKINOS BESICILIGI PROJESI	Activa	1.000	718	38 23 29,00 N, 26 26 10,00 E 38 23 23,00 N, 26 26 10,00 E 38 23 23,00 N, 26 26 31,00 E 38 23 29,00 N, 26 26 31,00 E
TOTAL			6.340	6.325	
		Inactiva	500 ⁽¹⁾		

* En caso de que se realice cualquier cambio, la versión del plan de capacidad de cría se presentará antes del 1 de junio.

(1) La capacidad de cría total de Türkiye se sitúa en 6.840 t. Sin perjuicio del derecho de utilización en cualquier momento, la capacidad de cría de 500 t que aparece en la tabla anterior y pertenece a Türkiye no será utilizada para el año 2024.

**Las cifras indican las capacidades máximas de entrada estimadas por las instalaciones individuales de cría de atún rojo basándose en las cuotas asignadas a nivel nacional (proceso aún en curso) y en las importaciones de atún rojo vivo previstas para 2024. Las cantidades estimadas podrán actualizarse en función de la evolución administrativa y operativa más reciente.

Basándose en los resultados de las transferencias de traspaso de la temporada de 2023 a la temporada de 2024 y en los datos obtenidos del Sistema de información de Acuicultura y Pesca (SUBIS) del Ministerio, la cantidad total estimada de atún rojo disponible para la cría es de aproximadamente 4.485 t a 29 de enero de 2024. Se presentará un informe anual de declaración de traspaso para todas las granjas como anexo al plan revisado de ordenación de la cría, cuando se hayan completado todas las transferencias de evaluación de traspaso.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

La autoridad competente de control de la CPC y la lista de puntos de contacto designados como responsables de la implementación de este plan de seguimiento, control e inspección se facilita a continuación:

Autoridad competente de la CPC: Ministerio de Agricultura y Silvicultura / Dirección general de Pesca y Acuicultura

Lista de puntos de contacto:

Sr. Melih ER, jefe del departamento, melih.er@tarimorman.gov.tr

Sr. Huseyin KARCI, coordinador, huseyin.karci@tarimorman.gov.tr

Sr. Fazli GUNGOR, ingeniero, fazli.gungor@tarimorman.gov.tr

Seguimiento, control e inspección de operaciones de pesca y transferencia de atún rojo del este

Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) operativo y serán objeto de seguimiento a través de este. Continuará utilizándose durante toda la campaña de pesca el Centro de seguimiento de la pesca (FMC) operado por el ministerio.

En colaboración con el Comando de la Guardia costera de Türkiye (TCGC), el MoAF garantizará una cobertura de inspección exhaustiva en el mar durante la temporada de pesca de atún rojo del este de 2024. A este efecto, el MoAF encargará al buque de investigación autodyne, AKDENİZ ARAŞTIRMA 1, que realice inspecciones en el mar.

Se garantizará un seguimiento, control e inspección continuos en puertos de desembarque potencialmente activos mediante la asignación de inspectores del MoAF. Además, el MoAF seguirá realizando inspecciones aleatorias incluso antes o después de la temporada de pesca en los puertos de desembarque, los vehículos de transporte y los mercados de pescado para comprobar y consignar cualquier desembarque, transporte o almacenaje de atún rojo del este.

En el marco de las inspecciones anuales planificadas que realizarán el MoAF y el TCGC en aguas territoriales se inspeccionarán las pesquerías artesanales, costeras, deportivas y de recreo.

Si la grabación de vídeo no cumple las normas mínimas el operador donante realizará una o varias transferencias voluntarias y el MoAF ordenará una transferencia de control en caso de que se determine que el número de peces que se están transfiriendo no puede ser estimado mediante transferencias voluntarias.

Seguimiento, control e inspección de operaciones de introducción en jaulas de atún rojo del este

Los inspectores del MoAF controlarán regularmente la implementación adecuada de los programas de introducción en jaulas en las granjas. Todas las transferencias desde los remolcadores a las jaulas a la granja serán objeto de seguimiento mediante cámaras estereoscópicas y cámaras convencionales y las grabaciones de cada transferencia se facilitarán al MoAF para su evaluación. El operador de la granja comunicará los resultados del programa de introducción en jaulas al inspector ministerial y al observador regional de ICCAT. Dichos resultados se comunicarán también a la CPC de captura, cuando proceda.

De conformidad con las disposiciones relacionada de la Rec. 22-08, los operadores de las granjas podrán traspasar el atún rojo no sacrificado antes del inicio de la temporada de pesca de 2024 mediante transferencias de evaluación del traspaso de atunes rojos no sacrificados a otra jaula vacía utilizando

cámaras estereoscópicas de control. La evaluación del traspaso se realizará en presencia de inspectores ministeriales y se comunicará a ICCAT. La declaración de traspaso se transmitirá como anexo al plan de ordenación de la cría revisado en los 15 días posteriores al fin de la ordenación de evaluación.

Como se ha indicado en la sección 3 anterior, el MoAF realizará controles aleatorios en cada una de las granjas antes de la primera introducción en jaulas de 2024, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 208-215 de la Rec. 22-08.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

Türkiye tiene previsto continuar en 2024 con su participación en el Programa conjunto de inspección internacional. En este sentido, el Comando de la Guardia costera de Türkiye (TCGC) tiene previsto designar 79 buques de inspección, 17 aeronaves (aviones/helicópteros) y 446 inspectores sobre el terreno durante la campaña de pesca de atún rojo del este de 2024. Además, el Comando de la Marina de Türkiye debe unirse al programa de inspección en 2024, asignando 13 buques de inspección y 112 inspectores durante la campaña de pesca de atún rojo del este de 2024.

Además, un buque de inspección adicional, el AKDENİZ ARAŞTIRMA 1, asignado por el MoAF participará también en las actividades de inspección en la región en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2024. En este contexto, las actividades de pesca y transferencia de atún rojo (E-BFT), así como las actividades de pesca de pez espada del Mediterráneo seguirán siendo inspeccionadas de manera regular a lo largo de la próxima temporada de pesca.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del MoAF y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El TCGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Türkiye, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo del este (E-BFT).

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo del este y de pez espada del Mediterráneo, que se determinarán en base a los datos de la evaluación del riesgo de 2023.

5. Otros

Türkiye seguirá apoyando el programa GBYP de ICCAT.

Marcado electrónico de atunes rojos adultos capturados en el Mediterráneo oriental (costa levantina turca). Se llevó a cabo en 2022 un programa de marcado en el marco del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT GBYP).

Está previsto un programa de marcado en 2024 en el marco del Programa GBYP.

Lista de puertos autorizados

Adana - Karataş
Antalya
Antalya - Gazipaşa
Mersin - Erdemli
Hatay - Çevlik
Çanakkale - Yeniköy
Çanakkale-Gülpınar
İstanbul - Gürpınar
İstanbul - Tuzla
İzmir - Karaburun

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>						<i>Años de referencia</i>						<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024*	2006	2008	2018	2022	2023	2024*			
Cerqueros de más de 40 m	70,7		41	16	20	23	24		2.899	1.131	1.414	1.626	1.697			
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78		49	6	6	6	6		2.439	299	1.296,68	299	299			
Cerqueros de menos de 24 m	33,68		3	0	0	0	0		101	0	0	0	0			
Total flota de cerco			93	22	26	29	30		5.439	1.430	1.712,68	1.925	1.996			
Palangreros de más de 40 m	25															
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68															
Palangreros de menos de 24 m	5															
Total flota de palangre																
Cebo vivo	19,8															
Liña de mano	5															
Arrastrero	10															
Almadraba	130															
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	N/A															
Otros (especificar)	5		-	-	-	-	-				3	3	3(**)			
Capacidad pesquera/flota total			93	22	26	30	30		5.439	1.430	1.715,68	1.928	1.999			
Cuota									887	1.414	2.305	2.600	2.600			
Porcentaje asignado a captura fortuita											10 (0,4%)	10 (0,4%)	10(***) (0,4%)			
Cuota ajustada (si procede)											2.295	3274,17	2.590			
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (si procede)																
Exceso de capacidad/subcapacidad									4.552	-16	-579,32	1.346	-591			

(*) El número de buques a autorizar y sus distribuciones de eslora son cifras provisionales basadas en supuestos. El número definitivo y el desglose de los buques se añadirá antes del 30 de abril

(**) Asignado para los fines de la pesca artesanal y costera, recreativa y deportiva.

(***) Se han reservado 10 t para capturas fortuitas.

Nombre de la CPC: Reino Unido

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

El Reino Unido tiene una cuota inicial de 63 t para 2024, tal y como establece la Recomendación 22-08 de ICCAT, ajustada a 66,15 t (véase más abajo). Utilizaremos esta cuota para seguir desarrollando nuestras actividades pesqueras en 2024, basándonos en las actividades emprendidas en años anteriores. En particular:

- El Reino Unido seguirá permitiendo algunas oportunidades limitadas para la venta de atún rojo del este capturado de forma fortuita en pesquerías comerciales utilizando ciertos tipos de artes - los detalles se exponen a continuación.
- El Reino Unido continuará una pesquería comercial experimental a pequeña escala de atún rojo del este utilizando artes altamente selectivos.
- El Reino Unido tiene previsto iniciar una pesquería recreativa de captura y liberación en 2024.
- El Reino Unido también seguirá operando un programa científico de marcado de captura y liberación (CHART), que llevarán a cabo conjuntamente patronos y científicos especialmente formados.

El Reino Unido sólo permitirá la pesca comercial dirigida al atún rojo del este con caña y carrete en la continuación de la pesquería experimental. Los buques que participen en esta pesquería serán exclusivamente buques costeros de pequeña escala; no se permite ningún otro arte de pesca comercial.

Nuestro enfoque de ordenación se mantendrá bajo estrecha revisión en el transcurso del año. Cualquier mejora de este enfoque que requiera ajustes en nuestro Plan de pesca se notificará a ICCAT de acuerdo con el párrafo 13 de la Recomendación 22-08.

Cobertura de la captura fortuita

Antes de 2021, los buques del Reino Unido que capturaban atún rojo del este tenían que liberar todos los ejemplares vivos y las capturas muertas se comunicaban a las autoridades pertinentes y la captura se entregaba para el muestreo científico. En 2022, el Reino Unido permitió por primera vez retener y vender capturas fortuitas limitadas de determinadas pesquerías y determinados artes de pesca.

En 2024, el Reino Unido se reservará 9,15 t para las capturas fortuitas. Teniendo en cuenta la captura fortuita de atún rojo del este por parte de buques comerciales del Reino Unido en años anteriores (2,2 t en 2022 y 4,3 t en 2023), el Reino Unido considera 9,15 t suficiente para garantizar que se puede tener en cuenta de forma adecuada por toda la captura fortuita de atún rojo del este.

Para evitar incentivar la pesca del atún rojo del este en pesquerías que no formen parte de la prueba comercial prevista, los buques comerciales del Reino Unido que no estén autorizados a pescar atún rojo del este seguirán pudiendo desembarcar y vender un máximo de un ejemplar capturado de forma fortuita por marea. Esto garantizará también que no se supera el máximo del 20 % establecido en el párrafo 37 de la Recomendación 22-08. Cualquier otro ejemplar de atún rojo del este capturado deberá ser liberado vivo si es posible. Si está muerto, se requerirá al operador del buque que lo notifique a las autoridades pertinentes y podría requerírsele que mantenga el ejemplar para muestreo científico, pero no podrá ofrecerse para la venta. Todas las capturas fortuitas de atún rojo del este muerto del Reino Unido se deducirán de la cuota del Reino Unido.

Si se agota la cuota del Reino Unido, todos los atunes rojos del este capturados que estén vivos deberán ser liberados. En virtud de la Obligación de desembarque del Reino Unido, se exigirá la retención de todo atún

rojo del este capturado que esté muerto. Los peces muertos podrán enviarse para muestreo científico, pero no podrán ponerse a la venta en mercados de consumo humano. En este escenario, los desembarques se contabilizarían ajustando la cuota del Reino Unido para 2025.

Todo el atún rojo del este capturado de forma fortuita estará sujeto a los requisitos del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT (eBCD).

Pesquería comercial experimental

El Reino Unido tiene la intención de continuar su pesca comercial experimental de atún rojo del este en 2024, tras un primer año de éxito en 2023. El objetivo de esta prueba en curso es probar la viabilidad de una pesquería a pequeña escala y altamente selectiva que se abastece de pescado de gran tamaño y alta calidad para el mercado de consumo humano. La pesca seguirá llevándose a cabo con pequeñas embarcaciones que utilizarán caña y carrete; no se permitirá el uso de carnada. La utilización de este tipo de arte maximiza la posibilidad de liberar en vivo y de forma segura los peces de talla inferior a la regulada que se capturen.

En 2024 tenemos previsto aumentar el número de licencias de 10 a 13. Los buques seguirán siendo de pequeña escala y de no más de 12 m de eslora. El Reino Unido reservará 39 t de su cuota para la pesquería comercial experimental. Esta pesquería estará abierta del 1 de julio al 31 de diciembre (6 meses).

Los buques que participen en la pesquería comercial experimental pertenecerán a la categoría de "pequeños buques costeros y de cebo vivo", tal y como se define en la Recomendación 22-08 (párrafo 2DD). Operarán únicamente en aguas del Reino Unido, principalmente en aguas territoriales (0-12 nm). Sus mareas de pesca serán de menos de 24 horas cada una y utilizarán artes selectivas que tendrán un impacto mínimo en el medio ambiente en general.

Como hemos hecho en años anteriores, estamos adoptando un enfoque prudente en la ordenación de nuestras pesquerías, de ahí que hayamos optado por continuar con la pesquería experimental en 2024 en lugar de pasar a una pesquería comercial a gran escala este año. Nuestros objetivos al llevar a cabo la pesquería experimental incluyen desarrollar una mejor comprensión de las implicaciones para el mercado de una pequeña cantidad de producto de alta calidad que entra en la cadena de suministro y evaluar el beneficio socioeconómico para las comunidades costeras activas en la pesquería. Este entendimiento nos permitirá optimizar los beneficios derivados de este valioso recurso que ahora es abundante en las aguas del Reino Unido.

Programas de mercado de captura y liberación

Para 2024 está previsto nuevamente un programa de mercado de captura y liberación (CHART) dirigido al atún rojo del este en aguas del Reino Unido y se llevará a cabo de conformidad con el párrafo 44 de la Recomendación 22-08. Un pequeño número de barcos pesqueros de recreo participará en el programa de 2024. Una tonelada de la cuota de atún rojo del este del Reino Unido se utilizará para cubrir cualquier mortalidad incidental a bordo asociada con el programa CHART. Esta cifra se estableció teniendo en cuenta la duración prevista del programa, el número de buques que participan y nuestras estimaciones de la media de días de pesca al mes, las capturas por unidad de esfuerzo, el peso y la mortalidad en los buques. La cuota no se asignará buque por buque, sino que cubrirá todo el programa CHART. Estamos reservando una cantidad menor que en los últimos años porque el Reino Unido está pasando de la pesquería CHART a una pesquería de recreo general.

Una tonelada de la cuota se considera adecuadamente precautoria y más que suficiente para cubrir la actividad prevista, indicando que en 2023 el Reino Unido marcó 1.383 peces y hubo 8 muertes (0,6 %, lo que equivale a un total de 1,021 t).

Al igual que en el pasado, los buques que participen en el programa CHART recibirán una licencia o autorización de las Administraciones pesqueras británicas pertinentes y llevarán a cabo la pesca en condiciones estrictas de seguimiento y comunicación. Este seguimiento se llevará a cabo mediante un enfoque basado en el riesgo; como en años anteriores, el objetivo será una cobertura de observadores del 5 % aproximadamente.

Los datos del programa CHART se comunicarán al coordinador científico del programa en las 24 h posteriores a la captura para que las capturas y las muertes incidentales puedan ser evaluadas casi en tiempo real. Toda mortalidad accidental se registrará adecuadamente y se descontará de la cuota nacional. Se pondrán en marcha mecanismos para pausar, perfeccionar y, en caso necesario, cerrar el programa en caso de mortalidad incidental para garantizar que no se supere la cuota asignada.

Se observó la presencia de atún rojo en aguas del Reino Unido hasta finales de 2023 y a principios de 2024. Para comprender mejor la presencia y el comportamiento de la especie en aguas del Reino Unido a lo largo del año, el Reino Unido amplió su programa CHART 2023 hasta finales de febrero de 2024. El Reino Unido notificó a la Secretaría de ICCAT sus intenciones antes de ampliar el programa, señalando que contabilizaría cualquier mortalidad incidental derivada de esta actividad dentro de su cuota de 2024.

Se prevé que la temporada de pesca del programa CHART 2024 sea de agosto a mediados de diciembre de 2024. Si se sigue observando atún rojo en aguas del Reino Unido a finales de 2024, el Reino Unido decidirá si amplía sus actividades de marcado a 2025, notificará sus intenciones a la Secretaría y contabilizará cualquier mortalidad incidental derivada de esta actividad dentro de la cuota del Reino Unido para 2025.

Cualquier actividad de pesca adicional quedará reflejada en enmiendas oportunas a este plan de conformidad con los requisitos de ICCAT.

Pesquería de recreo

En 2024, el Reino Unido tiene previsto autorizar las pesquerías de recreo de captura y liberación para el atún rojo del este. Se está elaborando una nueva legislación del Reino Unido para que cada Administración pesquera del Reino Unido pueda autorizar a los buques a participar en la pesca de recreo de captura y liberación para el atún rojo del este en sus aguas. Está previsto que esta legislación entre en vigor de aquí a junio de 2024. El Reino Unido asignará 16 t de su cuota para cubrir esta actividad. Los datos sobre talla/peso de los ejemplares, CPUE y mortalidad recogidos de la pesca de recreo se pondrán a disposición de ICCAT. El Reino Unido también está estudiando qué otros datos podrían recopilarse y ser de mayor interés para ICCAT.

En caso de que se retrase el proceso legislativo del RU, el Reino Unido volverá a examinar este plan y proporcionará una actualización sobre la forma en que el Reino Unido pretende utilizar esta cuota.

Programa de marcado electrónico

En función de las oportunidades, el Reino Unido podrá continuar sus programas de marcado electrónico en apoyo del GBYP, y las muertes que se puedan producir serán cubiertas por la Tolerancia de mortalidad para la investigación en lugar de por la cuota nacional. En 2022 se marcaron 33 atunes rojos con marcas electrónicas archivo y/o acústicas en 2023. Siete de estas marcas fueron suministradas por ICCAT, mientras que 14 lo fueron gracias a la financiación proporcionada por los gobiernos del Reino Unido, Gales y Jersey. El resto procedía del proyecto de investigación FishINTEL de la UE o de la Universidad Técnica de Dinamarca.

La ciencia pesquera es un asunto descentralizado en el Reino Unido, y si alguna administración pesquera británica expresa su intención de llevar a cabo un estudio científico que sea sustancialmente diferente de los descritos anteriormente, el Reino Unido lo notificará a ICCAT mediante la modificación de este plan. El Reino Unido asigna provisionalmente 1 t de cuota para actividades científicas que quedan fuera del ámbito de aplicación del GBYP y del CHART.

1 b) Traspaso (párr. 6)

De acuerdo con el párrafo 4 de la Recomendación 22-08 de ICCAT, la cuota del Reino Unido para 2024 es de 63 t. En 2023, el Reino Unido tuvo un remanente de captura de atún rojo del este con 39 t de nuestra cuota inicial sin pescar. De acuerdo con el párrafo 6 de la Rec. 22-08, el Reino Unido desearía solicitar el traspaso de 3,15 t (5 % de nuestra cuota inicial) de 2023 a 2024. La cuota ajustada para el Reino Unido en 2023 será, por tanto, de 66,15 t.

1 c) Destino de captura

Todas las capturas relacionadas con el comercio del Reino Unido serán desembarcadas. El Reino Unido no tiene ninguna actividad de cría de atún rojo.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p><i>Pesquería comercial experimental y captura fortuita</i> Todos los buques comerciales autorizados a dirigir la pesca al atún rojo del este deberán llevar un registro de todas sus capturas en un cuaderno de pesca. Estos cuadernos de pesca cumplirán los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la Recomendación 22-08.</p> <p>A cualquier buque con capturas de atún rojo del este se le requerirá que alerte a las autoridades pertinentes cuatro horas antes de la llegada a puerto o, si esto es imposible por razones prácticas, lo antes posible.</p> <p>El Reino Unido presentará informes quincenales de capturas de atún rojo del este de conformidad con el párrafo 86 de la Recomendación 22-08.</p> <p><i>Programa de marcado de recreo (CHART)</i> Los patrones que participen en el programa CHART tendrán que consignar datos de captura y pesca específicos por medios electrónicos o impresos en las 24 h posteriores a la captura. Los datos incluirán (entre otras cosas) la fecha, hora, ubicación del esfuerzo y la captura, el número de atunes rojos capturados y marcados y sus tallas junto con cualquier muerte incidental.</p> <p>Será requisito alertar sobre cualquier mortalidad incidental de atún rojo del este a las autoridades pertinentes cuatro horas antes de la llegada a puerto o lo antes posible para gestionar su recogida o retirada. Cualquier mortalidad incidental de atún rojo del este que se produzca se descontará de la cuota de atún rojo del este del Reino Unido.</p>	Reglamentos retenidos 1224/2009, 404/2011 y 2016/1627	

2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p><i>Captura fortuita comercial</i> Las capturas fortuitas comerciales se descontarán de la cuota de atún rojo del este del Reino Unido de 2024.</p> <p><i>Programa de mercado de recreo</i> Está previsto que el programa CHART esté abierto entre agosto y finales de diciembre de 2024. Todas las mortalidades se contabilizarán dentro de la cuota de atún rojo del este del Reino Unido.</p> <p><i>Pesquería comercial experimental</i> La pesca comercial con caña y carrete estará abierta entre el 1 de julio y el 31 de diciembre. Toda la actividad se desarrollará en aguas del Reino Unido. Una vez agotada la cuota, se cerrará esta pesquería.</p>		
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p><i>Pesquería comercial experimental y captura fortuita</i> A los buques de pesca comercial del Reino Unido se les requerirá que liberen cualquier atún rojo del este capturado incidentalmente de talla inferior a la regulada (es decir, aquellos con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm).</p> <p>No se permitirá la retención ni comercialización de peces de talla inferior a la regulada. Todos los atunes rojos del este retenidos y descartes muertos se deducirán de la cuota del Reino Unido y se comunicarán a ICCAT.</p> <p><i>Programa de mercado de captura y liberación (CHART)</i> Dado que ningún atún rojo del este va a ser desembarcado como parte del programa CHART, no se han establecido tallas mínimas para el programa.</p>	<p>Reglamento retenido n.º 2016/1627</p> <p>Reglamento de obligación de desembarque 2013/1380. Artículo 15.</p>	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<p><i>Pesquerías comerciales de otras especies</i> Todos los desembarques de atún rojo del este del Reino Unido se deducirán de la cuota del Reino Unido.</p> <p>9,15 t de la cuota del Reino Unido se reservarán para tener en cuenta cualquier captura fortuita de los buques de pesca comerciales que se dirigen a otras especies. Esto equivale al 15 % de la cuota inicial del Reino</p>	<p>Ley de pesca 2020, párr. 23</p>	

		<p>Unido. En 2023, se capturaron 4,3 t de atún rojo del este de forma fortuita en pesquerías del Reino Unido cuyo objetivo eran otras especies.</p> <p>Los cálculos de la captura fortuita se basarán en la proporción de atún rojo del este en comparación con el peso vivo de todas las demás especies a bordo.</p> <p>Cualquier atún rojo del este capturado de forma fortuita estará sujeto a los requisitos del eBCD.</p> <p>Sólo los buques de pesca comercial con licencia para pescar otras especies y que puedan interactuar con el atún rojo del Atlántico del este estarán autorizados a vender captura fortuita de atún rojo del Atlántico este. La venta se limitará a un máximo de un atún rojo del este por marea.</p> <p>Si se captura más de un ejemplar, los peces adicionales se liberarán si están vivos. Si están muertos, el ejemplar se retendrá pero no estará permitida su venta. Todos los peces retenidos se descontarán de la cuota del Reino Unido.</p> <p>Si la cuota del Reino Unido se agota, se requerirá a los buques que sigan reteniendo el atún rojo del este muerto. Estos peces no pueden venderse, pero pueden enviarse para muestreo.</p> <p>Todos los datos de la captura se facilitarán a ICCAT.</p> <p><i>Programa de marcado de recreo (CHART)</i> Se asignará 1 t para tener en cuenta la mortalidad incidental en el programa CHART.</p>		
5	<p>Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)</p>	<p><i>Pesca deportiva y de recreo no relacionada con el mercado.</i> El Reino Unido está estableciendo una legislación que permita a sus autoridades pesqueras expedir a los buques autorizaciones para la pesca de recreo de atún rojo del este. En la actualidad, el Reino Unido espera no emitir más de 100 autorizaciones en 2024, aunque mantendremos esta</p>		

		<p>cifra bajo revisión y se actualizará a ICCAT según proceda.</p> <p><i>Programa de marcado de recreo</i> Para 2024 está previsto un programa CHART dirigido al atún rojo del este en aguas del Reino Unido y se llevará a cabo de conformidad con el párrafo 44 de la Recomendación 22-08. Estas actividades serán supervisadas por las autoridades competentes de las administraciones pesqueras del Reino Unido.</p> <p>Se autorizará a un máximo de 15 barcos participar en el programa CHART. Cualquier muerte incidental que se produzca como resultado de la actividad del programa CHART en 2024 se deducirá de la cuota de 1 t asignada a esta actividad. Se deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en el párrafo 44 de la Rec. 22-08 de ICCAT.</p> <p>Toda mortalidad incidental que se produzca como consecuencia de la ampliación del programa CHART 2023 hasta finales de febrero de 2024 se contabilizará dentro de la cuota de 2024 del Reino Unido. El Reino Unido notificará a la Secretaría cualquier intención de ampliar su programa CHART de 2024 a 2025 y contabilizará toda mortalidad incidental derivada de su cuota de 2025.</p>		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques del Reino Unido tienen prohibido transbordar en el mar.	Artículo 20 del Reglamento retenido 1224/2009 (buques comerciales)	
7	VMS (párrs. 219-225)	<p><i>Pesquerías comerciales:</i> Los buques de pesca comercial del Reino Unido con un eslora de 12 m o superior deben contar con un sistema de seguimiento de buques (VMS) operativo para operar en aguas del Reino Unido, en aguas de un tercer país y/o en aguas internacionales. Los sistemas VMS de los buques deben informar de su posición cada dos horas</p> <p>El Reino Unido tiene la intención de introducir una medida que obligue a todos los buques de pesca comercial de menos de 12 m de eslora,</p>	Artículo 9 del Reglamento retenido 1224/2009	

		<p>independientemente de su nacionalidad, a disponer de un sistema de seguimiento de buques de pesca costero (I-VMS) cuando faenen en aguas inglesas. Es probable que esta medida entre en vigor a mediados o finales de 2024. Las medidas I-VMS están en vigor en aguas galesas desde febrero de 2022. Los sistemas I-VMS de los buques deberán comunicar los datos de localización cada tres minutos en aguas inglesas y cada 10 minutos en aguas galesas.</p> <p><i>Programa de marcado de recreo</i> Se requerirá a los barcos que mantengan un registro de su actividad de cada día de pesca de túnidos y lo envíen a las autoridades pesqueras pertinentes o a los organismos científicos designados responsables del programa CHART (por ejemplo, en Inglaterra, el Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas)).</p>		
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p><i>Programa de marcado de recreo</i> El programa CHART tiene el objetivo de implementar una cobertura de observadores de hasta el 5 % de las actividades de marcado para garantizar que se aplican las mejores prácticas en la captura, el marcado y los protocolos de liberación.</p> <p><i>Pesquerías comerciales</i> La pesca comercial experimental de atún rojo del este en el Reino Unido se limitará a los buques de menos de 12 m que utilicen cañas y carretes. No se les permitirá cebar carnada.</p> <p>El párrafo 95 de la Recomendación 22-08 de ICCAT no requiere que los buques de menos de 15 m desplieguen observadores. No obstante, la actividad de los buques del Reino Unido se supervisa de cerca.</p>		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	N/A - El Reino Unido no tiene intención de permitir que ningún cerquero pesque atún rojo. El Reino Unido tampoco permitirá ningún tipo de actividad con almadrabas, de introducción en jaulas, de transferencia de una jaula a otra o de cría de atún rojo del este.		
10	Legislación nacional	Reino Unido tiene en vigor el Reglamento retenido de la UE 2016/1627 del Parlamento Europeo y		

		<p>del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo.</p> <p>El Reino Unido está actualizando su legislación nacional y estos cambios entrarán en vigor a finales de este año.</p>		
	<p><i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44), etc.</i></p>	<p><i>Programa de marcado de recreo</i> En el programa CHART, patrones formados llevarán a cabo el marcado convencional con marcas Floy. Esta formación será supervisada por el Animal Welfare and Ethical Review Body (AWERB) del Cefas para Inglaterra, o por los organismos equivalentes de las administraciones pesqueras del Reino Unido.</p> <p>El Reino Unido tiene previsto también realizar investigaciones científicas para mejorar la comprensión de los movimientos y el comportamiento del atún rojo. Está previsto que esto se lleve a cabo bajo los auspicios del GBYP de ICCAT; el Reino Unido solicitará la tolerancia de mortalidad para la investigación (RMA), para dicha investigación.</p> <p>Cualquier actividad científica emprendida por las administraciones del Reino Unido que quede fuera de las especificaciones del GBYP de ICCAT se descontará de la asignación de una tonelada que el Reino Unido ha reservado para tales actividades.</p>		

1 e) Puertos designados (párr. 80)

La lista de puertos designados por el Reino Unido figura en el **Anexo 1**. El Reino Unido no utilizará puertos de terceras partes

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

El Reino Unido continuará su pesquería comercial experimental para el atún rojo del este. Antes de 2023 habíamos restringido toda la actividad relacionada con el atún rojo del este a las capturas fortuitas o como parte de nuestro programa científico de captura y liberación. El Reino Unido concederá licencias a un máximo de 13 buques de menos de 12 m para participar en esta pesquería comercial experimental. Los detalles figuran en la tabla de capacidad.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 20 y 23 de la [Rec. 23-06](#)), si es aplicable

No aplicable, el Reino Unido no cría atún rojo del este.

4. Plan de inspección, control y seguimiento

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10 c)

Autoridades de ejecución del Reino Unido - el MMO (Marine Management Organisation), Marine Scotland Compliance y Northern Irish Sea Fisheries Inspectorate y Wlsh Government's Control and Enforcement team - tienen equipos de inspección en los puertos comerciales y realizan inspecciones regulativas de los desembarques y de la ejecución en el mar. Puede ponerse en contacto con las autoridades competentes enviando un correo electrónico a control.and.enforcement@defra.gov.uk.

Dichos equipos de inspección tienen su base en o cerca de todos los puertos comerciales y realizan inspecciones de, al menos, el 5 % de los desembarques o transbordos en los puertos del Reino Unido cada año. Las inspecciones se basan en el riesgo y en la información, y los porcentajes anuales fijados como objetivo se revisan periódicamente. Esto incluye las actividades de pesca comerciales y recreativas y la actividad comercial derivada. Las actividades de control se centrarán en garantizar que no se realiza ninguna comercialización no autorizada y que las capturas son totalmente documentadas. Esto se aplicará a todas las actividades relacionadas con el atún rojo del este.

Cualquier mortalidad incidental asociada con el programa CHART será notificada a la Administración nacional pesquera pertinente inmediatamente y cualquier atún rojo del este muerto será llevado a la costa para realizar un muestreo biológico en apoyo de la investigación. No estará permitido ofrecer dichos peces para la venta. Como parte del programa, se aplicarán una serie de medidas de seguimiento, entre las que se incluyen el objetivo de una cobertura de observadores de hasta el 5 % y, cuando sea posible, la grabación en vídeo de la captura. Se implementarán mecanismos para detener, perfeccionar y, en caso necesario, cerrar el programa si existe el riesgo de que la mortalidad accidental supere la cuota asignada. Los datos del programa CHART se comunicarán en las 24 h posteriores para que las capturas y las muertes incidentales puedan ser evaluadas casi en tiempo real.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (JIS) (párrs. 229-232)

N/A. El Reino Unido no participa en el programa de inspección conjunta, ya que tiene previsto tener menos de 15 buques pesqueros activos en la pesquería.

5. Otros

El Reino Unido podría continuar las investigaciones que generen información y conocimientos sobre la residencia, las migraciones y el comportamiento del atún rojo que se encuentra en aguas británicas. Todos los trabajos de marcado y muestreo de este programa se realizarán de acuerdo y en coherencia con los protocolos y técnicas del GBYP, y contribuyen a los objetivos de investigación del GBYP. El Reino Unido solicitará cobertura de la Tolerancia de mortalidad para la investigación (RMA) de ICCAT para tener en cuenta cualquier mortalidad asociada a esta investigación.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Número de buques</i>			<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7												
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78												
Cerqueros de menos de 24 m	33,68												
Total flota de cerco													
Palangreros de más de 40 m	25												
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68												
Palangreros de menos de 24 m	5												
Total flota de palangre													
Cebo vivo	19,8												
Liña de mano	5												
Arrastrero	10												
Almadraba	130												
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo	No aplicable					10	13						39 t
Otros (especificar)	5												1 t para actividad de mercado no relacionada con el programa CHART
Capacidad pesquera/flota total													
Cuota											48,4 t	63 t	63 t
Porcentaje asignado a la captura fortuita											41 %	23 %	15 %
Cuota ajustada (si procede)												65,42	66,15 t
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											10 t	10 t	16t pesca de recreo de captura y liberación 1 t programa de mercado
Exceso de capacidad/subcapacidad													0 t (cero toneladas) 66,15 t, menos 39 t (pesca comercial experimental) menos 16 t (pesquería de recreo) menos 9,15 t (captura fortuita) menos 1 t (CHART) menos 1 t (otro marcado) igual a cero toneladas (66,15 - 39 - 16 - 9,15 - 1 - 1 = 0)

Anexo 1

Puertos designados del Reino Unido

<i>Nombre del puerto</i>	<i>País</i>	<i>Código del puerto</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>
Brixham	GB-ENG	GBBRX	50.401	-3.509
Falmouth	GB-ENG	GBFAL	50.161	-5.073
Fleetwood	GB-ENG	GBFLE	53.922	-3.008
Folkestone	GB-ENG	GBFOL	51.078	1.190
Grimsby	GB-ENG	GBGSY	53.579	-0.074
Harwich	GB-ENG	GBHRW	51.945	1.280
Hayle	GB-ENG	GBHAY	50.110	-5.250
Hull	GB-ENG	GBHUL	53.742	-0.280
Immingham	GB-ENG	GBIMM	53.636	-0.185
Ilfracombe	GB-ENG	GBILF	51.210	-4.112
Liverpool	GB-ENG	GBLIV	53.422	-3.008
Lowestoft	GB-ENG	GBLOW	52.474	1.736
Looe	GB-ENG	GBLOE	50.354	-4.455
Lyme Regis	GB-ENG	GBLYR	50.720	-2.934
Mevagissey	GB-ENG	GBMVG	50.269	-4.783
Newhaven	GB-ENG	GBNHV	50.786	0.058
Newlyn	GB-ENG	GBNYL	50.104	-5.547
Newquay	GB-ENG	GBNQY	50.419	-5.083
North Shields	GB-ENG	GBNSH	55.009	-1.439
Padstow	GB-ENG	GBPAD	50.540	-4.936
Plymouth	GB-ENG	GBPLY	50.372	-4.150
Porthleven	GB-ENG	GBPLV	50.086	-5.315
Portsmouth	GB-ENG	GBPME	50.803	-1.102
Rye	GB-ENG	GBRYE	50.945	0.747
Scarborough	GB-ENG	GBSCA	54.283	-0.390
Shoreham	GB-ENG	GBSHO	50.830	-0.233
St Ives	GB-ENG	GBIVS	50.210	-5.476
Whitby	GB-ENG	GBWTB	54.485	-0.612
Whitehaven	GB-ENG	GBWHV	54.551	-3.594
Holyhead	GB-WLS	GBHLY	53.318	-4.629
Milford Haven	GB-WLS	GBMLF	51.700	-5.003
Ardglass	GB-NIR	GBAGL	54.261	-5.605
Bangor	GB-NIR	GBBNG	54.666	-5.668
Belfast	GB-NIR	GBBEL	54.619	-5.898
Kilkeel	GB-NIR	GBKLK	54.059	-5.995
Londonderry	GB-NIR	GBLDY	55.045	-7.254
Portavogie	GB-NIR	GBPVG	54.458	-5.437
Warrenpoint	GB-NIR	GBWPT	54.100	-6.260
Aberdeen	GB-SCT	GBABD	57.143	-2.079
Buckie	GB-SCT	GBBUC	57.681	-2.957
Campbeltown	GB-SCT	GBCBT	55.426	-5.600
Cullivoe	GB-SCT	GBCUV	60.700	-1.001
Eyemouth	GB-SCT	GBEYM	55.873	-2.087
Fraserburgh	GB-SCT	GBFRB	57.693	-2.000
Kinlochbervie	GB-SCT	GBKBE	58.457	-5.049
Kirkwall	GB-SCT	GBKWL	58.987	-2.959
Lerwick	GB-SCT	GBLER	60.168	-1.152
Lochinver	GB-SCT	GBLOV	58.148	-5.247
Mallaig	GB-SCT	GBMLG	57.006	-5.825
Oban	GB-SCT	GBOBA	56.414	-5.478
Peterhead	GB-SCT	GBPHD	57.498	-1.782
Pittenweem	GB-SCT	GBPWM	56.211	-2.727

Portree	GB-SCT	GBPRT	57.411	-6.190
Scalloway	GB-SCT	GBSWY	60.135	-1.277
Scrabster	GB-SCT	GBSCR	58.611	-3.544
Stornoway	GB-SCT	GBSTO	58.207	-6.384
Troon	GB-SCT	GBTRN	55.548	-4.680
Ullapool	GB-SCT	GBULL	57.893	-5.155
Dundee	GB-SCT	GBDUN	56.463	-2.947
Grangemouth	GB-SCT	GBGRG	56.029	-3.705
Greenock	GB-SCT	GBGRK	55.948	-4.743
Invergordon	GB-SCT	GBIVG	57.687	-4.161
Leith	GB-SCT	GBLEI	55.982	-3.171
Leverburgh	GB-SCT	GBLVR	57.766	-7.026
Methil	GB-SCT	GBMTH	56.184	-3.005

Nombre de la CPC: Taipei Chino

Año del plan de pesca: 2024

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas

1 a) Presentación (párr. 12)

La cuota inicial de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (BFT-E) asignada a Taipei Chino en 2024 es de 101 t, de las cuales 50 t se transferirán a Corea en virtud del párrafo 4 de la Recomendación 22-08. Por lo tanto, la cuota ajustada es de 51 t.

Taipei Chino ha establecido normativas para prohibir que sus buques pesqueros se dediquen a la pesca de BFT-E, y dichas normativas siguen en vigor. Como resultado, ningún buque pesquero con pabellón de Taipei Chino podrá capturar y retener BFT-E en la zona del Convenio de ICCAT en 2024. Además, las reglamentaciones nacionales también exigen a los pescadores que descarten la captura fortuita de BFT-E, registren esa información sobre la captura fortuita en el cuaderno de pesca y en el cuaderno electrónico e informen a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. La cantidad de capturas fortuitas en 2023 es 0. En cualquier caso, Taipei Chino deducirá la cantidad de capturas fortuitas de las 51 t de cuota ajustada.

Cabe señalar que la cuota de BFT-E se concede a Taipei Chino basándose en sus registros de capturas anteriores, por lo que debe considerarse un derecho histórico de Taipei Chino. La prohibición de la pesquería de BFT-E se aplica de forma voluntaria, y Taipei Chino se reserva el derecho de reanudar la pesquería de BFT-E en cualquier momento que la Agencia de Pesca considere oportuno.

1 b) Traspaso (párr. 6)

Taipei Chino no solicita el traspaso.

1 c) Destino de la captura

Cría: No aplicable, ya que los buques pesqueros de nuestro pabellón tienen prohibido retener BFT-E.

Desembarque: No aplicable, ya que los buques pesqueros de nuestro pabellón tienen prohibido retener BFT-E.

Ambos: No aplicable, ya que los buques pesqueros de nuestro pabellón tienen prohibido retener BFT-E.

1 d)

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 22-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<ol style="list-style-type: none"> Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Se requiere que cualquier captura fortuita de BFT-E sea descartada, y la cantidad de descartes será registrada en el cuaderno de pesca y en el cuaderno electrónico para su presentación a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. En caso 	Artículo 41 del «Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca»	

		de captura fortuita, Taipei Chino deducirá la cantidad de las 51 t de cuota ajustada.		
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Ningún buque pesquero con pabellón de Taipei Chino podrá capturar ni retener BFT-E en la zona del Convenio de ICCAT en 2024.	Artículo 41 del «Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca»	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Por lo tanto este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo % de reserva)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. 2. Los pescadores deben descartar la captura fortuita de BFT-E, registrar dicha información sobre la captura fortuita en el cuaderno de pesca y en el cuaderno electrónico e informar a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. 3. En 2023, la cantidad declarada de capturas fortuitas es 0. En caso de captura fortuita, Taipei Chino deducirá la cantidad de las 51 t de cuota ajustada. 	Artículo 41 del «Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca»	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No aplicable. Taipei Chino no tiene pesquerías deportivas o de recreo en la zona del Convenio de ICCAT.	No aplicable.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Por lo tanto este requisito no es aplicable.	No aplicable.	

7	VMS (párrs. 219-225)	Todos los buques de Taipei Chino que operan en la zona del Convenio de ICCAT tienen sistemas VMS instalados, informan de las posiciones de los buques cada hora y son supervisados por el Centro de Vigilancia Pesquera.	Artículo 33 del «Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca»	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Por lo tanto este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Por lo tanto este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
10	Legislación nacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taipei Chino ha establecido reglamentos que prohíben a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. 2. Las reglamentaciones nacionales también exigen a los pescadores que descarten la captura fortuita de BFT-E, registren esa información sobre la captura fortuita en el cuaderno de pesca y en el cuaderno electrónico e informen a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. 	Artículo 41 del «Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca»	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (Párr. 44), etc.</i>	Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. Por lo tanto este requisito no es aplicable.	No aplicable.	

1 e) Puertos designados (párr. 80)

Taipei Chino ha prohibido de forma voluntaria a sus buques pesqueros participar en la pesquería de BFT-E. Por ello, no designamos puertos para el desembarco o transbordo de BFT-E.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 14-19)

Taipei Chino ha prohibido de forma voluntaria a sus buques pesqueros participar en la pesquería de BFT-E. La tabla adjunta se ha cumplimentado en consecuencia.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párr. 20 y 23 de la Rec. 23-06), si es aplicable

No aplicable.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 10c)

Taipei Chino ha prohibido de forma voluntaria a sus buques pesqueros participar en la pesquería de BFT-E. En caso de captura fortuita, los pescadores deben descartar el BFT-E, registrar la captura fortuita en el cuaderno de pesca y en el cuaderno de pesca electrónico, e informar a la Agencia de Pesca de Taipei Chino.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 229-232)

Dado que Taipei Chino ha prohibido voluntariamente a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E, el programa conjunto ICCAT de inspección internacional no es aplicable.

5. Otros

Ninguno.

Tabla de capacidad

<i>Tipo de buques atuneros</i>		<i>Años de referencia</i>			<i>Flota pesquera</i>			<i>Años de referencia</i>			<i>Capacidad de pesca</i>		
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2006	2008	2018	2022	2023	2024	2006	2008	2018	2022	2023	2024
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de cerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de más de 40 m	25	8	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de palangre		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pequeños buques costeros y barcos de cebo vivo de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad pesquera/flota total		8	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0
Cuota								480	68,71	79	90	101	101
Porcentaje asignado a la captura fortuita													
Cuota ajustada (si procede)									68,71	29	40	51	51*
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													
Exceso de capacidad/subcapacidad									-68,71	-29	-40	-51	-51

* Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en la pesca de BFT-E. En caso de captura fortuita, los pescadores deben descartar el BFT-E, registrar dicha captura fortuita en el cuaderno de pesca y en el cuaderno de pesca electrónico, e informar a la Agencia de Pesca. 51 t de cuota ajustada se reservan en su totalidad para las capturas fortuitas.

Apéndice 4

Solicitudes de aclaración de la Rec. 22-08 por el consorcio que implementa el programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo (ROP-BFT)

<i>Tema</i>	<i>Estado</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
Programa regional de observadores de ICCAT Rec. 22-08 párr. 104	Parcialmente resuelto	<p>Los observadores regionales podrán ser compartidos entre granjas vecinas que operen conjuntamente, según la lista de los respectivos Estados de las granjas.</p> <p>En la actualidad, el consorcio parte de la base de que, para garantizar un seguimiento eficaz, un observador no supervisará las operaciones de diferentes granjas en el mismo día, especialmente si dichas granjas se encuentran a una distancia considerable unas de otras. ¿Podríamos seguir operando bajo este supuesto?</p>	Se permite compartir si el observador puede realizar todas las tareas que se le exigen en el Anexo 6 de la Rec. 22-08.
Operaciones de precintado Rec. 22-08 párr. 128 Anexo 14	Parcialmente resuelto	<p>El año pasado, la Subcomisión 2 aclaró que se podría solicitar al observador regional que proporcione precintos para jaulas en las <i>asignaciones a cerqueros</i> fuera del ámbito descrito en la Recomendación, si así lo solicitan las autoridades del cerquero.</p> <p>¿Puede confirmar el consorcio si se podría solicitar al observador regional que proporcione precintos para jaulas en las <i>asignaciones a granjas y almadrabas</i> fuera del ámbito descrito en la Recomendación, si así lo solicitan las autoridades de control pertinentes?</p>	Sí.

<i>Tema</i>	<i>Estado</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
Peces que mueren durante la operación de introducción en jaula Rec. 22-08 párr. 167 Anexo 11 Rec. 18-13	Parcialmente resuelto	El atún muerto se registrará en los comentarios de la sección 6 del eBCD correspondiente. Sin embargo, nos gustaría que se aclarase que es responsabilidad de la granja registrar estos atunes muertos, y del observador verificar que esto se ha registrado correctamente, junto con el número y el peso de los atunes introducidos en jaula antes de firmar el eBCD.	Sí.

<i>Tema</i>	<i>Estado</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
<p>Declaración de transferencia ICCAT Rec. 22-08 párr. 132 Anexo 4</p>	<p>Sin resolver</p>	<p>En el caso de una transferencia de una sola captura desde el cerquero a más de una jaula de transporte, esto casi siempre implica una primera transferencia de la red a la 1ª jaula, que luego se divide en otras jaulas con otras transferencias. Estas jaulas podrían destinarse a diferentes granjas. Tras la reunión del año pasado de la Subcomisión 2, el consorcio entiende que estas diferentes granjas de destino deberán registrarse en la sección 1 incluso en el caso de otras transferencias.</p> <p>En situaciones normales, de acuerdo con el párrafo 101 de la Rec. 22-08, el observador regional no supervisa otras transferencias. ¿Debe el observador controlar estas otras transferencias cuando la granja de destino de cada jaula es diferente, teniendo en cuenta que los datos de estas jaulas se incluirán encima de su firma?</p> <p>En consecuencia, ¿dónde deberían registrarse los distintos totales transferidos? La sección 2 es específica de las primeras transferencias. La sección 3 para otras transferencias está debajo de la firma del observador.</p> <p>¿El número y el peso de los atunes de la primera transferencia registrados en la ITD deberían ser el total transferido o la cantidad restante tras la transferencia adicional?</p>	<p>No (podría ser necesario revisar la declaración de transferencia de ICCAT (ITD) para incluir la granja de destino en la sección 3).</p> <p>Todos los peces deberían colocarse en la sección 2, y las cantidades correspondientes, cuando se dividan, en la sección 3.</p> <p>La cantidad total.</p>

<i>Tema</i>	<i>Estado</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
<p>Liberaciones desde las granjas Rec. 22-08: párr. 155 (a) Anexo 10</p>	<p>Sin resolver</p>	<p>Aunque la respuesta fue clara en cuanto a que todas las liberaciones deben cumplir el Anexo 10 (en concreto, la segregación previa a la liberación y la distancia mínima de la granja), posteriormente se han llevado a cabo algunas liberaciones, bien sin segregación previa a la liberación, bien sin que el atún haya sido liberado a la distancia mínima de la granja.</p> <p>Estas liberaciones eran normalmente de atún restante tras el sacrificio no cubierto por un eBCD, por lo que se libera el número total de atunes y no hay necesidad de segregación previa a la liberación; o bien</p> <p>Las liberaciones se realizaron en granjas asociadas a las almadrabas, situadas cerca del punto de captura y que, por tanto, no se requerían realizar lejos de la granja.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, ¿puede confirmar el consorcio si todas las liberaciones desde las granjas deben cumplir el Anexo 10, incluida la segregación previa a la liberación y la liberación a una distancia mínima de la granja?</p>	<p>Sí.</p>
<p>Rec. 23-08</p>	<p>Nueva solicitud de aclaración</p>	<p>La Rec. 23-08 describe un proyecto piloto que se llevará a cabo para la captura de un pequeño número de túnidos por cerquero para su cría en el mar Cantábrico. Dado que la cobertura de observadores regionales es obligatoria para el 100 % de los cerqueros, las transferencias a jaulas de remolque, las introducciones en jaulas y los sacrificios, de conformidad con el párrafo 101 de la Rec. 22-08 (señalando que se pueden sacrificar hasta 50 t al año y 1.000 kg al día sin un observador regional), ¿se exigirá la cobertura de observadores regionales para este proyecto piloto?</p>	<p>El ROP estará presente en todas las fases del proyecto piloto.</p>

<i>Tema</i>	<i>Estado</i>	<i>Aclaración</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
Rec. 23-06	Nueva solicitud de aclaración	Teniendo en cuenta que la Rec. 23-06, que modifica la Rec. 22-08, suprime dos párrafos (párrafos 21 y 22), al referirse a la Recomendación y a la numeración de los párrafos, ¿debe el consorcio restar 2 a cada número de párrafo a partir del párrafo 23?	Utilizar la numeración de la Rec. 22-08.
Declaración de sacrificio /transformación párr. 193 y Anexo 15	Nueva solicitud de aclaración	El consorcio señala que, aunque debe presentarse una declaración de sacrificio/transformación distinta cada día de sacrificio, no se requiere un número de referencia único. No obstante, las granjas podrían emitir una declaración de sacrificio utilizando la autorización de sacrificio como número de identificación. Este número de autorización podría aplicarse al sacrificio de varios días, en lugar de ser una referencia única para cada día. ¿Debería esperar el consorcio que, en los casos en que se utilice un número de referencia, éste sea único para cada día a efectos de trazabilidad?	No existe ningún requisito y, por tanto, no debería emitirse ningún posible incumplimiento (PNC) si no se utiliza la numeración única.
Rec. 23-06 Anexo 14	Nueva solicitud de aclaración	El primer párrafo enmendado del Anexo 14 exige que el proveedor proporcione precintos a cada observador regional antes de su asignación en un cerquero, almadraba o buque remolcador. Sin embargo, el único caso en que un observador regional puede estar presente en un buque remolcador es para las liberaciones desde las granja cuando la jaula ha sido remolcada al mar (párrafo 101 de la Rec. 22-08). Dado que sólo se tratará de una liberación y no de una transferencia, ¿podrían aclararnos qué finalidad podrían tener los precintos de las jaulas para remolcar una jaula al mar para una operación de liberación? Además, las granjas pueden realizar transferencia que, en teoría, pueden requerir el precintado de las jaulas si no se realiza una estimación definitiva. ¿Deberían los observadores regionales asignados en las granjas disponer también de precintos para jaulas?	No es necesario facilitárselos a los observadores de los remolcadores, pero sí deberían facilitarse a los observadores de las granjas.

